



CLASE 8ª



001

0E4869501

116

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OE, número 4869501, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 4869501 al 4869700, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1997.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete siendo las diez horas cincuenta minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don VICTOR ALAMO SOSA
- Don VICENTE ALVAREZ GIL
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA
- Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don DOMINGO CALZADILLA FERRERA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

1. Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio directo de la Corporación para el periodo 96-99.

Visto expediente relativo al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación para el periodo 1996-1999, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el citado Convenio Colectivo cuyo contenido es el siguiente:

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1º.- Ámbito Personal y Funcional:

El presente Convenio regulará las relaciones laborales entre el



002

OE4869502

CLASE 8ª

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación.

Queda excluido expresamente todo el personal adscrito a otros centros de trabajo con convenio colectivo propio, así como todo aquel que se contrate temporalmente en Planes Especiales o en Convenios de Colaboración con otros Organismos.

ARTICULO 2º.- Ámbito Temporal:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Corporativo, independientemente de las fechas de registro, depósito y publicación por los órganos competentes, permaneciendo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999; si bien los efectos económicos se retrotraerán al 1º de enero de 1996, a excepción de lo establecido en la Cláusula Transitoria 2ª de este Convenio.

ARTICULO 3º.- Retribuciones:

Las retribuciones para 1996 y 1997 serán las expresadas en las Tablas Salariales del ANEXO I que representan, para 1996 un incremento de 3,5% respecto de las fijadas para 1995, no experimentando para 1997 incremento respecto de las fijadas para 1996; todo ello conforme a lo dispuesto por la normativa estatal en materia presupuestaria para dichos ejercicios respecto del personal al servicio del sector público.

Para 1998 y 1999 las retribuciones experimentarán las variaciones que se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y normativa de desarrollo para dichos años, respecto del personal al servicio del sector público, sin perjuicio de las que con carácter excepcional pudieran derivarse de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Para 1998 y 1999 se establece un complemento de productividad en los términos previstos en el artículo nº 16 de este Convenio.

ARTICULO 4º.- Revisión salarial:

Si el índice de precios al consumo a nivel nacional registrado, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre sobre el mismo mes del

año siguiente fuese superior al incremento retributivo anual aplicado, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife queda obligado a incorporar automáticamente dichas diferencias a las tablas salariales.

ARTICULO 5º.- Formas y condiciones de denuncia del Convenio:

Este Convenio Colectivo se entenderá automáticamente prorrogado por periodos anuales de no ser denunciado previamente, total o parcialmente, por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses antes de finalizar su vigencia, debiendo constituirse la Comisión Negociadora en fecha no posterior a un mes a partir de la denuncia.

Durante el tiempo que medie entre la fecha de la denuncia y la entrada en vigor de los aspectos revisados en el nuevo Convenio, continuará vigente tanto la parte normativa como la obligacional.

ARTICULO 6º.- Cláusula de compensación, absorción y vinculación a la totalidad:

Las condiciones económicas del presente Convenio serán absorbidas y compensadas por aquellas derivadas de acuerdos corporativos anteriores, así como de las que pudieran establecerse en virtud de disposiciones legales o decisión de autoridad competente, salvo que, en cómputo global y anual superen a las pactadas en este Convenio en cuyo caso, tales excesos se reconocerán como derecho personal en favor de los trabajadores afectados por los mismos.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de todas y cada una de sus normas, que deben ser siempre consideradas en su globalidad, atendiendo a las mejoras generales y no a las situaciones jurídicas concretas.

Si alguna de sus cláusulas sustanciales resultasen alteradas por disposiciones legales o resoluciones judiciales que afecten a un grupo genérico de trabajadores, la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio revisará, dentro de los dos meses siguientes a la modificación, las concesiones recíprocas que las partes hubieran hecho, con la modificación de las normas afectadas si así se acordase procedente.

ARTICULO 7º.- Comisión Paritaria:

Para atender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación, conciliación y vigilancia del presente Convenio se constituirá, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio, una comisión paritaria la cual estará integrada por tres vocales designados por la Corporación y otros tres vocales nombrados entre los trabajadores de la Corporación por el Comité de Empresa, designados preferentemente entre los que hayan participado en las deliberaciones del presente Convenio.



003

0E4869503

CLASE 8ª

Esta Comisión queda constituida como un órgano de solución extrajudicial de conflictos, atribuyéndosele la intervención previa obligatoria con carácter vinculante para la solución de todo tipo de discrepancias sobre el presente Convenio Colectivo, con el alcance que permiten los artículos 82.2 y 85.2.e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y a cuya decisión es obligatorio someterse antes de acudir a la vía jurisdiccional.

Las reuniones se celebrarán siempre, previa convocatoria de cualquiera de las partes, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, con especificación concreta de los temas a tratar en cada caso.

CAPITULO II : REGIMEN ORGANIZATIVO:

ARTICULO 8º.- Organización del Trabajo:

De conformidad con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Corporación, que la ejercerá a través de sus órganos competentes en cada caso, con informe previo del Comité de Empresa, en los casos que sea preceptivo; todo ello sin perjuicio de los derechos y facultades reconocidos a los trabajadores y a sus representantes legales.

ARTICULO 9º.- Derecho de participación

Un representante del Comité de Empresa, designado por éste, colaborará en la gestión y organización en materia de personal.

Dicho representante participará con voz y sin voto en la Comisión Informativa correspondiente, respecto de todos aquellos asuntos en materia de personal que se traten en la misma.

ARTICULO 10º.- Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo

1.- Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, a salvo de lo previsto en el artículo nº 12 de este Convenio, las que afecten a las siguientes materias: jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración, sistema de trabajo y rendimiento y funciones, si exceden

de los límites que para la movilidad funcional se establecen en el artículo nº 11 de este Convenio.

2.- Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo podrán ser de carácter individual o colectivo.

3.- La decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo deberá, conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ir precedida de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores de duración no inferior a quince días. Durante el periodo de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo. Dicho acuerdo requerirá la conformidad de la mayoría de los miembros del Comité de Empresa. En cualquier caso, la ejecución por la Corporación de reestructuraciones de plantilla requerirá informe previo del Comité de Empresa.

Tras la finalización del periodo de consultas la Corporación notificará a los trabajadores su decisión sobre la modificación.

Contra las decisiones a que se refiere este apartado se podrá reclamar en Conflicto Colectivo, sin perjuicio de la acción individual prevista en el artículo 41.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 11º.- Movilidad funcional:

1.- La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

2.- La movilidad funcional para la realización de trabajos de distinta categoría profesional no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes sólo será posible cuando existan razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención; todo ello sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional.

En el supuesto de encomienda de trabajos de inferior categoría a un trabajador, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles del servicio, manteniéndose al trabajador su retribución de origen y no pudiendo exceder del plazo máximo de treinta días laborables en un año. Surgida la necesidad, la designación del trabajador que en el ámbito del Servicio deba realizar dichos trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios : 1º) el de categoría mas similar; 2º) el de menor antigüedad en el puesto; y 3º) según propuesta del Jefe del Servicio correspondiente.

En el supuesto de encomienda de trabajos de superior categoría a un trabajador, ésta se prolongará hasta la desaparición de las razones que la justifiquen, con el límite máximo temporal de cinco meses en un año y siete meses en dos años; percibiendo dicho trabajador el salario de la categoría que efectivamente desempeñe durante el tiempo real de



004

OE4869504

CLASE 8ª



su realización, mediante el abono mensual de la diferencia salarial correspondiente calculada en cómputo anual. Estos periodos máximos no serán de aplicación y podrán superarse, cuando la necesidad de realizar trabajos de superior categoría esté motivada por la existencia de puesto vacante y por sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto; en estos casos la encomienda se prolongará hasta la cobertura definitiva del puesto, conforme a los procedimientos existentes en la Administración Pública y a que se refiere el presente convenio, y hasta la reincorporación del trabajador y/o pérdida del derecho a reserva del puesto, respectivamente. Surgida la necesidad, la designación del trabajador que en el ámbito del Servicio deba realizar dichos trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios : 1º) el de categoría más similar; 2º) el de mayor antigüedad en el puesto; y 3º) según propuesta del Jefe del Servicio correspondiente.

De reiterarse en el futuro idéntica necesidad y existiendo en el Servicio correspondiente varios trabajadores susceptibles de ser designados para la encomienda de trabajos de inferior/superior categoría, ésta deberá recaer, si es posible, en trabajador distinto, siguiendo los criterios antes citados y en orden rotativo.

Existiendo un puesto vacante y ante la necesidad de su desempeño, se procurará, en tanto se procede a su cobertura definitiva por los procedimientos previstos reglamentariamente, atender tal necesidad con personal fijo mediante la encomienda de trabajos de superior categoría.

De la encomienda de trabajos de inferior/superior categoría, en cualquiera de los términos antes citados, se dará cuenta al Comité de Empresa. Asimismo, los trabajadores podrán negarse a la realización de dichos trabajos en el supuesto de no comunicársele por escrito por el órgano competente .

3.- Los procedimientos de provisión de vacantes establecidos en este Convenio serán, con carácter general, los que permitan modificar la categoría profesional de los trabajadores, sin que en ningún caso por desempeñar trabajos de categoría superior pueda consolidarse la misma.

ARTICULO 12º.- Cambio de turno por razón de estudios:

Los trabajadores que, con regularidad y aprovechamiento, cursen estudios, para la obtención de un título académico o de formación y/o de perfeccionamiento profesional de los previstos en el artículo nº 32 de este Convenio, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen establecido para el puesto que ocupa o categoría que ostenta el/los trabajador/es solicitante/s.

De coincidir más solicitantes que puestos de trabajo en un mismo turno, mediante negociación entre los representantes legales de los trabajadores y los de la Corporación, se establecerán los criterios de disfrute de la preferencia de turno de trabajo establecido en el presente artículo.

De no haber acuerdo, se aplicará el criterio de rotación entre los trabajadores afectados, comenzando la misma por los de más antigüedad. En caso de igualdad en la antigüedad, se sorteará.

En cualquier caso, los cambios de horario y turnos que afecten a terceros por este motivo no supondrán una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CAPITULO III : RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES:

ARTICULO 13º.- Conceptos retributivos:

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán compuestas por el salario base, plus de convenio, residencia y pagas extraordinarias, que serán para cada categoría profesional las establecidas en la tabla salarial del ANEXO I, a excepción de las correspondientes a la categoría profesional de Jefe de Servicio Administrativo que serán automáticamente determinadas de conformidad con la asimilación retributiva que tienen establecida en virtud de acuerdo corporativo; no obstante los puestos de Jefe de Servicio Administrativo que se corresponden con dicha categoría se declaran a extinguir debiendo, por tanto, ser amortizados desde el momento en que queden vacantes. Asimismo, estarán compuestas, en su caso, por los complementos personales y de puestos de trabajo, especificados en los dos artículos siguientes, y por el complemento de productividad, cuando en su caso proceda, según los términos del artículo nº 16 de este Convenio.

El personal que preste servicios a tiempo parcial o a jornada reducida experimentará una reducción proporcional en todos los conceptos retributivos.

ARTICULO 14º.- Complementos personales:

1) Antigüedad: los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a percibir un complemento personal de antigüedad por los servicios efectivos de naturaleza laboral prestados al servicio



005

OE4869505



CLASE 8.ª

directo de la Corporación, sea cual fuere la modalidad de contratación laboral.

Su devengo se producirá a partir del día 1º de enero de aquellos años en los que se cumplan periodos de cinco años de servicios, abonándose desde este mes con un importe mensual equivalente al 10% del salario base por cada uno de dichos periodos. Dicho complemento no podrá superar el tope máximo del 60% del salario base.

2) Complementos "ad personam": se reconoce como condición más beneficiosa adquirida individualmente por los trabajadores que se relacionan en el ANEXO V el derecho a percibir un complemento personal, en las cuantías, términos y condiciones que en el citado anexo se especifican.

ARTICULO 15º.- Complementos de puestos de trabajo:

Los complementos de puestos de trabajo son aquellos complementos de naturaleza salarial que percibirá el trabajador por razón de las características del puesto y/o de la forma de realizar su actividad, dependiendo su percepción del ejercicio de la actividad profesional en el puesto y en las condiciones y términos que para cada caso se establezcan, por lo que no tendrán carácter consolidable.

Estos complementos se fijan en base a las especiales condiciones que en cada puesto concurren, siempre que no hayan sido tenidas en cuenta en sus retribuciones por ser inherentes a la naturaleza del mismo; y atendiendo al criterio de la habitualidad y no a circunstancias esporádicas o infrecuentes.

Dichos complementos son los siguientes:

Penosidad : se fija para compensar la realización de tareas en lugares aislados, de difícil acceso y alejados de núcleos poblacionales; la obligatoriedad de residir en el centro de trabajo y, en consecuencia, realizar labores constantes de guarda y vigilancia del mismo; u otras especiales condiciones por razones de emplazamiento, climatología, etc.

Su cuantía será equivalente al 20% del salario base en su nivel alto y al 10% en el nivel medio.

Peligrosidad: se fija para compensar el desempeño de la actividad profesional en especiales situaciones de peligro, no inherentes a la propia naturaleza de la actividad (como por ejemplo la toxicidad, la actividad en espacios y vías públicas con exposición al tráfico marítimo y/o terrestre, etc.) y que aún pudiendo ser reducidas no pueden ser eliminadas totalmente.

Su cuantía será equivalente al 20% del salario base en su nivel alto y al 10% en el nivel medio.

Nocturnidad: se fija para compensar el desempeño de la actividad entre las diez de la noche y las seis de la mañana. Igualmente se fijará a aquellos puestos cuya actividad implique el desempeño dentro del citado horario de una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo o no inferior a un tercio de su jornada de trabajo anual.

Su cuantía será equivalente al 20% del salario base.

Compensación por alteración de descanso: se fija para compensar la disponibilidad habitual y las constantes alteraciones de los días de descanso a lo largo del año, para atender las distintas necesidades o actividades del servicio, centro o puesto de trabajo.

Su cuantía será equivalente al 10% del salario base.

Supervisión: se fija para compensar las funciones añadidas de organización y/o dirección sobre personal, no propias de su categoría.

Su cuantía será equivalente al 10% del salario base.

Jefatura Unidad Servicios Sociales: se fija para compensar las tareas de coordinación, gestión y control del Proyecto Ansina, Programa de Ex-acogidos del Hogar de la Sagrada Familia, Programa de Información Jurídica e Integración Social, Plan Insular de Reforma y Mejora de Centros de la Tercera Edad, así como las relativas a la dirección y supervisión de toda la Unidad.

Su cuantía será de 66.334 pesetas mensuales.

Transporte del personal: se fija para compensar las funciones acumuladas de conducción de vehículos para el transporte del personal.

Su cuantía será equivalente al 15% del salario base.

Especial dedicación: se fija para compensar la especial dedicación por los servicios realizados en tardes y fines de semana, lo que, a su vez, implica disponibilidad habitual y alteración de descansos; siendo su devengo incompatible con la percepción de las horas extraordinarias por este motivo.

Su cuantía será de 62.247 pesetas mensuales en su nivel alto, y de 45.000 pesetas mensuales en nivel medio.

Peribirán estos complementos aquellos trabajadores que ocupen los puestos de trabajo que se relacionan en el ANEXO IV, en las cuantías y términos que en el mismo se especifican.



000

OE4869506

CLASE 8ª

Teniendo en cuenta que el carácter dinámico y cambiante de las relaciones y condiciones laborales puede implicar la modificación y alteración del contenido de los puestos de trabajo ya existentes, así como la creación de nuevos puestos, la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio queda facultada para elevar propuesta motivada relativa a la aplicación de alguno/s de los citados complementos a otro/s puesto/s de trabajo, así como a la supresión de los ya asignados.

ARTICULO 16º.- Complemento de Productividad:

La Corporación fijará en los Presupuestos para 1998 y 1999 la cantidad de 35 millones de pesetas para cada uno de estos ejercicios, destinados a abonar el complemento de productividad de nuevo establecimiento. Esta cantidad se fija en relación con el importe de las retribuciones brutas anuales, según la Tabla Salarial del ANEXO I, correspondientes al número total de puestos de trabajo, de tal modo que si el número de puestos variara, la cantidad destinada a productividad será revisada en la misma proporción, debiéndose ampliar o reducir los créditos inicialmente presupuestados para este concepto.

La cantidad destinada al Complemento de Productividad retribuirá, el rendimiento extraordinario que, en su caso, se alcance por el trabajador en el desempeño de su puesto de trabajo, aplicándose, además de a los trabajadores fijos, a aquellos trabajadores contratados con carácter temporal para cubrir provisionalmente vacantes en la plantilla, o para sustituir a trabajadores con reserva de puesto de trabajo. Los importes que pudieran percibirse por este concepto, no tendrán carácter consolidable y no originarán por tanto ningún tipo de derecho individual de tal modo que su abono en un periodo determinado no vinculará a periodos sucesivos.

Para la determinación, tanto del derecho a su percepción como de la cuantía a abonar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Valoración del rendimiento: la valoración del rendimiento se realizará por una comisión de valoración de carácter paritario, cuya presidencia corresponderá al Consejero de la Corporación a quien corresponda la competencia en materia de personal o en el miembro de

La Corporación en quien delegue, correspondiendo al Consejero dirimir las controversias que pudieran plantearse en caso de empate. La valoración se efectuará sobre periodos de servicios cuatrimestrales, que serán naturales, salvo en el caso de los trabajadores temporales citados en el que se valorarán periodos continuados de cuatro meses aunque no coincidan con un cuatrimestre natural, sobre la base del resultado del estudio de los puestos que, con la participación del Comité de Empresa, previamente se realice, con el objeto de determinar el nivel de rendimiento a partir del cual se generará el derecho a percibir el complemento de productividad, y que se centrará en los siguientes parámetros : absentismo; iniciativa e interés; colaboración, trabajo en equipo y relaciones; cantidad y calidad de trabajo; responsabilidad; capacidad para adaptarse a nuevos métodos de trabajo, cuando se le haya dado la posibilidad de formación; y conocimiento del trabajo.

b) **Cuantía:** la determinación del importe que, en su caso, corresponda percibir a cada trabajador cuatrimestralmente, será el resultado de distribuir entre los distintos Grupos Profesionales del ANEXO III, la cantidad total cuatrimestral asignada para la productividad, en proporción al importe de las retribuciones brutas establecidas en la Tabla Salarial del ANEXO I y , a su vez, distribuida linealmente entre todas las categorías integradas en dicho Grupo, si bien una vez concluido y aprobado el estudio sobre valoración de puestos de trabajo, esta última distribución se realizará también en proporción al importe de las retribuciones brutas establecidas en la nueva Tabla Salarial que se pacte para cada una de las categorías profesionales.

ARTICULO 17º.- Pagas extraordinarias:

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá anualmente dos pagas extraordinarias, según los siguientes criterios:

1.- **Cuantía:** salario base, plus convenio y complemento personal de antigüedad.

2.- **Denominación y fecha de pago:** las gratificaciones se denominarán, cada una de ellas, en relación al mes en que se produzca la obligación de pago:

- a) Mes de Junio se abonará la "paga extra de verano"
- b) Mes de Noviembre, se abonará la "paga extra de Navidad"

3.- **Devengo:** el periodo de devengo será el siguiente:

- a) Paga extra de verano: del 1º de Diciembre al 31 de Mayo
- b) Paga extra de Navidad. del 1º de Junio al 30 de Noviembre.

El personal temporal y el que preste servicios a tiempo parcial percibirá las partes proporcionales que le correspondan según el tiempo trabajado.



007

0E4869507

CLASE 8ª

**ARTICULO 18º.- Indemnizaciones por razón del servicio:**

Las indemnizaciones por razón del servicio (dietas por alojamiento y manutención, kilómetros, ...) se regirán por lo establecido para los funcionarios al servicio de la Corporación. Para la determinación de las cuantías la correspondencia entre los grupos profesionales del presente Convenio y los grupos en los que se clasifica el personal funcionario será la siguiente:

Grupos Profesionales Convenio Colectivo	Grupos Funcionarios
1	A
2	B
3	C
4	D
5	E

ARTICULO 19º.- Anticipos:

Los trabajadores fijos tendrán derecho a obtener anticipos, sin ningún tipo de interés, hasta un máximo de dos mensualidades de sus retribuciones íntegras, a devolver en el plazo máximo de dieciocho meses.

En el caso de los trabajadores temporales la concesión de dichos anticipos estará condicionada a que la duración de la relación laboral con la Corporación permita su amortización, debiendo producirse ésta, en todo caso, antes de la extinción de dicho vínculo. El personal fijo a tiempo parcial y fijo-discontinuo deberá amortizar dicho anticipo durante el período de prestación de sus servicios, antes de la siguiente interrupción de este período.

Los trabajadores fijos podrán solicitar un nuevo anticipo antes de la fecha límite acordada para la amortización de uno anterior, siempre y cuando el número de mensualidades pendientes de reintegro no sea superior a tres, en cuyo caso se detraerá del anticipo solicitado el importe total pendiente de amortización, además del descuento en nómina de la primera mensualidad correspondiente al nuevo anticipo.

El plazo de tramitación y concesión de estos anticipos será de 30 días contados a partir de la fecha de la solicitud.

CAPITULO IV : JORNADA, HORARIO, HORAS EXTRAS Y VACACIONES:

ARTICULO 20º.- Jornada y horario.

La jornada laboral para los trabajadores afectados por el presente Convenio será, con carácter general, de treinta y siete horas y treinta minutos (37h. y 30 m.) semanales; a excepción de los meses de julio, agosto y septiembre que será de treinta horas (30h) semanales.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior quienes sean contratados expresamente para una jornada inferior o superior, con la duración máxima establecida legalmente, en cuyo caso su jornada será la pactada en contrato de trabajo.

A estos efectos se conviene que el personal docente del Conservatorio Superior de Música y Filiales tendrá la jornada general de treinta y siete horas y treinta minutos (37 h. y 30 m.) semanales distribuidas de la siguiente forma:

- Lectivas: máximo de veintiuna horas semanales (21 h/s).
- Complementarias: hasta alcanzar treinta horas semanales (30 h/s).
- De presencia no obligada en el Centro: siete horas y treinta minutos semanales (7h. y 30 m/s).

La jornada de trabajo se realizará con carácter general de lunes a viernes de 7.45 a 15.15 horas durante los meses de octubre a junio y de 8.00 a 14.00 horas en los meses de julio, agosto y septiembre, salvo en aquellos puestos, centros y/o servicios que por sus particularidades sea aconsejable un horario distinto.

No se tendrá en cuenta a efectos de la duración máxima de la jornada normal de trabajo, ni a efectos del cómputo de las horas extraordinarias que legalmente se autoricen, el exceso de horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios o urgentes, sin perjuicio de su indemnización en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTICULO 21º.- Horas extraordinarias:

Cuando por necesidades del servicio se deban realizar horas extraordinarias, éstas serán, con carácter general, retribuidas económicamente de acuerdo con la fórmula establecida en este artículo; sin perjuicio de que, a título individual, se puedan compensar por tiempos equivalentes de descanso retribuido, en el mismo porcentaje de incremento contemplado para su abono, a disfrutar siempre dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

- a) horas extras realizadas en días laborables = VHT + 31%.



008

0E4869508



CLASE 8ª

b) horas extras realizadas en festivos y días de descanso = VHT + 51%.

c) las horas extras realizadas en horario nocturno se incrementarán, además, en un 25%.

Estos incrementos se calcularán sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo (VHT) determinada de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{VHT} = \frac{\text{SB} + \text{R} + \text{PC} + \text{A} + \text{CPT} + \text{PE}}{1600} \text{ (importes anuales)}$$

SB = Salario Base

R = Residencia

PC = Plus Convenio

A = Complemento Antigüedad

CPT = Complementos Puestos de Trabajo

PE = Pagas Extraordinarias

ARTICULO 22º.- Vacaciones anuales:

1.- Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio tendrán derecho a un periodo anual de vacaciones de un mes natural, excepto en el mes de febrero en que se concederán treinta días naturales.

2.- Los trabajadores conocerán las fechas de disfrute al menos dos meses antes del comienzo de las mismas.

3.- El personal docente del Conservatorio Superior de Música y Filiales disfrutará sus vacaciones anuales dentro de las fechas que establezca el calendario escolar oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- Los trabajadores que durante el periodo de vacaciones sean declarados en situación de Incapacidad Temporal (I.T.) o Maternidad interrumpirán su disfrute, aplicándose para el restante periodo vacacional anual los siguientes criterios:

a) Si la situación de IT o maternidad durase menos tiempo del que le quedara al trabajador por disfrutar de acuerdo con el período y fechas asignados, tomará los días que le resten hasta la incorporación prevista y el resto se disfrutará de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre dentro del año natural al que correspondan.

b) Si la situación de IT o maternidad durase más tiempo que las vacaciones asignadas, el trabajador disfrutará los días de vacaciones que le correspondan en la nueva fecha que se acuerde, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y siempre dentro del año natural al que correspondan.

CAPITULO V : JUBILACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS:

ARTICULO 23º.- Jubilación Forzosa.-

1º.- Con objeto de facilitar la promoción interna de los trabajadores y la creación de empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

2º.- La edad obligatoria de jubilación se establece sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos mínimos de cotización exigidos para acceder a la pensión de jubilación contributiva del Sistema Público de Seguridad Social, en cuyo caso la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador la citada carencia mínima.

ARTICULO 24º.- Jubilación anticipada:

1º.- Los trabajadores de 60 o más años de edad a los que se les reconozca por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) pensión de jubilación tendrán, además de lo previsto en el artículo siguiente, derecho a percibir de la Corporación una gratificación por importe de las mensualidades siguientes, incluidos todos los conceptos salariales, según la escala siguiente:

12 meses antes de los 64 años de edad.....	5 mensualidades
24 meses antes de los 64 años de edad.....	6 mensualidades
36 meses antes de los 64 años de edad.....	8 mensualidades
48 meses antes de los 64 años de edad.....	10 mensualidades

2º.- Los trabajadores podrán jubilarse al cumplir la edad de 64 años en la forma y en las condiciones establecidas en el R.D. 1194/85, de 17 de julio, de Medidas de Fomento del Empleo. En estos supuestos, le corresponderá al trabajador la gratificación prevista en el artículo siguiente y en los términos del mismo.

ARTICULO 25º.- Gratificación por años de servicio

Los trabajadores, o los herederos legales en su caso, percibirán al producirse el cese definitivo al servicio de la Corporación, por



000

OE4869509

CLASE 8ª

alguna de las causas que a continuación se indican, una gratificación como premio de permanencia en este Excmo. Cabildo Insular según los siguientes requisitos y criterios:

- a) Haber prestado servicios efectivos a la Corporación como mínimo durante quince años.
- b) Causas: Jubilación, tanto forzosa como anticipada, fallecimiento e invalidez permanente.
- c) Cuantía: será equivalente al importe íntegro de seis mensualidades, incluidos todos los conceptos salariales, por los primeros quince años de servicios y una mensualidad más por cada periodo de cinco años que excedan de los quince de referencia, así como la parte proporcional que corresponda por la fracción de tiempo inferior a cinco años.

ARTICULO 26º.- Licencias retribuidas:

El trabajador, previa solicitud y posterior justificación, tendrá derecho a licencia retribuida por los tiempos y causas siguientes:

- 1.- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- 2.- Dos días naturales en caso de nacimiento de un hijo o en los de muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (ANEXO II). Cuando dichos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días naturales.
- 3.- Por traslado de domicilio dentro de la misma localidad un día natural; si es a municipio limítrofe dos días naturales; y a otros municipios tres días naturales.
- 4.- Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración, no excediendo en su conjunto de diez días al año.
- 5.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalente. En el supuesto de que el trabajador perciba la retribución correspondiente por el cumplimiento del deber, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.

6.- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

7.- Hasta seis días cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa petición con diez días de antelación y respetando siempre las necesidades del Servicio.

Se exceptúa del disfrute de la licencia contemplada en este apartado al personal docente del Conservatorio Superior de Música y Filiales.

8.- Los días 24 y 31 de diciembre.

ARTICULO 27º.- Licencia no retribuida:

El trabajador tendrá derecho a permiso sin retribución por un período máximo inferior a doce meses, que la Corporación concederá condicionado a las necesidades del servicio, siempre y cuando se haya solicitado con una antelación mínima de treinta días.

Una vez agotado el período máximo previsto anteriormente no se podrá hacer uso de esta licencia hasta transcurridos dos años, contados a partir de la fecha en que se agota el citado período.

ARTICULO 28º.- Excedencias:

1.- La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o designación sindical, superior al ámbito de la Corporación que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo que dio lugar a dicha situación.

2.- El trabajador con una antigüedad en la Corporación de al menos un año tiene derecho a solicitar la excedencia voluntaria por un plazo no superior a cinco años ni inferior a uno.

Transcurrido como mínimo un año, el trabajador podrá solicitar su reingreso, siempre y cuando lo solicite con al menos un mes de antelación; reingreso que quedará condicionado a la existencia de vacante.

Cuando la excedencia hubiese sido autorizada por un plazo inferior a cinco años, el trabajador podrá solicitar la ampliación, por períodos no inferiores a un año, de forma sucesiva hasta completar el período máximo de excedencia, siempre que lo comunique formalmente al menos con un mes de antelación a la finalización del período autorizado.

Solicitado el reingreso en plazo y forma, el trabajador tendrá derecho al reingreso inmediato si existiese un puesto vacante de



010

OE4869510

CLASE 8.^a

igual, similar o inferior categoría profesional. Si el puesto vacante es de similar o inferior categoría el trabajador podrá optar entre ocupar provisionalmente dicho puesto, incorporándose automáticamente al correspondiente a su categoría profesional si posteriormente se produjese una vacante, o permanecer en la situación de excedencia voluntaria.

En el supuesto de solicitarse el reingreso por varios trabajadores se seguirán los siguientes criterios por este orden de prelación: 1º) el de igual categoría profesional y; 2º) el de más antigüedad en la Corporación.

Para solicitar un nuevo período de excedencia voluntaria será necesario haber cumplido un período de trabajo efectivo de cuatro años, contados desde la finalización del período máximo de excedencia anterior.

ARTICULO 29º.- Excedencia por cuidado de hijos:

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste o desde la fecha de la resolución judicial de la adopción.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

La excedencia podrá solicitarse en cualquier momento, anterior o posterior a la fecha del nacimiento o desde la resolución judicial en caso de adopción, teniendo, en todo caso, una duración máxima de tres años a contar desde el nacimiento.

La concesión de esta excedencia se hará previa declaración del petionario de que no desempeña actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado personal del hijo menor.

Cada sucesivo hijo dará derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, siendo este período, aun no considerado como de servicios efectivos, computable a efectos de antigüedad y de solicitud de excedencia voluntaria conforme a los artículos nº 14. 1) y 28. 2) respectivamente de este Convenio.

Si antes de la finalización del período máximo de excedencia por cuidado de hijos no solicitase el reingreso, el trabajador será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, la resolución administrativa del acogimiento de menores producirá los mismos efectos que la adopción, durante el tiempo de duración del mismo.

ARTICULO 30º.- Protección por maternidad y/o adopción de hijos:

Con respecto a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y durante el periodo de lactancia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Por maternidad se tendrá derecho a una licencia retribuida de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. Dicho periodo se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

En el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de licencia, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido igualmente por el trabajador, siempre que demuestre y acredite que no es utilizado simultáneamente por la madre.

En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses, se tendrá derecho a una licencia retribuida de dieciséis semanas contadas, a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, la licencia tendrá una duración de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

ARTICULO 31º.- Servicio Militar:

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, que se encuentren cumpliendo el servicio militar o la prestación social sustitutoria, se considerarán en excedencia forzosa, en iguales circunstancias que las señaladas en el artículo nº 28. 1) de este Convenio, y conservarán el derecho a percibir las pagas extraordinarias.



011

OE4869511

CLASE B.^a**CAPITULO VI : REGIMEN SOCIAL:****ARTICULO 32º.- Formación Profesional:**

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la participación de los representantes de los trabajadores, aprobará un plan plurianual de formación que contemplará la impartición de cursos directamente o mediante concierto con centros homologados, de capacitación y perfeccionamiento profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo

El tiempo de asistencia a estos cursos, durante las horas de trabajo, tendrá la consideración de trabajo efectivo.

Se procurará que todos los trabajadores reciban, al menos, un curso de formación cada dos años.

ARTICULO 33º.- Subsidio de Estudios:

El subsidio de estudios tendrá la cuantía anual y se ajustará a las mismas condiciones que en cada momento establezca la Corporación para sus funcionarios y familiares de los mismos.

Los trabajadores fijos a tiempo parcial tendrán derecho a este subsidio en proporción a su jornada laboral en cómputo anual. Se abonará, distribuido en importes de igual cuantía, en los meses de actividad laboral comprendidos en el período octubre/junio.

Los trabajadores temporales percibirán una novena parte del subsidio anual por cada mes de contrato que coincida con el desarrollo del curso, reducida su cuantía proporcionalmente en los casos de jornada a tiempo parcial.

ARTICULO 34º.- Seguro de vida y accidente:

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a concertar una póliza de seguros de vida y accidente que cubra al personal afectado por el presente Convenio en las cuantías y por las contingencias siguientes:

Fallecimiento por cualquier causa	2.350.000.- pts
Fallecimiento derivado de accidente laboral... ..	7.050.000.- pts
Incapacidad Permanente Total, Absoluta y	
Gran Invalidez.....	2.350.000.- pts

En caso de no haberse concertado la póliza o que la Compañía de Seguros no satisfaga al trabajador el capital garantizado por impago de la prima o por cualquier causa imputable a la Corporación, ésta asumirá el pago de dicho capital.

ARTICULO 35º.- Ayuda por daños en vehículo particular por razón del servicio:

Si con ocasión del uso del vehículo particular el trabajador sufriera, durante la jornada de trabajo y como consecuencia de su actividad laboral para la Corporación, un accidente de tráfico que produzca daños a su vehículo, la Corporación concederá una ayuda en los términos y condiciones que a continuación se indican:

1) Requisitos:

a) Comunicación de los hechos al Servicio Administrativo de Personal en el plazo máximo de cinco días hábiles.

b) Informe de Atestados del siniestro, emitido por la autoridad competente, donde consten como mínimo los siguientes extremos: identificación del vehículo y del conductor; lugar, fecha y hora del accidente; causas y daños producidos en el vehículo

c) Informe del Jefe del Servicio al que está adscrito el trabajador donde se acredite que el lugar, fecha y hora del accidente se corresponden con la actividad laboral encomendada.

d) Certificado de la Compañía Aseguradora del vehículo acreditando que ninguna de las Aseguradoras intervinientes en el siniestro tienen la obligación de asumir dichos daños.

e) Informe pericial relativo a la cuantía de los daños ocasionados y relación causa-efecto de los mismos con el accidente.

f) Factura de la reparación realizada.

2) Importe de la ayuda: la cuantía en concepto de ayuda será equivalente al importe de los daños que se especifiquen en el informe pericial, a que se refiere el apartado e) del punto anterior, salvo que el importe de la factura de reparación aportada, conforme al apartado f) del punto anterior, sea inferior, en cuyo caso la cuantía de la ayuda a conceder por la Corporación será equivalente al importe de la citada factura.

3) Exclusiones: no procederá la concesión de ayuda alguna en los siguientes supuestos:

a) Accidentes acaecidos al ir o al volver de su domicilio al lugar de trabajo, tanto al comienzo como a la terminación de la jornada laboral, respectivamente; salvo cuando, por razón de servicio, el desplazamiento se realice directamente desde su domicilio a centros de trabajo/tajos móviles o itinerantes y viceversa.

b) Cuando de la documentación aportada se constate que el trabajador estuviera bajo los efectos del alcohol u otras sustancias,



012

0E4869512

CLASE 8ª

o concurriera cualquier otra circunstancia constitutiva de imprudencia temeraria imputable al trabajador.

c) Cuando el trabajador tenga derecho a percibir, por cualquier otro título, el importe de los daños ocasionados en su vehículo.

ARTICULO 36º.- Seguro de Responsabilidad Civil:

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a concertar una póliza de responsabilidad civil, al objeto de garantizar la responsabilidad que conforme a derecho pueda afectar al personal por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, cuya cobertura mínima debe incluir la responsabilidad derivada de:

a) La actividad del personal en cualquier tipo de actos, con independencia de que éstos formen o no parte del marco normal de las actividades de la Corporación, organizados, patrocinados o programados por la propia Corporación o por terceros.

b) La utilización de aparatos propios de la actividad;

c) La actividad de los trabajadores a título personal, siempre que se deba a actuaciones profesionales dependientes del centro correspondiente.

d) El uso del vehículo de la Corporación o particular cuando se utilice en el desempeño de tareas laborales, siempre que éste cuente con el preceptivo seguro obligatorio, todo ello respecto de cualquier exceso o diferencia en límites con la póliza de seguro obligatorio.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior las cantidades de dinero que por Resolución Judicial Administrativa o Gubernativa, deban abonar los trabajadores al servicio de la Administración en concepto de sanción pecuniaria impuesta por delito, falta o infracción reglamentaria.

Las cantidades máximas de dicha póliza serán de 100.000.000 de pesetas por siniestro para el conjunto de daños personales y materiales, estableciéndose los siguientes sublímites:

- Responsabilidad civil patronal: 25.000.000 pesetas por víctima, con límite máximo de 100.000.000 de pesetas por siniestro y año de seguro.

ARTICULO 37º.- Complementos en situación de I.T. y Maternidad:

1.- A los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (I.T.) y de baja por maternidad la Corporación les abonará un complemento mensual de carácter económico equivalente a la diferencia entre la prestación económica (subsidio) del Sistema Público de la Seguridad Social y la totalidad (100%) de las retribuciones que le corresponderían de encontrarse en situación de activo.

En el supuesto que el trabajador no causara el derecho al subsidio del Sistema Público de la Seguridad Social, la Corporación le abonará una cantidad equivalente al importe que le correspondería percibir de la Entidad Gestora correspondiente, de cumplir los requisitos exigidos para causar derecho a dicha prestación; salvo en los supuestos de maternidad y supuestos de I.T. derivada de contingencias profesionales en que se garantizará, en todo caso, el 100% del nivel retributivo correspondiente a la situación de activo.

El derecho a estas mejoras estará vinculado a la duración y extinción de las situaciones de I.T. y Maternidad, conforme a la vigente Ley General de la Seguridad Social.

2.- No obstante lo anterior, en los casos de I.T. derivada de contingencias comunes de trabajadores que registren un índice de absentismo en los doce meses anteriores a la fecha de baja, igual o superior al 5%, este derecho, referido al periodo comprendido entre los días 4º y 15º, ambos inclusive, de cada proceso de I.T., será reconocido o denegado por la Comisión Paritaria, previos informes del Comité de Empresa y del personal médico designado por la Corporación.

3.- Los complementos a cargo de la Corporación podrán ser denegados o suspendidos:

- en caso de negativa del trabajador a someterse a los reconocimientos y revisiones por parte del personal médico designado por la Corporación.

- por la pérdida o suspensión del derecho al subsidio del Sistema Público de Seguridad Social.

- cuando el trabajador rechace o abandone, sin causa razonable, el tratamiento que le haya sido indicado, previo informe del personal médico designado por la Corporación.

- cuando el trabajador haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar este complemento, así como cuando estando en situación de I.T. trabaje por cuenta propia o ajena, todo ello con independencia de la aplicación, en su caso, del régimen disciplinario, conforme al Capítulo IX del presente Convenio.

ARTICULO 38º.- Prestaciones Sociales:

1. Tendrán derecho a las prestaciones establecidas en este artículo los trabajadores y sus familiares o asimilados hasta el



013

OE4869513

CLASE 8ª

segundo grado por consanguinidad o afinidad (ANEXO II), siempre que convivan y dependan económicamente del trabajador y no tengan derecho a estas prestaciones por título distinto.

A tal efecto, la Corporación podrá, en cualquier momento, solicitar que se acredite documentalente cualquiera de los requisitos anteriormente citados.

El personal contratado temporalmente, además de lo anterior, deberá acreditar un período de tiempo de doce meses de servicios efectivos prestados al servicio directo de la Corporación, inmediata e ininterrumpidamente anteriores a la fecha de la solicitud.

2. Se prestarán ayudas para los supuestos que a continuación se indican, en los términos que igualmente se señalan:

a) Tratamientos odontológicos: se concederá/n ayuda/s por importe máximo de hasta ciento cincuenta mil (150.000.-) pesetas anuales por trabajador.

b) Audífonos: se concederá/n ayuda/s por importe máximo de hasta cien mil (100.000.-) pesetas anuales por trabajador.

c) Calzado ortopédico: en los casos de prescripción facultativa acreditada se concederá una ayuda anual para cada beneficiario equivalente a la totalidad de su importe, no procediendo la concesión de otra salvo renovación en los casos de cambio de número de calzado o tratamiento.

Esta ayuda se hará extensiva únicamente a las siguientes órtesis del miembro inferior: calzado, plantillas, taloneras, así como correctores, alineadores y dispositivos protectores.

d) Monturas y lentes para gafas o lentes de contacto: en los supuestos de prescripción facultativa acreditada de lentes para gafas o lentes de contacto, se prestará una ayuda económica, conforme a los importes máximos que a continuación se indican:

Montura	10.000 pesetas.
Lentes	
Monofocal	5.650.- pts. unidad
Bifocal	8.690.- pts. unidad
Multifocal	20.450.- pts. unidad

Lentes de contacto	
Blandas	11.000.- pts. unidad
Semirrígidas y rígidas	17.000.- pts. unidad

Estos precios se actualizarán en los porcentajes que varíen las tarifas de aplicación a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de los fabricantes INDO y ESSILOR en que están basados.

Una vez concedida la ayuda, sólo procederá otorgar una nueva ayuda cuando se acredite, mediante el correspondientes refractograma, que se ha modificado la graduación.

En los casos de prescripción conjunta de lentes "de cerca" y "de lejos", procederá el abono tanto de los cristales como de las monturas, o, en su caso, de lentes bifocales o multifocales.

En el supuesto de que las lentes prescritas sean de seis o más dioptrías (suma de cilindro y esfera), se abonará la totalidad de su importe. Asimismo en estos casos excepcionales, se abonarán gafas y lentes de contacto de mediar prescripción médica en tal sentido.

Para Monturas no procederá la concesión de otra ayuda durante los tres años siguientes a la anterior.

3. Procedimiento de tramitación.- Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Prescripción facultativa (apartados b), c) y d) del punto anterior).
- Refractograma (apartado d) del punto anterior).
- Factura (deberá constar: datos identificativos del profesional o establecimiento -incluido NIF/CIF- y del paciente; nº de factura; tratamiento prescrito o realizado; lugar y fecha).

CAPITULO VII: SALUD LABORAL Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

ARTICULO 39º.- Comité de Seguridad y Salud:

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud cuya composición, régimen de reuniones, competencias y facultades, se regirán por lo dispuesto en el Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, normativa de desarrollo.

ARTICULO 40º.- Obligaciones en materia de Salud Laboral y Seguridad e Higiene:

La Corporación y los trabajadores estarán obligados a observar todas las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene y salud laboral, así como las que, en su caso, se adopten por la Corporación.

ARTICULO 41º.- Revisión Médica:

La Corporación efectuará, con carácter obligatorio, a todo su personal, una revisión médica anual, de acuerdo con la normativa vigente, entregándose al trabajador informe y diagnóstico de la misma.

La revisión médica comprenderá las siguientes pruebas:



014

0E4869514

CLASE 8.^a

1.- Análisis de sangre: hemograma completo y V.S.G. y bioquímica (glucosa, colesterol, triglicéridos, creatinina, ácido úrico, G.O.T., G.P.T., G.G.T.).

2.- Análisis de orina: anormales y sedimentos.

Además se efectuarán aquellas otras pruebas complementarias (E.C.G., espirometría, radiografía o audiometría) que se consideren precisas en función del puesto de trabajo desempeñado y las condiciones del trabajador.

ARTICULO 42º.- Vestuarios y Aseos:

La Corporación pondrá a disposición de los trabajadores un local para el aseo después de la jornada de trabajo, dotado de ducha, agua corriente y armarios o taquillas, en aquellos centros de trabajo fijos que lo requieran por las propias características de las actividades que en los mismos se desarrollan.

ARTICULO 43º.- Ropa de Trabajo:

La Corporación estará obligada a facilitar al personal que por su actividad lo requiera, y éste a su uso obligatorio, vestimenta y calzado adecuado que sólo podrá usarse durante la jornada laboral.

En caso de manifiesto deterioro de las prendas, con ocasión de su uso en el estricto cumplimiento de sus tareas, la Corporación autorizará la reposición de las prendas deterioradas fuera de los plazos acordados.

La Corporación en colaboración con dos trabajadores designados por el Comité de Empresa determinará las categorías profesionales que requieran ropa de trabajo, características de la vestimenta y calzado, cantidad, así como la frecuencia y las fechas de entrega. Estos trabajadores podrán supervisar la adecuación de la ropa de trabajo a las características fijadas antes de su adquisición.

CAPITULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTICULO 44º.- Régimen Disciplinario:

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Corporación, a través del órgano competente en cada caso, como consecuencia de

incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en el artículo siguiente.

La relación y graduación de las faltas del artículo siguiente es meramente enunciativa.

La Corporación procederá a la valoración de las faltas y de las correspondientes sanciones, teniendo en cuenta todos los elementos objetivos y subjetivos que permitan valorar la entidad del resultado lesivo y apreciar la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes, todo ello sin perjuicio de su revisión en vía judicial.

ARTICULO 45º.- Faltas y Sanciones:

1º) FALTAS:

A) Serán consideradas faltas leves las siguientes:

A.1 La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se prueba la imposibilidad de haberlo hecho.

A.2 No entregar en el Servicio de Personal los partes médicos de baja, confirmación o alta por enfermedad o accidente, en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de los mismos.

A.3 La negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

A.4 Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.

A.5 Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.

A.6 El descuido en la conservación y uso de los locales, material y documentos de los servicios y oficinas.

A.7 La no utilización de la ropa de trabajo, cuando haya sido requerido para ello.

A.8 La incorrección con el público, miembros de la Corporación y compañeros de trabajo en el ámbito laboral.

A.9 La embriaguez y/o toxicomanía ocasional en horario de trabajo.

B) Serán consideradas faltas graves las siguientes:

B.1 La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los compañeros, a la Corporación y a los representantes de ésta.

B.2 El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

B.3 La desconsideración con el público en el ejercicio de sus funciones.

B.4 El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene y de salud laboral establecidas, cuando del mismo pueda derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

B.5 La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes.



015

OE4869515

CLASE 8ª

B.6 Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez.

B.7 El abandono del centro de trabajo o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad del centro o causa de daño o accidente a sus compañeros de trabajo.

B.8 La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo; y en concreto simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha, firma o tarjeta de control.

B.9 La simulación de enfermedad o accidente debidamente acreditada.

B.10 La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, materias o documentos de los servicios y oficinas.

B.11 No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo, cuando causen perjuicio a la Corporación o se utilicen en provecho propio.

B.12 La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de cuatro meses, cuando hayan mediado sanciones o advertencias escritas.

B.13 El abuso de autoridad por parte de los superiores en el desempeño de sus funciones.

B.14 La realización de trabajos particulares durante la jornada laboral en el centro de trabajo o el uso para fines propios de locales, materiales o enseres de la Corporación, sin autorización expresa para ello y siempre y cuando causen perjuicio a la misma.

C) Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

C.1 El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta dolosa que causen perjuicio grave a los miembros de la Corporación y trabajadores.

C.2 La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

C.3 El falseamiento malicioso y voluntario de datos o información del servicio.

C.4 La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de tres o más días al mes.

C.5 Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada durante diez días o más al mes, o durante veinte días al trimestre.

C.6 La reincidencia en faltas graves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un periodo de cuatro meses, siempre que la falta anterior haya sido sancionada.

C.7 El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad cuando den lugar a situaciones de incompatibilidad.

C.8 El acoso o abuso sexual tanto verbal como físico, de unos trabajadores respecto a otros.

C.9 Las ofensas verbales o físicas, así como los malos tratos de palabra u obra a cualquier trabajador, a los miembros de la Corporación y a sus representantes, dentro de la jornada de trabajo.

C.10 El hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la Corporación o a cualquier persona, dentro de los centros o fuera de ellos durante la realización de servicios.

C.11 La violación de la neutralidad o de la independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

C.12 La embriaguez o toxicomanía habitual, si repercute negativamente en el trabajo y en el caso de no aceptar el tratamiento de desintoxicación que pudiera serle prescrito por la Seguridad Social.

C.13 El abandono del centro de trabajo o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo siempre que dicho abandono fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad del centro o causa de daño o accidente a sus compañeros de trabajo.

C.14 La obstaculización en el ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

C.15 Los actos limitativos de la libre expresión del pensamiento, de las ideas y de las opiniones.

C.16 La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado que afecte al mal funcionamiento de los servicios.

2º) SANCIONES:

Las sanciones máximas que se podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas, serán las siguientes:

A) Faltas Leves:

- Amonestación.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

B) Faltas Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días hasta un mes
- Demérito en las pruebas en las que participe a los efectos de concurso de traslado y promoción interna, por un periodo de tres años.
- Suspensión del derecho a concurrir a las pruebas que se efectúan para concurso de traslado y promoción interna, por un periodo de uno a dos años.



CLASE 8ª



010

0E4869516

C) Faltas muy Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día hasta tres meses.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización
- Inhabilitación para el ascenso por un periodo de dos a seis años.
- Despido.

ARTICULO 46º.- Procedimiento sancionador:

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado

Las sanciones por faltas leves se comunicarán al Comité de Empresa y al interesado.

De todas las faltas, con independencia de su grado, se dará audiencia previa al trabajador al objeto de que formule las alegaciones que estime oportunas.

ARTICULO 47º.- Prescripción de faltas:

Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán a los diez días las faltas leves; a los veinte días las faltas graves; y a los sesenta días las faltas muy graves, contados a partir de la fecha en que la Corporación tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 48º.- Inscripción y cancelación de faltas y sanciones:

Las faltas y sanciones, así como sus cancelaciones se incluirán en su expediente personal.

Las cancelaciones se producirán de la siguiente forma:

- Faltas leves: al año del cumplimiento de la sanción.
- Faltas graves: a los 3 años del cumplimiento de la sanción.
- Faltas muy graves: a los 6 años del cumplimiento de la sanción.

ARTICULO 49º.- Protección del Trabajador:

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través del Comité de Empresa, de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana y laboral.

La Corporación, a través del órgano directivo a que estuviera adscrito el interesado, abrirá la oportuna investigación y se instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

Si con ocasión del servicio profesional como personal de la Corporación, se derivasen imputaciones de responsabilidad a los mismos, salvo en los supuestos de culpa o negligencia graves manifiestas, la Corporación, a través de su Servicio de Defensa Jurídica, prestará asistencia letrada al personal afectado que expresamente lo solicite en todas las instancias que fuese necesario.

ARTICULO 50º.- Derecho Supletorio:

En cuanto al régimen disciplinario y para todo aquello que no esté expresamente pactado en el presente Convenio (Capítulo VIII) se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 33/1986, de 10 de enero, o el que expresamente le sustituya.

CAPITULO IX: DERECHOS SINDICALES:

ARTICULO 51º.- Asambleas de Trabajadores:

De conformidad con lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores, los representantes legales o los trabajadores, en número no inferior al 33% de la plantilla, podrán convocar asambleas previa comunicación con 48 horas de antelación como mínimo, estableciéndose previamente los servicios mínimos donde se requieran. El lugar de reunión será el centro de trabajo, y el comienzo de éstas, una hora antes de la finalización de la jornada.

ARTÍCULO 52º.- Competencias del Comité de Empresa:

Conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Comité de Empresa tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

1.- Recibir información, con la misma periodicidad de los Plenos o a solicitud expresa, sobre la situación del personal laboral afectado por el presente Convenio.

2.- Emitir informe con carácter previo, en el plazo máximo de 15 días, salvo acuerdo en contrario, sobre las siguientes cuestiones:

- Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.



017

OE4869517

CLASE Bª

- Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
 - Planes de formación profesional de la Corporación
 - Implantación o revisión de sistemas de organización y control laboral.
 - Estudio de tiempos, sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- 3.- Ser informado de todas las sanciones impuestas, debiendo ser con carácter previo, en los supuestos de faltas graves y muy graves.
- 4.- Conocer periódicamente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.
- 5.- Conocer los modelos de contrato de trabajo que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.
- 6.- Tener acceso a los boletines de cotización a la Seguridad Social (Modelos TC-1 y TC-2) y a los Presupuestos de la Corporación.
- 7.- Designar a los miembros que han de representar al Comité de Empresa en aquellas comisiones que se constituyan.
- 8.- La negociación colectiva, tanto de convenio como de revisión salarial, en la que el Comité de Empresa ostentará la representación de los trabajadores en la Comisión Negociadora.

ARTÍCULO 53º.- Garantías de los representantes legales de los trabajadores:

Los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales de los trabajadores, tendrán además de las garantías previstas en el artículo 68 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las siguientes:

- 1.- Acumular en uno o varios miembros del Comité de Empresa el crédito de horas mensuales retribuidas, al que hace referencia el artículo 68.e) de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado/s del trabajo, sin perjuicio de su remuneración. La acumulación de horas se comunicará por escrito a la Corporación con identificación de cedente y cesionario y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo urgencia debidamente justificada.

2.- Disponer de un local adecuado, provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina, en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores. Asimismo, tendrán derecho a la utilización de fotocopiadora, telefax,... existentes en la Corporación, al objeto de facilitar la información a sus representados, con los mismos controles que se exigen al resto de usuarios; sin que pueda existir control sobre su contenido.

3.- Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de las facilidades necesarias para informar a los trabajadores que representan, debiendo comunicarlo previamente al jefe correspondiente.

Artículo 54º.- Derechos de las Organizaciones Sindicales, Secciones Sindicales y Afiliados:

1.- Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán constituir, en el seno de la Corporación, Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del sindicato, que estarán representadas por Delegados Sindicales elegidos por y entre sus afiliados en la empresa.

2.- Las Secciones Sindicales de los sindicatos que, conforme a la legislación vigente, tengan la consideración de más representativos y de los que tengan representación en el Comité de Empresa, tendrán los siguientes derechos:

a) a la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.

b) al uso de un tablón de anuncios al objeto de facilitar la difusión de información que pueda interesar a los afiliados al sindicato y a los trabajadores en general.

c) a la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.

d) al número de Delegados Sindicales, según la siguiente escala, por cada Sección Sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10% de los votos en la elección al Comité de Empresa:

De 250 a 750 trabajadores	1
De 751 a 2.000 trabajadores	2
De 2.001 a 5.000 trabajadores	3
De 5.001 en adelante	4

Las Secciones Sindicales de aquellos sindicatos que no hayan obtenido el 10% de los votos estarán representadas por un sólo Delegado Sindical.

3.- Los Delegados Sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros del Comité de Empresa, así como los siguientes derechos:



018

OE4869518

CLASE 8ª

- a) Acceso a la misma información y documentación que la Corporación ponga a disposición del Comité de Empresa.
- b) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad y Salud, y Comisión Paritaria de aplicación, interpretación, conciliación y vigilancia del presente Convenio.
- c) Ser oídos e informados por la Corporación previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.

ARTICULO 55º.- Cuota y Canon sindical:

La Corporación descontará de su nómina mensual a los trabajadores que lo soliciten por escrito, la cuota que cada año fije el sindicato o la sección sindical y la ingresará en la cuenta corriente del sindicato al que pertenezca el trabajador.

Asimismo, para aquellos trabajadores no afiliados que lo soliciten por escrito, se les descontará a la firma del Convenio y de una sola vez, la cantidad de dos mil (2.000) ptas. en concepto de Canon Sindical para sufragar los gastos producidos por la negociación colectiva.

El trabajador expresará al sindicato de la Comisión Negociadora al que debe ingresar su aportación. Este Canon será totalmente voluntario.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.-

Respecto al tiempo de servicios requerido en el artículo nº 25 de este Convenio, se computarán los servicios efectivos prestados como personal de la Corporación al servicio directo, incluido, por tanto, los servicios prestados en el Hogar de la Sagrada Familia, Escuela Hogar de la Esperanza, Centro de Educación Especial Drago y Centro Ocupacional Valle Colino; excluyéndose en todo caso los servicios

prestados en Organismos Autónomos y entidades dependientes y/o vinculadas a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.-

A los efectos previstos en el presente Convenio no se entenderán como servicios efectivos los períodos de excedencia voluntaria, licencia no retribuida, suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias y privación de libertad mientras no exista sentencia condenatoria y otros supuestos de inactividad de análoga naturaleza.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA.-

Para 1996 y 1997, exclusivamente, queda suspendida la revisión salarial prevista en el artículo nº 4 de este Convenio.

Respecto a esta revisión para 1998 y 1999, la misma se aplicará si expresamente así se determina en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y normativa de desarrollo para dichos años, ajustándose a los términos que, en su caso, se establezcan.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA.-

Lo previsto en el artículo nº 38 de este Convenio en cuanto al importe de las ayudas para tratamientos odontológicos (incremento del importe de la ayuda en cincuenta mil pesetas anuales por trabajador), tendrá plenos efectos a partir de la aprobación del presente Convenio por el Pleno Corporativo. En cuanto a la ayuda para audífonos (Apartado b)) tendrá plenos efectos a partir del 1º de enero de 1998.

CLÁUSULA TRANSITORIA TERCERA.-

Ambas partes se comprometen a incluir en el presente Convenio el acuerdo que sobre "Contratación, Provisión de vacantes y Selección de personal" se alcance por las siguientes partes:

- a) Comité de Empresa del personal laboral al servicio directo de la Corporación.
- b) Comité de Empresa del personal laboral del Hogar de la Sagrada Familia, Escuela-Hogar de la Esperanza y Centro de Educación Especial Drago.
- c) Delegado de personal del Centro Ocupacional Valle Colino.
- d) Representantes de la Corporación.

CLÁUSULA TRANSITORIA CUARTA.-

En el plazo de tres meses desde la aprobación del Convenio por el Pleno Corporativo, deberá aprobarse el reglamento que regule el desarrollo de los criterios establecidos en el artículo nº 16, apart. a) de este Convenio, a fin de posibilitar que la Comisión de Valoración proceda, dentro del mes siguiente al cuatrimestre objeto de



019

OE4869519

CLASE B^a

valoración, a la determinación de los trabajadores que, en su caso, deban percibir el complemento de productividad.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUINTA.-

En el plazo de dos meses desde la aprobación del Convenio por el Pleno Corporativo, la Corporación, en tanto se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, elaborará un documento, a incluir, previo informe del Comité de Empresa, como Anexo a este Convenio, en el que se especifique la jornada y horario de todos los puestos de trabajo.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEXTA.-

El personal que en la fecha de aprobación de este Convenio esté vinculado a la Corporación por un contrato de trabajo de carácter temporal, suscrito con anterioridad a la fecha de aprobación del Convenio, y experimente, como consecuencia de la aplicación de las nuevas tablas salariales (ANEXO I), una reducción de sus retribuciones brutas anuales, tendrá garantizado el nivel retributivo que hasta la fecha mantenía, única y exclusivamente hasta la finalización del contrato de trabajo vigente, todo ello mediante un complemento personal de carácter transitorio que, en su caso, será compensado y/o absorbido con la aplicación de todo tipo de incremento salarial, incluido, por tanto, el derivado de mejoras retributivas producidas por cambio de puesto de trabajo, modificación y/o reclasificación del puesto, etc.; a excepción de los incrementos salariales que, en su caso, deriven del complemento personal de antigüedad y del complemento de productividad.

CLÁUSULA TRANSITORIA SÉPTIMA.-

En relación con lo previsto en el artículo nº 19 de este Convenio (Anticipos) se establece que, con carácter excepcional y por una sola vez, los trabajadores que en la fecha de aprobación del presente Convenio tuvieran en proceso de amortización anticipos concedidos conforme a la regulación anterior, tendrán igualmente derecho al anticipo en las nuevas condiciones, con independencia del número de mensualidades pendientes de amortización, si bien deduciendo éstas de la cantidad solicitada, además del descuento en nómina de la primera mensualidad correspondiente al nuevo anticipo.

ANEXO I: TABLAS SALARIALES 1996/1997

S. Base Resid. (1) P. Conv. S. Mes Extras (2) S. Anual

Grupo: 1

MEDICO	143.500	21.525	159.270	324.295	605.540	4.497.078
TECNICO EN EDUCACION FISICA	143.500	21.525	143.060	308.085	573.121	4.270.146

Grupo: 2

ASISTENTE SOCIAL	129.819	19.473	75.204	224.496	410.046	3.103.998
GESTOR SERVICIOS SOCIALES	129.819	19.473	75.204	224.496	410.046	3.103.998
RESTAURADOR	129.819	19.473	75.204	224.496	410.046	3.103.998
TECNICO DE COMUNICACION	129.819	19.473	75.204	224.496	410.046	3.103.998
PROFESOR DE MUSICA	129.819	19.473	68.500	217.792	396.639	3.010.147
DIRECTOR CENTRO SOCIAL	129.819	19.473	39.695	188.987	339.029	2.606.875

Grupo: 3

ENCARGADO GENERAL	115.393	17.309	62.628	195.330	356.042	2.700.000
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2ª	115.393	17.309	62.628	195.330	356.042	2.700.000
AYTE. TECNICO	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
CAPATAZ AGRICOLA	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
DELINEANTE PROYECTISTA	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
ENCARGADO BIBLIOTECA	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
JEFE DE LABORATORIO	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
MONITOR JEFE DEPORTIVO	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1ª	115.393	17.309	48.342	181.044	327.470	2.500.000
AYTE. TECNICO SERV. SOCIALES	115.393	17.309	34.056	166.758	298.899	2.300.000
CAPATAZ	115.393	17.309	34.056	166.758	298.899	2.300.000
ENCARGADO MANTENIMIENTO	115.393	17.309	34.056	166.758	298.899	2.300.000
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2ª	115.393	17.309	34.056	166.758	298.899	2.300.000
PROFESOR DE CENTRO SOCIAL	115.393	17.309	34.056	166.758	298.899	2.300.000

Grupo: 4

OPERADOR INFORMATICO	105.297	15.795	48.460	169.551	307.513	2.342.129
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
ENCARGADO PATRIMONIO	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
JEFE DE GRUPO	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
JEFE DE GRUPO CONDUCTOR	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
JEFE DE GRUPO VIGILANTE	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
JEFE DE TALLER ARTESANIA	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
MECANICO - JEFE DE GRUPO	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
PROFESOR DE TALLER ARTESANIA	105.297	15.795	31.165	152.256	272.924	2.100.000
AYTE. DE ESTABLEC. CINEGETICOS	105.297	15.795	13.308	134.399	237.209	1.850.000



620

OE4869520

CLASE 8ª

S. Base Resid. (1) P. Conv. S. Mes Extras (2) S.Anuar

GUARDA JEFE REFUGIO ALTAVISTA	105.297	15.795	13.308	134.399	237.209	1.850.000
-------------------------------	---------	--------	--------	---------	---------	-----------

ALBAÑIL OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
ANALISTA DE LABORATORIO	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
AUXILIAR CLÍNICO	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
CARPINTERO OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
CONDUCTOR	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
CONDUCTOR MAQ. OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
CONDUCTOR OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
ELECTRICISTA OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
FONTANERO OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
MAQUINISTA OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
MONITOR DEPORTIVO	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
OFICIOS VARIOS OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
PINTOR OFICIAL DE 1ª	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398
VIGILANTE DE OBRA	105.297	15.795	7.122	128.213	224.838	1.763.398

ALBAÑIL OFICIAL DE 2ª	105.297	15.795	206	121.298	211.006	1.666.576
OFICIOS VARIOS OFICIAL DE 2ª	105.297	15.795	206	121.298	211.006	1.666.576
PINTOR OFICIAL DE 2ª	105.297	15.795	206	121.298	211.006	1.666.576

Grupo: 5

PORTERO RECEPCIONISTA	95.921	14.388	13.175	123.484	218.192	1.700.000
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	95.921	14.388	13.175	123.484	218.192	1.700.000

MOZO	95.921	14.388	5.829	116.138	203.499	1.597.153
OPERARIO DE LIMPIEZA	95.921	14.388	5.829	116.138	203.499	1.597.153
PEON	95.921	14.388	5.829	116.138	203.499	1.597.153
PEON AGRÍCOLA	95.921	14.388	5.829	116.138	203.499	1.597.153
VIGILANTE	95.921	14.388	5.829	116.138	203.499	1.597.153
VIGILANTE NOCTURNO	95.921	14.388	5.829	116.138	203.499	1.597.153

(1) Residencia = 15% del Salario Base

(2) Pagas Extras = (Salario Base + Plus Convenio + (Antigüedad)) X 2

Las retribuciones mensuales y anuales se refieren a la jornada anual completa

ANEXO II : GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

TRABAJADOR	
1º Grado	2º Grado
Cónyuge / Asimilado	Abuelos
Padres	Hermanos
Hijos	Nietos

Nota: por afinidad se entenderá el/los pariente/s del cónyuge o asimilado en la misma relación y grado.

ANEXO III : GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPOS PROFESIONALES	CATEGORÍAS PROFESIONALES
GRUPO 1	Técnico en Educación Física
	Médico
	Jefe de Servicio Administrativo
GRUPO 2	Director Centro Social
	Asistente Social
	Restaurador
	Profesor de Música
	Gestor Servicios Sociales
	Técnico de Comunicación
GRUPO 3	Encargado Biblioteca
	Jefe Administrativo de 2ª
	Encargado General
	Oficial Administrativo 1ª
	Oficial Administrativo 2ª
	Delineante Projectista
	Capataz
	Capataz Agrícola
	Encargado de Mantenimiento
	Monitor-Jefe Deportivo
	Profesor de Centro Social
Ayudante Técnico Servicios Sociales	
Jefe de Laboratorio	
Ayudante Técnico	
GRUPO 4	Encargado Patrimonio
	Monitor Deportivo
	Guarda Jefe Refugio Altavista
	Operador Informático
	Auxiliar Administrativo
	Conductor
Auxiliar Clínico	



021

OE4869521

CLASE 8ª

	Conductor Maquinista Oficial 1ª
	Maquinista Oficial de 1ª
	Carpintero Oficial de 1ª
	Albañil Oficial de 1ª
	Conductor Oficial de 1ª
	Electricista Oficial de 1ª
	Fontanero Oficial de 1ª
	Pintor Oficial de 1ª
	Oficios Varios Oficial de 1ª
	Vigilante de Obra
	Analista de Laboratorio
	Ayudante Establecimientos Cinegéticos
	Jefe de Grupo Conductor
	Jefe de Grupo
	Jefe de Grupo Vigilante
	Mecánico-Jefe de Grupo
	Jefe de Taller de Artesanía
	Profesor de Taller de Artesanía
	Albañil Oficial de 2ª
	Pintor Oficial de 2ª
	Oficios Varios Oficial de 2ª
GRUPO 5	Portero Recepcionista
	Telefonista Recepcionista
	Mozo
	Operario de Limpieza
	Vigilante
	Vigilante Nocturno
	Peón
	Peón Agrícola

ANEXO IV : COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DEL PUESTO	CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL (1)
Jefe Unidad Servicios Sociales	6	Jefatura Unidad Servicios Sociales	66.334 Ptas.
Monitor Jefe Deportivo	10	Peligrosidad media	10% SB
		Alteración de descanso	10% SB
Monitor Jefe Deportivo	11	Peligrosidad media	10% SB
		Alteración de descanso	10% SB
Encargado General	17	Peligrosidad media	10% SB
Jefe de Laboratorio	22	Peligrosidad alta	20% SB
Jefe Grupo Conductor	30	Peligrosidad media	10% SB
		Transporte de personal	15% SB
Jefe Grupo	33	Peligrosidad media	10% SB
Jefe Grupo Vigilante	35	Peligrosidad media	10% SB
Jefe Grupo Conductor	36	Peligrosidad media	10% SB
		Transporte de personal	15% SB
Jefe Grupo Conductor	37	Peligrosidad media	10% SB
		Transporte de personal	15% SB
Guarda Jefe Refugio Altavista	41	Penosidad alta	20% SB
Guarda Jefe Refugio Altavista	42	Penosidad alta	20% SB
Ayte. Establecimientos Cinéuticos	60	Alteración de descanso	10% SB
Albañil Oficial 1ª	63	Peligrosidad alta	20% SB
Albañil Oficial 1ª	65	Peligrosidad alta	20% SB
Albañil Oficial 1ª	67	Peligrosidad alta	20% SB
Conductor Oficial 1ª	69	Transporte de personal	15% SB
Conductor Oficial 1ª	70	Transporte de personal	15% SB
Conductor Oficial 1ª	71	Peligrosidad media	10% SB
Conductor Oficial 1ª	73	Peligrosidad media	10% SB
Conductor Maquinista Oficial 1ª	74	Peligrosidad media	10% SB
		Transporte de personal	15% SB
Conductor Oficial 1ª	75	Peligrosidad media	10% SB
Conductor Maquinista Oficial 1ª	82	Peligrosidad media	10% SB
		Transporte de personal	15% SB
Maquinista Oficial 1ª	83	Peligrosidad alta	20% SB
Maquinista Oficial 1ª	84	Peligrosidad alta	20% SB
Vigilante de Obra	90	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	91	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	92	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	93	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	94	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	95	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	96	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	97	Peligrosidad media	10% SB
Vigilante de Obra	98	Peligrosidad media	10% SB
Analista laboratorio	99	Peligrosidad alta	20% SB
Analista laboratorio	100	Peligrosidad alta	20% SB
Conductor	101	Especial dedicación (2)	62.247 Ptas.
Conductor	102	Especial dedicación (2)	62.247 Ptas.
Conductor	104	Especial dedicación (2)	62.247 Ptas.
Oficios Varios Oficial 1ª	105	Peligrosidad media	10% SB
Operario de limpieza	109	Supervisión	10% SB
Vigilante	137	Nocturnidad	20% SB
Vigilante	138	Nocturnidad	20% SB
Vigilante	139	Nocturnidad	20% SB



022

OE4869522

CLASE B^a

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DEL PUESTO	CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL (1)
Peón Agrícola	141	Penosidad alta	20% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	142	Alteración descanso (3)	10% SB
		Nocturnidad (3)	20% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	143	Alteración descanso (3)	10% SB
		Nocturnidad (3)	20% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	144	Alteración descanso (3)	10% SB
		Nocturnidad (3)	20% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	145	Alteración descanso (3)	10% SB
		Nocturnidad (3)	20% SB
		Supervisión	10% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	146	Alteración descanso	10% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	147	Alteración descanso	10% SB
Capataz Agrícola	148	Alteración descanso	10% SB
Guarda Jefe Refugio Altavista	149	Penosidad alta	20% SB
Portero-Recepcionista	154	Especial dedicación (2)	45.000 Ptas.
Peón	156	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	158	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	159	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	160	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	162	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	165	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	166	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	167	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	168	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	169	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	172	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	173	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	174	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	175	Peligrosidad alta	20% SB
Peón Agrícola	176	Penosidad alta	20% SB
		Alteración descanso	10% SB
Peón	181	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	182	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	183	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	184	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	187	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	188	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	189	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	190	Peligrosidad alta	20% SB
Peón	191	Peligrosidad alta	20% SB
Peón Agrícola	195	Penosidad media	10% SB
		Alteración descanso	10% SB
Oficios Varios Oficial 2ª	231	Alteración descanso (3)	10% SB
		Nocturnidad (3)	20% SB

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DEL PUESTO	CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL (1)
Oficios Varios Oficial 2ª	232	Alteración descanso (3)	10% SB
		Nocturnidad (3)	20% SB
Peón Agrícola	234	Penosidad media	10% SB
		Alteración descanso	10% SB
Monitor Deportivo	246	Peligrosidad media	10% SB
		Alteración descanso	10% SB
Monitor Deportivo	247	Peligrosidad media	10% SB
		Alteración descanso	10% SB

(1) Cuando el importe se expresa en porcentaje se refiere al incremento a aplicar sobre el salario base de la categoría profesional del trabajador que ocupe el puesto indicado.

(2) Esta cuantía se minorará, en los supuestos de no realizar los servicios requeridos por falta de localización u otras causas no suficientemente justificadas, en proporción al número de servicios no realizados. Igualmente dichas cuantías se revisarán cuando se produzca y consolide una variación sustancial de los parámetros que se han tenido en cuenta para su cuantificación.

(3) En tanto subsista el actual sistema de turnos rotatorios mensuales establecido para los referidos puestos de trabajo adscritos al C.I.D.E.M.A.T., los trabajadores, dada la naturaleza de cada complemento de puesto de trabajo y la forma en que prestan su actividad, percibirán alternativamente el complemento de nocturnidad o el de alteración de descanso, de tal forma que el percibo en un mes de uno de ellos excluye la posibilidad de devengo del otro; a excepción del complemento de supervisión establecido para el puesto nº 145 que se percibirá acumulado a uno de los dos complementos citados.

ANEXO V : COMPLEMENTOS PERSONALES TRANSITORIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo nº 6 de este Convenio y en relación con los complementos retributivos de carácter personal que hasta la fecha, y por resoluciones de órgano competente y/o Acuerdos Corporativos anteriores, se han venido reconociendo a diverso personal fijo, independientemente de su origen, cuantía, régimen y condiciones; y al objeto de unificar y refundir en el presente Convenio estas condiciones más beneficiosas adquiridas a título individual con aquellas otras reconocidas a la firma de este Convenio, y cuyo origen resulta de la aplicación de las nuevas tablas salariales (ANEXO I) y nueva regulación de los Complementos de Puestos de Trabajo (artículo nº 15 y ANEXO IV), se acuerda reconocer y mantener estrictamente "ad personam" al **personal fijo** que a continuación se relaciona, un complemento personal en las cuantías y términos que se detallan, consolidándose como una mejora voluntaria de naturaleza salarial:

1º) Este complemento se mantendrá invariable, no pudiendo experimentar revisiones ni al alza ni a la baja por ningún concepto.



023

0E4869523



CLASE 8ª

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL X 12
Acosta Afonso	Mª Carmen	Op. Limpieza	2.979 Ptas.
Báez Martín	Orbelinda	Op. Limpieza	4.461 Ptas.
Baute Torres	Angela	Op. Limpieza	3.903 Ptas.
Cabrera Martín	Mª Carmen	Prof. Centro Social	11.534 Ptas.
Galdón Pérez	María	Op. Limpieza	1.338 Ptas.
García Linares	Mª Teresa	Op. Limpieza	3.903 Ptas.
Martín Gómez	Josefa Mª	Op. Limpieza	435 Ptas.
Martín Mesa	Cecilia	Op. Limpieza	4.727 Ptas.
Morales Hernández	Juana	Op. Limpieza	3.681 Ptas.
Rodríguez Díaz	Luz Marina	Op. Limpieza	4.727 Ptas.
Tosco Hernández	Antonio	Jefe Servicio Admto.	57.000 Ptas.

2º) Este complemento será compensado y/o absorbido con la aplicación de todo tipo de incremento salarial, incluido, por tanto, el derivado de mejoras retributivas producidas por cambio de puesto de trabajo, modificación y/o reclasificación del puesto, etc.; a excepción de los incrementos salariales derivados del complemento personal de antigüedad y, en su caso, del complemento de productividad.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL X 12
Alonso Melián	José	Encargado General	10.200 Ptas.
Álvarez García	Antonio	Conductor Oficial 1ª	21.622 Ptas.
Amaro Rojas	Antonio	Electricista Oficial 1ª	4.350 Ptas.
Báez Lugo	Marcos	Peón	17.325 Ptas.
Báez Rodríguez	Nicolás	Peón	17.325 Ptas.
Barrera González	Antonio	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Benítez Hernández	Erasmo	Conductor Oficial 1ª	18.112 Ptas.
Bermúdez Báez	Francisco	Peón	17.325 Ptas.
Bethancourt Oramas	José M.	Peón	17.325 Ptas.
Cano Guillén	Gregorio	Peón	17.325 Ptas.
Casanova Rodríguez	Manuel	Albañil Oficial 1ª	17.325 Ptas.
Delgado Tejera	Juan Adrián	Peón	17.325 Ptas.
Díaz García	José Francisco	Conductor Oficial 1ª	22.537 Ptas.
Díaz Pérez	Benjamín	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Díaz Pérez	Gabriel Lázaro	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Dominguez Plasencia	Carlos	Peón	13.650 Ptas.
Estévez Toledo	Manuel	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Expósito Perdomo	Osnaldo	Peón	17.325 Ptas.
Feo García	Francisco	Conductor	17.850 Ptas.
García García	José A.	Peón	17.325 Ptas.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL X 12
García Pérez	Valentín	Vigilante Nocturno	20.000 Ptas.
González Alayón	Nicasio	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
González García	Andrés	Fontanero Oficial 1ª	2.325 Ptas.
González Rodríguez	Feliciano	Maquinista Oficial 1ª	17.325 Ptas.
González Rodríguez	Manuel A.	Peón	17.325 Ptas.
González Torres	José Román	Albañil Oficial 1ª	6.450 Ptas.
González Vargas	Nemesio	Vigilante Nocturno	20.000 Ptas.
González Vargas	Felipe	Jefe de Grupo	17.325 Ptas.
González Vargas	Leoncio	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Guanche Figueras	Eduardo	Pintor Oficial 1ª	3.900 Ptas.
Guanche Hernández	Manuel	Oficial 1ª Oficios Varios	17.325 Ptas.
Guijarro García	Jesús	Peón	17.325 Ptas.
Hernández García	Leocadio	Electricista Oficial 1ª	2.100 Ptas.
Hernández González	Antonio	Peón	17.325 Ptas.
Hernández Hernández	Tomás	Conductor	13.582 Ptas.
Hernández López	Mario	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Hernández Miguel	Élicio	Jefe de Laboratorio	17.325 Ptas.
Hernández Perdomo	Joaquín	Albañil Oficial 2ª	11.625 Ptas.
Hernández Rodríguez	Mario	Peón	17.325 Ptas.
Hernández Santana	Luis M.	Peón	12.825 Ptas.
Hernández Santana	Sebastián	Carpintero Oficial 1ª	2.100 Ptas.
Jerez Ramos	Ismael	Pintor Oficial 1ª	4.275 Ptas.
Jiménez Rodríguez	Juan	Conductor Maquinista Oficial 1ª	17.325 Ptas.
Machado Hernández	Manuel	Capataz	13.800 Ptas.
Machín Sánchez	Manuel Jacinto	Peón	17.325 Ptas.
Melán Alonso	Alfredo	Peón	17.325 Ptas.
Negrín Cruz	Juan	Peón	9.675 Ptas.
Negrín Navarro	José	Vigilante	6.000 Ptas.
Negrín Trujillo	Juan Antonio	Albañil Oficial 2ª	14.925 Ptas.
Padilla Díaz	Antonio	Maquinista Oficial 1ª	17.325 Ptas.
Padilla González	José Jaime	Peón	12.000 Ptas.
Padilla Siverio	Felipe	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Perera Febles	Agustín	Jefe de Grupo Conductor	33.066 Ptas.
Pimentel Castro	Élicio	Conductor	28.725 Ptas.
Plasencia León	Enrique	Conductor Oficial 1ª	22.537 Ptas.
Rancel González	José Miguel	Peón	17.325 Ptas.
Ravelo García	Agustín	Peón	17.325 Ptas.
Ravelo García	Andrés	Peón	17.325 Ptas.
Ravelo González	Jesús	Albañil Oficial 2ª	12.975 Ptas.
Regalado Pacheco	Urbano	Jefe de Grupo Conductor	33.066 Ptas.
Reyes García	Jaime	Jefe de Grupo Conductor	17.325 Ptas.
Reyes García	Juan	Encargado General	28.865 Ptas.
Reyes Gutiérrez	Manuel	Vigilante Nocturno	20.000 Ptas.
Reyes Gutiérrez	Antonio	Peón	17.325 Ptas.
Rivero García	Plácido	Albañil Oficial 1ª	17.325 Ptas.
Rodríguez del Castillo	Manuel	Peón	17.325 Ptas.
Rodríguez León	Domingo	Peón	10.875 Ptas.
Rodríguez Palmero	Cristo M.	Carpintero Oficial 1ª	3.600 Ptas.
Rodríguez Pérez	Francisco	Operario de Limpieza	10.727 Ptas.
Rosales Ramos	Miguel Angel	Jefe de Grupo	10.650 Ptas.
Siverio Pérez	José Jorge	Peón	17.325 Ptas.
Torres Donate	Antonio	Vigilante de Obra	17.325 Ptas.
Trujillo Alonso	Eugenio	Peón	17.325 Ptas.
Vargas Rancel	Diego	Peón	17.325 Ptas.



024

0E4869524

CLASE 8ª

3º) A este complemento se le aplicarán los mismos porcentajes de incremento que en su caso se pacten con carácter general, salvo en los supuestos de mejoras retributivas producidas por cambios de puestos de trabajo y/o reclasificación del puesto, en cuyo caso se le aplicará el régimen establecido en el número 2º) anterior.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL X 12
Afonso Afonso	Matilde Leonor	Oficial Admto. 1ª	1.900 Ptas.
Cabrera Martín	Mª Carmen	Prof. Centro Social	3.306 Ptas.
Castellano Plasencia	Manuel	Jefe Admto. 2ª	21.503 Ptas.
Delgado Suárez	Rosa Mª	Auxiliar Clínico	2.429 Ptas.
Déniz Pérez	Julio	Oficial Admto. 1ª	1.900 Ptas.
Felipe Olivero	Vicente	Jefe Admto. 2ª	21.503 Ptas.
García Escobar	Candelaria	Prof. Centro Social	3.306 Ptas.
González Delgado	Santiago	Mozo	340 Ptas.
González Rodríguez	Feliciano	Maquinista Oficial 1ª	14.817 Ptas.
Jiménez Rodríguez	Juan	Conductor-Maquinista Oficial 1ª	14.817 Ptas.
Llarena Pérez	Antonio Fco.	Portero-Recepcionista	15.257 Ptas.
Méndez León	Mª Candelaria	Telefonista-Recepcionista	15.257 Ptas.
Padilla Díaz	Antonio	Maquinista Oficial 1ª	14.817 Ptas.
Pérez López	Benita	Prof. Taller Artesanía	3.923 Ptas.
Pérez Pérez	Marisol	Jefe Taller Artesanía	3.923 Ptas.

SEGUNDO.- Que los atrasos económicos derivados de este Convenio Colectivo que en su caso correspondan, se abonen en la nómina correspondiente al mes de febrero de 1998.

2. Modificación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios:

Artículo relativo a las jubilaciones anticipadas.

Artículo relativo a las prestaciones especiales tras la jubilación.

Artículo relativo al subsidio de estudios.

Visto el expediente relativo a la Modificación del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios, en lo referente a las jubilaciones anticipadas, al cobro de prestaciones especiales que

concede la Corporación a sus funcionarios tras la jubilación de los mismos y al subsidio de estudios; y habiendo quedado constatada la necesidad de proceder a una adaptación de la citada regulación, sobre todo en lo que afecta a la ayuda económica para estudios universitarios;

CONSIDERANDO que la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación emitió dictamen favorable y acordó elevar para su aprobación la propuesta realizada para la modificación de los artículos 26 y 33 del vigente Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios y proponer la aprobación del plan de jubilaciones anticipadas en los términos previstos por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación pero sin que ello implicara modificación del artículo 30 del señalado Acuerdo, relativo a los premios de jubilación, con mantenimiento de la vigencia del mismo;

RESULTANDO que se ha procedido a una previa negociación entre las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Junta de Personal y los representantes de la Administración, designados por la Presidencia de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical;

CONSIDERANDO que según el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los acuerdos y pactos a que se llegue por los representantes de las Entidades Locales y de las Organizaciones Sindicales vincularán directamente a las partes y requieren para su validez y eficacia de la aprobación expresa y formal de los órganos correspondientes;

CONSIDERANDO que en la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre se atribuye a las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, la posibilidad de aprobar incentivos a la jubilación anticipada;

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area Presidencia y Planificación, con el objeto de posibilitar, en una primera fase, un proceso de acomodación de la plantilla del personal funcionario a las presentes necesidades de la Corporación, el siguiente PLAN DE JUBILACIONES ANTICIPADAS INCENTIVADAS de carácter voluntario para los funcionarios de la Corporación en situación administrativa de servicio activo, garantizándoles a través de él, hasta la edad de 65 años, un nivel de ingresos próximo a las percepciones que percibirían en caso de continuar en activo y



025

0E4869525

CLASE 8ª

posteriormente al pasar a la condición de jubilado, y con carácter vitalicio, garantizando igualmente un nivel de ingresos cercano al que le hubiese correspondido en concepto de pensión contributiva de jubilación, en el caso de haber sido jubilado a los 65 años:

1-SUJETOS DEL PLAN.

Podrán acogerse voluntariamente a este Plan aquellos funcionarios en situación administrativa de servicio activo en el Cabildo Insular de Tenerife afectados por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, referida a la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo, que reúnan los requisitos siguientes :

-Tener cumplidos 60 años de edad y menos de 65 años en el momento de su adhesión al Plan, considerándose a estos efectos anticipada la jubilación aún en el caso en el que se cause baja por jubilación con efectos al día en que se cumplen los 65 años de edad.

-Acreditar la condición de Mutualista en cualquier Mutualidad de Trabajo por cuenta ajena, al 1º de enero de 1.967, o en cualquier otra fecha con anterioridad.

-Tener acreditado un período de cotización entre 15 y 35 o más años de cotización.

No obstante lo anterior el Cabildo se reserva el derecho a denegar temporalmente la solicitud de jubilación en las condiciones previstas, por necesidades del Servicio. En el caso de ser reiterada la solicitud en los siguientes tres meses, deberá necesariamente ser autorizada en el plazo máximo de 18 meses. En este supuesto, si el funcionario rebasara la edad de 65 años en el momento de la jubilación, tendrá derecho a los incentivos previstos para la jubilación a la edad de 65 años.

2- INCENTIVOS ECONÓMICOS.

Los incentivos económicos se concretan en una indemnización que consta de dos fases diferenciadas y sucesivas, cuya cuantía estará determinada en función del número de años cotizados a la Seguridad Social y de la edad del funcionario en el momento de la jubilación.

Fase Primera. Indemnización Temporal.

El Cabildo de Tenerife garantiza, durante los periodos a los que posteriormente se hace referencia, en función de la edad de jubilación, el abono en 12 mensualidades ordinarias y 2 extraordinarias de la diferencia existente entre las retribuciones netas mensuales, incluidos todos los conceptos de puesto de trabajo y personales que correspondan en el momento de la jubilación, actualizadas anualmente de conformidad con el incremento retributivo que con carácter general apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con la cuantía neta mensual de la pensión contributiva que haya causado, salvo las cantidades en las que, en su caso, se vea minorada dicha cuantía por la aplicación de los coeficientes reductores en el supuesto de que el periodo de cotización del funcionario fuera inferior a 35 años.

Jubilación a los 60 años	5 años
61	4 años y 6 meses
62	4 años
63	3 años y 6 meses
64	3 años
65	2 años y 6 meses

Fase Segunda. Indemnización Vitalicia.

Finalizada la Fase Primera se percibirá con carácter vitalicio en concepto de Complemento de la Pensión, un importe, actualizable anualmente conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, equivalente a la minoración neta aplicada a la pensión contributiva anual causada, como consecuencia de la aplicación de los coeficientes reductores debido a la anticipación de la edad de jubilación, pagadero en 14 mensualidades.

La indemnización se calculará de acuerdo con las pensiones reglamentarias a la que el funcionario tenga derecho en función de las condiciones profesionales que tenga en el momento de causar baja. Por tanto, las indemnizaciones así calculadas, no se modificarán por variaciones imputables a cambios de la legislación aplicable o de la situación socio profesional del funcionario posteriores a su baja en el Cabildo Insular de Tenerife.

A los importes abonados en ambas fases, se les practicará la retención a cuenta del I.R.P.F. de acuerdo con la legislación vigente en materia tributaria.

3-EFECTOS.

Necesariamente la fecha de efectos de la jubilación anticipada debe coincidir con el mismo día en que se cumple una de las edades afectadas por el Plan de Jubilaciones Anticipadas Incentivadas.



026

OE4869526

CLASE 8ª

4-BENEFICIOS SOCIALES.

Los funcionarios que voluntariamente anticipen la jubilación mantendrán las prestaciones especiales en los términos en los que se recogen en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios al Servicio de la Corporación.

5-VIGENCIA.

El presente Plan tiene vigencia, a los efectos de acogerse al mismo, desde el 1 de enero de 1.998 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

6-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se cumplimentarán en modelo oficial debiéndose presentar en el Servicio de Personal con una antelación mínima de 30 días a la fecha de efectos solicitada, salvo que la entrada en vigor del presente acuerdo no lo permita, en cuyo caso sólo será exigible que la presentación de la solicitud sea anterior a la fecha de efectos.

7-INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta que precisen plantear los funcionarios afectados por el presente Plan de Jubilaciones Anticipadas Incentivadas, deberán dirigirse al Servicio de Personal.

8-REGIMEN TRANSITORIO.

Los funcionarios de la Corporación en situación administrativa de servicio activo, que al 1º de enero de 1.998 excedan del límite de edad máximo de edad establecido en el Apartado Primero del presente Plan de Jubilaciones Anticipadas Incentivadas, podrán acogerse al mismo en las mismas condiciones que se establecen con carácter general, con la correspondiente adecuación de la duración de los periodos sujetos a los incentivos económicos, en función del momento de la jubilación, mediante la reducción de dicho período a razón de 6 meses por cada año o fracción que rebase dicho límite máximo de edad.

El presente Plan de Jubilaciones Anticipadas Incentivadas no afecta a la regulación contenida en el artículo 25 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios, relativo a los premios de Jubilación, que mantiene su vigencia.

Segundo.-Aprobar la modificación del artículo 26 del vigente Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de la Coporación, quedando éste redactado como sigue:

"Art. 26º: Subsidio de Estudios.

26.1. El Cabildo Insular de Tenerife establece en favor de los funcionarios y jubilados una ayuda económica para estudios, en las cuantías y condiciones que se establecen a continuación.

26.2. Tendrán derecho a percibir el subsidio de estudios las siguientes personas:

a) Como titulares:

- Los funcionarios de carrera que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia para el cuidado de los hijos y servicios especiales. Estos últimos siempre que continúen percibiendo sus haberes con cargo al Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular.

- Los funcionarios interinos y eventuales durante el tiempo que presten servicios a la Corporación.

- El personal jubilado siempre que se acredite que han prestado un tiempo mínimo de servicios a la Corporación de quince años, salvo en el caso de los funcionarios que se encuentran integrados en la Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación en la fecha de adopción de este Acuerdo, a los que no se exigirá ningún periodo mínimo de prestación de servicios para tener derecho al cobro de la ayuda económica para estudios.

b) Como beneficiarios:

- Los hijos, cónyuge o persona con la que convivan los titulares, siempre que cohabiten con el titular del derecho, dependan económicamente de éste y carezcan de ingresos propios o gocen de análoga prestación. Asimismo, tendrán derecho a percibir el subsidio como beneficiarios los menores o incapacitados que, cumplidos los restantes requisitos señalados se encuentren en situación de guarda, tutela o acogimiento por el titular del derecho, siempre que estas situaciones sean debidamente justificadas.

La convivencia con el titular del derecho será dispensada cuando, por motivos de separación legal, los hijos queden a cargo del cónyuge.

26.3. Serán objeto de ayuda económica, en las cuantías que se especifican, los siguientes estudios:



027

OE4869527

CLASE 8ª

I. MATERNAL Y JARDÍN INFANTIL.....	100.000 Pts
II. 1º y 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	100.000 Pts.
III. EDUCACION PRIMARIA.....	30.000 Pts.
IV. EDUCACIÓN SECUNDARIA (SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO) Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS CURSADAS EN CENTROS OFICIALES.	35.000 Pts.

También serán objeto de ayuda en idéntica cuantía a la señalada para este Grupo IV los estudios equivalentes o similares a los mismos que se cursen en centros no oficiales pero que estén debidamente homologados por la autoridad competente, siempre que se acredite documentalmente dicha homologación por el interesado.

V. FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR	40.000 Pts.
VI. LOS ESTUDIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	100.000 Pts.

Estas cuantías se refieren a ayudas económicas por cursos completos, sin que se pierda el derecho a su percepción por repetir los cursos académicos.

Serán además objeto de ayuda económica, en las cuantías y condiciones que a continuación se establecen aquellas enseñanzas conducentes a la obtención de los Títulos Universitarios Oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico; y de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Maestro, según el siguiente detalle:

VII. Estudios conducentes a los títulos de LICENCIADO EN BELLAS ARTES, MEDICINA, FARMACIA, VETERINARIA, CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MATEMÁTICAS, BIOLOGÍA, MARINA CIVIL, CIENCIAS DEL MAR, EDUCACIÓN FÍSICA, ARQUITECTO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, INFORMÁTICA y similares.

VIII. Estudios conducentes a títulos oficiales de LICENCIATURA EN DERECHO, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, FILOLOGÍA CLÁSICA, FILOLOGÍA FRANCESA, FILOLOGÍA HISPÁNICA, FILOLOGÍA INGLESA, GEOGRAFÍA, HISTORIA, HISTORIA DEL ARTE, CIENCIAS EMPRESARIALES, CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN; DIPLOMATURAS EN TRABAJO SOCIAL, RELACIONES LABORALES, GRADUADO SOCIAL, LOGOPEDIA, TURISMO; Y MAESTRO EN EDUCACIÓN FÍSICA,

EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA, EDUCACIÓN MÚSICA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA y similares.

Estos estudios (grupos VII y VIII) serán subvencionados en un ochenta por cien del importe a que ascienda el pago de las tasas universitarias que en cada caso se realice, independientemente de que se haya efectuado la matrícula de un curso completo o por asignaturas sueltas, sin perjuicio de lo que se establece en este Acuerdo para los casos en que se repita más de una vez.

IX. Los de los GRUPOS VII y VIII cuando no siendo posible realizarlos en la Isla de Tenerife se puedan realizar en la de Gran Canaria.....80% de la matrícula más 40.000 Ptas.

X. Los de los GRUPOS VII y VIII cuando sólo se puedan realizar en la Península80% de la matrícula más 130.000 Ptas.

Por otra parte, serán además objeto de ayuda económica las ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL que conduzcan a la obtención de titulaciones con validez académica y profesional, o cuando se cursen en Centros homologados -siempre que se acredite la homologación- con las siguientes equivalencias:

XI. Las enseñanzas de MÚSICA Y DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EN SUS GRADOS ELEMENTAL Y MEDIO recibirán la ayuda económica establecida para los GRUPOS IV y V, respectivamente, en idénticas condiciones.

XII. Las enseñanzas de MÚSICA Y DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN SU GRADO SUPERIOR, así como las de ARTE DRAMÁTICO, recibirán la ayuda económica señalada para el GRUPO VIII, en sus mismas condiciones.

No se extinguirá el derecho a percibir el subsidio de estudios por repetir los cursos académicos comprendidos en los GRUPOS II a VI, inclusive. Para aquellos estudios incluidos entre los GRUPOS VII al X, ambos inclusive, así como los del GRUPO XII, tal posibilidad se limita a un año por asignatura.

En el supuesto de que se repita más de una vez alguna/s asignatura/s de las enseñanzas comprendidas en los GRUPOS VII al X y XII, será necesario, para la percepción del subsidio correspondiente al resto de los estudios cursados, que el titular acredite fehacientemente el importe a que asciende la matrícula de las asignaturas que repite por segunda o sucesivas veces, cantidad que será descontada del total a los efectos del abono del 80% sobre la cuantía restante.

26.4. Anualmente, en los meses de septiembre a diciembre, los titulares del derecho deberán solicitar el subsidio mediante instancia



028

OE4869528

CLASE 8ª

dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el que se hará constar: nombre y apellidos del educando, relación que le une al titular, estado civil, curso para el que se solicita la ayuda y, en su caso, que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2.b) para ser beneficiario del subsidio.

En los casos de separación legal o divorcio que sean debidamente acreditados podrá solicitar y percibir el subsidio la persona a cuyo cargo queden los hijos del titular.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Cuando el subsidio se demande por primera vez:
- Certificado de nacimiento del educando expedido por el Registro Civil o copia autorizada del Libro de Familia. Cuando el subsidio se solicite para los hijos de la persona con la que se conviva, certificado de convivencia y dependencia económica.
 - Certificado en el que consten los estudios que se realizan y curso académico en el que se halla matriculado.

- b) Para la continuidad en la percepción del subsidio:
- Certificado o documento acreditativo de estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda, que podrá presentarse hasta el 31 de diciembre de cada año.

Además de lo previsto en los apartados a) y b), se deberán aportar los siguientes documentos:

- c) En los casos de separación legal o divorcio: copia compulsada de la sentencia judicial recaída.

- d) Cuando el subsidio se demande para estudios universitarios, además:

- Resguardo de haber realizado la matrícula donde conste la cuantía a que asciende el pago de las tasas universitarias, y las asignaturas de las que se matricula, así como, en el caso de que se repita por segunda o sucesivas veces, lo establecido en el apartado 3º, último párrafo, del presente artículo.

26.5. El subsidio será percibido mediante su inclusión en nómina -salvo en los casos de separación legal o divorcio cuando los hijos

hayen quedado a cargo de persona distinta del titular del derecho-, de una sola vez en el mes de octubre, o de varias veces, en el caso de estudios universitarios, si se fracciona el pago de la matrícula, una vez presentado el resguardo acreditativo del mismo. Se exceptúan los estudios comprendidos en los Grupos I y VI cuyo subsidio será percibido durante todo el año, a excepción del mes en que el funcionario disfrute de sus vacaciones.

Cuando por no haberse solicitado el subsidio en el tiempo establecido o no hallarse la petición debidamente documentada, no pueda hacerse efectivo el pago en el tiempo señalado en el apartado anterior, el órgano competente, si la demora está suficientemente justificada o subsanados los errores de que adolecía, otorgará el subsidio con efectos al mes de octubre.

26.6. Cuando por matrimonio o convivencia dos personas con derecho al subsidio de estudios en calidad de titulares, sus beneficiarios puedan verse favorecidos por ambos, sólo podrá percibir la ayuda económica correspondiente uno de ellos.

26.7. En caso de fallecimiento del titular, los beneficiarios seguirán percibiendo el subsidio durante el tiempo necesario para concluir los estudios.

26.8. Cualquier falsedad comprobada en las alegaciones o declaraciones del beneficiario será motivo suficiente para desestimar su solicitud o para el cese en el beneficio otorgado, debiéndose reintegrar las cantidades cuyo percibo se haya declarado indebido, sin perjuicio de las actuaciones a que hubiere lugar.

A tal objeto la Corporación se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación que estime necesaria.

26.9. Una vez otorgado el subsidio por el Cabildo en razón de determinados estudios, no podrá efectuarse cambio alguno sin la previa autorización de la Corporación, a efectos de determinar el derecho a continuar percibiendo la ayuda económica.

26.10. Si surgieran nuevos estudios, sufrieran nueva regulación los actualmente establecidos o hubieren algunos no comprendidos en los grupos establecidos en el apartado 26.2., la Comisión de Seguimiento determinará si procede su concesión fijando en su caso el Grupo en el que deberá estar comprendido.

La presente modificación del citado artículo entrará en vigor en el mes de octubre de 1.998, siendo de aplicación a partir del Curso Académico 1.998/99.

Tercero.- Aprobar la modificación del artículo 33 del vigente Acuerdo sobre Condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Corporación, quedando éste redactado como sigue:



029

OE4869529

CLASE 8.ª

Art. 33º.- Prestaciones Especiales.-

Tendrán derecho a las prestaciones especiales recogidas en los apartados siguientes los funcionarios y los jubilados, además de sus familiares o asimilados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando convivan y dependan económicamente de los mismos y no tengan derecho a estas prestaciones por título distinto.

Será requisito necesario para tener derecho a estas prestaciones por parte del personal jubilado que el mismo tenga acreditado un tiempo mínimo de prestación de servicios a la Corporación de quince años.

El Cabildo Insular podrá, en cualquier momento, solicitar los documentos precisos para comprobar la condición de beneficiarios y demás requisitos, así como, para verificar que las prestaciones especiales se ajustan a la normativa establecida.

La presente modificación del artículo 33 empezará a desplegar efectos a 20 de diciembre de 1.997, no siendo de aplicación, sin embargo, a los funcionarios que se encuentren integrados en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular en la fecha de su efectividad, para los que, en todo caso se mantendrá la antigua redacción.

3. Plantilla Presupuestaria 1998 y Enmiendas por adecuación a la misma de la RPT de Personal Funcionario y CPT de Personal Laboral.

Vistas las propuestas del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativas a la modificación de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, así como la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Corporación para 1998, y de las Plantillas de Personal de los distintos Organismos Autónomos y vistos asimismo el Acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, y las Enmiendas presentadas a dichas

modificaciones por el Grupo Político Coalición Canaria conjuntamente con el Grupo Político Popular,

CONSIDERANDO, la concurrencia de necesidades de reorganización para conseguir un máximo aprovechamiento y eficiencia de los recursos personales con los que cuenta la Corporación;

CONSIDERANDO, que la realización por la Corporación de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo tiene su justificación en la potestad autoorganizativa que ésta tiene atribuida por su condición de Administración Pública;

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20.2, letra f) del mismo texto reglamentario;

CONSIDERANDO, que según el art. 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, habiéndose dado traslado de las modificaciones propuestas a las representaciones sociales, de conformidad con lo prevenido en los artículos 34.2 de la citada Ley 9/1987 y 64.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobada por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El Pleno Corporativo acuerda:

I.- Creación de los siguientes Servicios, a efectos de la R.P.T. de Funcionarios y C.P.T. de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación:

- ♦ **Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio** en el Área de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio.
- ♦ **Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva** en el Área de Presidencia y Planificación.

II.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios en el siguiente sentido:

- 1.- Por creación y supresión de puestos y Unidades Orgánicas:



030

OE4869530

CLASE 8ª

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**Secretaría General:**

- Supresión del puesto número 426, Jefe del Servicio de Documentación, Análisis Jurídico y Coordinación, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 28, con un Complemento Específico de 2.530.781.- Ptas.

Servicio Administrativo de Secretaría:

- Supresión de los puestos números 461, 462, 463, 464 y 492, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 590.081.- Ptas.

- Supresión del puesto número 500, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas.

Servicio Administrativo de Personal:

♦ Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio base en la Unidad Orgánica Personal Laboral, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fb.41, Experiencia FNI, Escala/Subescala ETM, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación Académica 032, Rama J, Méritos 146, 149, asignándosele el número 95.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fb.41, Experiencia FNI, Escala/Subescala ETM, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación Académica 032, Rama J, Méritos 146, 149, asignándosele el número 121.

♦ Creación de dos puestos de Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fd.10, Experiencia FNI, Escala/Subescala Gaux, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Méritos 133, Formación Específica 068, 072, asignándoseles los números 123 y 125.

Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación:

- Supresión del puesto número 35, Ordenanza adscrito Fotocopiadora de la Unidad Orgánica Régimen Interior, Grupo E, Nivel

de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas.

- Supresión del puesto número 27, Auxiliar Técnico de la Unidad Orgánica Régimen Interior, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Ptas.

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Informática del puesto número 515, Auxiliar Administrativo base, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Transportes del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio.

♦ Creación de la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

¶ Las zonas en las que territorialmente se divide la Isla serán determinadas por el órgano competente de la Corporación.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración General en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.403.712.- Pts., Funciones Esenciales FA.32.21, FA.32.23, Experiencia 046, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 198, Rama J/E, Jornada HE, asignándosele el número 13 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 661, Técnico de Administración General base, Funciones Esenciales FA.91, FA.92, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Experiencia FNI, Rama J/E, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 198.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 18 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 663, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 24 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 667, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.



031

OE4869531



CLASE 8ª

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 56 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 668, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 72 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 671, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 76 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 672, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31,

Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 82 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 677, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Isla de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 983.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 91 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 680, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

⌘ El Horario especial asignado a estos puestos es el siguiente:
De 8:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.
De 9:00 a 13:00 horas Sábados.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Icod de los Vinos), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 733.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 461.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (La Orotava), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 733.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 462.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Valle de San Lorenzo), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 733.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 463 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 682, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un



032

OE4869532

CLASE B.^a

Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Güímar), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 733.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 464 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 684, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Santa Cruz de Tenerife), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 733.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 492 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 685, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Gestor de Servicios en la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano (Guía de Isora), Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 733.788.- Pts., Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Experiencia 045, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 071, 072, Jornada PJ, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asignándosele el número 500 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 686, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración General en la Unidad Orgánica Cooperación Jurídica Municipal, Grupo A, Nivel de

Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.403.712.- Pts., Funciones Esenciales fA.32.18, Experiencia 001, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 001, Rama J, Méritos 141, asignándosele el **número 129** y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 687, Técnico de Administración General base, Funciones Esenciales fA.67, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Titulación académica 001, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 141.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración General base en la Unidad Orgánica Cooperación Jurídica Municipal, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.31.2, Experiencia FNI, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 001, Rama J, Méritos 141, asignándosele el **número 131**.

♦ Creación de un puesto de Auxiliar Técnico en la Unidad Orgánica Régimen Interior, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Pts., Funciones Esenciales fd.18, fd.19, Escala/Subescala ESE PO, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 072, Méritos 133, 153, asignándosele el **número 27**.

♦ Creación de un puesto de Ordenanza adscrito en la Unidad Orgánica Régimen Interior, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Funciones Esenciales fe.9.1, fe.9.2, Escala/Subescala ESE PO/GS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 031, Experiencia 005, Méritos 127, 133, asignándosele el **número 35**.

♦ Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito en la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Pts., Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asignándosele el **número 138** y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 688, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.10, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133.

Servicio Técnico de Planes Insulares:

- Supresión del puesto **número 318**, Coordinador del PIOT, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.608.122.- Ptas.

♦ Creación de la **Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica**.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Pts., Funciones Esenciales fb.42, Experiencia FNI, Escala/Subescala ETM, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4,



033

OE4869533

CLASE 8ª

Titulación académica 044, 045, 046, Méritos 125, asignándosele el número 147.

♦ Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Pts., Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Experiencia 004, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación específica 068, 072, Méritos 133, asignándosele el número 148 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 690, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.10, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133.

♦ Creación de un puesto de Responsable Unidad Sistema de Información Geográfica en la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26, con un Complemento Específico de 1.894.808.- Pts., Funciones Esenciales fA.17, fA.46, fA.81, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, 028, 056, Jornada PD, Méritos 028, 202, asignándosele el número 167 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº 693, Técnico de Administración Especial base, Funciones Esenciales fA.93, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico 1.073.129.- Pts., Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia FNI, Méritos 028, 202.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Explotación de Sistemas en la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.608.122.- Pts., Funciones Esenciales fA.17, fA.82, fA.83, fA.84, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia 007, Jornada PJ, Méritos 199, asignándosele el número 168 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº 695, Técnico de Administración Especial base, Funciones Esenciales fA.94, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia FNI, Méritos 199.

♦ Creación de un puesto de Analista del Sistema de Información Geográfica en la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico 1.403.712.- Pts., Funciones Esenciales fA.17, fA.85, fA.86, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia 001, Méritos 200, 201,

asignándosele el número 169 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº 696, Técnico de Administración Especial base, Funciones Esenciales fA.95, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia FNI, Méritos 200, 201.

♦ Creación de un puesto de Analista del Sistema de Información Geográfica base en la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.17, fA.87, fA.86, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia FNI, Méritos 200, 201, asignándosele el número 217.

♦ Creación de un puesto de Ayudante Técnico en la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 590.081.- Pts., Funciones Esenciales fD.32, Escala/Subescala ESE P0, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación 053, Méritos 203, 204, asignándosele el número 219.

Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva:

❖ Adscripción del puesto número 556, Técnico en Planificación Urbanística y Territorial, hasta la fecha adscrito al Servicio Técnico de Planes Insulares.

❖ Adscripción del puesto número 557, Técnico en Planificación Ambiental, hasta la fecha adscrito al Servicio Técnico de Planes Insulares.

❖ Adscripción del puesto número 558, Técnico en Planificación de Infraestructuras Cíviles, hasta la fecha adscrito al Servicio Técnico de Planes Insulares.

❖ Adscripción del puesto número 559, Analista del Sistema de Información Geográfica, hasta la fecha adscrito al Servicio Técnico de Planes Insulares.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración General base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.31.7, fA.31.8, fA.121, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Experiencia FNI, Rama J, asignándosele el número 244.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración General base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.31.7, fA.31.8, fA.121, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Experiencia FNI, Rama E, asignándosele el número 261.

♦ Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Pts., Funciones Esenciales fD.10, fD.16, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asignándosele el número 264 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 697, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fD.10, Nivel de Complemento de Destino 12, con un



CLASE 8.^a



034
OE4869534

Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133.

♦ Creación de un puesto de Técnico en Planificación Urbanística y Territorial, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.72, fA.121, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, Formación Específica 010, Experiencia FNI, Méritos 184, 185, asignándosele el número 318.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Servicio Administrativo de Contabilidad:

- Supresión del puesto vacante número 263, Administrativo, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 622.861.- Ptas. y su asociado número 637, Administrativo base, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 393.392.- Ptas.

Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas:

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Presupuestos del puesto número 70, Auxiliar Administrativo adscrito, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Informática del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación.

Tesorería:

❖ Adscripción del puesto número 103, Auxiliar Administrativo adscrito, hasta la fecha adscrito al Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

ÁREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas:

♦ Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Pts., Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asignándosele el número 267 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº 698, Auxiliar Administrativo base, Funciones Esenciales fd.10, Nivel de Complemento de Destino 12, con un

Complemento Específico de 360.613.- Pts., Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133.

Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Supresión del puesto número 387, Agente Especialista de la Unidad Orgánica Ganadería, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

❖ Adscripción del puesto número 255, Auxiliar Administrativo, hasta la fecha adscrito a Tesorería del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración Especial base en la Unidad Orgánica Infraestructura Rural, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.17, fA.42, fA.49, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 022, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 071, 073, 179, 180, 181, asignándosele el número 272.

♦ Creación de un puesto de Agente Comarcal de Extensión Agraria en la Unidad Orgánica Extensión Agraria, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.327.497.- Pts., Funciones Esenciales fB.4, fB.15, fB.16, Escala/Subescala ETM, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A3, Titulación académica 043, Experiencia 033, Jornada PJ, Méritos 028, 029, 106, asignándosele el número 273 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº 637, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Funciones Esenciales fB.4, fB.64, fB.65, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Pts., Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio:

❖ Adscripción de la Unidad Orgánica Transportes con el consiguiente traslado de los puestos de trabajo pertenecientes a dicha Unidad Orgánica.

❖ Adscripción de la Unidad Orgánica Artesanía, hasta la fecha adscrita al Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, con el consiguiente traslado del puesto nº 526, Técnico de Administración Especial base de dicha Unidad Orgánica.

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Transportes del puesto número 124, Auxiliar Administrativo, hasta la fecha adscrito al Servicio Técnico de Planes Insulares.

♦ Creación de un puesto de Jefe de Servicio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 28, con un Complemento Específico de 2.530.781.- Pts., Funciones Esenciales fA.2, fA.3, fA.25, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de Provisión L, ADM A3, Rama J, Jornada PD, asignándosele el número 426.



035

OE4869535

CLASE 8.^a**ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN****Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación:**

- Supresión de los puestos números **172** y **173**, Catedrático de Piano de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **175**, Catedrático de Violín de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **177**, Catedrático Música de Cámara de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión de los puestos números **178** y **484**, Catedrático de Canto de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **181**, Catedrático de Guitarra de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **182**, Catedrático de Armonía de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **183**, Catedrático Director Coros y Conjunto Coral de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **185**, Catedrático de Oboe y Similares de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **186**, Catedrático de Clarinete y Similares de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número **188**, Catedrático de Trompeta de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.

- Supresión del puesto número 189, Catedrático de Trompa de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.
- Supresión del puesto número 358, Técnico de Administración General base de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas.
- Supresión del puesto número 3, Profesor Pianista Acompañante de Canto de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión del puesto número 170, Profesor de Viola de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión del puesto número 174, Profesor de Percusión de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión de los puestos números 171 y 176, Profesor de Violonchelo de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión del puesto número 184, Profesor de Flauta de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión del puesto número 187, Profesor de Saxofón de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión de los puestos números 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200, Profesor de Solfeo de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión de los puestos números 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212, Profesor de Piano de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión del puesto número 213, Profesor de Guitarra de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión de los puestos números 179, 180 y 214, Profesor de Violín de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.
- Supresión del puesto número 222, Administrativo adscrito de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 491.731.- Ptas.
- Supresión de los puestos números 165 y 166, Auxiliar Administrativo adscrito de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 458.964.- Ptas. y sus asociados números 615 y 616, Auxiliar

030
OE4869536

CLASE 8.ª

Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas.

- Supresión del puesto número 26, Oficial Telefonista de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 426.169.- Ptas.

- Supresión del puesto número 483, Auxiliar Administrativo base de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas.

- Supresión de los puestos números 33, 44 y 45, Ordenanza adscrito de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas.

- Supresión del puesto número 471, Ordenanza base de la Unidad Orgánica Conservatorio, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 321.624.- Ptas.

- Supresión de la Unidad Orgánica Conservatorio.

ÁREA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

Servicio Administrativo de Protección del Territorio:

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos del puesto número 447, Técnico de Administración Especial, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos de este Servicio.

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos del puesto número 133, Técnico de Grado Medio, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Conservación y Obras del Servicio Técnico de Carreteras.

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos del puesto número 107, Técnico de Grado Medio, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos de este Servicio.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración Especial base en la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales FA.17, FA.45, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 021, Experiencia FNI, asignándosele el número 274.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente:

♦ Creación de la Unidad Orgánica Régimen Sancionador Medioambiental.

♦ Creación de un puesto de Técnico de Administración General en la Unidad Orgánica Régimen Sancionador Medioambiental, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.403.712.- Pts., Funciones Esenciales fA.32.24, Escala/Subescala GT, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Experiencia 001, Rama J, Méritos 164, asignándosele el número 275 y asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria número 699, Técnico de Administración General base, Funciones Esenciales fA.69, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Experiencia FNI, Rama J, Méritos 164.

♦ Creación de dos puestos de Auxiliar Administrativo base en la Unidad Orgánica Régimen Sancionador Medioambiental, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Pts., Funciones Esenciales fD.10, Escala/Subescala Gaux, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, asignándoseles los números 276 y 277.

Servicio Técnico de Medio Ambiente:

❖ Adscripción del puesto vacante número 32, Ordenanza adscrito, hasta la fecha adscrito al Servicio Administrativo de Secretaría.

♦ Creación de un puesto de Analista del Sistema de Información Geográfica base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.88, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia FNI, asignándosele el número 279.

Servicio Técnico de Carreteras:

- Supresión del puesto vacante número 534, Técnico de Grado Medio base de la Unidad Orgánica Explotación y Planificación, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas.

♦ Creación de dos puestos de Técnico de Administración Especial base en la Unidad Orgánica Conservación y Obras, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.68, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 023, Experiencia FNI, asignándoseles los números 280 y 282.

♦ Creación de tres puestos de Técnico de Grado Medio base en la Unidad Orgánica Conservación y Obras, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Pts., Funciones Esenciales fB.32, fB.4, Escala ETM, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 045, 046, Experiencia FNI, asignándoseles los números 288, 291 y 306.



CLASE 8ª



037
0E4869537



♦ Creación de un puesto de Analista del Sistema de Información Geográfica base en la Unidad Orgánica Explotación y Planificación, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Pts., Funciones Esenciales fA.89, Escala/Subescala ETS, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 024, 028, 056, Experiencia FNI, asignándosele el número 287.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

Servicio Administrativo de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo:

♦ Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Pts., Funciones Esenciales fB.46, Escala ETM, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Titulación académica 032, Experiencia FNI, asignándosele el número 309.

ÁREA DE TURISMO Y PAISAJE

Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje:

- Supresión del puesto vacante número 482, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas.

2.- Modificar las siguientes características y requisitos de los puestos de la R.P.T. en el sentido que se indica:

Titulación Académica:

♦ Creación del código siguiente:
053 FP-I especialista en Informática.

Experiencia:

♦ Creación de los siguientes códigos:
045 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Gestor de Servicios, y propuesta razonada de su superior jerárquico sobre la suficiencia de los

conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones Esenciales atribuidas al puesto.

- 046 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Técnico de Administración General base de la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano, y propuesta razonada de su superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones Esenciales atribuidas al puesto.
- 047 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Agente de Extensión Agraria base, y propuesta razonada de su superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones Esenciales atribuidas al puesto.

* Incluir el código 047 a los puestos números 273, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 501 y 537, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Méritos Preferentes:

- Supresión del código 153 en el Anexo a la Relación de Puestos de Trabajo.

♦ Creación de los siguientes códigos:

- 153 Conocimientos sobre el funcionamiento del sistema telefónico de la Corporación.
- 195 Conocimientos sobre la tramitación de expedientes de los procedimientos administrativos de utilización masiva, y de los trámites parciales de otros procedimientos.
- 196 Conocimientos sobre aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la tramitación de expedientes administrativos de la Corporación.
- 197 Conocimientos sobre la organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 198 Conocimientos sobre la normativa sectorial en las materias competencia de la Corporación.
- 199 Conocimientos sobre bases de datos relacionales, topografía y cartografía, diseño de aplicaciones de ingeniería civil, producción de planos e integridad de datos.
- 200 Conocimientos de Sistemas de información geográfica diversos.
- 201 Experiencia práctica en análisis y programación de aplicaciones gráficas, geográfica y de explotación.
- 202 Conocimientos en informática de sistemas, bases de datos relacionales, ingeniería geográfica y producción de planos.
- 203 Experiencia en sistemas operativos MS-DOS, UNIX, Windows NT.
- 204 Conocimientos de programas específicos de topografía, informática gráfica y tecnología SIG. Conocimientos de inglés para la interpretación de manuales y documentación técnica.



038

OE4869538

CLASE 8ª

Funciones Esenciales:

◊ Sustituir el código FA.45 asignado al puesto número 447, Técnico de Administración Especial de la Unidad Orgánica Gestión de Residuos del Servicio Administrativo de Protección del Territorio, por el código FA.120.

* Incluir el código FA.121 a los puestos número 556, Técnico en Planificación Urbanística y Territorial; número 557, Técnico en Planificación Ambiental; número 558, Técnico en Planificación de Infraestructuras Civiles; y número 559, Analista del Sistema de Información Geográfica, adscritos al Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva.

- Supresión de los códigos siguientes:

GRUPO A

FA.45, FA.80 y FA.90.

GRUPO A-B

FA-B.10.

GRUPO B

fb.47.

GRUPO D

fd.19, fd.20 y fd.30.

♦ Creación de las siguientes:

GRUPO A

FA.31.7 Ejecución de las operaciones singulares estructurantes contempladas en el Plan Insular de Ordenación del Territorio.

FA.31.8 Ejecución de las inversiones incluidas o derivadas de Planes o Programas de inversión sectorial atribuidas al Área de Presidencia y Planificación.

FA.32.21 Coordinación y supervisión de los Centros de Servicio al Ciudadano dependientes de la Corporación.

- fa.32.23 Atención al público, atención de reclamaciones, estudio de métodos, tiempos y procesos para la actualización y/o mejora de la información y procedimientos utilizados en los Centros de Servicio al Ciudadano, y reciclaje del personal adscrito a los mismos.
- fa.32.24 La instrucción de expedientes sancionadores en materia medioambiental.
- fa.45 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- fa.46 Responsabilidad sobre el funcionamiento del Sistema de Información Geográfica en su conjunto, en especial de la carga de datos, actualización y explotación del mismo.
- fa.62 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, dirección, gestión, estudio, informe y propuesta en materia jurídico-administrativa relacionada con los proyectos de organización interna y gestión de recursos humanos.
- fa.64 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de desarrollo económico insular.
- fa.67 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.
- fa.69 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la instrucción de expedientes sancionadores en materia medioambiental.
- fa.80 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.
- fa.81 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad Sistema de Información Geográfica.
- fa.82 Mantenimiento, actualización, perfeccionamiento y control del software comercial y de las aplicaciones específicas y/o en desarrollo.
- fa.83 Soporte a los usuarios finales del software comercial y aplicaciones.



039

OE4869539

CLASE 8ª

- FA.84 Definición de procedimientos para la generación y edición final de salidas gráficas de carácter masivo.
- FA.85 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos.
- FA.86 Soporte a los usuarios especializados del sistema.
- FA.87 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos.
- FA.88 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la integración de la información relacionada con aspectos medioambientales en el Sistema de Información Geográfica. Soporte a los usuarios propios. Redacción de estudios e informes.
- FA.89 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la integración de la información de carreteras en el Sistema de Información Geográfica. Control de calidad de los datos de carreteras. Soporte a los usuarios propios y codirección, en colaboración con los técnicos del Servicio, del desarrollo de aplicaciones informáticas para las distintas unidades de trabajo.
- FA.90 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.
- FA.91 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, coordinación y supervisión de los Centros de Servicio al Ciudadano dependientes de la Corporación.
- FA.92 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, atención al público, atención de reclamaciones, estudio de métodos, tiempos y procesos para la actualización y/o mejora de la información y procedimientos utilizados en los Centros de Servicio

- al Ciudadano y reciclaje del personal adscrito a los mismos.
- fa.93 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, control del funcionamiento del Sistema de información geográfica en su conjunto, en especial de la carga de datos, actualización y explotación del mismo. Redacción de estudios e informes.
- fa.94 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, mantenimiento, actualización, perfeccionamiento y control del software comercial y de las aplicaciones específicas y/o en desarrollo, soporte a los usuarios finales del software comercial y aplicaciones y definición de procedimientos para la generación y edición final de salidas gráficas de carácter masivo. Redacción de estudios e informes.
- fa.95 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos. Soporte a los usuarios especializados del sistema. Redacción de estudios e informes.
- fa.96 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contrataciones de obras, etc.
- fa.97 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.
- fa.98 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con los cultivos tropicales. Redacción de estudios e informes.
- fa.99 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria, incluyendo el asesoramiento, formación e información al responsable de las explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.



640

OE4869540



CLASE 8ª

- FA.120 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de gestión de residuos sólidos.
- FA.121 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de informes, estudios y proyectos derivados de la función propia del Servicio.

GRUPO B

- FB.41 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la gestión de personal.
- FB.42 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.
- FB.46 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la coordinación de los Convenios de Formación y Empleo de la Corporación y relaciones externas con las Instituciones relacionadas con dichas materias.
- FB.47 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.57 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de

- aquellas relacionadas con la competencia transferida en materia de clasificación y reclasificación de establecimientos turísticos de la isla. Redacción de proyectos y dirección de obras.
- fb.60 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.
- fb.64 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.
- fb.65 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, promoción del asociacionismo agrario y del desarrollo rural. Control de parcelas experimentales.
- fb.66 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en materia de riegos y suelos. Ejecución y supervisión de programas relacionados con su especialidad. Redacción de estudios e informes.
- fb.67 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.

GRUPO C

- fc.60 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, vigilancia y control sobre el terreno del cumplimiento de la normativa vigente en materia de caza y medio ambiente, como agente de la autoridad. Realización de denuncias.
- fc.61 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, recogida de información medioambiental y natural. Labores de inspección relacionadas con problemas medioambientales y naturales.

GRUPO D

- fd.13 Información al público de todas las actividades que realiza la Corporación.
- fd.14 Gestión de todos los trámites ordinarios que el ciudadano debe realizar para recibir los servicios



041

OE4869541

**CLASE 8ª**

públicos que presta el Cabildo Insular. Funciones propias del Registro General.

- fd.19 Apoyo a las unidades administrativas del Servicio. Gestión de fotocopiadoras.
- fd.30 Todas aquellas necesarias para el perfeccionamiento y mejora del ejercicio de las citadas funciones.
- fd.31 Sustitución en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del ocupante de los puestos adscritos a Centros de Servicio al Ciudadano correspondientes a la misma zona del puesto de destino.
- fd.32 Apoyo en las labores técnicas y logísticas del Servicio, realizando los encargos que se le encomienden, dentro o fuera de la Corporación, especialmente:
1. Mantenimiento de periféricos y consumibles.
 2. Soporte a usuarios finales de aplicaciones estándar.
 3. Carga masiva de datos y generación de salidas gráficas.
- fd.90 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, información al público de todas las actividades que realiza la Corporación.
- fd.91 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, gestión de todos los trámites ordinarios que el ciudadano debe realizar para recibir los servicios públicos que presta el Cabildo Insular. Funciones propias del Registro General.
- fd.92 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, todas aquellas necesarias para el perfeccionamiento y mejora del ejercicio de las citadas funciones.
- fd.93 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, sustitución en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del ocupante de los puestos adscritos a Centros de Servicio al Ciudadano correspondientes a la misma zona del puesto de destino.

3.- Creación de los siguientes Puestos Base sin dotación presupuestaria:

⇒ **Número 600**, Técnico de Administración Especial base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas., Funciones Esenciales fA.64, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ETS, Titulación académica 002, Experiencia FNI, Méritos 109, **asociándolo al puesto nº 141**, Técnico de Administración Especial de la Unidad Orgánica Estudios Económicos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

⇒ **Número 601**, Técnico de Administración Especial base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas., Funciones Esenciales fA.64, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ETS, Titulación académica 002, Experiencia FNI, Méritos 109, **asociándolo al puesto nº 312**, Técnico de Administración Especial de la Unidad Orgánica Banco de Datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

⇒ **Número 602**, Ordenanza base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 321.624.- Ptas., Funciones Esenciales fE.9.1, fE.9.2, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ESE PO/GS, Formación específica 031, Experiencia FNI, Méritos 127, 133, **asociándolo al puesto nº 466**, Ordenanza adscrito de la Unidad Orgánica Servicios Generales del Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

⇒ **Número 605**, Ordenanza base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 321.624.- Ptas., Funciones Esenciales fE.9.1, fE.9.2, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ESE PO/GS, Formación específica 031, Experiencia FNI, Méritos 127, 133, **asociándolo al puesto nº 43**, Ordenanza adscrito del Gabinete de la Presidencia.

⇒ **Número 606**, Ordenanza base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 321.624.- Ptas., Funciones Esenciales fE.9.1, fE.9.2, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ESE PO/GS, Formación específica 031, Experiencia FNI, Méritos 127, 133, **asociándolo al puesto nº 49**, Ordenanza adscrito del Servicio Administrativo de Personal.

⇒ **Número 607**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 495**, Auxiliar Administrativo adscrito de la Unidad Orgánica Personal Funcionario del Servicio Administrativo de Personal.

⇒ **Número 608**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 520**, Auxiliar Administrativo adscrito de la Unidad Orgánica Asesoramiento Legal del Servicio Administrativo de Secretaría.

⇒ **Número 620**, Técnico de Grado Medio base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.60, Tipo de puesto N, Forma de provisión



642

OE4869542

CLASE 8ª

C, ADM A4, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 045, 046, Experiencia FNI, Méritos 126, **asociándolo al puesto nº 130**, Jefe de Unidad Técnica Planificación del Servicio Técnico de Planes Insulares.

⇒ **Número 623**, Técnico de Administración General base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas., Funciones Esenciales fA.96, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala GT, Titulación académica 001, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 183, **asociándolo al puesto nº 524**, Técnico de Administración General de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Infraestructura.

⇒ **Número 630**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 87**, Auxiliar Administrativo de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Infraestructura.

⇒ **Número 631**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 88**, Auxiliar Administrativo, de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Infraestructura.

⇒ **Número 632**, Ordenanza base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 321.624.- Ptas., Funciones Esenciales fE.9.1, fE.9.2, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ESE PO/GS, Formación específica 031, Experiencia FNI, Méritos 127, 133, **asociándolo al puesto nº 37**, Ordenanza adscrito de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Infraestructura.

⇒ **Número 633**, Agente de Medio Ambiente, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 491.731.- Ptas., Funciones Esenciales fC.60, fC.61, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ESE PO, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 021, 121, **asociándolo al puesto nº 449**, Jefe Agentes de Medio Ambiente de la Unidad Orgánica Caza del Servicio Técnico de Medio Ambiente.

⇒ **Número 634**, Técnico de Administración Especial base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de

1.073.129.- Ptas., Funciones Esenciales fA.97, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ETS, Titulación académica 023, Experiencia FNI, Méritos 048, 052, 055, 073, 076, 077, **asociándolo al puesto nº 132**, Jefe de Sección de la Unidad Orgánica Explotación y Planificación del Servicio Técnico de Carreteras.

⇒ **Número 640**, Técnico de Administración Especial base, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.073.129.- Ptas., Funciones Esenciales fA.98, fA.99, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETS, Titulación académica 022, Formación específica 033, 034, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 102, 071, 073, **asociándolo al puesto nº 320**, Agente Especialista de la Unidad Orgánica Agricultura del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 641**, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.64, fB.65, fB.4, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106, **asociándolo al puesto nº 376**, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 642**, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.64, fB.65, fB.4, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106, **asociándolo al puesto nº 379**, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 643**, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.64, fB.65, fB.4, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106, **asociándolo al puesto nº 383**, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 644**, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.64, fB.65, fB.4, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106, **asociándolo al puesto nº 384**, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 646**, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.64, fB.65, fB.4, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106,

043
OE4869543

CLASE 8ª

asociándolo al puesto nº 385, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 647**, Agente Comarcal de Extensión Agraria base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.64, fB.65, fB.4, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106, **asociándolo al puesto nº 537**, Agente Comarcal de Extensión Agraria de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 648**, Técnico de Grado Medio base, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 858.884.- Ptas., Funciones Esenciales fB.66, fB.67, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A3, Escala/Subescala ETM, Titulación académica 043, Formación específica 033, 034, Experiencia FNI, Méritos 107, **asociándolo al puesto nº 467**, Agente Especialista de la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⇒ **Número 649**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 22**, Auxiliar Administrativo de la Unidad Orgánica Educación del Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

⇒ **Número 651**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 164**, Auxiliar Administrativo adscrito de la Unidad Orgánica Cultura del Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

⇒ **Número 652**, Auxiliar Administrativo base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 360.613.- Ptas., Funciones Esenciales fD.10, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala Gaux, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, **asociándolo al puesto nº 470**, Auxiliar Administrativo adscrito de la Unidad Orgánica Deportes del Servicio Administrativo de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

⇒ **Número 653**, Ordenanza base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 321.624.- Ptas., Funciones Esenciales fE.9.1, fE.9.2. Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Escala/Subescala ESE P0/GS, Formación específica 031, Experiencia FNI, Méritos 127, 133, **asociándolo al puesto nº 46**, Ordenanza adscrito del Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

4.- Efectuar la **corrección de los siguientes errores** existentes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios, de conformidad con lo establecido en el art. 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

❖ Adscripción a Intervención de Fondos del puesto base sin dotación presupuestaria **número 611/336**, Auxiliar Administrativo base, hasta la fecha adscrito al Servicio Administrativo de Contabilidad.

❖ Adscripción a la Unidad Orgánica Centro de Documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Económico del puesto base sin dotación presupuestaria **número 689/311**, Técnico de Administración Especial base, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Banco de Datos del citado Servicio.

○ Sustituir la denominación del puesto número 559, Analista del Sistema de Información Geográfica, por la de Analista del Sistema de Información Geográfica base.

Tipo de Puesto

- Suprimir el código S y añadir el código N del puesto **número 52**, Conductor Vicepresidencia y Servicios Internos del Gabinete de Presidencia.

- Suprimir el código S y añadir el código N de los **puestos número 556**, Técnico en Planificación Urbanística y Territorial, **número 557**, Técnico en Planificación Ambiental, **número 558**, Técnico en Planificación de Infraestructuras Civiles y **número 559**, Analista del Sistema de Información Geográfica adscritos al Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva.

Forma de Provisión

- Suprimir el código C y añadir el código L del puesto **número 105**, Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

- Suprimir el código L y añadir el código C del puesto **número 5**, Jefe de Negociado del Gabinete de Presidencia.

Escala/Subescala

- Suprimir el código Gadm y añadir el código Gaux del puesto **número 22**, Auxiliar Administrativo de la Unidad Orgánica Cultura del Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

- Suprimir el código ET aux y añadir el código ETM de los siguientes puestos: **número 338**, Delineante de la Unidad Orgánica



044

OE4869544

CLASE 8ª

Proyectos Agroindustriales del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, número 122, Delineante de la Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación del Servicio Técnico de Carreteras, número 100, Delineante del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, números 99 y 101, Delineante del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

Titulación Académica

- Suprimir los códigos 006, 007, 027 y 028 y añadir los códigos 024, 028 y 056 de los puestos número 536, Analista del Sistema de Información Geográfica del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, y número 559, Analista del Sistema de Información Geográfica del Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva.

- Suprimir el código 031 y añadir el código 057 del puesto número 526, Técnico de Administración Especial base de la Unidad Orgánica Artesanía del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico.

Méritos

- Suprimir el código 082 del puesto número 40, Ordenanza de la Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación del Servicio Técnico de Carreteras.

Funciones Esenciales

- Suprimir del Anexo a la Relación de puestos de trabajo el código fA-B.10.

- Suprimir el código fA.79 y añadir el código fA.62 del puesto base sin dotación presupuestaria nº *679/90, Técnico de Administración General base de la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación.

- Suprimir el código fA.90 y asignar el código fA.80 del puesto número 117, Técnico de Organización y Recursos Humanos de la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación.

- Suprimir el código fA.80 y asignar el código fA.90 del puesto base sin dotación presupuestaria número *702/117, Técnico de Organización y Recursos Humanos base de la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación.

- Suprimir el código fA.16 y añadir el fA.17 del puesto número 320, Agente Especialista de la Unidad Orgánica Agrícola del Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.

* Modificar la redacción de los códigos que a continuación se señalan en el sentido que se indica:

- fA.75 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la actualización de la información urbanística en el Sistema de Información Geográfica.
- fA.77 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la actualización de la información relacionada con el sector agrícola en el Sistema de Información Geográfica.

Por lo tanto, la R.P.T. de Funcionarios de la Corporación queda configurada conforme al detalle que se recoge en los Anexos I y II.

III.- Modificar la Plantilla de Funcionarios de la siguiente forma:

1.- Se suprimen las siguientes plazas:

Administración General:

- 2 Administrativos.
- 4 Ordenanzas.

Administración Especial:

- 1 Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Tecnología de los Alimentos, Ingeniero o Licenciado.
- 13 Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música:
 - 2 Catedráticos de Solfeo
 - 3 Catedráticos de Piano
 - 1 Catedrático de Violín
 - 1 Catedrático de Violonchelo
 - 1 Catedrático de Música de Cámara
 - 2 Catedráticos de Canto
 - 1 Catedrático de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
 - 1 Catedrático de Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
 - 1 Catedrático de Guitarra
 - 1 Catedrático de Armonía
 - 1 Catedrático de Dirección de Coros y Conjunto Coral
 - 1 Catedrático de Flauta
 - 1 Catedrático de Oboe y Similares
 - 1 Catedrático de Clarinete y Similares
 - 1 Catedrático de Contrabajo



CLASE 8ª



045

OE4869545

1 Catedrático de Trompeta

1 Catedrático de Trompa

34 Profesores de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música:

11 Profesores de Solfeo

12 Profesores de Piano

1 Profesor de Guitarra

3 Profesores de Violín

2 Profesores de Violonchelo

1 Profesor de Flauta

1 Profesor de Viola

1 Profesor de Percusión

1 Profesor de Saxofón

1 Profesor Pianista Acompañante de Canto

1 Ingeniero Técnico en Informática.

1 Oficial Telefonista.

2.- Se crean las siguientes plazas:

Administración General:

5 Técnicos de Administración General (3 Rama Jurídica, 1 Rama Económica y 1 Rama Jurídica/Económica).

11 Auxiliares Administrativos.

Administración Especial:

2 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

1 Ingeniero Industrial.

1 Ingeniero Agrónomo Superior.

6 Analistas Sistemas de Información.

1 Ingeniero Técnico Agrícola.

1 Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de O.P. o Arquitecto Técnico.

3 Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de O.P.

3 Técnicos de Personal.

1 Ayudante Técnico.

3.- Se modifican las siguientes plazas:

- Corrección del Acuerdo Plenario nº 17 de 13 de Diciembre de 1996 por el que se aprueba la Plantilla Presupuestaria para 1997 donde existió un error aritmético en el cómputo del número de plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, de tal forma que donde decía 115 plazas, debió decir 116.

- La plaza "Profesor Pianista Acompañante de Canto" que, por error, fue incluida con dicha denominación en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de julio de 1.997, pasa a denominarse "Profesor Pianista Acompañante de Instrumentos", ello con efectos a la fecha de entrada en vigor del referido Acuerdo.

- 1 Licenciado en Geografía e Historia, Geografía, Historia, Bellas Artes o Historia del Arte, Grupo A, y 1 Licenciado en Informática, Ciencias Exactas o Ciencias Físicas, Grupo A, pasan a denominarse 2 Técnicos Superiores, A; titulación requerida:

- 1 Licenciado en Geografía e Historia, Geografía, Historia, Bellas Artes o Historia del Arte.

- 1 Licenciado en Informática, Ciencias Exactas o Ciencias Físicas.

- 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en Topografía, Grupo B, pasa a denominarse 1 Técnico Medio, B; Titulación requerida:

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en Topografía.

- 1 Ingeniero de Montes, Biólogo o Geógrafo, Grupo A, pasa a denominarse 1 Titulado Superior, A; Titulación requerida:

- Ingeniero de Montes, Biólogo o Geógrafo.

Por lo tanto la Plantilla de Funcionarios de la Corporación queda como sigue:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA 1998:

1º.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

- 1 Secretario, A
- 1 Interventor, A
- 1 Tesorero, A

Adscritos procedentes de la Excm. Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107/1985, de 19 de abril:

- 1 Oficial Mayor, A (Extintuir)

2º.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Subescala Técnica

- 75 Técnicos de Administración General con titulación Superior (65 Rama Jurídica, 9 Rama Económica y 1 Rama Jurídica/Económica), A
- 2 Técnicos de Administración General sin titulación Superior (Rama Jurídica), A (Extintuir)



046

OE4869546

**CLASE 8ª****b) Subescala Administrativa**

31 Administrativos, C

c) Subescala Auxiliar

127 Auxiliares Administrativos, D

d) Subescala Subalterna

23 Ordenanzas, E

3º.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**a) Subescala Técnica****1) Clase Técnicos Superiores**

1 Ingeniero Jefe de Vías y Obras, A

1 Arquitecto Jefe, A

7 Arquitectos, A

6 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A

5 Ingenieros Industriales, A

6 Ingenieros Agrónomos Superiores, A

6 Economistas, A

1 Archivero, A

1 Médico de Empresa, A

1 Jefe de la Sección de Informática, A

1 Técnico Especialista de Planificación, A

2 Técnicos Superiores, A; titulación requerida:

1 Licenciado en Informática, Ciencias Exactas o Ciencias Físicas

1 Licenciado en Geografía e Historia, Geografía, Historia, Bellas Artes o Historia del Arte

1 Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía, A

8 Analistas Sistemas de Información, A

2 Licenciados en Educación Física, A

2 Veterinarios, A

1 Psicólogo, A

3 Técnicos de Organización, A

1 Geógrafo, A

3 Biólogos, A

2) Clase Técnicos Medios

66 Técnicos Medios, B:

17 Aparejadores o Arquitectos Técnicos

3 Ayudantes de O.P. o Ingenieros T.O.P.

- 4 Ingenieros Técnicos Industriales o Peritos Industriales
- 1 Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de O.P. o Arquitecto Técnico
- 37 Peritos Agrícolas o Ingenieros Técnicos Agrícolas
 - 1 Técnico Medio, titulación requerida: Ingeniero Técnico de O.P., Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en Topografía
- 3 Ingenieros Técnicos de O.P. o Arquitectos Técnicos
- 3 Técnicos Financieros, B
- 2 A.T.S., B (Extintuir)
- 6 Programadores, B
- 1 Técnico de Actividades Turísticas, B
- 1 Técnico de Turismo Social, B
- 1 Técnico de Gestión de Sistemas e Informática, B
- 5 Delineantes, C

3) Clase Técnicos Auxiliares

- 12 Agentes de Medio Ambiente, C
- 2 Técnicos Auxiliares de Informática, C
- 4 Oficiales Operadores, D
- 3 Oficiales Grabadores, D

b) Subescala Servicios Especiales

1) Clase Cometidos Especiales

- 1 Titulado Superior, A, titulación requerida: Ingeniero de Montes, Biólogo o Geógrafo
- 7 Técnicos de Personal, B

2) Clase Personal de Oficios

- 4 Azafatas de Promoción, C
- 7 Informadores Turísticos, D
- 1 Ayudante Técnico, D, titulación requerida: FP I Especialista en Informática
- 2 Oficiales Telefonistas, D
- 4 Ordenanzas Conductores, D
- 1 Conductor Ordenanza, D

IV.- Efectuar las modificaciones que a continuación se relacionan en la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Corporación:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación:

* Modificación del puesto número 255, Auditor Interno de Gestión, que pasa a denominarse Jefe de Gestión Ejecutiva, sin modificación de la plaza de plantilla correspondiente.



CLASE 8ª



047

0E4869547

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Técnico de Medio Ambiente:

♦ Creación de 1 plaza de Conductor, por traslado de la misma desde la plantilla de personal laboral del Hogar de la Sagrada Familia (Centros Asistenciales) y del trabajador que la ocupa, Don Jerónimo Álvarez Pérez, con efectos al 1º de Febrero de 1998 y correlativa creación del puesto número 261 de la misma denominación en el Cuadro de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio directo de la Corporación.

ÁREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca:

♦ Creación de las siguientes plazas: 1 plaza de Oficial de 1ª Oficios Varios, dos plazas de Peones Agrícolas y una plaza de Vigilante de Obra, con la correlativa creación de los puestos números 262, 263, 264 y 265, respectivamente, en el C.P.T. del personal laboral al servicio directo de la Corporación.

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN

Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación:

- Supresión de las siguientes plazas y puestos del Conservatorio Superior de Música:

- 1 Oficial Administrativo de 2ª, puesto de trabajo nº 40.
- 2 Operarios de Limpieza, puestos de trabajo números 107 y 108.
- 1 Profesor Auxiliar de Guitarra, puesto de trabajo nº 196.
- 4 Profesores Auxiliares de Piano, puestos de trabajo números 197, 199, 209 y 213.
- 4 Profesores Auxiliares de Solfeo, puestos de trabajo números 198, 201, 202 y 208.
- 1 Profesor Auxiliar de Canto, puesto de trabajo nº 203.
- 2 Profesores Auxiliares acompañantes Piano, puestos de trabajo números 204 y 210.
- 1 Profesor Auxiliar Fagot, puesto de trabajo nº 205.

- 1 Profesor Auxiliar de Conjunto Coral, puesto de trabajo nº 212.
- 1 Encargado de Biblioteca, puesto de trabajo nº 216.
- 1 Encargado de Mantenimiento, puesto de trabajo nº 217.
- 1 Telefonista-Recepcionista, puesto de trabajo nº 222.
- 2 Profesores Auxiliares de Clarinete, puestos de trabajo números 223 y 229.
- 3 Profesores Auxiliares de Violín, puestos de trabajo números 224, 239 y 242.
- 1 Profesor Auxiliar de Trombón, puesto de trabajo nº 225.
- 1 Profesor Auxiliar de Viola, puesto de trabajo nº 226.
- 1 Profesor Auxiliar de Contrabajo, puesto de trabajo nº 227.
- 1 Profesor Auxiliar de Tuba, puesto de trabajo nº 228.
- 1 Profesor Auxiliar de Flauta, puesto de trabajo nº 240.
- 1 Profesor Auxiliar de Violonchelo, puesto de trabajo nº 241.
- 1 Profesor Auxiliar de Percusión, puesto de trabajo nº 244.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

Servicio Administrativo de Acción Social, Deportes, Trabajo y

Empleo:

- Supresión de una plaza de Monitor Jefe Deportivo y del consiguiente puesto de trabajo nº 11.

♦ Creación de tres plazas de Monitores Deportivos y de los correlativos puestos de trabajo números 266, 267 y 268.

- Supresión de las siguientes plazas y puestos de trabajo del Hogar de la Sagrada Familia:

- 1 Maestro de Taller titulado, puesto de trabajo nº 37.
- 1 Supervisor, puesto de trabajo nº 38.
- 2 Conductores, puestos de trabajo números 63 y 64, una de ellas con efectos al 1 de Febrero de 1998, por traslado de la plaza y del trabajador que la ocupa Don Jerónimo Álvarez Pérez a la plantilla del personal laboral al servicio directo de la Corporación.
- 2 Oficiales de 1ª Albañil, puestos de trabajo números 4 y 5.
- 1 Costurera, puesto de trabajo nº 135.
- 1 Ordenanza, puesto de trabajo nº 162.
- 1 Vigilante Nocturno, puesto de trabajo nº 184.
- 3 Hermanas no tituladas, puestos de trabajo números 176, 179 y 180.
- 1 Hermana, puesto de trabajo nº 181.

- Supresión de dos plazas de Monitor de Taller y consiguientes puestos de trabajo números 202 y 204, del Centro Ocupacional Valle Colino, por traslado a las plantillas de personal laboral al servicio directo, con efectos al 1º de Febrero de 1998 y al Organismo Autónomo



048

OE4869548

CLASE 8ª

Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros, con efectos al 1º de Enero de 1998, respectivamente, y de los trabajadores que las ocupan, Don Jorge Carmona Cabello y Dª Mª Nieves León Hernández.

♦ Creación de una plaza de Monitor de Taller, por traslado de la misma desde la plantilla de personal laboral del Centro Ocupacional Valle Colino (Centros Asistenciales) y del trabajador que la ocupa, Don Jorge Carmona Cabello, con efectos al 1º de Febrero de 1998 y consiguiente creación del puesto nº 269 de la misma denominación en el C.P.T. del personal laboral al servicio directo de la Corporación.

♦ Creación de dos plazas de Monitor de Taller adscritos al Centro Ocupacional Valle Colino y consiguientes puestos de trabajo números 207 y 208.

En consecuencia la **Plantilla del Personal Laboral** queda como sigue:

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL PARA 1998:

♦ **Personal Laboral al Servicio Directo:**

- 3 Jefes de Servicio Administrativo
- 2 Técnicos en Educación Física
- 1 Jefe Unidad de Servicios Sociales
- 2 Asistentes Sociales
- 1 Director Centro Social
- 1 Monitor Jefe Deportivo
- 3 Profesores Centro Social
- 2 Encargados Generales
- 2 Jefes Administrativos de 2ª
- 1 Delineante Projectista
- 1 Jefe de Laboratorio
- 1 Jefe de Taller Artesanía
- 1 Técnico de Grado Medio
- 3 Oficiales Administrativos de 1ª
- 1 Profesor Taller Artesanía
- 7 Capataces Agrícolas
- 1 Encargado Patrimonio
- 3 Jefes Grupo
- 3 Jefes Grupo Conductor
- 1 Jefe Grupo Vigilante
- 1 Mecánico Jefe de Grupo

- 2 Oficiales Administrativos de 2ª
- 6 Albañiles Oficiales de 1ª
- 2 Ayudantes Técnicos
- 2 Analistas Laboratorio
- 4 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Clínico
- 1 Ayudante de Establecimientos Cinegéticos
- 2 Carpinteros Oficiales de 1ª
- 4 Conductores
- 2 Conductores Maquinistas Oficiales de 1ª
- 5 Conductores Oficiales de 1ª
- 2 Electricistas Oficiales de 1ª
- 3 Encargados Refugio Altavista
- 2 Fontaneros Oficiales de 1ª
- 1 Operador Informático
- 2 Maquinistas Oficiales de 1ª
- 2 Pintores Oficiales de 1ª
- 5 Monitores Deportivos
- 1 Monitor de Taller
- 1 Capataz
- 10 Vigilantes de Obras
- 4 Albañiles Oficiales de 2ª
- 1 Pintor Oficial de 2ª
- 2 Vigilantes
- 1 Mozo
- 31 Peones
- 3 Vigilantes Nocturnos
- 20 Operarios de Limpieza
- 1 Auxiliar Servicios Sociales
- 1 Gestor de Servicios Sociales
- 2 Oficiales de 1ª Oficios Varios
- 7 Oficiales de 2ª Oficios Varios
- 7 Peones Agrícolas
- 1 Portero Recepcionista
- 1 Restaurador
- 1 Médico
- 1 Ordenanza-Conductor

✻ **Personal Laboral adscrito a Los Centros Asistenciales:**

Hogar de la Sagrada Familia

- 1 Encargado Conservación Edificio
- 1 Encargado Subjefe de Conservación Edificio
- 1 Oficial de 1ª Albañil
- 1 Oficial de 1ª Electricista
- 1 Oficial de 1ª Fontanero
- 1 Oficial de 1ª Pintor
- 1 Oficial de 1ª Carpintero
- 1 Oficial de 1ª Mantenimiento-Mecánico Calefactor



049

OE4869549

CLASE 8ª

- 1 Encargado de Jardines
- 1 Oficial 1ª Conservación de Edificios
- 2 Oficiales Administrativos de 1ª
- 1 Oficial Administrativo de 2ª
- 1 Gobernanta (Extinguir)
- 2 Jardineros
- 1 Peón
- 2 Psicólogos
- 1 Pedagogo
- 1 Jefe de Servicio Asistencia Social
- 2 Asistentes Sociales
- 1 Profesor Preescolar
- 4 Supervisores
- 10 Auxiliares Educativos
- 1 Monitor Educación Física y Deportes
- 1 Monitor de Preescolar
- 1 Conductor
- 1 Jefe de Cocina
- 3 Cocineros de 1ª
- 1 Oficial de Lavandería
- 45 Cuidadores (una a extinguir)
- 10 Cuidadores Nocturnos
- 14 Auxiliares de Cocina-Comedor(cuatro a extinguir)
- 3 Costureras
- 8 Operarios de Lavandería (dos a extinguir)
- 18 Operarias de Limpieza
- 2 Ordenanzas
- 2 Vigilantes
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 1 Telefonista
- 1 Hermana coordinadora titulada
- 5 Hermanas Jefes de Departamento tituladas
- 3 Hermanas no tituladas

Colegio Especial El Drago

- 1 Limpiadora

Centro Ocupacional Valle Colino

- 3 Educadores Titulados
- 2 Técnicos Especialistas Agricultura

- 3 Monitores de Taller
- 2 Maestros de Taller
- 2 Maestros de Taller no titulados
- 1 Ordenanza-Conductor
- 1 Limpiadora

Por lo tanto el **Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Corporación** queda configurado, incorporando las modificaciones descritas, en el Anexo III.

V.- Efectuar las **modificaciones** que a continuación se relacionan en las Plantillas del **Personal dependiente de los Organismos Autónomos Insulares**:

Organismo Autónomo Administrativo "Consejo Insular de Aguas":

- ◆ Creación de las siguientes plazas de Personal Laboral:
 - 1 Ingeniero Técnico Informático.
 - 1 Técnico Especialista en Salud Ambiental.
 - 6 Auxiliares Administrativos.

Organismo Autónomo Administrativo "Complejo Insular de Museos y Centros":

- ❖ Adscripción a Administración de 1 Auxiliar Almacenero, hasta la fecha adscrito a Servicios Comunes.
- ❖ Adscripción a Servicios Comunes de 1 Auxiliar Administrativo, hasta la fecha adscrito a Administración.
- ◆ Creación de las siguientes plazas:
 - 1 Técnico Superior de la Red Insular de Museos.
 - 1 Monitor de Taller, por traslado de plaza desde la plantilla de personal laboral del Centro Ocupacional Valle Colino y de la trabajadora que la ocupa D^a M^a Nieves León Hernández, con efectos al 1^o de Enero de 1998.
 - 1 Técnico de Mantenimiento.
 - 1 Ordenanza.
 - 1 Técnico Superior.
 - 1 Técnico Superior Historia.
 - 1 Técnico de Desarrollo en Diseño.

Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN):

- ◆ Creación de las siguientes plazas:
 - 1 Técnico de Administración General.
 - 1 Técnico de Administración Especial.
 - 1 Administrativo.
 - 1 Encargado de Zona.
 - 1 Operario de Balsas.

En consecuencia la **Plantilla del Personal de los Organismos Autónomos Insulares** queda como sigue:



050

0E4869550

CLASE 8ª

**PLANTILLA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LOS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS INSULARES PARA 1998:**

**1.-Organismo Autónomo Administrativo "Consejo Insular de Aguas"
Plazas de Funcionarios adscritos:**

1º Escala de Administración General:

a) Subescala Técnica:

3 Técnicos de Administración General con titulación Superior
(Rama Jurídica), A

b) Subescala Administrativa:

1 Administrativo, C

c) Subescala Auxiliar:

5 Auxiliares, D

2º Escala de Administración Especial:

a) Subescala Técnica

1) Clase de Técnicos Superiores:

6 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A

1 Geólogo, A

2 Hidrogeólogos, A

1 Economista, A

2) Clase de Técnicos Medios:

8 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, B

3 Ingenieros Técnicos de Grado Medio, B

1 Diseñador Técnico, C

Personal Laboral:

1 Gerente

1 Diseñador Gráfico

1 Programador

1 Ingeniero Técnico Informático

1 Técnico Especialista en Salud Ambiental

1 Delineante de Primera

2 Técnicos Auxiliares

3 Ayudantes de Obra

1 Oficial 1ª Conductor

- 10 Vigilantes de Obras y Cauces
- 7 Auxiliares Administrativos
- 1 Grabador Informático

2.- Organismo Autónomo Administrativo "Complejo Insular de Museos y Centros"

Administración:

- 1 Gerente
- 1 Director Científico
- 5 Técnicos Superiores
- 1 Técnico Grado Medio
- 1 Técnico Grado Medio Graduado Social
- 1 Administrativo
- 4 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Almacenero
- 1 Ordenanza

Servicios Comunes:

- 1 Técnico Restauración
- 1 Técnico Museografía y Sist. Vivos
- 1 Técnico Superior de la Red Insular de Museos
- 1 Técnico de Actividades Didácticas
- 1 Técnico Grado Medio MKT
- 1 Técnico Grado Medio Actividades Didácticas
- 1 Jefe de Taller Museos
- 1 Monitor de Taller (procedente del Centro Ocupacional Valle Colino)
- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Encargado Servicios Subalternos
- 3 Técnicos Mantenimiento (1 asignado al Museo de la Ciencia y el Cosmos)
- 2 Encargados Mantenimiento
- 1 Ordenanza-Conductor
- 1 Ordenanza
- 15 Peones Vigilantes
- 1 Mozo
- 1 Diseñador
- 1 Programador

Museo de Ciencias Naturales:

- 1 Director
- 1 Biólogo
- 1 Técnico Superior
- 4 Conservadores Colectores
- 1 Técnico Fotografía Científica
- 1 Preparador Laborante
- 1 Taxidermista
- 1 Operador Ordenador



051

OE4869551

CLASE 8ª**Museo Arqueológico:**

- 1 Director
- 2 Técnicos Superiores (Arq. Conservac.)
- 1 Conservador Colector

Museo de Antropología:

- 2 Técnicos Superiores (Técnicos de Gestión de Inventarios)
- 1 Especialista Textiles
- 1 Técnico Superior (Conservador Colector)

Museo de la Historia:

- 1 Técnico Superior Conservador
- 2 Técnicos Superiores Historia
- 1 Auxiliar Administrativo
- 3 Ordenanzas

Centro de Fotografía:

- 1 Técnico Conservador
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Ayudante Laboratorio

Museo de la Ciencia y el Cosmos:

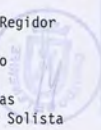

- 1 Técnico Superior
- 2 Técnicos de Desarrollo
- 1 Técnico de Desarrollo en Diseño
- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Monitores Planetario
- 6 Ordenanzas

Instituto Biantropología:

- 1 Conservador Colector
- 1 Técnico Osteología

3.- Patronato Insular de Música

- 1 Gerente
- 1 Coordinador
- 1 Administrador
- 1 Secretaria
- 1 Archivero
- 3 Auxiliares Administrativos

- 134
1252
- 
- 
- 1 Auxiliar Administrativo (MJ)
1 Regidor
1 Ayudante Regidor
1 Director
1 Concertino
18 Solistas
10 Co-Solistas
14 Ayudantes Solista
40 Tuttis

4.- Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN)

- 1 Gerente
2 Técnicos de Administración General
1 Técnico de Explotación
2 Técnicos
1 Técnico de Administración Especial
4 Administrativos
3 Auxiliares Administrativos
1 Encargado General
8 Encargados de Zona
5 Operarios de Balsas

**5.- Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

PERSONAL DIRECTIVO

- 1 Gerente
1 Director Médico
1 Director Administrativo

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR

- 8 Médicos Jefes Departamento
29 Médicos Jefes de Servicio
31 Médicos Jefes Clínicos
196 Médicos Adjuntos
13 Médicos Adjuntos de Urgencias
1 Médico Distribuidor y Cabecera
2 Médicos de Empresa
4 Farmacéuticos
2 Licenciados Ciencias Físicas
1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección
2 Psicólogos Clínicos

PERSONAL SANITARIO RESIDENTE

- 35 Médicos Residentes de 1º Año
35 Médicos Residentes de 2º Año
35 Médicos Residentes de 3º Año



052

OE4869552

CLASE 8.ª

- 14 Médicos Residentes de 4º Año
- 9 Médicos Residentes de 5º Año
- 2 Médicos Postgraduados Urgencias 1 A
- 4 Médicos Postgraduados Urgencias 3 A

PERSONAL SANITARIO TITULADO DE GRADO MEDIO

- 1 Subdirector Enfermería
- 7 Supervisores/as Generales de Enfermería
- 4 Supervisores/as Planta o Servicio
- 1 Supervisor/a Obst. Ginec.
- 494 Enfermeros/as
- 13 Matronas
- 16 Fisioterapeutas
 - 1 Maestro Logopeda
 - 1 Ortopista

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 32 Técnicos Especialistas
- 479 Auxiliares Enfermería
- 8 Puericultoras
- 1 Prosector

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

- Titulado Superior**
 - 1 Ingeniero Superior

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

- Titulado Grado Medio**
 - 5 Ingenieros Técnicos
 - 5 Asistentes Sociales
 - 1 Arquitecto Técnico

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 8 Jefes de Servicio
- 2 Jefes de Sección Administrativa
- 1 Jefe de Sección Administrativa (Base)
- 19 Técnicos de Administración Titulado Superior
 - 1 Supervisor/a de datos
 - 1 Técnico de Administración sin título
- 8 Técnicos de Grado Medio

- 18 Oficiales Administrativos
94 Auxiliares Administrativos
1 Auxiliar Administrativo/Delineación
1 Programador Coordinador Ordenadores
3 Programadores de Ordenadores
1 Supervisor/a de Explotación del C.P.D.
3 Operadores/as de Explotación del C.P.D.
3 Cobradores de Tasas
16 Auxiliares de Recepción y Archivo
14 Auxiliares Farmacia-M. Sanitario

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza de 1ª
20 Ordenanzas

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- 5 Cocineros de 1ª
1 Repostero
14 Cocineros
37 Auxiliares de Cocina
1 Encargado General Lencería-Lavandería
1 Encargado de Ropero
8 Ayudantes Máquinas Lavadero
18 Planchadoras
8 Operarios de Lavandería
6 Costureras
1 Encargado/a de Limpieza
105 Operarios de Limpieza
8 Telefonistas
1 Fotógrafo

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 10 Técnicos Especialistas de Mantenimiento
9 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
1 Oficial Mantenimiento Aparatos
1 Encargado Servicio Eléctrico
6 Electricistas Oficiales de 1ª y 2ª
5 Calefactores Oficiales de 1ª y 2ª
2 Fontaneros
1 Oficial Mecánico
3 Carpinteros
1 Tapicero
5 Albañiles Oficiales de 1ª y 2ª
4 Pintores Oficiales de 1ª y 2ª
4 Conductores de 1ª
2 Jardineros
2 Peluqueros/as
8 Peones
3 Mozos de Almacén
8 Auxiliares de Distribución



053

0E4869553



CLASE 8ª

PERSONAL RELIGIOSO

- 2 Capellanes
- 4 Hermanas Enfermeras
- 3 Hermanas Auxiliares de Enfermería
- 3 Hermanas

TOTAL PLANTILLA: 2.012**HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FEBLES-CAMPOS****PERSONAL SANITARIO****Titulado Superior**

- 3 Médicos Jefes de Servicio
- 1 Médico Jefe Clínico
- 14 Médicos Adjuntos
- 1 Médico Neurólogo
- 1 Analista
- 1 Médico de Empresa
- 1 Farmacéutico
- 6 Psicólogos

Titulado de Grado Medio

- 45 Enfermeros
- 6 Asistentes Sociales
- 1 Jefe de Sección de Trabajo Social
- 1 Profesor de Instrumentos Musicales
- 1 Terapeuta Ocupacional

Otro personal sanitario

- 8 Monitores de Laborterapia
- 163 Auxiliares de Enfermería
- 1 Laborante de Farmacia
- 1 Auxiliar de Farmacia
- 1 Laborante de Laboratorio
- 1 Técnico Especialista Rayos X

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO**Titulado Superior**

- 1 Jefe de Sección Administrativa (Base)
- 1 Archivero Bibliotecario

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 3 Técnicos de Administración Titulado Superior
- 3 Técnicos de Administración de Grado Medio
- 19 Auxiliares Administrativos
- 1 Operador C.P.D.

PERSONAL SUBALTERNO

- 2 Ordenanzas
- 7 Porteros

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- 1 Jefe de Cocina
- 1 Subjefe de Cocina
- 6 Cocineros
- 6 Ayudantes de Cocina
- 6 Pinches
- 2 Fregadoras
- 3 Planchadoras
- 2 Costureras
- 54 Operarios de Limpieza
- 4 Telefonistas
- 8 Auxiliares de Distribución

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 1 Encargado Conservación Edificio
- 2 Fontaneros
- 3 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 5 Conductores de 1ª especial
- 1 Jardínero
- 4 Peones
- 2 Mozos de Almacén
- 2 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
- 3 Peluqueros Barberos

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 3 Hermanas Enfermeras
- 3 Hermanas sin título

TOTAL PLANTILLA: 420

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

- 1 Médico Adjunto

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

- 4 Enfermeros/as



054

OE4869554

CLASE 8ª

OTRO PERSONAL SANITARIO

25 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL SUBALTERNO

1 Ordenanza

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

2 Cocineros/as

2 Auxiliares de Cocina

1 Lavandera

1 Lavandera Planchadora

2 Operarios de Limpieza

1 Conservador de Edificio

2 Operarios de Servicios Generales

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

1 Peón

PERSONAL RELIGIOSO

1 Capellán

3 Hermanas Enfermeras

1 Hermana Auxiliar de Enfermería

TOTAL PLANTILLA: 48**HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD****PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR**

1 Médico

1 Médico Adjunto

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

6 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

31 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Auxiliar Administrativo

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza
- 1 Portero

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

- 2 Cocineros/as
- 2 Auxiliares de Cocina
- 2 Lavanderas
- 2 Costureras
- 6 Operarios/as de Limpieza
- 2 Operarios de Servicios Generales

PERSONAL OFICIOS VARIOS

- 1 Técnico Auxiliar Mantenimiento
- 1 Peón
- 1 Conductor
- 1 Conductor-Ordenanza

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 1 Hermana Enfermera
- 2 Hermanas Auxiliares de Enfermería
- 1 Hermana

TOTAL PLANTILLA: 67**TOTAL PLANTILLA O.A.A. "H.E.C.I.T.": 2.547**

VI.- Crear en la Plantilla de Personal Eventual los siguientes puestos:

- 1 Director de Unidad (puesto n° 9522).
- 1 Secretaria (puesto n° 9523).

En consecuencia la **Plantilla** de puestos reservados a **Personal Eventual para 1998** es la siguiente, consignándose las retribuciones correspondientes a 1997 y sin perjuicio de la actualización de estas retribuciones para el ejercicio 1998 de conformidad con las previsiones presupuestarias, que serán aprobadas por el órgano competente de la Corporación:

PERSONAL EVENTUAL		
N° Puesto	Denominación	Salario Anual
AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION		
Gabinete de Presidencia		
9501	Jefe de Gabinete de Presidencia	6.649.816.-
9506	Secretaria	2.469.306.-
9508	Secretaria	2.488.002.-
Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación		
9500	Director de Unidad	6.706.288.-



655

0E4869555

CLASE 8.^a

Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
9511	Director de Unidad	5.865.388.-
9513	Director de Unidad	6.488.200.-
9514	Director de Unidad	6.740.236.-
9522	Director de Unidad	5.865.388.-
9502	Jefe de Gabinete de Prensa	5.704.348.-
9515	Responsable Asistencia y Colab.	4.987.624.-
9504	Responsable de Relaciones	5.186.140.-
9505	Asesor Técnico	4.165.012.-
9512	Asesor Técnico	4.165.012.-
9516	Asesor Técnico	5.151.112.-
9517	Asesor Técnico	4.165.012.-
9503	Asesor Técnico en Urbanismo	5.232.832.-
9507	Secretaria	2.458.326.-
9509	Secretaria	2.469.306.-
9510	Secretaria	2.488.002.-
9523	Secretaria	2.076.991.-
ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "HOSPITALES DEL CABILDO INSULAR"		
9518	Jefe de Gabinete de Relaciones Externas	4.307.364.-
9519	Asesor Técnico de Prensa	4.217.584.-
9520	Asesor Técnico	4.217.572.-
9521	Secretaria	2.050.952.-

VII.- En relación con las propuestas de reclasificación de puestos de trabajo y/o de adscripciones de funcionarios a puestos de superior categoría que fueron emitidas por los responsables de los diferentes servicios a lo largo de 1997, autorizar para que, una vez realizado el estudio Organizativo correspondiente, se asigne eficacia retroactiva a Enero de 1998 a los acuerdos y resoluciones que se adopten en tal sentido, siempre que quede suficientemente acreditado que los puestos deberían estar situados en una banda retributiva superior y/o que los funcionarios que los ocupan desarrollaban las funciones correspondientes a dicha fecha.

VIII.- El presente Acuerdo entrará en vigor, salvo las excepciones expresamente recogidas en el mismo, el día 15 de Enero de 1998.

ANEXO I

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fon. Ex.	D	CB	C. E.	T	F	Aderigible			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.		
									A	GR	Excepc/ Sub.					J	M	
1		Técnicos de protocolo	FA.47	1	24	1.406.122	N	C	AA	A	ETS/ ST	001					PJ	
2		Jefe Secretaría particular	FE-0.13 FE-0.14	1	20	836.223	S	L	AA	C-D	G adm G aux						PD HE	133
5		Jefe de seguridad	FE.10 FE.11 FE.12 FE.13	1	18	733.788	S	C	AA	D	G aux	086 072	041				PJ	133
230		Admis- trativos	FE.2 FE.3 FE.5	1	18	622.861	N	C	AA	C	G adm	068 072	042				HE	133
7		Conductor Presidencia	FE-4.1 FE-6.1	1	14	1.049.033	S	L	AA	D-E	ESE PD GS	031					PD	
403		Auxiliar admis- trativos	FE.10 FE.16	1	14	458.904	N	C	AA	D	G aux	068 072	004					133
29		Ordenanza	FE.8.1 FE.8.8 FE.8.9	2	14	458.904	N	C	AA	E	ESE PD GS	031	044				PJ	034 066 072 081 127 133 135
30		Ordenanza	FE.8.1 FE.8.8 FE.8.19	1	14	458.904	N	C	AA	E	ESE PD GS	031	044				PJ	034 066 072 081 127 133 135
52		Conductor Vigilan- cia y servicios Internos	FE-4.2 FE-4.3 FE-6.1	1	12	599.081	N	C	AA	D-E	ESE PD GS	031					PJ	
43		Ordenanza adscrita	FE.8.1 FE.8.17	1	12	389.413	N	C	AA	E	ESE PD GS	031	005					034 127 133 135
45/ 46		Ordenanza base	FE.8.1 FE.8.2	1	10	321.624	N	C	AA	E	ESE PD GS	031	FN1					127 133

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fon. Ex.	D	CB	C. E.	T	F	Aderigible			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.			
									A	GR	Excepc/ Sub.					J	M		
286		Secretaría General	FA.5	1	30	4.256.940	S	L		A	IN		031				PD		
289		Oficial Mayor Remunerada Adscrita al Cabildo	FA.56	1	30	2.821.008				A	IN							PD	
433		Secretaría delegada del S.A.S. Comandante Insular de agua	FA.5	1	28	2.530.781	S	L	A3	A	OT	001			J		PD		



056

OE4869556

SECRETARÍA DE ESTADO

CLASE 8.^a

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Pos. Es.	B	CB	C. E.	T. P.	F. P.	Atribución			T. A.	F. E.	Exp.	N.	Observ.		
									A	B	E					Escala/ Sub.	J	M
241		Jefe de Servicio	FA.2 FA.3 FA.23	1	28	2.530.781	N	L	AS	A	GT	001			J	PO		
242		Técnico de administración especial (a amortizar)	FA.31 FA.34	1	22	1.403.712	S	C	AA	A	ETS Arquiver N	015		001				
248		Jefe de reparto de recibos	RS.10 RS.11 RS.12 RS.17	1	18	832.134	N	C	AA	D	G. exp.	068 072	043		PJ	ME	071 133 368	
248		Jefe de repartido	RS.10 RS.11 RS.12 RS.17	1	18	733.708	N	C	AA	D	G. exp.	068 072	043		PJ		133 134	
17 243		Administrativo	RS.2 RS.3	2	18	622.861	N	C	AA	C	G. adm.	068 072	042					133
23 247		Auxiliar administrativo	RS.9 RS.10 RS.18	2	16	390.081	N	C	AA	D	G. exp.	068 072	040					133
248		Auxiliar administrativo adscripción orgánica	RS.10 RS.18	1	14	157.290	N	C	AA	D	G. exp.	068 072	004		HE			133
248		Auxiliar administrativo adscripción	RS.10 RS.18	1	14	438.004	N	C	AA	D	G. exp.	068 072	004					133
31		Ordenanza	RS.8.1 RS.8.2 RS.8.3A	1	14	438.004	N	C	AA	E	ES PO GS	031	044		PO		068 072 081 327 133	
53		Conductor reparto-manifestación	RS.4.4 RS.4.5	1	12	895.854	N	C	AA	D	PO - E GS	031			PJ		138 139 133	
54		Conductor reparto-moto	RS.4.4 RS.4.7	1	12	390.081	N	C	AA	D	PO - E GS	030 031			PJ			
6		Ordenanza-Conductor Reparto	RS.4.30	1	12	390.081	N	C	AA	D	PO - E GS	030 031			PJ		127 128 129 133	
48		Ordenanza adscripción	RS.8.1 RS.8.2 RS.8.4	1	12	380.613	N	C	AA	E	PO - E GS	031	005				083 083 127 133	

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA

C.	Unidad orgánica	Den. punto	Fun. Es.	D.	CD.	C. E.	T. P.	F. P.	Adecuación			T.A.	F. E.	Exp.	R.	Ote.:	
									A.	GR.	Escala/ Sub.					J	M
224	Asesoramiento Legal	Técnico de administración general	FA.32.19	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	GT	001		001	J		
320	Asesoramiento Legal	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	008 072	004			133	
*008/ 070	Asesoramiento Legal	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	380.613	N	C	AA	D	G aux	008 072	FN1			133	

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

C.	Unidad orgánica	Den. punto	Fun. Es.	D.	CD.	C. E.	T. P.	F. P.	Adecuación			T.A.	F. E.	Exp.	R.	Ote.:	
									A.	GR.	Escala/ Sub.					J	M
8		Jefe de servicio	FA.3 FA.3 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
47		Ordenanza adscrito	FE.9.1 FE.9.2	2	12	360.613	N	C	AA	E	ES PD GT		001	005			127 133
*008/ 48		Ordenanza base	FE.9.1 FE.9.2	1	10	321.424	N	C	AA	E	ES PD GT		001	FN1			127 133
121		Técnico grado medio base	FA.41	1	20	858.884	N	C	AA	B	ES/ CE	032		FN1	J		148 149
123 325		Auxiliar administrativo base	FD.10	2	12	360.613	N	C	AA	D	G aux	008 072	FN1				133
10	Personal Funcionario	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.808.122	N	C	AA	A	GT			006	J	PJ	145 146
9 21	Personal Funcionario	Técnico de administración general base	FA.32.1	2	22	1.403.712	N	C	AA	A	GT			001	J		145 146
483 484	Personal Funcionario	Técnico de administración general base	FA.32.10	2	22	1.073.328	N	C	AA	A	GT			FN1	J		145 146
*005/ 23 103/ 10	Personal Funcionario	Técnico de administración general base	FA.31.10	2	22	1.073.328	N	C	AA	A	GT			FN1	2		145 146
12	Personal Funcionario	Jefe de negociación	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17 FD.19	1	18	733.788	N	C	AA	D	G aux	008 072	041		PJ	133 147	
19 297	Personal Funcionario	Auxiliar administrativo	FD.10 FD.16	2	16	580.081	N	C	AA	D	G aux	008 072	040				133
12 24	Personal Funcionario	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	3	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	008 072	004				133
*007/ 495	Personal Funcionario	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	380.613	N	C	AA	D	G aux	008 072	FN1				133
88	Personal Funcionario	Grabador	FD.26 FD.27 FD.28 FD.29	1	14	458.964	N	C	AA	D	ES/ PD						075 139
496 497	Personal Funcionario	Auxiliar administrativo base	FD.10	2	12	380.613	N	C	AA	D	G aux	008 072	FN1				133



057

OE4869557

CLASE 8ª

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN																	
SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PERSONAL																	
C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	Adscripción			T. A.	F. E.	Exp.	R	Observ.	
									A	CR	Excepc/ Sub.					J	M
36	Personal laboral	Jefe de sección	16.13 16.14 16.20	1	24	1.606.122	N	C	AA	A-B	01 02/02	000	J	P2			
294	Personal laboral	Técnico de personal	19.52	1	24	1.487.806	N	C	AA	B	02/02	007	J		146	149	
293	Personal laboral	Técnico grado medio	19.1	2	22	1.327.497	N	C	AA	B	02/02	000	J		146	149	
*650/293 *645/645	Personal laboral	Técnico grado medio base	19.43	2	20	856.884	N	C	AA	B	02/02	000	J		146	149	
95	Personal laboral	Técnico grado medio base	19.43	1	20	856.884	N	C	AA	B	02/02	000	J		146	149	
15 295	Personal laboral	Auxiliar administrativo	19.3 19.34	2	16	590.063	N	C	AA	D	0 aux	066 072	040			133	
436	Personal laboral	Auxiliar administrativo adscripción	19.30 19.34	1	14	436.564	N	C	AA	D	0 aux	066 072	004			133	
433	Personal laboral	Auxiliar administrativo base	19.30	1	12	390.613	N	C	AA	D	0 aux	066 072	000			133	
437	Salud laboral	Técnico de adscripción especial base	19.53	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	070	003	001	000			

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fam. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	P	Atribución			T.A.	F. E.	Exp	R	Observ.	
										A	G.R.	Especial Sub.					J	M
404		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	28	2.531.781	N	L	A3	A	GT	001				J	FD	
159		Responsable proyectos especiales (a autorizar)	FA.36	1	26	1.894.808	N	C	A4	A	GT						FD	
86	Apoyo administrativo	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	A4	A	GT			008	J	FJ		
438	Apoyo administrativo	Técnico de administración general	FA.32.17	1	22	1.403.712	N	C	A4	A	GT			001	J			
278	Apoyo administrativo	Jefe de sección	FG.10 FG.11 FG.12 FG.17	1	18	733.798	N	C	A4	D	G aux		068 072	041		FJ	133 134 136	
365 440	Apoyo administrativo	Auxiliar administrativo	FG. 9 FG.10 FG.16	2	16	590.281	N	C	A4	D	G aux		068 072	040			071 073 135	
441	Apoyo administrativo	Ordenanza	FE.9.1 FE.9.2 FE.9.18	1	14	458.964	N	C	A4	E	GE FD GE		031	044		FJ	058 071 072 081 127 130 133	
28	Cooperación jurídica municipal	Responsable unidad Cooperación Jurídica municipal	FA.7 FA.8	1	26	1.894.808	N	L	A4	A	GT	001				J	FD	
438 129	Cooperación jurídica municipal	Técnico de administración general	FA.32.18	2	22	1.403.712	N	C	A4	A	GT	001		001	J		141	
182/ 129	Cooperación jurídica municipal	Técnicos de administración general base	FA.67	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT	001		FR2	J		141	
131	Cooperación jurídica municipal	Técnicos de administración general base	FA.31.2	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT	001		FR2	J		141	
298 298	Organización RR. HH	Técnicos de Organización y RR. HH	FA.17 FA.37	2	24	1.608.122	C	C	A4	A	ETS Técnicos de Org.	020 011 021	002	001		FJ	040 123	
96	Organización y RR. HH	Responsable Técnico Administrativo	FA.79	1	24	1.608.122	N	C	A4	A	GT	001		006	J	FJ		



058

0E4869558

CLASE 8.^a

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

C.	Entidad orgánica	Des. punto	Fun. Es.	D	CD	C. E.	T P	F P	Aderivado	T. A.	F. E.	Exp	K	Observ.		
														J	M	
117	Organización y RR. HH.	Técnico de Organización y RR. HH.	FA.80	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	E15 Técnico de Dep.	010		001		040 123
*129/90	Organización y RR. HH.	Técnico de administración general base	FA.82	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT.	001		FN1	J	
*102/117	Organización y RR. HH.	Técnico de Organización y RR. HH.	FA.90	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	E15 Técnico de Dep.	010		FN1		040 123
130	Organización y RR. HH.	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.14	1	14	458.864	N	C	AA	D	6 sus	068 072		004		133
*680/130	Organización y RR. HH.	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.413	N	C	AA	D	6 sus	068 072		FN1		133
425	Régimen Interior	Técnico de administración general	FA.32 Z	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	GT			001	J	132
*856/425	Régimen Interior	Técnico de administración general base	FA.31 -11	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT			FN1	J	132
527	Régimen Interior	Jefe de plantilla	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.388	N	C	AA	D	6 sus	050 068 071 072		035 041	PJ	133
27	Régimen Interior	Auxiliar técnico	FD.18 FD.19	1	14	458.864	N	C	AA	D	E16 PD	068 072				133 135
28	Régimen Interior	Conserje	FD. E.8 FD. E.8	1	14	786.777	N	L	AA	D-E	E16 PD GS				PD	
25	Régimen Interior	Oficial telefonista	FD.18	1	12	426.189	N	C	AA	D	E16 PD					133
35	Régimen Interior	Ordenanza adscrito	FE.9. 1 FE.9. 2	1	12	360.413	N	C	AA	E	PD GS	051		005		127 133
50	Régimen Interior	Ordenanza adscrito	FE.9. 1 FE.9. 2	1	12	360.413	N	C	AA	E	PD GS	051		005		127 133
34	Régimen Interior	Ordenanza base	FE.9. 1 FE.9. 2	1	10	321.424	N	C	AA	E	PD GS	051		FN1		127 133

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

C.	Unidad orgánica	Doc. puesto	Plan. Ex.	D	CB	C. E.	T	P	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.	
									A	GR	Escala/ Sub.						
13	Centro Servicio Ciudadano (Isla de Tfa.)	Técnico de administración general	FA.32.21	1	22	1.403.732	N	C	AA	A	GT			048	J/R	HE	034
			FA.32.22														081
																	133
																	195
*461/13	Centro Servicio Ciudadano (Isla de Tfa.)	Técnico de administración general base	FA.91	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT			FK2	J/R	HE	081
			FA.92														133
																	195
																	196
38	Centro Servicio Ciudadano (Isla de Tfa.)	Gestor de Servicios	FD.13	7	18	983.708	S	C	AA	D	G aux		068	045	P/J	HE	034
			FD.14														081
			FD.30														133
			FD.31														195
																	196
																	197
*461/18	Centro Servicio Ciudadano (Isla de Tfa.)	Asistir administrativo base	FD.90	7	12	360.613	S	C	AA	D	G aux		068	FK3	HE	034	081
			FD.91														133
			FD.92														195
			FD.93														196
																	197
461	Centro Servicio Ciudadano (Isla de San. Vito)	Gestor de Servicios	FD.13	1	18	733.788	S	C	AA	D	G aux		068	045	P/J	HE	034
			FD.14														081
			FD.30														133
			FD.31														195
462	Centro Servicio Ciudadano (La Orotava)	Gestor de Servicios	FD.13	1	18	733.788	S	C	AA	D	G aux		068	045	P/J	HE	034
			FD.14														081
			FD.30														133
			FD.31														195
463	Centro Servicio Ciudadano (Valle San Lorenzo)	Gestor de Servicios	FD.13	1	18	733.788	S	C	AA	D	G aux		068	045	P/J	HE	034
			FD.14														081
			FD.30														133
			FD.31														195
*462/463	Centro Servicio Ciudadano (Valle San Lorenzo)	Asistir administrativo base	FD.90	1	12	360.613	S	C	AA	D	G aux		068	FK1	HE	034	081
			FD.91														133
			FD.92														195
			FD.93														196

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

C.	Unidad orgánica	Dno. puesto	Fon. Es.	D	CB	C. E.	T	P	P	Atribución			T.A.	F. E.	Exp	K	Observ.
										A	GR	Función Sub.					
55	Informática	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.408.122	N	C	AA	A	ETS	007		007		FJ	
61	Informática	Jefe de explotación y sistemas	FA-B.1 FA-B.2	1	22	1.403.712	N	C	AA	A-B	ETS/ ETK Programador	007 042		018		FJ	
62	Informática	Jefe de desarrollo	FA-B.3 FA-B.4	1	22	1.403.712	N	C	AA	A-B	ETS / ETK Programador	007 061		018		FJ	
57	Informática	Analista programador especialista	FA.25 FA.25	2	22	1.327.487	N	C	AA	B	ETK Programador	041		022			138
58	Informática	Analista programador especialista	FA.25 FA.27 FA.28	1	22	1.327.487	N	C	AA	B	ETK Programador	041		022			137
243	Informática	Técnico de gestión de sistemas informáticos	FA.29	1	22	1.327.487	N	C	AA	B	ETK	031 042	003				140
554	Informática	Técnico de gestión de sistemas especial base	FA.71	1	22	1.079.129	N	C	AA	A	ETS	006 007 027		FK1			
60	Informática	Analista programador	FA.26	1	20	576.902	N	C	AA	B	ETK Programador	041		021			
308 476	Informática	Programador	FA.12 FA.13	2	18	622.481	N	C	AA	C	ET aux	051		003			052
63 64 67 69	Informática	Operador	FA.22 FA.23 FA.24 FA.25	4	16	580.981	N	C	AA	D	ESE/ PO	075		023			
425/ 308 438/ 476	Informática	Programador	FA.30 FA.31	2	16	491.731	N	C	AA	C	ET aux	051		FK1			052
66	Informática	Grabador	FA.26 FA.27 FA.28 FA.29	2	14	438.904	N	C	AA	D	ESE/ PO						075 139
515	Informática	Asesor administrativo base	FA.33	1	12	340.413	N	C	AA	D	G aux		008 072	FK1			075 133 168

000
0E4869560

CLASE 8ª

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: TÉCNICO DE PLANES INSULARES

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fam. FA.	B.	CB	C.E.	T	P	P	Adscripción			T.A.	F.E.	Exp.	N.	Observ.		
										A	GR	Excepc. Sub.					J	M	
146		Jefe de servicio	FA.3 FA.4 FA.25	1	28	2.520.793	N	L	A3	A	ET3	027 024						PO	
130		Jefe de unidad técnica Planificación	FA.34	1	24	1.487.808	N	C	A4	B	ET4	045 042		015				FJ	128
*020/130		Técnico de grado medio base	FA.30	1	20	858.884	N	C	A4	B	ET4	043 040			FK2				126
317		Técnico de administración especial	FA.35	1	22	1.403.732	N	C	A4	A	ET3	024		003					124
335		Técnico de grado medio	FA.9	1	22	1.327.487	N	C	A4	B	ET4	046		002					125
414		Técnico de grado medio	FA.53	1	22	1.327.487	N	C	A4	B	ET4	031 031		002					
*514/414		Técnico de grado medio base	FA.53	1	20	858.884	N	C	A4	B	ET4	031 025			FK3				
147		Técnico de grado medio base	FA.42	1	20	858.884	N	C	A4	B	ET4	044 040 046			FK7				125
148		Auxiliar administrativo	FA.10 FA.16	1	14	458.994	N	C	A4	D	6. max.	068 072		004					133
*090/148		Auxiliar administrativo base	FA.10	1	12	360.613	N	C	A4	D	6. max.	068 072			FK3				133
157	Sistema Información Geográfica	Responsable Unidad Sistema Información Geográfica	FA.17 FA.46 FA.42	1	28	1.894.808	N	C	A4	A	ET3	024 026 026						PO	028 202
*031/157	Sistema Información Geográfica	Técnico de administración especial base	FA.31	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ET3	024 028 026			FK3				028 202
168	Sistema Información Geográfica	Técnico de Exploración de Sistemas	FA.17 FA.42 FA.43 FA.34	1	24	1.608.132	N	C	A4	A	ET3	024 026 026		007				FJ	136

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: TÉCNICO DE PLANES INSULARES

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pos. Es.	D	CD	C. E.	T	F	F	Atribución			T. A.	F. E.	Exp.	R	Observ.	
										A	GR	Excepc. / Sub.					J	M
*095/100	Sistema de Información Geográfica	Técnico de administración especial base	FA.94	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024 028 056						199
189	Sistema de Información Geográfica	Analista Sistema de Información Geográfica	FA.17 FA.85 FA.86	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	ETS	024 028 056		001				200 201
*094/100	Sistema de Información Geográfica	Técnico de administración especial base	FA.93	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024 028 056						200 201
217	Sistema de Información Geográfica	Analista Sistema de Información Geográfica base	FA.17 FA.86 FA.87	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024 028 056						200 201
219	Sistema de Información Geográfica	Asistente Técnico	FA.32	1	16	590.061	N	C	AA	D	ESE PD	053						203 204

ÁREA: PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

SERVICIO: TÉCNICO DE GESTIÓN EJECUTIVA

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pos. Es.	D	CD	C. E.	T	F	F	Atribución			T. A.	F. E.	Es.	R	Observ.	
										A	GR	Excepc. / Sub.					J	M
318		Técnico en Planificación urbanística y territorial	FA.32 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024	010					184 185
356		Técnico en Planificación urbanística y territorial	FA.32 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024	010					184 185
357		Técnico en Planificación urbanística	FA.33 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024 022 023 026						185
358		Técnico en Planificación de Infraestructuras civiles	FA.34 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	023						187
359		Analista del Sistema de Información geográfica base	FA.75 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	024 028 056						076 188
244		Técnico de administración general base	FA.31.7 FA.31.8 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT							
261		Técnico de administración general base	FA.31.7 FA.31.8 FA.121	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT							
264		Auxiliar administrativo adscrito	FA.30 FA.16	1	14	498.964	N	C	AA	D	G aux		008 072		004			133
*887/204		Auxiliar administrativo base	FA.30	1	12	360.613	N	C	AA	D	G aux		008 072					133



061

OE4869561

CLASE 8ª

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fon. Ex.	D	CD	C.E.	Y	F	Aderipelle			T.A.	F.K.	Exp.	R	Observ.				
									A	GR	Excepc. Sub.					J	M			
525		Director Insular	FA.1	1	28	3.179.416	E	L	A3	A	01									
71		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	28	2.539.781	N	L	A4	A	01	001								
38		Ordenanza	FE.9.1 FE.9.2	1	14	438.964	N	C	A4	E	03		001	044				P2 127 131		
302	Organismo y Depres. participadas	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.406.122	N	C	A4	A	01	002 003		006						
419	Organismo y Depres. participadas	Técnico de administración general	FA.32.13	1	22	1.403.712	N	C	A4	A	01	002 003		001						
438	Organismo y Depres. participadas	Técnico de administración general	FA.32.8	1	22	1.403.712	N	C	A4	A	01	001		001						
*464/468	Organismo y Depres. participadas	Técnico de administración base	FA.31.12	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	01	001		FNT						
*464/419	Organismo y Depres. participadas	Técnico de administración general base	FA.31.13	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	01	002 003		FNT						
304	Organismo y Depres. participadas	Jefe de unidad de gestión	FC.1 FC.2 FC.3 FC.4	1	20	858.884	N	C	A4	B-C	06 0 ade			043					014 015 016 017 189 193	
479	Organismo y Depres. participadas	Auxiliar administrativo	FE.10	1	12	560.613	N	C	A4	D	0 aux		004 072	FNT						133
301	Recursos y financiación	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.406.122	N	C	A4	A	01	002 003		006						142
307	Recursos y financiación	Técnico de administración de RRHH	FA.17 FA.35	1	24	1.406.122	D	C	A4	A	01			007						142

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS
SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pos. Es.	D	CD	C.E.	T	P	Adercpción			T.A.	F.E.	Exp.	R	Ocherr.	
									A	GR	Escala/ Sub.					J	M
305	Recursos y Finanzas	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	008 072	004			073 133	
73	Patrimonio	Jefe de sección	FA.13 FA.16 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	GT	001		006	J	P2	
74	Patrimonio	Técnico de administración general	FA.32.8	3	22	1.403.712	N	C	AA	A	GT	001		001	J		
492/ 73 *492/ 75 *498/458	Patrimonio	Técnico de administración general base	FA.32.12	3	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT	001		FN1	J		
77	Patrimonio	Jefe de unidad de gestión	FE.1 FE.2 FE.3 FE.4	1	20	858.884	N	C	AA	B-C	GS G adm	008 072	043		P2	036 073 133 133	
78	Patrimonio	Auxiliar administrativo	FD. 9 FD.16	1	18	590.081	N	C	AA	D	G aux	008 072	040			073 133	
427	Patrimonio	Administrativo adscrito	FE.2 FE.3 FE.4	1	18	491.731	N	C	AA	C	G adm	008 072	003			073 133	
79	Patrimonio	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	008 072	004			073 133	
80	Presupueston	Jefe de sección	FA.13 FA.16 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	GT		006	E	P2	142	
303	Pre-supuestos	Técnico de administración sistema de información económica	FA.17 FA.24	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	GT		007	E	P2	142	
81	Pre-supuestos	Administrativos	FE.2 FE.3 FE.5	1	18	422.841	N	C	AA	C	G adm	008 072	042			073 133	
83	Pre-supuestos	Auxiliar administrativo	FD.10 FD.16	1	18	590.081	N	C	AA	D	G aux	008 072	040			073 133	
70	Pre-supuestos	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	008 072	004			133	

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS (INTERVENCIÓN DE FONDOS)

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pos. Es.	D	CD	C.E.	T	P	Adercpción			T.A.	F.E.	Exp.	R	Ocherr.	
									A	GR	Escala/ Sub.					J	M
290		Interventor	FA.48	1	30	3.147.100	G	L		A	HA						PD
257		Interventor delegado del O.A. Administrativo N.E.C.I.T.	FA.50	1	28	1.894.808	N	C	AA	A	GT					2/E	PD
521		Interventor delegado de los O.A. Administrativos Consejo Insular de Aguas de Tenerife y de Balsas de Tenerife	FA.70	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	GT			001		2/E	
555		Interventor delegado del O.A. Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros y del Patrimonio Insular de Mérida.	FA.70	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT					FN2	2/E
238		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	008 072	004				133
*611/ 338		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	380.813	N	C	AA	D	G aux	008 072		FN1			133
42		Ordenanza	FE.8. 1 FE.8. 2 FE.8. 15	1	14	458.964	N	C	AA	E	ES PD GS	011	044			P2	068 071 072 081 127 133



CLASE 8ª



002

0E4869562

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fun. Es.	D	CD	C. E.	T P	Adecuación			T.A.	F.E.	Exp.	R.	Observ.		
								A	E.R.	Especial hab.					J	M	
236		Jefe de Servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	28	2.533.781	N	L	A3	A	ST	002 003			E	PD	
333		Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.406.122	N	C	AA	A	ST	002 003		008	E	PJ	165
334		Técnico de administración general	FA.32.33	1	22	1.403.732	N	C	AA	A	ST	002 003		001	E		165
*689/233 *670/234		Técnico de administración general base	FA.31.34	2	22	1.073.129	N	C	AA	A	ST	002 003		FN3	E		165
269		Jefe de unidad de gestión	PC.1 PC.2 PC.3 PC.4	1	20	858.884	N	C	AA	B-C	GS G. adm.	068 072	043		PJ	014 015 174 175	
280		Administrativos	PC.2 PC.3 PC.5	1	38	622.861	N	C	AA	C	G. adm.	068 072	042				133
475		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	34	458.564	N	C	AA	D	G. adm.	068 072	004				133

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

INTERVENCIÓN DE FONDOS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN

C.	Unidad orgánica	Dev. puesto	Fon. EA.	D	CD	C. E.	T	P	F	Atribución			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.		
										A	GR	Excal/ Sub.					J	M	
256		Jefe de Servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	GT	001			J	PJ			
268 335		Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	2	16	590.081	N	C	A4	D	G aux		068 072	040					133
*612/ 268		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	A4	D	G aux		068 072	FNI					133
265	Operaciones Corrientes	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ			175
472	Operaciones Corrientes	Técnico de administración general	FA.32.2 2	1	22	1.403.712	N	C	A4	A	GT			001	J				175 001
459	Operaciones Corrientes	Técnico de grado medio	FB.54	1	22	1.327.497	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		002					175 176 071 073
*673/ 265	Operaciones Corrientes	Técnico de administración general base	FA.31.1 7	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J				175
*621/ 472	Operaciones Corrientes	Técnico de administración general base	FA.31.9	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT	001		FNI	J				175
*618/ 459	Operaciones Corrientes	Técnico de grado medio base	FB.62	1	20	858.864	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		FNI					175 176 071 073
259	Operaciones Corrientes	Jefe de unidad de gestión	FC.1 FC.2 FC.3 FC.4	1	20	858.864	N	C	A4	B-C	GG G adm		068 072	043					012 172 133
271	Operaciones Corrientes	Jefe de despacho	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.788	N	C	A4	D	G aux		068 072	041					176 177 071 133
266	Operaciones de capital	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	A4	A	GT	001		006	J	PJ			175
473	Operaciones de capital	Técnico de grado medio	FB.54	1	22	1.327.497	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		002					175 176 071 073
*608/ 473	Operaciones de capital	Técnico de grado medio base	FB.62	1	20	858.864	N	C	A4	B	ESE CE	031 035		FNI					175 176 071 073
270	Operaciones de capital	Jefe de negociación	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.788	N	C	A4	D	G aux		068 072	041					177 178 071 073



063

OE4869563

CLASE 8.ª

ÁREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

TESORERIA

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	F	Aderivación			T. A.	F. E.	Exp.	R	Observ.	
										A	GR	Ejecut. Sub.					J	SE
292		Tesorerero	FA.51	1	30	2.884.838	S	C	A	A	08							
250		Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	AA	A	07		006	E	J		PJ	142
251		Técnico de administración general	FA.37.16	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	07		001	E	J			142
424/ 251		Técnico de administración general base	FA.31.18	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	07		FN1	E	J			142
252 253 267		Administrativo	FC.2 FC.3 FC.5	3	18	622.861	N	C	AA	C	0 adm		068 072		042			133
254 332		Auxiliar administrativo	FD. 8 FD.10 FD.16	2	16	590.081	N	C	AA	D	0 aux		068 072		040			133
303		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	0 aux		068 072		004			133
41		Ordenanza	FE.9.1 FE.9.2 FE.9.18	1	14	458.964	N	C	AA	E	05E P5		011		044		PJ	068 072 080 127 133

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA Y AGUAS

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	F	Aderivación			T. A.	F. E.	Exp.	R	Observ.	
										A	GR	Ejecut. Sub.					J	SE
152		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.13	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	07	001					J	PD
416		Técnico de administración general	FA.32.11	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	07		001		J			
425/ 416		Técnico de administración general base	FA.31.19	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	07		FN1		J			
155		Jefe de negociado	FD.10 FD.11 FD.12 FD.3	1	18	713.788	N	C	AA	D	0 aux		068 072		042		PJ	133 136
418		Auxiliar administrativo	FD.10 FD.16	1	14	590.081	N	C	AA	D	0 aux		068 072		040			133
267		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	0 aux		068 072		004			133
468/ 267		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	AA	D	0 aux		068 072		FN1			133

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO: TÉCNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fun. Ex.	D	CD	C. E.	T P	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.	
								A	GR	Escala/ Sub.					J	M
319		Jefe de servicio	FA.3 FA.4 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	ETS	022			PD	
322		Técnico de grado medio	FB.31 FB.22 FB.23	1	22	1.327.487	N	C	A4	B	ETM	043		002		028 029 103
536		Analista de sistemas de información geográfica	FA.77	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	024 028 056		FNI		
327 388		Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	2	16	590.081	N	C	A4	D	G aux	068 072	040			071 073 133
255		Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	1	16	590.081	N	C	A4	D	G aux	068 072	040			133
325		Administrativo adscrito	FC.2 FC.3 FC.6	1	16	491.731	N	C	A4	C	G adm	068 072	003			071 073 133
*683/ 388		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	A4	D	G aux	068 072	FNI			071 073 133
320	Agricultura	Agente especialista	FA.17 FA.41 FA.42	1	22	1.403.712	N	C	A3	A	ETS	022	033 034	034	PJ	028 029 071 073 102
*640/ 320	Agricultura	Técnico de administración especial base	FA.98 FA.99	1	22	1.073.129	N	C	A3	A	ETS	022	033 034	FNI		028 029 071 073 102
499	Agricultura	Técnico de administración especial base	FA.17 FA.58 FA.42	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	022	033 034	FNI	PJ	028 029 071 073
337	Ganadería	Técnico de administración especial	FA.17 FA.42 FA.43	1	22	1.403.712	N	C	A3	A	ETS	012		001	PJ	028 029 101
321	Ganadería	Agente especialista	FA.17 FA.42 FA.43	1	22	1.403.712	N	C	A3	A	ETS	012	033 034	034	PJ	028 029 101 071 073
*681/ 321	Ganadería	Técnico de administración especial base	FA.95	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	012		FNI		028 029 101

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS
SERVICIO: TÉCNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

C.	Entidad orgánica	Des. puesto	Fun. Es.	D	CD	C.E.	T	P	Atribución			T.A.	F.E.	Exp	R	Observ.	
									A	GR	Escala/ Sub.					J	M
395	Ext. Agric. Orotava	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	35	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
396	Ext. Agrícola de las Viñas	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
392	Ext. Agrícola de Sanja	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
394	Ext. Agrícola de Soria	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
398	Ext. Agrícola de Laguna	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
398	Ext. Agrícola de Pantoja	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
396	Ext. Agrícola de Sanja	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
391	Ext. Agrícola de Soria	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
393	Ext. Agrícola de S. Lorenzo	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
443	Ext. Agrícola de Soria	Secretaría de agencia de estación	FC-0.17 FC-0.18 FC-0.19 FC-0.20	1	36	590.081	N	C	AA	C-0	G ade G aux	088 072	003			PJ	073 108 133
443	Ext. Agrícola de Soria	Secretaría de agencia de estación base	FC-0.18 FC-0.20	1	12	265.613	N	C	AA	C-0	G aux	088 072	FXC				073 073 108 133

ÁREA: AGRICULTURA Y AGUAS
SERVICIO: TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL

C.	Entidad orgánica	Des. puesto	Fun. Es.	D	CD	C.E.	T	P	Atribución			T.A.	F.E.	Exp	R	Observ.	
									A	GR	Escala/ Sub.					J	M
149		Jefe de servicio	GA.3 GA.4 GA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	ETS	002					PS
158		Jefe de apartado	PS.30 PS.11 PS.32 PS.37	1	38	723.788	N	C	AA	D	G aux	088 072	041			PJ	133 198
328		Auxiliar administrativo base	PS.30	1	12	360.613	N	C	AA	D	G aux	088 072	FXC				133
150		Jefe de unidad técnica	PS.42 PS.43	1	24	1.487.808	N	C	AA	B	ETN	043		007		PJ	036 037
338	Proyectos Agrícolas	Definición	FC.9	1	16	491.731	N	C	AA	C	ETN	002	018				
310	Promoción y Coordinación de empresas	Técnico administración especial	FA.86	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	ETS	002		001			
324	Promoción y Coordinación de empresas	Técnico de grado medio	PS.17	1	22	1.327.497	N	C	AA	B	ETN	043		002			038 113
402/ 310	Promoción y Coordinación de empresas	Técnico administración especial base	FA.86	1	22	1.073.329	N	C	AA	A	ETS	002		FXC			036 037
402/ 324	Promoción y Coordinación de empresas	Técnico de grado medio base	PS.41	1	20	808.884	N	C	AA	B	ETN	043		FXC			038 113
323	Vinos y viñedos	Técnico de grado medio base	PS.33	1	20	808.884	N	C	AA	B	ETN	043		FXC			038 113



065

OE4869565

CLASE B.º

B.º

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fm. Ra.	D	CD	C. E.	T	F	Adscripción			T. A.	F. E.	Exp.	R.	Observ.	
									A	GR	Exclav. Sub.					J	M
406		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	07					J	PD
305	Artesanía	Técnico de Administración especial base	FA.31.28	1	22	1.073.329	N	C	AA	A	075	009 005 018 030 057		FA2			191
431	Transportes	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.006.322	N	C	AA	A	07			006	J	FA	
446	Transportes	Técnico de administración general base	FA.31.3	1	22	1.073.329	N	C	AA	A	07			FA2	J		
363	Transportes	Jefe de repuesto	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.798	N	C	AA	D	0 aux	068 072	041		FA	035 135 188	
361 362	Transportes	Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	2	18	590.081	N	C	AA	D	0 aux	068 072	040			071 135	
124	Transportes	Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	1	18	590.081	N	C	AA	D	0 aux	068 071 072	040			139	
231 428 429 430 468 469	Transportes	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	6	14	438.954	N	C	AA	D	0 aux	068 072	004			071 135	
*428/ 363	Transportes	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.413	N	C	AA	D	0 aux	068 072	FA2			070 168 132	
*427/ 231 *428/ 429 *429/ 430 *430/ 468 *467/ 469	Transportes	Auxiliar administrativo base	FD.10	5	12	360.413	N	C	AA	D	0 aux	068 072	FA2			071 135	

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO: TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fov. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	P	Atribución			T.A.	F. E.	Exp	R.	Observ.	
										A	GR	Excepc. Sub.					J	M
139	Jefe de servicio	FA.3 FA.4 FA.25	1	28	2.530.781	H	L	AD	A	ETS	002						PO	
533	Técnico administración general base	FA.31.27	1	22	1.073.129	H	C	AA	A	GT				FNI			E	
311	Centro documentación	Técnico administración especial	FA.38	1	22	1.433.732	H	C	AA	A	ETS	002		001				109
*086/ 311	Centro documentación	Técnico administración especial base	FA.43	1	22	1.073.129	H	C	AA	A	ETS	002		FNI				109
312	Banco de datos	Técnico administración especial	FA.38	1	22	1.433.732	H	C	AA	A	ETS			001				071 109
*001/ 312	Banco de datos	Técnico administración especial base	FA.44	1	22	1.073.129	H	C	AA	A	ETS	002		FNI				109
144	Centro documentación	Administrativo adscrito	FC.2 FC.3 FC.6	1	36	491.731	H	C	AA	C	G adm	068 072	003					071 133
140 141	Estudios económicos	Técnico administración especial	FA.38	2	22	1.433.732	H	C	AA	A	ETS	002		001				109
*000 141	Estudios económicos	Técnico administración especial base	FA.44	1	22	1.073.129	H	C	AA	A	ETS	002		FNI				109
142	Estudios económicos	Técnico administración especial	FA.39	1	22	1.433.732	H	C	AA	A	ETS	010		001				049 133
313	Estudios económicos	Técnico administración especial	FA.40	1	22	1.433.732	S	C	AA	A	ETS	009 016	009	001				111
143	Estadísticas de turismo	Jefe de servicio	FS.10 FS.11 FS.12 FS.17	1	38	733.788	H	C	AA	D	G aux	068 072	041			P2	132 133	
65	Estadísticas de turismo	Grabador	FS.28 FS.27 FS.28 FS.29	1	14	436.894	H	C	AA	D	ESC/ PO							071 133
300	Servicios generales	Administrativo	FC.2 FC.3 FC.5	1	38	632.861	H	C	AA	C	G adm	068 072	042					131

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO: TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fov. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	P	Atribución			T.A.	F. E.	Exp	R.	Observ.	
										A	GR	Excepc. Sub.					J	M
145 114	Servicios generales	Asesor administrativo adscrito	FS.10 FS.16	2	34	498.964	H	C	AA	D	G aux	068 072	004					133
315 434	Servicios generales	Asesor administrativo base	FS.10	2	32	360.613	H	C	AA	D	G aux	068 072	FNI					133
*013/ 114	Servicios generales	Asesor administrativo base	FS.10	1	32	360.613	H	C	AA	D	G aux	068 072	FNI					133
486	Servicios generales	Ordenanza adscrito	FE.8.1 FE.8.2	1	32	360.613	H	C	AA	E	ESC PO		031	005				127 133
*002/ 486	Servicios generales	Ordenanza base	FE.8.1 FE.8.2	1	30	321.624	H	C	AA	E	ESC PO OS		031	FNI				127 133

000
OE4869566

CLASE 8ª

ÁREA: CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fun. Es.	D	CD	C. E.	T	P	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp	R	Observ.	
									A	GR	Extral/ Sub.					J	M
158		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	20	2.530.781	N	L	A3	A	GT	001				J	PD
4		Auxiliar administrativo	FD. 9 FD.10 FD.16	1	16	590.081	N	C	A4	D	G aux	068 072	040				133
46		Ordenanza adscrito	FE.9.1 FE.9.2	1	12	360.613	N	C	A4	E	ESE PO GS	031	005				127 133
*653/ 46		Ordenanza base	FE.9.1 FE.9.2	1	10	321.624	N	C	A4	E	ESE PO GS	031	FRI				127 133
160	Cultura	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	A4	A	GT		006	J	PJ		
511	Cultura	Técnico de administración general base	FA.31.26	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT		FRI	J			
163	Cultura	Jefe de negociado	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.708	N	C	A4	D	G aux	068 072	041		PJ		133
161	Cultura	Administrativo	FC.2 FC.3 FC.5	1	18	622.861	N	C	A4	C	G adm	068 072	042				133
162	Cultura	Administrativo adscrito	FC.6 FC.2 FC.3	1	16	491.751	N	C	A4	C	G adm	068 072	063				133
164 350 352	Cultura	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	3	14	458.964	N	C	A4	D	G aux	068 072	004				133
*651/ 164	Cultura	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	A4	C	G aux	068 072	FRI				133
220	Educación	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	A4	A	GT		006	J	PJ		
221	Educación	Jefe de unidad de gestión	FC.1 FC.2 FC.3 FC.4	1	20	858.884	N	C	A4	B-C	GS G adm	068 072	043		PJ		016 070 133 171
22	Educación	Auxiliar administrativo	FD. 9 FD.10 FD.16	1	16	590.081	N	C	A4	C	G aux	068 072	040				133
*649/ 22	Educación	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	A4	C	G aux	068 072	FRI				133
356	Actividades culturales	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	A4	A	GT		006	J	PJ		

ÁREA: CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN
SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fm. Ea.	D	CD	C. E.	T	F	F	Adecuación			T.A.	F. E.	Exp.	R.	Observ.	
										A	GR	Equival. Sub.					J	M
355	Actividades culturales	Técnico de administración general base	FA.31.6	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT			FNI	J			
323	Actividades culturales	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux			068 072	004			133
348	Patrimonio histórico-artístico	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	GT			006	J	FJ		
351	Patrimonio histórico-artístico	Jefe de sección técnica	FA.18 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	ETS	024		007		FJ	164	
354	Patrimonio histórico-artístico	Técnico de grado medio base	FA.4 FA.8	1	22	1.327.497	N	C	AA	B	ETM	046		002				
*501/ 300	Patrimonio histórico-artístico	Técnico de administración general base	FA.31.20	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT			FNI	J			
115	Patrimonio histórico-artístico	Técnico de grado medio base	FA.4 FA.30	1	20	658.884	N	C	AA	B	ETM	046		FNI				
353	Patrimonio histórico-artístico	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux			068 072	004			071 133

ÁREA: PROTECCIÓN DEL TERRITORIO
SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fm. Ea.	D	CD	C. E.	T	F	F	Adecuación			T.A.	F. E.	Exp.	R.	Observ.	
										A	GR	Equival. Sub.					J	M
407		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	GT			001		J	PG	
51		Ordenanza adscrito	FE.9.1 FE.9.2	1	13	360.413	N	C	AA	E	ESI PG ES			031	005			127 133
408	Sección de residuos	Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	X	GT			006	J	FJ	164	
*501/ 408	Sección de residuos	Técnico de administración general base	FA.31.21	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT			FNI	J			164
415	Sección de residuos	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux			068 072	004			133
447	Sección de residuos	Técnico de administración especial	FA.17 FA.120	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	ETS	021		001		HE	138	
*501/ 447	Sección de residuos	Técnico de administración especial base	FA.42	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	021		FNI		HE	138	
133	Sección de residuos	Técnico de grado medio	FA.4 FA.32	1	22	1.327.497	N	C	AA	B	ETM	045 046 047		002				047
432	Actividades clasific. y polic. especiales	Jefe de sección	FA.15 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	GT			001	006	J	FJ	164
274	Actividades clasific. y polic. especiales	Técnico de administración especial base	FA.17 FA.43	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	021		FNI				
413	Actividades clasific. y polic. especiales	Técnico de grado medio	FA.10	1	22	1.327.497	N	C	AA	B	ETM	044		002		HE	138	
107	Actividades clasific. y polic. especiales	Técnico de grado medio	FA.4 FA.31	1	22	1.327.497	N	C	AA	B	ETM	044		008 078	002			073
412	Actividades clasific. y polic. especiales	Técnico de grado medio base	FA.11	1	20	658.884	N	C	AA	B	ETM	043		FNI		HE	038 138	



067

OE4869567

CLASE 8ª



Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo
8	1	1	1	1	8	1	1	1	1	8	1	1	1	1	8	1	1	1	1

ÁREA: PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fun. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	F	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp.	N	Observ.	
										A	GR	Escala Sub.					J	M
480	Actividades clasific. y polic. especiales	Técnico de grado medio base	FD.40	1	20	858.884	N	C	AA	B	17K	044		F82			HE	138
414	Actividades clasific. y polic. especiales	Jefe de unidad de gestión	FC.1 FC.2 FC.3 FC.4	1	20	858.884	N	C	AA	B-C	GG S adm			043			FJ	012 014 016 018 019 020 021 022 023 024 025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 039 040 041 042 043 044 045 046 047 048 049 050 051 052 053 054 055 056 057 058 059 060 061 062 063 064 065 066 067 068 069 070 071 072 073 074 075 076 077 078 079 080 081 082 083 084 085 086 087 088 089 090 091 092 093 094 095 096 097 098 099 100
340	Actividades clasific. y polic. especiales	Administrativo base	FC.3 FC.7	1	16	303.392	N	C	AA	C	S adm	F81	069 072	F81				071 073
157	Actividades clasific. y polic. especiales	Auxiliar administrativo	FD. 9 FD.20 FD.36	1	16	580.081	N	C	AA	D	S aux		068 072	040				071 073
341	Actividades clasific. y polic. especiales	Auxiliar administrativo adscrito	FD.20 FD.36	1	14	458.944	N	C	AA	D	S aux		068 072	004				071 073

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Clase	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo
8	1	1	1	1	8	1	1	1	1	8	1	1	1	1	8	1	1	1	1

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	F	Adercripción			T.A.	F. E.	Exp.	R	Oblerv.	
										A	GR	Escalaf. Sub.					J	M
84		Jefe de servicio	FA.2 FA.3 FA.25	1	26	2.530.781	N	L	A3	A	GT	001				J	PD	
523		Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	A4	A	GT			006	J	PJ	183	
84 524		Técnico de administración general	FA.32-9	2	22	1.403.712	N	C	A4	A	GT	001		001	J			183
*523/ 524		Técnico de administración general base	FA.96	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT	001			FN1	J		183
87 86		Auxiliar administrativo	FD. 9 FD.10 FD.18	2	16	995.061	N	C	A4	D	0 aux		066 072		040			133
*530/ 87 *632/ 86		Auxiliar administrativo base	FD.10	2	12	360.613	N	C	A4	D	0 aux		066 072		FN1			133
89 420		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	2	14	438.964	N	C	A4	D	0 aux		066 072		004			133
305		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	A4	D	0 aux		066 072		FN1			133
37		Ordenanza adscrito	FE-A.1 FE-A.2	1	12	360.613	N	C	A4	E	PD		031		005			127 133
*32/ 37		Ordenanza base	FE-A.1 FE-A.2	1	10	321.624	N	C	A4	E	PD		031		FN1			127 133
82	Contra- sección	Jefe de negociado	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.788	N	C	A4	D	0 aux		066 072		041		PJ	133 136
83	Contra- sección	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	438.964	N	C	A4	D	0 aux		066 072		004			133
305	Contra- sección	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	A4	D	0 aux		066 072		FN1			133
275	Área Secundar No. Com- Sional	Técnico de administración general	FA.32-24	1	22	1.403.712	N	C	A4	A	GT			001	J			184

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	F	Adercripción			T.A.	F. E.	Exp.	R	Oblerv.		
										A	GR	Escalaf. Sub.					J	M	
*89/ 275	Área Secundar No. Com- Sional	Técnico de administración general base	FA.99	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT					FN1	J		184
276 277	Área Secundar No. Com- Sional	Auxiliar administrativo base	FD.10	2	12	360.613	N	C	A4	D	0 aux		066 072		FN1			133	



008
OE4869568

CLASE 8ª

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO: TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fon. Ex.	D	Cº	C. E.	T	P	P	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp	B	Observ.	
										A	GR	Exce/ Sub					J	M
538		Jefe de Servicio	FA.3 FA.4 FA.25	1	28	2.530.780	N	L	A3	A	ETS	004						PD
279		Analista del Sistema de Información Geográfica base	FA.88	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	024 028 058			FN1			
540		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	380.413	N	C	A4	D	G uax	056 027			FN1			133
32		Ordenanza adscrito	FE.8.1 FE.8.2 FE.8.4	1	12	380.413	N	C	A4	E	ESL PD SS		031	005				133
448	Impacto medio-ambiental	Técnico administración general base	FA.31.1	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	GT				FN1	J		264
503	Impacto medio-ambiental	Técnico de administración especial	FA.57	1	22	1.403.712	N	C	A4	A	ETS	004		001				068 070 072 073 084 103 153 179
*508/ 505	Impacto medio-ambiental	Técnico de administración especial base	FA.60	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	004			FN1			068 070 072 073 104 103 179
528	Impacto medio-ambiental	Técnico de administración especial base	FA.11	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ESL/ CE	004 006 025	009		FN1			068
408 413 504	Impacto medio-ambiental	Técnico de grado medio	FA.12	3	22	1.307.487	N	C	A4	B	ETN	043		002				120
153	Caza	Jefe de sección técnica	FA.13 FA.16 FA.17 FA.14 FA.23	1	24	1.808.122	S	C	A4	A	ETS	004		007		PJ		117
449	Caza	Jefe agente de medio ambiente	FC.14 FC.15 FC.16 FC.17	1	16	622.861	N	C	A3	C	ESL PD					PJ ME		021 123
*453/ 445	Caza	Agente de medio ambiente	FC.40 FC.41	1	16	481.731	N	C	A3	C	ESL PD				FN1		ME	021 123
342	Caza	Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	1	16	580.081	N	C	A4	D	G uax	048 026	040					071 133

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fun. Es.	D	CD	C. E.	T	P	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp.	R.	Observ.	
									A	GR	Escala Sub.					J	M
400 401 402 403 404 405 406 407	Caza	Agente de medio ambiente	FC.15 FC.16 FC.17	1	16	491.731	N	C	A3	C	ESE PO				ME	021 123	
339	Caza	Auxiliar administración adscrito	FD.10 FD.16	1	14	438.964	N	C	A4	D	G aux	068 072	004			031 133	

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO: TÉCNICO DE CARRETERAS

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Fun. Es.	D	CD	C. E.	T	P	Adscripción			T.A.	F. E.	Exp.	R.	Observ.	
									A	GR	Escala Sub.					J	M
219		Jefe de servicio	FA.1 FA.4 FA.25	1	26	2.530.781	N	L	A3	A	ETS	023				PO	
132	Explotación y Planificación	Jefe de sección	FA.14 FA.21 FA.25	1	24	1.808.122	N	C	A4	A	ETS	023		007		FJ 048 052 055 073 076 077	
410/ 412	Explotación y Planificación	Técnico de administración especial base	FA.97	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	023		FRI		048 052 055 073 076 077	
287	Explotación y Planificación	Analista del sistema de información Geográfica base	FA.89	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	024 026 026		FRI			
127	Explotación y Planificación	Jefe de unidad técnica	FA.32 FA.38	1	24	1.467.809	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		018		FJ 047	
134	Explotación y Planificación	Técnico de grado medio	FA.4 FA.32		22	1.327.497	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		002		047	
128	Proyectos y Ejecución	Técnico de grado medio	FA.4 FA.32	1	22	1.327.497	N	C	A4	B	ETM	045 046 047		002		047	
341	Proyectos y Ejecución	Técnico de administración especial base	FA.76	1	22	1.073.129	N	C	A4	A	ETS	029		FRI		048 052 150	
410	Proyectos y Ejecución	Técnico de grado medio	FA.17	1	22	1.327.497	N	C	A4	B	ETM	043		002		122	
410/ 412	Proyectos y Ejecución	Técnico de grado medio base	FA.41	1	20	858.884	N	C	A4	B	ETM	043		FRI		122	
122	Proyectos y Ejecución	Delineante	FC.9	1	16	491.731	N	C	A4	C	ETM	052	016				
40	Proyectos y Ejecución	Ordenanza	FE.9.1 FE.9.2 FE.9.11	1	14	438.964	N	C	A4	C	ESE PO		031	044		FJ 028 072 127 131 134	



069

OE4869569

CLASE 8.ª

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO: TÉCNICO DE CARRETERAS

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	Atribución			T. A.	F. E.	Exp.	N	Observ.
									A	GR	Excepc. Sub.					
134	Conservación y obras	Jefe de sección	FA.14 FA.21 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	AA	A	ETS	023		007		040 052 055 070 074 077
200 202	Conservación y obras	Técnico de administración especial base	FA.68	2	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	023		FK1		
126	Conservación y obras	Jefe de unidad técnica	FA.32 FA.40	1	24	1.467.809	N	C	AA	B	ETM	045 046 047		017		047
120	Conservación y obras	Técnico de grado medio	FA.4 FA.32	1	22	1.327.487	N	C	AA	B	ETM	045 046 047		002		047
*004(1) 36	Conservación y obras	Técnico administración especial base	FA.68	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	023		FK1		040 052 055 070 074 077
542	Conservación y obras	Técnico de grado medio base	FA.4 FA.32	1	20	898.884	N	C	AA	B	ETM	045 046 047		FK1		028 052 057 060
200 201 202	Conservación y obras	Técnico de grado medio base	FA.4 FA.32	3	20	898.884	N	C	AA	B	ETM	045 046		FK1		

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO: TÉCNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Fon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	Atribución			T. A.	F. E.	Exp.	N	Observ.
									A	GR	Excepc. Sub.					
96		Jefe de servicio	FA.3 FA.4 FA.25	1	28	2.530.761	N	L	A3	A	ETS	024				
100		Delincuente	FC.9	1	16	491.731	N	C	AA	C	ETM	052	016			
104		Asistente administrativo adscrito	FD.30 FD.34	1	14	458.964	N	C	AA	D	U ext	006 072		004		133
39		Ordenanza	FE.9.1 FE.9.2 FE.9.4	1	14	458.964	N	C	AA	E	ES2 PD		031	044		068 071 070 127 133
111	Arquitectura I	Jefe de sección	FA.34 FA.23 FA.25	1	24	1.606.122	N	C	AA	A	ETS	024		007		FK1
200 115	Arquitectura I	Jefe de unidad técnica	FA.4 FA.34	2	24	1.467.809	N	C	AA	B	ETM	046		007		FK1
114 127	Arquitectura I	Técnico de administración especial	FA.23	2	22	1.403.712	N	C	AA	A	ETS	024		001		
97 98 112 114 116	Arquitectura I	Técnico de grado medio	FA.4 FA.30	5	22	1.327.487	N	C	AA	B	ETM	046		002		

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO: TÉCNICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL

C.	Entidad orgánica	Des. puesto	Fun. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	F	Aderpción			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.			
										A	GR	Excepc. Sub.					J	NI		
105		Jefe de Servicio	FA.3 FA.4 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	AA	A	ETS	021	002	028	030			PD	168	
106		Jefe de unidad técnica	FA.45	1	24	1.487.809	N	C	AA	B	ETM	044	008	028	030			PJ	168	
108		Técnico de administración especial	FA.12	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	ETS	021	008	076					168	167
*880/ 108		Técnico de administración especial base	FA.81	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	021	006	076					168	167
442		Técnico de administración especial base	FA.52	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	ETS	021	006	076					168	167
99 103		Desarrollador	FC.9	2	18	492.731	N	C	AA	C	ETM	052	070							
102		Asstlar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	458.964	N	C	AA	D	G aux	068	068	072	004					133

ÁREA: ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO
SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

C.	Entidad orgánica	Des. puesto	Fun. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	F	Aderpción			T.A.	F. E.	Exp.	R	Observ.					
										A	GR	Excepc. Sub.					J	NI				
405		Jefe de servicio	FA.3 FA.3 FA.25	1	28	2.530.781	N	L	A3	A	GT	001						J	PD			
215		Jefe de sección	FA.13 FA.14 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	GT	001			006			J	PJ			
444		Técnico de administración general	FA.32.7	1	22	1.403.712	N	C	AA	A	GT							001	J			
*881/ 444		Técnico de administración general base	FA.31.4	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT	001							FK1	J		
390 480		Técnico de administración general base	FA.31.4	2	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT								FK1	J		
309		Técnico de grado medio base	FA.46	1	20	858.884	N	C	AA	B	ISE/ CE	032							FK1			
216		Administrativo	FC.2 FC.3 FC.5	1	18	622.861	N	C	AA	C	G adm				068	042				133		
218		Asstlar administrativo	FD.9 FD.10 FD.18	1	14	590.081	N	C	AA	D	G aux				068	072				004	133	
481 512		Asstlar administrativo adscrito	FD.10 FD.18	2	14	458.964	N	C	AA	D	G aux				068	072				004	133	
*858/ 512		Asstlar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	AA	D	G aux				068	072				FK1	133	
513		Asstlar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	AA	D	G aux				068	072				FK1	133	
114	Asstlar Segunda Familia	Asstlar administrativo base	FD.10	1	12	360.613	N	C	AA	D	G aux				068	072				FK1	133	
227	Deportes	Jefe de sección técnica	FA.14 FA.19 FA.20 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	ETS	008								PJ		
302	Deportes	Técnico de administración especial base	FA.58	1	22	1.073.129	N	C	AA	A3	A	ETS	008	038	037	038	040			FK1	132 133 134	
317	Deportes	Técnico de administración general base	FA.31.5	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT									FK1	J	
225	Deportes	Jefe de sección	FD.10 FD.11 FD.12 FD.17	1	18	733.788	N	C	AA	D	G aux				068	072				041	PJ	133



070
OE4869570

CLASE 8ª

ÁREA: ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Pec. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	Adecuación			T. A.	F. E.	Exp.	R.	Otram.	
									A	GR	Escala Sub.					J	M
154	Deportes	Administrativo	FC.2 FC.3 FC.5	1	38	622.861	N	C	AA	C	6 ade	066 072	042			113	
433/ 154	Deportes	Administrativo base	FC.3 FC.7	1	34	303.382	N	C	AA	C	6 ade	066 072	PK1			113	
228 470	Deportes	Auxiliar administrativo deportivo	FD.10 FD.16	2	34	438.964	N	C	AA	D	6 aux	066 072	004			113	
462/ 470	Deportes	Auxiliar administrativo base	FD.10	1	32	360.613	N	C	AA	C	6 aux	066 072	PK1			113	

ÁREA: SANIDAD

HOSPITALES

C.	Unidad orgánica	Den. puesto	Pec. Ex.	D	CD	C. E.	T	F	Adecuación			T. A.	F. E.	Exp.	R.	Otram.	
									A	GR	Escala Sub.					J	M
281	Hospital psiquiátrico	Técnico de grado medio base (A amortizar)		1	20	856.884	N	C	AA	B	ET6 AT5	033					
285	Hospital psiquiátrico	Administrativo deportivo hospital psiquiátrico		1	36	491.732	N	C	AA	C	6 ade						
285 284	Hospital psiquiátrico	Auxiliar de clínica (A amortizar)		2	32	477.508	N	C	AA	D	ET6						
278	Hospital universitario	Técnico de grado medio base (A amortizar)		1	20	856.884	N	C	AA	B	ET6 AT5	033					

ÁREA: TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	Adercripción			T. A.	F. E.	Ex. p.	R	Obrer.	
									A	G	Excepc. Sub.					J	M
406		Jefe de sección	FA.3 FA.3 FA.25	1	28	2.530.791	N	L	A	A	GT	001				J	PD
229		Jefe de sección	FA.4 FA.7 FA.20	1	24	1.608.122	N	C	A	A	GT			006			PJ
232		Auxiliar administrativo	FA.9 FA.20 FA.18	1	16	590.081	N	C	A	D	G aux		068	040			133
330		Auxiliar administrativo base	FA.10	1	12	360.613	N	C	A	D	G aux		068	072	001		133
35		Ordenanza adscrita	FA.11	1	12	360.613	N	C	A	E	ESE PD GS		031	005			133
233	Promoción	Técnico de grado medio	FA.6	1	22	1.327.497	N	C	A	B	ESE Técnico actividad "del turístico"	034	021	002			PJ
424	Promoción	Jefe de negocio	FA.10 FA.11 FA.17	1	18	733.788	N	C	A	D	G aux		068	041			PJ
344	Promoción	Administrativo (A auxiliar)	FA.10 FA.11	1	18	627.861	N	C	A	E	C G adm		021	042			133
234 235 236 305	Promoción	Asafeta de promoción turística	FA.8	4	16	881.678	N	C	A	C	ESE PD		021	025			PJ
237 238 239 343 421 422 423	Promoción	Informador turístico	FA.21	7	16	683.231	N	C	A	D	ESE PD		021	025	041		NE

ÁREA: TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE

C.	Unidad orgánica	Des. puesto	Pon. Ex.	D	CD	C. E.	T	P	Adercripción			T. A.	F. E.	Ex. p.	R	Obrer.	
									A	G	Excepc. Sub.					J	M
240	Turismo social	Técnico de grado medio base	FA.5	1	20	858.884	N	C	AA	B	ETN Técnico Turis. social	034					001
348	Turismo social	Administrativo adscrito	FA.2 FA.3 FA.6	1	16	491.731	N	C	AA	C	G adm		068	072	003		133
345 347	Política de turismo	Auxiliar administrativo	FA.9 FA.10 FA.18	2	16	590.081	N	C	AA	D	G aux		068	072			071
130	Paisaje	Jefe de sección	FA.14 FA.23 FA.25	1	24	1.608.122	N	C	AA	A	ETS	034		007			PJ
137	Paisaje	Técnico de grado medio	FA.4 FA.30	1	22	1.327.497	N	C	AA	B	ETN	046		002			
85	Paisaje	Técnico de administración general base	FA.31.25	1	22	1.073.129	N	C	AA	A	GT						001
507	Paisaje	Técnico de grado medio base	FA.50	1	20	858.884	N	C	AA	B	ETN	046					001
508 516	Paisaje	Técnico de grado medio base	FA.33	2	20	858.884	N	C	AA	B	ETN	043					001
509	Paisaje	Auxiliar administrativo base	FA.10	1	12	360.613	N	C	AA	D	G aux		068	072	001		133



071

OE4869571

CLASE 8.^a

NEXO II

C	Código
Den. puesto	Denominación del puesto
D	Número de dotaciones
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Especifico
TP: Tipo de puesto:	S: Singularizado
	N: No singularizado
	E: Puede ser desempeñado por personal eventual o funcionario
FP: Forma de provisión:	L: Libre designación
	C: Concurso de méritos
ADSCRIPCIÓN:A:Administración	A3: ADM. Estado, CCAA y Adm. Local
	A4: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
	A5: Administración Comunidad Autónoma de Canarias
ESCALA:	HN: Habilitación de carácter nacional
	G: Administración general
	E: Administración especial
SUBESCALA:	T: Técnica
	TS: Técnica Superior
	TM: Técnica Media
	M: Media
	Adm: Administrativa
	Aux: Auxiliar
	S: Subalterna
	SE: Servicios Especiales
	P0: Personal de oficios
	CE: Cometidos Especiales

TITULACIÓN ACADÉMICA (T.A.):

- 001 Licenciado en derecho.
- 002 Licenciado en ciencias económicas.
- 003 Licenciado en ciencias empresariales.
- 004 Licenciado en ciencias biológicas.
- 005 Licenciado en ciencias geológicas.
- 006 Licenciado en ciencias exactas.
- 007 Licenciado en informática.
- 008 Licenciado en educación física.
- 009 Licenciado en geografía e historia.
- 010 Licenciado en psicología.
- 011 Licenciado en filosofía y ciencias de la educación, sección Psicología.
- 012 Licenciado en veterinaria.
- 013 Licenciado en medicina.
- 014 Licenciado en Sociología.
- 015 Licenciado en Historia.
- 016 Licenciado en Geografía.
- 021 Ingeniero industrial.
- 022 Ingeniero agrónomo.
- 023 Ingeniero de caminos, canales y puertos.
- 024 Arquitecto superior
- 025 Ingeniero de Montes.
- 026 Ingeniero de Minas.
- 027 Licenciado en Ciencias Físicas.
- 028 Ingeniero Superior.
- 029 Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía.
- 030 Licenciado en Bellas Artes.

- 031 Diplomado en ciencias empresariales.
- 032 Diplomado en relaciones laborales.
- 033 Diplomado en enfermería.
- 034 Técnico en empresas y actividades turísticas.
- 035 Diplomado en Ciencias económicas.
- 036 Diplomado en Derecho.

- 041 Ingeniero técnico en informática de gestión.
- 042 Ingeniero técnico en informática de sistemas.
- 043 Ingeniero técnico agrícola.
- 044 Ingeniero técnico industrial.
- 045 Ingeniero técnico de obras públicas.
- 046 Arquitecto técnico.
- 047 Ingeniero técnico en topografía.
- 048 Ingeniero Técnico en Informática.
- 051 FP-II técnico en informática de gestión.
- 052 FP-II técnico en delineación.
- 053 FP-I especialista en Informática.

- 055 Licenciado en Tecnología de los alimentos.
- 056 Licenciado.
- 057 Licenciado en Historia del Arte.



072
OE4869572

CLASE 8ª

FORMACIÓN ESPECÍFICA (F.E.):

- 001 Especialidad medicina de empresa/medicina laboral.
- 002 Especialidad organización industrial.
- 003 Especialidad contabilidad y sistemas informáticos.
- 004 Especialidad o practicum psicología laboral y organizacional.
- 005 Especialidad en ordenación del territorio y urbanismo.
- 006 Especialidad transportes y servicios urbanos.
- 007 Especialidad ejecución de obras.
- 008 Especialidad electricidad.
- 009 Especialidad geografía.
- 010 Especialidad urbanismo.
- 011 Especialidad Industrias agrarias.
- 012 Experiencia o Especialización en Tecnología de los alimentos.
- 021 Inglés.
- 022 Inglés, nivel first certificate.
- 023 Francés.
- 024 Alemán.
- 025 Francés o alemán.
- 026 Idiomas.
- 027 Otros idiomas.
- 030 Carnet A-2.
- 031 Carnet B-1.
- 032 Cursos sobre protocolo impartidos por organismos oficiales.
- 033 Metodologías de extensión.
- 034 Tecnologías correspondientes a su especialidad.
- 036 Título de Instructor de Buceo.
- 037 Título de Monitor de perfeccionamiento de Vela ligera.
- 038 Título de Patrón de embarcaciones de recreo.
- 040 Título de Monitor de Tabla deslizadora a Vela.
- 041 Atención al Ciudadano.
- 050 Conocimientos en materia de contratación y gestión presupuestaria.
- 051 Lenguaje de programación Natural
- 052 Lenguaje de programación Visual Basic
- 053 Lenguaje de programación RM Cobol 85
- 054 Lenguaje de programación Adabas
- 055 Lenguaje de programación C

- 056 Lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server
- 057 Sistema operativo Unix System V
- 058 Sistema operativo Windows
- 059 Sistema operativo DOS
- 060 Sistema operativo ITX
- 061 Herramienta de software Secure
- 062 Herramienta de software ISPM
- 063 Herramienta de software PCTS
- 064 Software ITX Net
- 065 Software de redes Red Novell
- 066 Software de redes Windows NT
- 067 Software de red TCP/IP - NFS
- 068 Entorno gráfico Windows
- 069 Bases de datos Adabas
- 070 Base de datos: Access nivel programación.
- 071 Base de datos: Access nivel usuario.
- 072 Procesador de texto: Word.
- 073 Hoja de cálculo: Excel.
- 074 Programa de topografía Topo.
- 075 Buen conocimiento de ordenadores personales y sus sistemas operativos.
- 076 Diseño asistido por ordenador.
- 077 Conocimientos sobre bases de datos, preferentemente access.

EXPERIENCIA (Exp.):

- FNI Funcionario de nuevo ingreso.
- 001 1 año de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 002 10 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 003 6 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 004 6 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 005 4 meses de experiencia en puestos base y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 006 3 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos



073

OE4869573

CLASE 8ª

- adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 007 3 años de experiencia en el desempeño de funciones similares y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 011 Experiencia en análisis enológicos y enotecnia.
- 012 Experiencia en diseño y control de industrias agroalimentarias.
- 013 Experiencia en paisajismo y en diseño y construcción de jardines.
- 014 Dos años de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto.
- 015 Experiencia teórica y práctica en infraestructura, servicios y equipamientos urbanos en sus aspectos de diseño, construcción y explotación.
- 016 Experiencia en puestos similares.
- 017 Experiencia en laboratorios oficiales realizando controles de calidad.
- 018 En sistemas informáticos.
- 019 En desarrollo de aplicaciones informáticas.
- 020 En programación de gestión.
- 021 En informática de gestión municipal.
- 022 Mínimo dos años como Analista programador.
- 023 Haber operado directamente ordenadores multiusuarios.
- 024 Intervenciones sociolaborales en empresas.
- 025 Proyectos de investigación de intervención social.
- 026 Coordinación de equipos de trabajo.
- 027 Mínima de 4 años como Jefe de agencia de extensión agraria.
- 028 Mínima de 4 años como Agente comarcal.
- 028 Experiencia profesional propia del puesto tales como redacción de proyectos y direcciones de obras de instalaciones industriales (alta tensión, baja tensión, aire acondicionado, incendios, grupos electrógenos, centrales y redes telefónicas, etc.).
- 030 Experiencia profesional en planes insulares, tratamiento y gestión de residuos sólidos.
- 034 Período de prácticas de 6 meses en Agencias de extensión agraria o experiencia equivalente.

- 035 Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación de servicios.
- 040 6 meses de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar administrativo adscrito y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 041 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar administrativo y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 042 6 meses de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Administrativo adscrito y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 043 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Administrativo y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 044 2 años de experiencia en el desempeño de funciones similares y propuesta razonada del superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto.
- 045 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Gestor de Servicios, y propuesta razonada de su superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones Esenciales atribuidas al puesto.
- 046 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Técnico de Administración General de la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano, y propuesta razonada de su superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones Esenciales atribuidas al puesto.
- 047 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Agente de Extensión Agraria base, y propuesta razonada de su superior jerárquico sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones Esenciales atribuidas al puesto.

RAMA (R): J: Jurídica
E: Económica

JORNADA (J): PD: Plena disponibilidad
PJ: Prolongación de jornada
HE: Horario especial



074

OE4869574

CLASE 8ª

MÉRITOS PREFERENTES (M):

- 001 Licenciado en derecho.
- 002 Licenciado en ciencias económicas.
- 003 Licenciado en ciencias empresariales.
- 011 Diplomado en trabajo social.
- 012 Diplomado en relaciones laborales/graduado social.
- 013 Técnico en empresas y actividades turísticas.
- 014 Diplomado en ciencias económicas.
- 015 Diplomado en ciencias empresariales.
- 016 Diplomado en derecho.
- 021 FP-II Técnico especialista en salud ambiental.
- 028 Inglés.
- 029 Francés.
- 030 Alemán.
- 031 Francés o alemán.
- 032 Idiomas.
- 033 Otros idiomas.
- 034 Inglés u otro idioma comunitario.
- 036 Especialidad mecanización agraria y construcciones rurales.
- 037 Especialidad hortofruticultura y jardinería.
- 038 Especialidad explotaciones agropecuarias.
- 039 Especialidad general.
- 040 Especialidad o practicum psicología laboral y organizacional.
- 041 Especialidad estadística e investigación operativa.
- 042 Especialidad construcciones civiles.
- 043 Especialidad transportes y servicios urbanos.
- 044 Especialidad ingeniería ambiental.
- 045 Especialidad ordenación del territorio y urbanismo.
- 046 Especialidad transportes.
- 047 Especialidad construcciones civiles o Especialidad transportes y servicios urbanos.
- 048 Especialidad ingeniería ambiental o Esp. ordenación del territorio y urbanismo o Esp. transportes.
- 051 Conocimientos sobre lenguaje de programación Natural.
- 052 Conocimientos sobre lenguaje de programación Visual Basic.
- 053 Conocimientos sobre lenguaje de programación RM Cobol 85.
- 054 Conocimientos sobre lenguaje de programación Adabas.
- 055 Conocimientos sobre lenguaje de programación C.

- 056 Conocimientos sobre lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server.
- 057 Conocimientos sobre sistema operativo Unix System V.
- 058 Conocimientos sobre sistema operativo Windows.
- 059 Conocimientos sobre sistema operativo DOS.
- 060 Conocimientos sobre sistema operativo ITX.
- 061 Conocimientos sobre herramienta de software Secure.
- 062 Conocimientos sobre herramienta de software ISPM.
- 063 Conocimientos sobre herramienta de software PCTS.
- 064 Conocimientos sobre software ITX Net.
- 065 Conocimientos sobre software de redes Red Novell.
- 066 Conocimientos sobre software de redes Windows NT.
- 067 Conocimientos sobre software de red TCP/IP - NFS.
- 068 Conocimientos sobre entorno gráfico Windows.
- 069 Conocimientos sobre bases de datos Adabas.
- 070 Conocimientos sobre base de datos: Access nivel programación.
- 071 Conocimientos sobre base de datos: Access nivel usuario.
- 072 Conocimientos sobre procesador de texto: Word.
- 073 Conocimientos sobre hoja de cálculo: Excel.
- 074 Conocimientos sobre programas de topografía.
- 075 Conocimiento sobre ordenadores personales y sus sistemas operativos.
- 076 Conocimientos sobre diseño asistido por ordenador.
- 077 Conocimientos sobre bases de datos, preferentemente access.
- 078 Conocimientos sobre procesador de textos.
- 079 Conocimientos sobre bases de datos.
- 080 Conocimientos de SmallWorld.
- 081 Conocimientos sobre Microsoft Outlook.
- 082 Conocimientos sobre programa informático Omnipro.
- 083 Conocimientos sobre Programa informático específico de Registro.
- 101 Conocimientos sobre: Gestión jurídico administrativa.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Tecnología ganadera y/o alimentaria.
- 102 Conocimientos sobre: Gestión jurídico-administrativa.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Tecnología agraria.
- 103 Conocimientos sobre: Gestión jurídico-administrativa.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Tecnología agraria y/o medioambiental.
- 104 Conocimientos sobre: Gestión jurídico-administrativa.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Tecnología agraria y/o medioambiental.
Ayudas públicas al sector agrario.
- 105 Conocimientos sobre: Tecnología agraria.
Ayudas públicas al sector agrario.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.



CLASE 8ª



075
0E4869575

- 106 Conocimientos sobre: Tecnologías agrarias.
Ayudas públicas al sector agrario.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Técnicas de promoción social.
Asociacionismo agrario.
- 107 Conocimientos sobre: Tecnología agraria.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Otros títulos universitarios relacionados con la tecnología agraria o el medio natural.
- 108 Conocimientos sobre: Ayudas públicas al sector agrario.
- 109 Conocimientos sobre: Economía de los recursos naturales.
Economía canaria.
Economía de la empresa y finanzas.
Aspectos económicos sectoriales.
- 110 Conocimientos sobre: Psicología social y sociología.
Estadística descriptiva e inferencial.
Manejo de paquetes estadísticos.
Organización y gestión de Pymes.
Gestión de recursos humanos.
- 111 Conocimientos sobre: Urbanismo y ordenación del territorio.
Geografía económica.
Cartografía.
- 112 Conocimientos sobre Estadística descriptiva.
- 113 Conocimientos sobre: Economía de los recursos naturales.
Desarrollo rural.
Viabilidad de empresas.
Economía agraria.
- 115 Conocimientos sobre Gestión de empresas.
- 116 Conocimientos sobre Viticultura y enología.
- 117 Conocimientos sobre: Gestión y ordenación cinegética.
Gestión medioambiental: planificación y conservación.
Metodologías en el diagnóstico del laboratorio microbiológico de patologías infecciosas y parasitarias.
Hematología de laboratorio.
Etología.

- 118 Conocimientos sobre: Materias de actividades clasificadas y policía de espectáculos, tales como prevención y protección contra incendios, ventilación por extracción, aislamiento acústico, etc.
- 119 Conocimientos sobre: Explotaciones ganaderas (mataderos, establos de ganado, etc.) y, en general, de animales (aves, perros, etc.).
- 120 Conocimientos sobre: Impacto medioambiental.
Residuos sólidos urbanos.
- 121 Conocimientos sobre: Extinción de incendios forestales.
Actividad cinegética.
Participación en escuelas taller de medio ambiente.
- 122 Conocimientos sobre Jardinería y paisajismo.
- 123 Conocimientos sobre: Organización.
Selección.
Formación.
Análisis y valoración de puestos de trabajo.
Evaluación del rendimiento.
Empleo público.
Gestión de Recursos humanos.
Manejo de paquetes estadísticos.
- 124 Conocimientos sobre: Planeamiento urbanístico.
Legislación territorial.
Gestión medioambiental.
Servicios y equipamientos urbanos.
- 125 Conocimientos sobre: Las materias propias de la formación en Arquitectura técnica en todas sus facetas, en especial, la relacionada con el urbanismo y la construcción.
- 126 Conocimientos sobre: Sistemas de información territorial.
A nivel de usuario en materia ofimática, diseño gráfico y aplicaciones relacionadas con la infraestructura en general.
- 127 Curso sobre perfeccionamiento de funciones relacionadas con las del puesto.
- 128 Conocimientos sobre mantenimiento de vehículos.
- 129 Carnet A-2.
- 130 Conocimientos sobre expediente de señalización de la Corporación.
- 131 Conocimientos sobre Control de calidad.
- 133 Atención al Ciudadano.
- 134 Conocimientos de archivo.
- 135 Conocimientos sobre Protocolo.
- 136 Conocimientos sobre: Derecho del trabajo y función pública.
Seguridad social.
Derecho procesal: procedimiento laboral.
procedimiento contencioso-administrativo en materia de personal

070
OE4869576**CLASE 8.ª**

- 137 **Conocimientos sobre:** Funcionamiento de paquete informático de nóminas para funcionarios y personal laboral.
Funcionamiento de aplicación de nómina.
Disposiciones legales referentes a retribuciones de personal.
- 138 **Conocimientos sobre:** Instrucción de contabilidad.
Funcionamiento de los módulos del sistema contable.
Funcionamiento informático del sistema contable.
- 139 **Conocimientos sobre** ordenadores personales y sus sistemas operativos.
- 140 **Conocimientos sobre:** Lenguaje de programación Natural
Lenguaje de programación Visual Basic
Lenguaje de programación RM Cobol 85
Bases de datos Adabas
Sistema operativo Unix System V R4
Sistema operativo Windows
Sistema operativo MS-Dos
Software de redes Red Novell
Software de redes Windows NT
Lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server
- 141 **Conocimientos sobre:** Derecho procesal civil, derecho procesal laboral, derecho procesal contencioso-administrativo, derecho procesal penal.
- 142 **Conocimientos sobre:** Presupuestos y contabilidad pública en la Administración local.
Gestión financiera y tesorería en Corporaciones locales
Materia tributaria local.
Gestión de tasas y precios públicos.
Empresas públicas: gestión económica y control.
Régimen económico y fiscal de Canarias.
Fondos y financiación europea.
Derecho administrativo.
- 143 **Conocimientos sobre** Restauración y conservación del Patrimonio.

- 144 Conocimientos sobre: Derecho urbanístico.
Gestión de patrimonio cultural.
- 145 Conocimientos sobre Legislación sobre función pública.
- 146 Conocimientos sobre Régimen de la Seguridad social.
- 147 Conocimientos sobre Gestión de personal funcionario.
- 148 Conocimientos sobre Régimen jurídico de los Registros de las Administraciones Públicas.
- 149 Conocimientos sobre Derecho del trabajo.
- 151 Conocimientos sobre gestión presupuestaria.
- 152 Conocimientos sobre: Legislación sobre personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 153 Conocimientos sobre el funcionamiento del sistema telefónico de la Corporación.
- 154 Conocimientos sobre: Secretariado de dirección.
- 155 Conocimientos sobre normativa aplicable a la tramitación de autorizaciones de apertura, cierre, cambio de titularidad, etc., de establecimientos hoteleros, extrahoteleros, cafetería, bares y restaurantes.
- 156 Conocimiento sobre gestión administrativa.
- 157 Conocimientos sobre: Impacto ecológico y ambiental.
Gestión medioambiental.
Topografía aplicada.
- 158 Experiencia en la realización de estudios de impacto ambiental y declaraciones de impacto.
- 163 Experiencia en restauración paisajística.
- 164 Conocimientos sobre Legislación medioambiental.
- 165 Dominio de la contabilidad pública.
- 166 Conocimientos sobre Prevención de incendios y accidentes.
- 167 Conocimientos sobre: Diseño y cálculo de aire acondicionado.
Mantenimiento de instalaciones.
Aparataje eléctrica.
- 168 Conocimientos sobre: Procedimientos de tramitación de las distintas autorizaciones en materia de transportes.
- 169 Conocimientos sobre Contabilidad privada.
- 170 Conocimientos sobre Reglamento de bienes de las entidades locales.
- 171 Conocimientos sobre: Procedimientos de todos los expedientes que se tramitan en la Sección de educación.
- 172 Conocimientos sobre: Normativa referente al personal al servicio de las Administraciones públicas locales (situaciones administrativas, retribuciones...).
- 173 Conocimientos sobre: Programas informáticos de nóminas.
Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 174 Conocimientos sobre: Contabilidad pública.
Materia tributaria.
- 175 Conocimientos sobre: Derecho presupuestario local.
Contabilidad pública.



077

OE4869577

CLASE 8ª

- 176 Conocimientos sobre: Normativa aplicable en la fiscalización de expedientes.
- 177 Conocimientos sobre: Básicos de contabilidad.
Gestión presupuestaria.
- 178 Conocimientos sobre: Contaminación del medio ambiente,
cartografía y topografía aplicada.
- 179 Especialidad Ingeniería rural.
- 180 Conocimientos sobre metodologías relativas a las instalaciones y construcciones agrarias.
- 181 Conocimientos sobre informática aplicada a la redacción de proyectos y a la construcción.
- 182 Conocimientos sobre metodologías relativas a la construcción, en especial de construcciones agrarias.
- 183 Legislación sobre contratación en las Administraciones públicas.
Legislación sobre procedimiento Administrativo común.
Legislación sobre suelo.
- 184 Conocimientos sobre Planeamiento y gestión urbanística y territorial.
- 185 Experiencia en Planeamiento y actuaciones sobre el territorio.
- 186 Experiencia en Planificación, ordenación y gestión ambiental, en evaluación de impacto y en proyectos de recuperación ambiental.
- 187 Experiencia en desarrollo de proyectos de Infraestructuras territoriales y urbanas y en Formulación y ejecución de figuras de Planeamiento territorial.
- 188 Conocimientos sobre Cartografía digital, sistemas de bases relacionales, sistemas de información geográfica.
- 189 Otras titulaciones técnicas relacionadas con carreteras, jardinería y del neación.
- 190 Otras titulaciones técnicas relacionadas con carreteras.
- 191 Conocimientos sobre: Cooperación y asociacionismo empresarial.
Organización y gestión de Pymes.
- 192 Estar en posesión de los siguientes Títulos: Patrón de yate.
Iniciación al piragüismo.
Monitor de Crucero.
Monitor regional de esquí.
Monitor regional de motonáutica.
- 193 Conocimientos sobre: Gestión y dirección de instalaciones deportivas.
- 194 Experiencia en actividades docentes.

- 195 Conocimientos sobre la tramitación de expedientes de los procedimientos administrativos de utilización masiva, y de los trámites parciales de otros procedimientos.
- 196 Conocimientos sobre aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la tramitación de expedientes administrativos de la Corporación.
- 197 Conocimientos sobre la organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 198 Conocimientos sobre la normativa sectorial en las materias competencia de la Corporación.
- 199 Conocimientos sobre bases de datos relacionales, topografía y cartografía, diseño de aplicaciones de ingeniería civil, producción de planos e integridad de datos.
- 200 Conocimientos de Sistemas de información geográfica diversos.
- 201 Experiencia práctica en análisis y programación de aplicaciones gráficas, geográfica y de explotación.
- 202 Conocimientos en informática de sistemas, bases de datos relacionales, ingeniería geográfica y producción de planos.
- 203 Experiencia en sistemas operativos MS-DOS, UNIX, Windows NT.
- 204 Conocimientos de programas específicos de topografía, informática gráfica y tecnología SIG. Conocimientos de inglés para la interpretación de manuales y documentación técnica.

FUNCIONES ESENCIALES (Fun. Es.)

GRUPO A

- fA.1. Las previstas en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- fA.2. Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competan al Servicio.
- fA.3. Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio.
- fA.4. Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competan al Servicio.
- fA.5. Fe pública, asesoramiento legal preceptivo, dirección de los Servicios administrativos de la Corporación y responsabilidad del proceso de transferencias y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a la Corporación.
- fA.6. Colaboración y sustitución del Jefe de Servicio.
- fA.7. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.
- fA.8. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de Defensa jurídica.
- fA.9. Comprueba y fiscaliza la adecuación jurídico-administrativa de la documentación recibida y la existencia de crédito.



078

OE4869578



CLASE 8ª

- FA.10 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de Fiscalización.
- FA.11 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe, propuesta, ejecución de proyectos en materia de gestión de espacios y recursos naturales.
- FA.12 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial.
- FA.13 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección.
- FA.14 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección.
- FA.15 Redacción, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ordenado aprovechamiento de especies vegetales y animales, en especial de la riqueza cinegética insular.
- FA.16 Dirección de la elaboración y ejecución de trabajos de carácter ambiental y natural.
- FA.17 Redacción de estudios e informes.
- FA.18 Gestión, estudio, informe y propuesta en relación con las competencias transferidas en materia de Urbanismo y Patrimonio histórico-artístico.
- FA.19 Responsabilidad de la consecución de los objetivos de la unidad técnica de promoción deportiva.
- FA.20 Dirección, gestión y ejecución de programas de promoción deportiva. Redacción de estudios e informes.
- FA.21 Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.
- FA.22 Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Redacción de estudios e informes.
- FA.23 Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de edificación. Redacción de estudios e informes.
- FA.24 Dirección técnica de la elaboración y posteriores modificaciones del Plan insular de ordenación del territorio, así como la posterior gestión urbanística del mismo.

- fa.25 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
- fa.26 Planificación, organización y ejecución de actos de carácter oficial, generales y especiales.
- fa.27 Gestión de las relaciones institucionales de la Corporación.
- fa.28 Control de los servicios protocolarios del Area de la Presidencia.
- fa.29 Realización de trabajos de apoyo a las Agencias de extensión, y supervisión directa de los agentes especialistas. Redacción de estudios e informes.
- fa.30 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección, en especial las Agencias de extensión agraria y su coordinación con las restantes unidades del Servicio.
- fa.31 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con:
1. Protección y mejora del medio ambiente y Caza.
 3. Las competencias transferidas en materia de Transportes.
 4. Servicios sociales y centros asistenciales.
 5. Promoción deportiva.
 6. Edición de libros.
 7. Ejecución de las operaciones singulares estructurantes contempladas en el Plan Insular de Ordenación del Territorio.
 8. Ejecución de las inversiones incluidas o derivadas de Planes o Programas de inversión sectorial atribuidas al Área de Presidencia y Planificación.
 9. Operaciones de crédito e ingresos de capital.
 10. Gestión de personal.
 11. Régimen interior.
 12. Administración, conservación y disposición del patrimonio inmobiliario e inmobiliario de la Corporación.
 15. Actividad económico-financiera de la Corporación.
 16. Contabilidad.
 17. Legalidad jurídico administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.
 18. Tesorería.
 19. Desarrollo agrícola y aguas.
 20. Conservación, disposición y restauración del patrimonio histórico-artístico.
 21. Gestión de residuos.
 22. Gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contratación de obras, etc.
 25. La gestión del paisaje urbano de la Isla.
 26. La gestión cultural.
 27. Desarrollo económico insular.
 28. Artesanía.



079

OE4869579

CLASE B.2

FA.32 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con:

1. Gestión de personal.
2. Régimen interior.
3. Edición de libros.
4. Promoción deportiva.
5. Conservación, disposición y restauración del patrimonio histórico-artístico.
6. Policía de carreteras.
7. Servicios sociales y centros asistenciales.
8. Administración, conservación y disposición del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Corporación.
9. Gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contratación de obras, etc.
10. Legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.
11. Desarrollo agrícola y aguas.
12. Control económico-presupuestario.
13. Organismos y empresas participadas.
14. Promoción y coordinación de empresas.
15. Contabilidad.
16. Tesorería.
17. Planes insulares de inversión y ordenación del territorio, régimen local, etc.
18. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.
19. La emisión de informes jurídicos en aquellas materias en las que se requiera informe preceptivo de la Secretaría.
20. La contratación.
21. Coordinación y supervisión de los Centros de Servicio al Ciudadano dependientes de la Corporación.
22. Las operaciones de crédito e ingresos de capital.
23. Atención al público, atención de reclamaciones, estudio de métodos, tiempos y procesos para la actualización y/o mejora de la información y procedimientos utilizados en los Centros de Servicio al Ciudadano, y reciclaje del personal adscrito a los mismos.

24. La instrucción de expedientes sancionadores en materia medioambiental.

- fa.33 Gestión, organización y conservación de la documentación del Archivo General de la Corporación. Redacción de informes.
- fa.34 Suministro de información contenida en el Archivo al público y personal que lo solicite.
- fa.35 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, informe sobre modificaciones al planeamiento urbanístico que se producen en la Isla y supervisión de proyectos singulares.
- fa.36 Planteamiento y propuesta de resolución a determinados proyectos específicos asignados al Área de Presidencia y Planificación.
- fa.37 Dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.
- fa.38 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de desarrollo económico insular.
- fa.39 Con supervisión periódica de su supervisor jerárquico, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socioeconómicos y de planificación social.
- fa.40 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socioeconómicos, demográficos y territoriales.
- fa.41 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con los cultivos tropicales.
- fa.42 Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria, incluyendo el asesoramiento, formación o información al responsable de las explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
- fa.43 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ayuda al sector ganadero.
- fa.44 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de viabilidad de empresas y desarrollo rural.
- fa.45 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- fa.46 Responsabilidad sobre el funcionamiento del Sistema de Información Geográfica en su conjunto, en especial de la carga de datos, actualización y explotación del mismo.
- fa.47 Control administrativo de los expedientes relativos a materias protocolarias e institucionales.



080

0E4869580



CLASE 8ª

- fa.48 Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Corporación y dirección de los Servicios económicos de la Corporación.
- fa.49 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos y direcciones de obras, tanto de la Corporación como de otras Instituciones y Entidades. Valoraciones y tasaciones.
- fa.50 Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del O.A.A. HECIT.
- fa.51 Manejo y custodia de fondos, valores y efectos.
- fa.52 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial.
- fa.53 Las previstas legalmente.
- fa.54 Responsable de la Administración del sistema de información económica de la Corporación.
- fa.55 Responsable de la Administración de los recursos bancarios de la Corporación.
- fa.56 Secretario Delegado del Consorcio de Tributos.
- fa.57 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medioambiental.
- fa.58 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con la horticultura.
- fa.59 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta y ejecución de programas de promoción deportiva.
- fa.60 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medioambiental.
- fa.61 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial.

- FA.62 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, dirección, gestión, estudio, informe y propuesta en materia jurídico-administrativa relacionada con los proyectos de organización interna y gestión de recursos humanos.
- FA.63 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de desarrollo económico insular.
- FA.64 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de desarrollo económico insular.
- FA.65 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ayuda al sector ganadero. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria.
- FA.66 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de viabilidad de empresas y desarrollo rural.
- FA.67 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.
- FA.68 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.
- FA.69 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la instrucción de expedientes sancionadores en materia medioambiental.
- FA.70 Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los Organismos Autónomos Administrativos Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Balsas de Tenerife.
- FA.71 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias relacionadas con la gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Corporación.
- FA.72 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis e informe sobre el planeamiento urbanístico en relación con el Plan Insular de Ordenación del Territorio. Elaboración de Planes y propuestas de actuación territorial.



081

0E4869581

**CLASE 8.ª**

- fa.73 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis e informe sobre aspectos ambientales de Planes y actuaciones en relación con los criterios y determinaciones del Plan Insular de Ordenación del Territorio. Participación en la elaboración de Planes y propuestas de actuación territorial en aspectos medioambientales.
- fa.74 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis e informe sobre las actuaciones de Infraestructuras en relación a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación del Territorio. Participación en la elaboración de Planes y propuestas de actuación territorial en desarrollo del Plan Insular de Ordenación del Territorio.
- fa.75 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la actualización de la información urbanística en el Sistema de Información Geográfica.
- fa.76.A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, control y estructura de cartografía. Trabajos topográficos de cualquier nivel. Levantamientos taquimétricos, triangulaciones y replanteos en campo.
- fa.77 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la actualización de la información relacionada con el sector agrícola en el Sistema de Información Geográfica.
- fa.78 Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo Autónomo Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros y del Patronato Insular de Música.
- fa.79 Dirección, gestión, estudio, informe y propuesta en materia jurídico-administrativa relacionada con los proyectos de organización interna y gestión de recursos humanos.
- fa.80 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.
- fa.81 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad Sistema de Información Geográfica.

- FA.82 Mantenimiento, actualización, perfeccionamiento y control del software comercial y de las aplicaciones específicas y/o en desarrollo.
- FA.83 Soporte a los usuarios finales del software comercial y aplicaciones.
- FA.84 Definición de procedimientos para la generación y edición final de salidas gráficas de carácter masivo.
- FA.85 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos.
- FA.86 Soporte a los usuarios especializados del sistema.
- FA.87 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos.
- FA.88 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la integración de la información relacionada con aspectos medioambientales en el Sistema de Información Geográfica. Soporte a los usuarios propios. Redacción de estudios e informes.
- FA.89 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la integración de la información de carreteras en el Sistema de Información Geográfica. Control de calidad de los datos de carreteras. Soporte a los usuarios propios y codirección, en colaboración con los técnicos del Servicio, del desarrollo de aplicaciones informáticas para las distintas unidades de trabajo.
- FA.90 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.
- FA.91 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, coordinación y supervisión de los Centros de Servicio al Ciudadano dependientes de la Corporación.
- FA.92 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, atención al público, atención de reclamaciones, estudio de métodos, tiempos y procesos para la actualización y/o mejora de la información y procedimientos utilizados en los Centros de Servicio al Ciudadano y reciclaje del personal adscrito a los mismos.
- FA.93 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, control del funcionamiento del Sistema de información geográfica en su conjunto, en especial de la carga de datos, actualización y explotación del mismo. Redacción de estudios e informes.
- FA.94 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, mantenimiento, actualización,



082

OE4869582

CLASE 8.^a

- perfeccionamiento y control del software comercial y de las aplicaciones específicas y/o en desarrollo, soporte a los usuarios finales del software comercial y aplicaciones y definición de procedimientos para la generación y edición final de salidas gráficas de carácter masivo. Redacción de estudios e informes.
- FA.95 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos. Soporte a los usuarios especializados del sistema. Redacción de estudios e informes.
- FA.96 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con la gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contrataciones de obras, etc.
- FA.97 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.
- FA.98 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con los cultivos tropicales. Redacción de estudios e informes.
- FA.99 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria, incluyendo el asesoramiento, formación e información al responsable de las explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
- FA.120 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de gestión de residuos sólidos.
- FA.121 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de informes, estudios y proyectos derivados de la función propia del Servicio.

GRUPO A-B

- fA-B.1 Responsable de la implantación, mantenimiento, gestión y actualización de los sistemas informáticos, y del hardware y software de los mismos. Asesoramiento al usuario interno sobre funcionamiento de nuevos sistemas, software y hardware. Asesoramiento a los Ayuntamientos.
- fA-B.2 Coordinación, supervisión y control del trabajo del personal de explotación y sistemas.
- fA-B.3 Responsable del diseño, mantenimiento, actualización y adaptación de aplicaciones informáticas. Definición de hardware y software idóneos para el usuario, atendiendo a sus necesidades. Asesoramiento al usuario interno sobre funcionamiento de aplicaciones, software y hardware.
- fA-B.4 Coordinación, supervisión y control del trabajo del personal de análisis-programación.
- fA-B.5 Apoyo técnico a las Agencias de Extensión Agraria en materia de Apicultura.
- fA-B.6 Ejecución y supervisión de programas relacionados con su especialidad. Redacción de estudios e informes.
- fA-B.7 Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.

GRUPO B

- fB.1 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.
- fB.2 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión y actualización del archivo cartográfico del Servicio de Arquitectura. Mediciones, cálculos, tasaciones, valoraciones, peritaciones y trabajos análogos.
- fB.3 Colaboración en la ejecución de los diversos proyectos del Servicio.
- fB.4 Redacción de estudios e informes.
- fB.5 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, organización, supervisión y ejecución de campañas de turismo social.
- fB.6 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, organización, supervisión y participación en campañas de promoción turística, ferias, jornadas, congresos y convenciones de turismo.
- fB.7 Organización y supervisión del trabajo de las azafatas de promoción turística.
- fB.8 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, dirección de obras, trabajos de medición, cálculos de presupuestos, inspecciones de expedientes de obra, propuestas de delimitación de expedientes de declaración de



083

OE4869583

CLASE 8ª

- Bienes de Interés Cultural y demás trabajos relacionados con las competencias transferidas en materia de Patrimonio histórico-artístico.
- FB.9 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.
- FB.10 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe de proyectos para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- FB.11 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, inspección, estudio, informe y propuesta en materia de actividades ganaderas.
- FB.12 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe, propuesta, declaraciones, evaluaciones y redacción de proyectos en materia medio-ambiental.
- FB.13 Responsabilidad de la consecución de los objetivos de la Agencia de extensión agraria. Dirección del personal de la Agencia. Gestión administrativa, custodia y conservación de los medios con que cuenta la Agencia.
- FB.14 Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.
- FB.15 Bajo la supervisión del Jefe de la Agencia, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.
- FB.16 Promoción del asociacionismo agrario y del desarrollo rural. Control de parcelas experimentales.
- FB.17 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

- FB.18 Ejecución y supervisión de programas relacionados con su especialidad. Redacción de estudios e informes.
- FB.19 Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
- FB.20 Apoyo a la mejora y fomento de la participación de la mujer en la explotación agraria y divulgación de ayudas económicas y de acciones comunitarias en el sector agrario.
- FB.21 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.22 Supervisión de los trabajos y la administración de las fincas adscritas al Servicio.
- FB.23 Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria.
- FB.24 Mantenimiento y desarrollo del sistema contable: Análisis y programación relacionados con la base de datos y aplicación del sistema contable.
- FB.25 Asesoramiento y atención a los usuarios del sistema. Formación de nuevos usuarios.
- FB.26 Análisis, programación y mejora de aplicaciones informáticas. Documentación de las aplicaciones.
- FB.27 Mantenimiento y desarrollo del sistema nómina: Análisis y programación de nóminas. Formación de usuarios.
- FB.28 Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos en nóminas.
- FB.29 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, gestión y tratamiento de bases de datos. Apoyo informático al Área de la Presidencia.
- FB.30 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.31 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de implantación, reparación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.32 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.33 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e



084

OE4869584

CLASE 8ª

- informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.34 Redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.35 Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.36 Responsable del mantenimiento y conservación de los inmuebles urbanos de la Corporación.
- FB.37 Organización, supervisión y control del trabajo de la unidad de mantenimiento.
- FB.38 Gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, responsabilidad de la elaboración técnica de los planes insulares de cooperación.
- FB.39 En particular, aquellas funciones relacionadas con el uso y defensa de las carreteras.
- FB.40 Supervisión del control de calidad de los ensayos realizados en el laboratorio del Servicio.
- FB.41 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la gestión de personal.
- FB.42 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.
- FB.43 Redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y

- explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.44 Elaboración, ejecución y supervisión de programas de ingeniería agrícola.
- FB.45 Redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de implantación, reparación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.46 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la coordinación de los Convenios de Formación y Empleo de la Corporación y relaciones externas con las Instituciones relacionadas con dichas materias.
- FB.47 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.48 Apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en materia de suelos e riegos.
- FB.49 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, estudio e informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- B.50 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.51 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.52 Responsable en materia de nóminas y Seguridad Social.
- FB.53 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la planificación y seguimiento del Plan de Inversiones, gestión presupuestaria del Área, control y seguimiento de los Planes de Cooperación y asistencia y auxilio al Comité de Planificación.
- FB.54 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su



085

0E4869585

CLASE 8.^a

- calificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.
- fb.55 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con los ingresos de Derecho público, subvenciones, operaciones de crédito y gestión de los recursos financieros.
- fb.56 Con supervisión periódica de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en materia de protección vegetal.
- fb.57 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la competencia transferida en materia de clasificación y reclasificación de establecimientos turísticos de la isla. Redacción de proyectos y dirección de obras.
- fb.60 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.
- fb.61 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- fb.62 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.
- fb.63 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta

en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la planificación y seguimiento del Plan de Inversiones, gestión presupuestaria del Área, control y seguimiento de los Planes de Cooperación y asistencia y auxilio al Comité de Planificación.

- fb.64 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.
- fb.65 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, promoción del asociacionismo agrario y del desarrollo rural. Control de parcelas experimentales.
- fb.66 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en materia de riegos y suelos. Ejecución y supervisión de programas relacionados con su especialidad. Redacción de estudios e informes.
- fb.67 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.

GRUPO C

- fc.1. Gestión y tramitación íntegra de expedientes competencia de la unidad.
- fc.2. Redacción de acuerdos, propuestas y resoluciones.
- fc.3. Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.
- fc.4. Organización, dirección y control del trabajo del personal administrativo.
- fc.5. Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del Servicio.
- fc.6. Tramitación de los asuntos del Servicio.
- fc.7. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.
- fc.8. Organización y participación en campañas de promoción turística, ferias, jornadas, congresos y convenciones de turismo. Elaboración de la memoria final y justificación de gastos.
- fc.9. Elaboración, edición y reproducción de planos y mapas temáticos, tanto por medios manuales como informáticos. Gestión de datos y archivo de los mismos. Archivo de planos, mapas, estudios o informes.
- fc.10. Supervisión y control del trabajo en las Oficinas de información turística dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- fc.11. Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en



080
OE4869586

CLASE 8.^a

- la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.
- fc.12 Colaboración en el desarrollo de aplicaciones. Confección y comprobación de programas informáticos.
- fc.13 Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos.
- fc.14 Coordinación y supervisión del trabajo de los agentes de medio ambiente. Colabora con el Jefe de sección en la distribución del trabajo de los agentes de medio ambiente.
- fc.15 Vigilancia y control sobre el terreno del cumplimiento de la normativa vigente en materia de caza y medio ambiente, como agente de la autoridad. Realización de denuncias.
- fc.16 Recogida de información medioambiental y natural.
- fc.17 Labores de inspección relacionadas con problemas medioambientales y naturales.
- fc.18 Tramitación de los asuntos de la Agencia de extensión agraria.
- fc.30 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, colaboración en el desarrollo de aplicaciones. Confección y comprobación de programas informáticos.
- fc.31 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos.
- fc.60 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, vigilancia y control sobre el terreno del cumplimiento de la normativa vigente en materia de caza y medio ambiente, como agente de la autoridad. Realización de denuncias.
- fc.61 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, recogida de información medioambiental y natural. Labores de inspección relacionadas con problemas medioambientales y naturales.

GRUPO C-D

- fc-D.13 Organización y control del trabajo en la Unidad de Secretaría de la Presidencia.
- fc-D.14 Labores de Secretaría del Sr. Presidente de la Corporación.
- fc-D.17 Bajo la supervisión del Jefe de la agencia, gestión y tramitación de los asuntos de la agencia de extensión agraria, en especial las ayudas al sector agrario.

- fc-D.18 Clasificación, mecanografía, archivo y registro de documentos, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
- fc-D.19 Gestión de los fondos adscritos a las agencias.
- fc-D.20 Apoyo en funciones de información general.

GRUPO D

- fd.9 Tramitación de los asuntos del Servicio.
- fd.10 Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
- fd.11 Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado.
- fd.12 Organización, dirección y control del trabajo del personal auxiliar.
- fd.13 Información al público de todas las actividades que realiza la Corporación.
- fd.14 Gestión de todos los trámites ordinarios que el ciudadano debe realizar para recibir los servicios públicos que presta el Cabillo Insular. Funciones propias del Registro General.
- fd.15 Tramitación de los asuntos del Gabinete de la Presidencia.
- fd.16 Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo, a petición expresa de su superior jerárquico.
- fd.17 Seguimiento de la tramitación de expedientes cuya competencia esté encomendada al negociado.
- fd.18 Recepción, establecimiento de comunicaciones interiores y exteriores; atención a las demandas de información.
- fd.19 Apoyo a las unidades administrativas del Servicio. Gestión de fotocopadoras.
- fd.21 Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.
- fd.22 Atender al funcionamiento del ordenador, ejecutar las aplicaciones en explotación y atender a los usuarios externos e internos.
- fd.23 Lanzar tareas de larga duración.
- fd.24 Mantenimiento de los equipos.
- fd.25 Hacer copias de seguridad.
- fd.26 Preparación, ordenación y codificación de la documentación original.
- fd.27 Grabación y verificación de la información contenida en los documentos originales.
- fd.28 Colaboración en las tareas de comprobación de informes intermedios o definitivos.

087
OE4869587

CLASE 8.ª

- fd.29 Mantenimiento de las terminales.
- fd.30 Todas aquellas necesarias para el perfeccionamiento y mejora del ejercicio de las citadas funciones.
- fd.31 Sustitución en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del ocupante de los puestos adscritos a Centros de Servicio al Ciudadano correspondientes a la misma zona del puesto de destino.
- fd.32 Apoyo en las labores técnicas y logísticas del Servicio, realizando los encargos que se le encomiendan, dentro o fuera de la Corporación, especialmente:
1. Mantenimiento de periféricos y consumibles.
 2. Soporte a usuarios finales de aplicaciones estándar.
 3. Carga masiva de datos y generación de salidas gráficas.
- fd.33 Tramitación de los asuntos de la Agencia de extensión agraria.
- fd.90 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, información al público de todas las actividades que realiza la Corporación.
- fd.91 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, gestión de todos los trámites ordinarios que el ciudadano debe realizar para recibir los servicios públicos que presta el Cabildo Insular. Funciones propias del Registro General.
- fd.92 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, todas aquellas necesarias para el perfeccionamiento y mejora del ejercicio de las citadas funciones.
- fd.93 Bajo la estrecha supervisión de su superior jerárquico, sustitución en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del ocupante de los puestos adscritos a Centros de Servicio al Ciudadano correspondientes a la misma zona del puesto de destino.

GRUPO D-E

- fd-E.1 Conducción, limpieza y mantenimiento del automóvil del Sr. Presidente de la Corporación.
- fd-E.2 Conducción, limpieza y mantenimiento del automóvil del Sr. Vicepresidente de la Corporación y otros vehículos que se le asignen.
- fd-E.3 Realizar los traslados de Consejeros, personal e invitados de la Corporación que se requieran.

- FD-E.4 Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde/hacia otros Centros y Organismos de los distintos municipios de la Isla.
- FD-E.5 Mantenimiento del vehículo destinado al reparto exterior y de los vehículos oficiales.
- FD-E.6 Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde/hacia otros Centros y Organismos.
- FD-E.7. Mantenimiento del vehículo destinado al reparto exterior.
- FD-E.8. Control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones. Preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.
- FD-E.9. Organización, supervisión y coordinación del personal subalterno adscrito a los servicios comunes.
- FD-E.10 Realización de los encargos adecuados a la naturaleza de sus funciones relacionados con los Servicios que se le encomienden, dentro o fuera de la Corporación, especialmente:
 - Control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, material, máquinas e instalaciones. Archivo de periódicos, boletines, etc. Conducción de vehículos de la Corporación.
 - Recepción, clasificación y distribución de documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro de la Corporación y desde/hacia otros Centros y Organismos ubicados en territorio insular.

GRUPO E

- FE.9 Realización de los encargos relacionados con el Servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, dentro o fuera de la Corporación, especialmente:
 1. control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones. Recepción, clasificación y distribución de documentos. Conducción de vehículos de la Corporación.
 2. archivo de periódicos, boletines, etc.
 3. control de entrada y salida de visitantes, atención a las peticiones de información e indicación de la Unidad a la que deben dirigirse. Vigilancia de las instalaciones.
 4. recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera de la Corporación.
 5. manejo, custodia y mantenimiento de las máquinas fotocopadoras.
 6. manejo, reproducción y conservación de la documentación contenida en el archivo cartográfico.
 7. archivo de periódicos y boletines, comprobación de las relaciones de expedientes y atención al público.



CLASE 8ª



088

0E4869588

8. preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.
9. confección del dossier de prensa y apoyo en las labores administrativas del Gabinete de Presidencia.
10. vigilancia de los aparcamientos.
11. recepción, clasificación y distribución de folletos turísticos.
12. recepción, clasificación y distribución de documentos.
13. archivo de proyectos del Servicio, físico e informático.
14. apoyo en las labores administrativas de la Secretaría general.
15. apoyo en las labores administrativas de la Intervención de Fondos.
16. apoyo en las labores administrativas del Servicio. Apoyo instrumental en las competencias referidas a Régimen Interior. Recepción de llamadas telefónicas.
17. archivo de periódicos, boletines, etc., y colaboración en la preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.
18. apoyo en las labores administrativas de Tesorería.
19. apoyo en las labores administrativas del Gabinete de Presidencia.

ANEXO III

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO 1998

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

- 1 Jefe de Gestión Ejecutiva
- 3 Conductores
- 1 Vigilante
- 8 Operarios de Limpieza
- 1 Portero Recepcionista
- 1 Vigilante
- 3 Vigilantes Nocturnos
- 1 Encargado General
- 1 Capataz
- 2 Jefes de Grupo

- 2 Carpinteros Oficiales de 1ª
3 Albañiles Oficiales de 1ª
2 Conductores Oficiales de 1ª
2 Fontaneros Oficiales de 1ª
2 Pintores Oficiales de 1ª
4 Albañiles Oficiales de 2ª
1 Pintor Oficial de 2ª
6 Peones

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

- 1 Asesor Jurídico de Personal
2 Jefes Administrativos de 2ª

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA

- 1 Responsable de Registro Documental

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- 1 Encargado Patrimonio
1 Oficial Administrativo de 2ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 1 Auxiliar Administrativo
1 Capataz Agrícola
1 Ayudante de Establecimientos Cinegéticos
2 Oficiales de 2ª Oficios Varios

SERVICIO TECNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS

- 1 Delineante Proyectista

SERVICIO TECNICO DE CARRETERAS

- 1 Encargado General
1 Jefe de Laboratorio
1 Jefe de Grupo
3 Jefes de Grupo-Conductor
1 Jefe de Grupo Vigilante
1 Operador Informático
3 Albañiles Oficiales de 1ª
2 Analistas Laboratorios
1 Mecánico-Jefe de Grupo
2 Conductores-Maquinistas Oficiales de 1ª
3 Conductores Oficiales de 1ª
2 Maquinistas Oficiales de 1ª
9 Vigilantes de Obras



089

QE4869589

CLASE 8.^a**25 Peones**1 Oficial de 1^a Oficios Varios**SERVICIO TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**2 Electricistas Oficiales de 1^a**SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**1 Oficial Administrativo de 2^a

1 Conductor

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

1 Jefe de Taller Artesanía

1 Profesor de Taller Artesanía

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**SERVICIO TECNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

4 Capataces Agrícolas

2 Ayudantes Técnicos

1 Oficial de 1^a Oficios Varios

5 Peones Agrícolas

9 Operarios de Limpieza

1 Mozo

1 Vigilante de Obra

SERVICIO TECNICO DE DESARROLLO RURAL

2 Capataces Agrícolas

2 Peones Agrícolas

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

1 Restaurador

1 Director Centro Social

1 Oficial Administrativo de 1^a

3 Profesores Centro Social

2 Operarios de Limpieza

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

- 1 Jefe Unidad Servicios Sociales
- 1 Gestor Servicios Sociales
- 1 Asistente Social
- 1 Ayudante Técnico Servicios Sociales
- 2 Técnicos en Educación Física
- 1 Técnico de Comunicación
- 1 Monitor Jefe Deportivo
- 1 Auxiliar Clínico
- 6 Oficiales de 2ª Oficios Varios
- 1 Médico (especialidad Hiperbárica)
- 5 Monitores Deportivos
- 1 Monitor de Taller

Personal adscrito a los Centros Asistenciales

Hogar de la Sagrada Familia

Grupo 1

- 2 Psicólogos
- 1 Pedagogo

Grupo 2

- 1 Jefe de Servicio Asistencia Social
- 2 Asistentes Sociales
- 1 Profesor Preescolar

Grupo 3

- 2 Oficiales Administrativos de 1ª
- 1 Oficial Administrativo de 2ª
- 1 Encargado Conservación Edificio
- 1 Encargado Subjefe de Conservación Edificio
- 1 Gobernanta (Extinguir)
- 4 Supervisores
- 1 Jefe de Cocina
- 10 Auxiliares Educativos
- 1 Encargado de Jardines

Grupo 4

- 1 Monitor Educación Física y Deportes
- 1 Monitor de Preescolar
- 3 Cocineros de 1ª
- 1 Conductor
- 2 Jardineros
- 1 Oficial de 1ª Albañil
- 1 Oficial de 1ª Electricista
- 1 Oficial de 1ª Fontanero



CLASE 8ª



090

OE4869590

- 1 Oficial de 1ª Pintor
- 1 Oficial de 1ª Carpintero
- 1 Oficial de 1ª Mantenimiento-Mecánico Calefactor
- 1 Oficial de 1ª Conservación de Edificios
- 1 Oficial de Lavandería
- 45 Cuidadores (una a extinguir)
- 10 Cuidadores Nocturnos
- 3 Costureras

Grupo 5

- 2 Ordenanzas
- 1 Peón
- 2 Vigilantes
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 18 Operarias de Limpieza
- 14 Auxiliares de Cocina-Comedor (cuatro a extinguir)
- 8 Operarios de Lavandería (dos a extinguir)
- 1 Telefonista

Personal religioso

- 1 Hermana coordinadora titulada
- 5 Hermanas Jefes de Departamento tituladas
- 2 Hermanas no tituladas

Colegio Especial El Drago

- 1 Limpiadora

Centro Ocupacional Valle Colino

- 3 Educadores Titulados
- 2 Técnicos Especialistas Agricultura
- 3 Monitores de Taller
- 2 Maestros de Taller
- 2 Maestros de Taller no titulados
- 1 Ordenanza-Conductor
- 1 Limpiadora

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE

- 1 Asistente Social
- 3 Guardias Jefes Refugio Altavista
- 1 Operario de Limpieza
- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 1 Auxiliar Administrativo

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 2 Auxiliares Administrativos

Los presente **Anexos I, II y III** son los aprobados por acuerdo plenario nº 3 de fecha 19 de diciembre de 1997.

4. Solicitudes de compatibilidad de diverso personal de la Corporación.

Vista las solicitudes de declaración de compatibilidad formuladas por diverso personal de esta Corporación, vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del area de Presidencia y Planificación;

RESULTANDO que Dª Nieves Belén Pérez Vera solicita el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector privado, con una dedicación de doce y media horas semanales como Asesora jurídica; que Doña Olga Morales lo solicita para el desempeño de la actividad secundaria de Profesora Asociada a tiempo parcial(5 horas semanales en horario de tarde) en la Universidad de la Laguna;

RESULTANDO que recabado el preceptivo informe del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de La Laguna acerca de la solicitud de Dª Olga Mª Morales Delgado, por el mismo se emite informe favorable que es recibido el 9 de diciembre de 1997, haciendo constar que tiene unas retribuciones íntegras mensuales de 72.938 pesetas, sin la percepción de complemento específico ni ningún otro equiparable;

Se acuerda:

Primero.- Declarar la compatibilidad solicitada por el siguiente personal de la Corporación:



091

OE4869591

CLASE 8ª

Por D^a Nieves Belén Pérez Vera, entre la actividad principal en esta Corporación como, Técnico de Administración General, contratada laboral, y la actividad secundaria privada de ejercicio libre o por cuenta propia de su profesión.

A D^a Olga M^a Morales Delgado, Asesora Jurídica, personal laboral, entre la actividad principal que desempeña en esta Excm. Corporación y la secundaria de Profesora Asociada contratada laboral temporal a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna.

Segundo.- Además dichos reconocimientos quedan sujetos a los siguientes condicionantes:

I.- Imposibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de compatibilizar sus actividades con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Las prohibiciones recogidas tanto en la legislación vigente como en el Acuerdo Plenario de 15 de octubre de 1.986, de aplicación directa a todo el personal de este Excmo. Cabildo insular son:

a) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con cualquiera de las que gestione el Cabildo Insular de Tenerife.

b) El desempeño por sí o persona interpuesta de cargo de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, o con participación o aval del Cabildo, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

c) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

III.- No se podrá ejercer actividades privadas, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde se estuviera destinado.

IV.- El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

La declaración de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

5. Regulación de las remuneraciones a abonar al personal que imparta cursos de formación.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, relativa a la regulación de las retribuciones del Personal que imparta cursos de formación, y visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación,

RESULTANDO que la remuneración a abonar por este concepto no se corresponde con lo establecido para el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios, no sólo porque las funciones que se retribuyen no están recogidas entre las propias de los puestos de trabajo ocupados por el personal que las desarrolla, sino además porque existe la prohibición de que las cantidades a percibir por servicios extraordinarios sean fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, prescripción que podría verse afectada en el caso de continuar abonándose las citadas prestaciones como gratificaciones por servicios extraordinarios;

CONSIDERANDO que conforme a la normativa sobre incompatibilidades aplicable al personal al servicio de las Corporaciones Locales, recogida en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1.985, de 30 de abril, quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades las actividades consistentes en la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año (art. 19, b) de la citada Ley);

CONSIDERANDO que en el mismo sentido, en el art. 34 del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, en el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio se permite que se abonen asistencias por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades a cargo de los Institutos o Escuelas de formación y perfeccionamiento de personal al servicio de las Administraciones Públicas, en que se impartan ocasionalmente



092

OE4869592

CLASE 8ª

conferencias o cursos, así como en los congresos, ponencias, seminarios y actividades análogas incluidos en los programas de actuación de dichas Instituciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias para tales atenciones y siempre que el total de horas del conjunto de estas actividades no supere individualmente el máximo de 75 al año, y que las remuneraciones a percibir se deberán ajustar a los baremos que, al efecto, se aprueben por los citados Institutos o Escuelas;

CONSIDERANDO que existe una limitación en el señalado precepto en lo relativo al montante máximo que se puede percibir por el conjunto de las asistencias, y que asciende, durante cada año natural a una cantidad en ningún caso superior al 25 por 100 de las retribuciones asimismo anuales, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal;

RESULTANDO que se observa por último la necesidad de adaptar la cuantía a abonar por cada Grupo de funcionarios al que se imparta el curso de formación, a las categorías del personal laboral, y teniendo en cuenta la ratificación por este órgano en el día de hoy del nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, en cuyo artículo 18 se establece una asimilación de los grupos de tarifa del personal laboral con los grupos de funcionarios a los efectos del abono de indemnizaciones por razón del servicio a los mismos; de tal manera que al haber desaparecido el grupo de Tarifa 6, el 5 se asimila con el E;

CONSIDERANDO que en cuanto a la competencia orgánica para la fijación de las asistencias señaladas, conforme al art. 33.2.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación;

El Pleno Corporativo acuerda:

Aprobar la siguiente regulación de las cantidades a percibir por el personal de la misma que imparta cursos de formación, en concepto de asistencias:

1.- Sólo se abonarán asistencias al personal al servicio de la Corporación al que se le encomiende la impartición de cursos incluidos en el Plan de Formación del Personal del E.C.I.T..

2.- Los cursos de formación serán impartidos en horario de tarde.

3.- Las asistencias a abonar se ajustarán a las establecidas por el Instituto Canario de Administración pública en el Informe-Propuesta por el cual se acuerda un pago uniforme respecto al Baremo aprobado por el Sr. Director del I.C.A.P. en fecha 1 de febrero de 1.994. Por tanto las citadas asistencias quedarán fijadas en las cuantías que a continuación se especifican, dependiendo del Grupo de clasificación y categoría de los funcionarios y personal laboral a los que vaya destinado el Curso:

GRUPO	ASISTENCIA (Ptas./Hora)
A, B/ 1, 2.	15.000 Ptas.
C, D/ 3, 4.	12.000 Ptas.
E/5.	9.000 Ptas.

4.- La actividad de impartición de los cursos de formación no tendrá carácter permanente o habitual, ni supondrá individualmente más de setenta y cinco horas al año.

5.- En ningún caso se podrá percibir, individualmente en concepto de asistencias por impartición de cursos de formación, durante cada año natural, una cantidad superior al 25 por 100 de las retribuciones asimismo anuales, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

6. Expediente sobre resolución de reparo de la Intervención de Fondos por inadecuación de crédito de las subvenciones otorgadas a la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui y al Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos.

Visto expediente para resolver reparo de la Intervención de Fondos sobre inadecuación de crédito de las subvenciones otorgadas a la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para la adquisición de ambulancias por importe de 6.000.000 de pesetas y al Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos para la remodelación y ampliación de un Hospital en Cuba por importe de 3.854.000 pesetas.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en su sesión de 28 de noviembre de 1997, a la vista del informe de la Intervención de Fondos



093

OE4869593

CLASE 8ª

sobre la inadecuación de crédito de las subvenciones imputadas al concepto económico 480, otorgadas a la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui y al Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos, acordó elevar el expediente al Pleno de la Corporación para resolver el mencionado reparo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 198, 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a la competencia del Pleno para resolver los reparos de la Intervención de Fondos basados en la inadecuación de crédito.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

Autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 97.079.31304.480 de las siguientes subvenciones:

ASOCIACIÓN	DESTINO	IMPORTE - (PROPUESTA DE GASTOS)
Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui	Adquisición de cinco ambulancias	6.000.000 (97/24259)
Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos	Remodelación y ampliación de un Hospital en Cuba	3.854.000 (97/24261)

otorgadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno en su sesión de 28 de noviembre de 1997.

7. Expediente sobre solicitud de la Congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados" (Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife) para modificar el destino de la subvención concedida por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de septiembre de 1997.

Visto expediente sobre solicitud de la Congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados" (Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife) para modificar el destino de las subvenciones otorgadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de 26 de septiembre de 1997 para la adquisición de diverso mobiliario.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación Insular, en su sesión de 26 de septiembre de 1997 resolvió el concurso de ayudas económicas a Asociaciones y Ayuntamientos con destino a mejorar la situación de la infraestructura y el equipamiento de los Clubes, Centros de Día, Residencias y Hogares para la Tercera Edad de la Isla.

RESULTANDO que en dicha sesión, el Pleno acordó otorgar la Congregación "Hermanitas de las Ancianos Desamparados" las siguientes ayudas:

- 2.158.350 pesetas con destino a la adquisición de mobiliario.
- 441.600 pesetas con destino a la adquisición de un televisor y un vídeo.

RESULTANDO que la referida Congregación religiosa, mediante escrito de 17 de noviembre último, ha solicitado autorización para destinar la suma de las subvenciones otorgadas a la adquisición de camas móviles con mando, dada la urgente necesidad de disponer de dicho mobiliario para los ancianos con minusvalía.

CONSIDERANDO que la modificación para el destino propuesto se comprende dentro del concepto genérico de adquisición de mobiliario previsto en las Bases que rigen el Programa de ayudas económicas para la mejora y acondicionamiento de Clubes, Centros de Día, Hogares o Residencias de la Tercera Edad.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

Autorizar la Congregación Religiosa "Hermanitas de los Ancianos Desamparados" (Hogar de Ancianos Nuestra Sra. de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife) para destinar las subvenciones otorgadas a dicha entidad por el Pleno de la Corporación en su sesión de 26 de septiembre de 1997 para adquisición de camas móviles con mando con destino a los ancianos con minusvalía internados en dicho Centro.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje sobre Convenio a suscribir con AENA, en relación con la Oficina de Información del Aeropuerto Reina Sofia

En relación con el convenio a suscribir con Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA) cuyo texto fue aprobado por



004
OE4869594

CLASE 8.ª

acuerdo plenario de esta Corporación de 28 de noviembre; vistas las sugerencias formuladas por AENA, así como las aclaraciones hechas por el propio arquitecto redactor del Proyecto y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- La aprobación del nuevo Convenio en el que se recoge exclusivamente la materia relativa a la construcción y supervisión por este Cabildo de la Oficina de Información del Aeropuerto Reina Sofía, convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA.- El Cabildo aportará el Proyecto al que se hace referencia en la parte expositiva de este documento, efectuándose las obras con arreglo a las previsiones contenidas en él.

SEGUNDA.- Del presupuesto total del proyecto que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (24.917.998.-), Aeropuertos Españoles Navegación Aérea (AENA), asumirá el coste total de construcción del elemento central de la instalación, así como el de la estructura de ambas oficinas, dotación de la de información del propio aeropuerto y dotación de los elementos comunes (mesa, silla y casilleros), correspondientes a la oficina insular, todo ello por un importe de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (17.829.338.-)

TERCERA.- El Cabildo de Tenerife por su parte, asumirá el coste de la dotación de su oficina de información, por un importe de hasta SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS (7.088.660.-).

A tal fin, la corporación insular contratará con el adjudicatario del contrato principal suscrito con AENA, la realización de esta otra instalación, abonándosele el importe correspondiente previa expedición de la certificación acreditativa de la inversión realizada que será conformada por la Sección Técnica de Paisaje.

CUARTA.- En la ejecución de tales obras, AENA se compromete a respetar las directrices que sobre la ejecución de la obra en su conjunto formule el Estudio redactor del proyecto, cuyos honorarios por tal concepto serán abonados por el Cabildo.

QUINTA.- El Cabildo asumirá el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la Oficina de Información en las condiciones que de común acuerdo se fijen en el futuro.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, actuando como Secretario el del Cabildo o funcionario en quien delegue, al objeto de resolver e interpretar las dudas que en su caso se suscitaran en la aplicación del presente convenio, siendo la citada Comisión la que regule su régimen de sesiones y periodicidad de sus reuniones.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para que suscriba el correspondiente Convenio.

3º.- Posponer la firma del correspondiente convenio relativo al uso y disfrute de la citada Oficina de Información.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

9. Designación de personas y/o entidades para ser propuestas a los Premios Canarias 1998 en las modalidades de "Acciones Altruistas y Solidarias", "Comunicación" e "Internacional".

Vista invitación de la Presidencia del Gobierno de Canarias para que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife formule propuestas de personas o entidades merecedoras de los Premios Canarias en sus modalidades de "Acciones Altruistas y Solidarias", "Comunicación" e "Internacional".

CONSIDERANDO que el artículo 6 de la ley 2/1997, de 24 de marzo, de los Premios Canarias establece que "los premios se otorgarán... atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades".

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional, en relación al artículo 3 de la Ley 6/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias correspondientes a 1998 se otorgarán en las siguientes modalidades:

-ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS:



095

OE4869595

CLASE 8ª

Se concederá a aquellas personas o entidades que, sin ánimo de lucro, hayan destacado por su dedicación constante a la realización de actividades que representen una mejora de las condiciones en que se desarrolla la convivencia en Canarias.

-COMUNICACIÓN:

Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor a través de cualquier medio de comunicación impreso o audiovisual, hayan contribuido a difundir y a profundizar en la realidad canaria en sus aspectos cultural, social y económico, y a divulgar los valores propios de nuestra Comunidad Autónoma.

-INTERNACIONAL:

Se concederá a aquellas personas o entidades que hayan contribuido de forma notable a la fraternidad entre los pueblos, a la mejora de las condiciones de vida de los sectores más deprimidos de la sociedad o, en general, a la defensa de los valores y principios que presiden la convivencia en la comunidad internacional, y a aquellas personalidades o entidades de otros pueblos que hayan realizado una labor relevante en favor de la sociedad canaria.

El Pleno acuerda proponer a las siguientes personas y/o entidades para los Premios Canarias de 1998 en las modalidades igualmente relacionadas:

D. Rafael Clavijo, Presidente de la Asociación Enfermos Renales de Tenerife (ERTE), en la modalidad de Acciones Altruistas y Solidarias, por su dedicación a la labor de concienciación de la sociedad de la necesidad de donación de los órganos.

D. Juan Cruz, periodista, escritor y director de la editorial Alfabara, en la modalidad de Comunicación, por su contribución a la difusión de la realidad canaria.

D. José Saramago, escritor portugués afincado en Lanzarote desde hace varios años, en la modalidad Internacional, por su labor en favor de la sociedad canaria.

10. Modificación de los Estatutos del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

Visto expediente relativo a la modificación de los Estatutos que rigen el Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1995 acordó crear el Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, que se gestionará a través de organización especializada, sin personalidad jurídica, aprobando inicialmente el proyecto de Estatutos por el que se regiría dicho Instituto.

RESULTANDO que la aprobación definitiva de dichos Estatutos se realizó por el Pleno, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 1996.

RESULTANDO que el tenor literal del artículo 17 de los citados Estatutos es el siguiente: "La duración del contrato de la Gerencia se hará por un período que no exceda del mandato de la Corporación Insular, pudiendo ser renovable dentro de dicho período y quedando sujeto a la resolución por parte de la Presidencia del Instituto, previo acuerdo del Consejo de Administración, en caso de incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional".

RESULTANDO que el Consejo de Administración del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, en sesión celebrada el día 2 de diciembre pasado acordó proponer al órgano competente de la Corporación la modificación del artículo 17 de los Estatutos en el siguiente sentido: "La duración del contrato de la Gerencia se hará por un período de un año, pudiendo ser prorrogado al término del mismo por acuerdo de las partes dentro de dicho período, y quedando sujeto a la resolución por parte de la Presidencia del Instituto, previo acuerdo del Consejo de Administración, en caso de incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional", habida cuenta que la limitación temporal de la contratación del Gerente establecida en base a criterios políticos, se convierte en un impedimento a la hora de su selección.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.a, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas.

Por lo expuesto, el Pleno acuerda modificar el artículo 17 de los Estatutos del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, dándole la siguiente redacción:

"Artículo 17º: La duración del contrato de la Gerencia se hará por un período de un año, pudiendo ser prorrogado al término del mismo

096
OE4869596

CLASE 8ª

por acuerdo de las partes dentro de dicho período, y quedando sujeto a la resolución por parte de la Presidencia del Instituto, previo acuerdo del Consejo de Administración, en caso de incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional".

11. Aprobación de las bases que regirán la selección del gerente del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

Visto expediente relativo a la selección del Gerente del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea.

RESULTANDO que el Consejo de Administración del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre, aprobó las Bases que regularán la selección del Gerente del Instituto, acordando igualmente su elevación al órgano competente de la Corporación para su aprobación definitiva.

RESULTANDO que la Base Séptima, al establecer la duración del contrato en un año, prorrogable al término del mismo por acuerdo de las partes, contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del IODACC, que indica que la duración del contrato de la Gerencia se hará por un período que no exceda del mandato de la Corporación Insular.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.F) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.

A propuesta del Consejo de Administración del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, el Pleno acuerda aprobar las siguientes Bases para regir el proceso de selección del Gerente del IODACC, condicionadas a la modificación del artículo 17 de los Estatutos del Instituto:

"PRIMERA: OBJETO: Es objeto de las presentes bases regular la contratación de los servicios de Gerente del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, cuyas funciones

consistirán, entre otras, en dirigir la Administración interna del aquél, incluida la jefatura del personal, ejerciendo asimismo las demás funciones establecidas en el art. 18 de los Estatutos por los que se rige el citado Instituto, en especial la dirección de la programación artística y cultural del mismo, sin perjuicio de lo que en cualquier momento determinen al respecto sus órganos rectores.

SEGUNDA:

- 1.- Para tomar parte en el concurso se requiere:
- a) ser español u ostentar cualquier otra nacionalidad a la que las leyes otorguen iguales derechos.
 - b) ser mayor de edad.
 - c) hallarse en posesión del título universitario superior o equivalente.

2.- Los interesados deberán presentar junto con la instancia correspondiente, un proyecto relativo a la actividad de dirección de un Centro de Arte y Cultura Contemporáneos. El proyecto deberá contener:

- a) programa de actividades propias relacionadas con Óscar Domínguez y los fines del Instituto.
- b) programa de actividades culturales y artísticas complementarias en relación con el arte contemporáneo canario e internacional.
- c) funcionamiento económico-financiero: vías de patrocinio.
- d) propuesta de política de adquisiciones (Óscar Domínguez, Internacional y Canario)
- e) propuesta sobre modelo de gestión ideal que garantice la mayor operatividad.

TERCERA: MÉRITOS.

- A.- Se valorarán como MÉRITOS PREFERENTES:
- a) capacidad técnica e intelectual.
 - b) capacidad de organización e iniciativa
 - c) relación profesional, investigadora o de gestión con el ámbito del arte y la cultura contemporáneas.
 - d) experiencia acreditada en puestos similares.
 - e) solvencia profesional en los ámbitos de la Administración Pública y la gestión económica.
 - f) curriculum vitae.

B.- VALORACIÓN DEL PROYECTO a que se refiere la Base Segunda, apartado 2º.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

1.-Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, deberán presentarse en el Registro General u Oficinas descentralizadas, dentro del plazo de VEINTE DÍAS



097

0E4869597

CLASE 8ª

naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, que se insertará íntegramente en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, debiendo manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y acompañar a éstas los documentos justificativos de cuantos méritos aleguen y el proyecto a que se refiere la Base Segunda, apartado 2º.

2.- Podrán ser requeridos a la realización de una entrevista personal aquellos aspirantes que se estimaren oportunos, donde, entre otras cuestiones, serán invitados a la exposición del proyecto presentado y a la constatación de los méritos preferentes.

QUINTA: NOMBRAMIENTO. El Gerente será designado por el Presidente del Cabildo, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, debiendo presentar aquél dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos en originales o copias debidamente compulsadas, acreditativas de la capacidad exigida en la Base Segunda, apartado 1º. Dentro del mismo plazo deberá tomar posesión del cargo.

El órgano de selección que trasladará los méritos presentados por los candidatos al Consejo de Administración del Instituto estará constituido por la Presidencia del Consejo y dos miembros del mismo, asistidos por el Secretario, órgano de selección que trasladará la propuesta correspondiente al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá solicitar, cuando así lo estimare oportuno, asesoramiento externo de especialistas en la materia objeto de las presentes Bases.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato de prestación de servicios será de naturaleza laboral y se celebra al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral de carácter especial del PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN, siendo aplicable el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sólo en los casos en que se produzca remisión expresa de dicho Real Decreto a aquél, o así se haga constar en este contrato.

En lo no regulado en el presente contrato y en el Real Decreto citado anteriormente, se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y sus principios generales.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado al término del mismo por acuerdo de las partes dentro de dicho período y quedando sujeto a la resolución por parte de la Presidencia del Instituto, previo acuerdo del Consejo de Administración en caso de incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional.

De no resolverse sobre la prórroga antes del vencimiento del contrato, este se entenderá prorrogado tácitamente por períodos de un año.

OCTAVA: RETRIBUCIONES. Las retribuciones a percibir por el contratado serán de SIETE MILLONES DE PESETAS anuales (brutas, incluidas dos pagas extraordinarias a percibir en julio y diciembre), que se abonarán en catorce mensualidades.

No obstante, con efectos de primero de enero de cada año, la retribución experimentará el incremento que para el personal laboral se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal dependiente de la Administración Pública.

NOVENA: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO. El tiempo de trabajo en cuanto a jornada, horario y fiestas laborales, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores, no obstante, por razón de sus funciones, estará obligado a prestar servicios en jornada de tarde, cuando la celebración de reuniones, sesiones de los órganos de Gobierno u otros actos representativos del Instituto así lo demanden, o cuando, en definitiva, la dinámica propia del cargo de Gerente requiera transitoriamente una jornada superior a la normal. Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficinas no percibirá el contratado retribución alguna por ningún concepto.

DÉCIMA: VACACIONES. El Gerente disfrutará de un mes de vacaciones retribuidas, cada año, con sujeción al Plan de Vacaciones anuales aprobado por el órgano competente del Cabildo que fijará el calendario de las mismas.

DECIMOPRIMERA: DEDICACIÓN. El Gerente tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares.

DECIMOSEGUNDA: OTROS DERECHOS DEL CONTRATADO. Serán aplicables al contratado los derechos sobre permisos, licencias y otros beneficios previstos en el Estatuto de los Trabajadores.



098

OE4869598

CLASE 8.ª

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES. El Gerente está obligado a cumplir los servicios propios de su cargo, con la máxima diligencia y colaboración, sometiéndose a las ordenes o instrucciones adoptadas por los Órganos del Instituto en el ejercicio regular de sus funciones de dirección.

DECIMOCUARTA: FALTAS Y SANCIONES. El contratado se someterá al mismo régimen disciplinario y a las sanciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOQUINTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato especial de trabajo de alta dirección se extinguirá antes de su normal expiración por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad del contratado, debiendo en este caso mediar un preaviso mínimo de TRES (3) MESES, teniendo derecho el empresario en caso contrario a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- c) Decisión del Órgano competente acordando el desistimiento del contrato, con un preaviso de TRES (3) MESES, teniendo en este caso derecho el contratado a la indemnización prevista en el art. 11.1º del RD 1382/85.
- d) Por los demás supuestos previstos en los artículos 10 y 11 del RD 1382/85.

Para la determinación de la indemnización caso de extinción del contrato mediante acuerdo del órgano competente sin concurrir incumplimiento grave o culpable del contratado, se estará a lo dispuesto en el RD 1382/85, de 1 de agosto.

DECIMOSEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE. Los conflictos que pudieran surgir entre el contratado y el Instituto como consecuencia del cumplimiento de este contrato será de la competencia del orden jurisdiccional social, tal como señala el artículo 14 del Real Decreto 1382/85.

DECIMOSÉPTIMA: El Gerente no podrá participar como elector ni como elegible, en los órganos de representación regulados en el Título

II del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Autorización y aval al HECIT para la contratación de una póliza de Tesorería por 1.500.000.000.-ptas.

Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales (HECIT), en sesión extraordinaria de 29 de octubre pasado, por el que se solicita la autorización y aval de este Cabildo para la contratación de una póliza de tesorería por importe máximo de 1.500 millones de pesetas .

Visto así mismo el informe emitido al respecto por la Sección de Recursos y Financiación, así como por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 55 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y finanzas, acuerda:

1.- Autorizar al Organismo Autónomo de Hospitales a la contratación de una operación de tesorería, con las siguientes características generales:

Importe máximo: 1.500.000.000 Pts.

Modalidad: crédito de libre disposición y reintegro

Plazo: 1 año.

Tipo de interés: variable

Comisión de apertura: máximo 0,30%

2.- Conceder el aval del Cabildo a la citada operación, a fin de facilitar y mejorar los términos de su contratación.

3.- Determinar que, la Comisión Insular de Gobierno, a la vista del informe técnico de la Dirección Económica - Financiera del HECIT y la propuesta emitida por la Presidencia de dicho Organismo, así como el informe que al respecto emita la Sección de Recursos y Financiación del Cabildo, autorice de forma expresa la póliza a concertar. Para ello se verificará el respeto de los términos de la misma a las condiciones generales aprobadas por este Pleno, así como sus



099

OE4869599

CLASE 8ª

condiciones financieras y de servicios en comparación al resto de ofertas que se hubieran presentado.

13. Expediente relativo a la adquisición de la finca "La Casona", en Arafo.

Visto el expediente incoado, a propuesta de la Consejera - Delegada del Área de Cultura, Patrimonio - Histórico y Educación, para la adquisición de la Casona de Secundino Delgado, en el Término Municipal de Arafo, con una superficie de 1276 m² aproximadamente y con el fin de destinarla a un Museo de la Música y Biblioteca.

RESULTANDO que con fecha 23 de junio de 1997, presentan oferta de venta, los propietarios de la misma, ascendiendo el importe de la misma a 24.000.000 pesetas.

RESULTANDO que por el Servicio de Arquitectura se emite informe en relación al inmueble, en el que se señala que ocupa una superficie total de 1276 m² aproximadamente, y se tasa en 24.000.000 pesetas.

RESULTANDO que el único titular registral de la finca es Don José García Lluch, mayor de edad y casado bajo el régimen legal de la sociedad de gananciales con Doña Francisca María García Flores, que adquiere en virtud de escritura de compraventa, otorgada el día 26 de mayo de 1994, ante el Notario de Güimar, Don Alejandro Ruiz - Ayucar Seifert, la nuda propiedad de la citada finca, reservándose la parte vendedora, Doña María del Rosario Lluch Flores el usufructo vitalicio de la misma.

Doña María del Rosario Lluch Flores, fallece el día 21 de julio de 1995, extinguiéndose con su muerte el usufructo, tal y como dispone el artículo 513.1 del Código Civil.

La superficie de la citada finca según la propia escritura ocupa una superficie total de 397 m² de los cuales 79 m² los ocupa la superficie construida. La citada finca se halla libre de cargas, salvo afección al pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, por el que deberá tributar su actual propietario, por consolidación del

dominio, atendiendo al valor del derecho que ingrese en su patrimonio, según establece el artículo 42.1 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESULTANDO que Doña Veneranda Afonso Francisco y Don Antonio de Jerónimo Armas, son propietarios de una superficie de 802,11m² y 37,20 m² del mismo inmueble en virtud de testamento y de contrato privado de compraventa respectivamente y que éstos manifiestan su conformidad en el precio y la superficie que corresponde a cada uno de ellos.

CONSIDERANDO que según el artículo 70.14 del R.O.F, es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

Previo Informe de la Sección de Patrimonio, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de adquirir la Casona de Secundino Delgado en el Término Municipal de Arafo, por un importe global de VEINTICUATRO (24.000.000) PESETAS, y cuya superficie es de 1276 m² aproximadamente, a sus propietarios, desglosándose el pago del precio de la siguiente manera:

- Doña Veneranda Afonso Francisco, con D.N.I 41.906.619, un total de 14.000.000 pesetas.
- Doña Francisca M^a García Flores y Don José García Lluch, con D.N.I 41.942.989 -M y 41.943.714 - V, respectivamente, un total de 8.000.000 pesetas.
- Don Antonio de Jerónimo Armas, con D.N.I 42.936.756 - B, un total de 2.000.000 pesetas.

Doña Veneranda Afonso Francisco y Don Antonio de Jerónimo Armas, renunciarán de forma expresa en la escritura de compraventa que se suscriba al efecto, a cualquier derecho que pudiera corresponderles sobre la propiedad del inmueble citado.

La elevación a escritura pública de la compraventa de la citada finca, quedará condicionada a la cancelación de la carga a la que se halla afecta la misma, mediante la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por su actual propietario.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de compraventa del citado inmueble.

TERCERO.- Facultar a la Comisión Insular de Gobierno para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



100

OE4869600



CLASE 8.ª

14. Aportación a la Institución Ferial de Tenerife S.A. para cubrir el déficit previsto para 1997.

Visto expediente, relativo a la aportación concedida por la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1997, a la Institución Ferial de Tenerife, y visto asimismo propuesta del Sr. Vicepresidente 1º de esta Corporación, acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, Propuesta del Director Insular de Hacienda, informe del Servicio de Hacienda Presupuesto y Finanzas, así como acuerdo de la Comisión de Gobierno mencionada, el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas acordó por unanimidad:

Ratificar la concesión a la **INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE S.A.** de una aportación de 6.942.000 PTAS, con cargo a la partida 97.051.62201.444 del vigente presupuesto, con la condición de que si la pérdida de la Sociedad al cierre de las cuentas de 1997 fuera inferior a la aportación, la Sociedad deberá reintegrar la diferencia.

15. Modificación tarifas Precios Públicos HECIT.

Visto expediente relativo a la modificación de las tarifas de los precios públicos por los servicios que presta el Organismo Autónomo de Hospitales de esta Corporación, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como de la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la modificación de las referidas tarifas para el Ejercicio 1.998, que quedan como sigue:

I. TARIFAS ESPECIALES

1. No se aplicarán las tarifas generales:

a) A la asistencia médica de urgencias en sentido estricto, limitada a los actos médicos propiamente dichos, con exclusión de la medicación, material de curas y demás técnicas diagnósticas o terapéuticas que se presten, siempre que la urgencia sea declarada expresamente en el expediente de clasificación económica del usuario. Dicha exención no se aplicará cuando se preste la asistencia de

urgencia en sustitución de otros organismos, instituciones o empresas obligados a prestarla directamente al usuario o que tengan la obligación de asumir su pago.

b) Todos los servicios que en régimen de hospitalización se presten a quienes figuran en los Padrones de asistencia o de beneficencia de los municipios de la Isla.

Los usuarios incluidos en tales padrones vendrán obligados, sin embargo, a promover su inclusión entre los beneficiarios de la Seguridad Social, conforme dispone el Real Decreto 1.088/89, de 8 de septiembre, facilitando la documentación que les sea requerida al respecto por los servicios administrativos o asistenciales del Hospital.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 6º norma 1ª de la Ordenanza Reguladora del Precio Público, en los procesos que precisen hospitalización o en la asistencia en los Centros de Día o de Noche del Hospital Psiquiátrico, se aplicarán tarifas especiales en razón de las circunstancias económico-sociales de los usuarios, de forma que las liquidaciones se girarán en los porcentajes que se indican sobre las tarifas generales aplicables a los servicios prestados:

- Usuarios con ingresos familiares inferiores a 1.180.000 pesetas anuales, 5%.
- Usuarios con ingresos familiares comprendidos entre 1.180.001 y 1.640.000 pesetas anuales, 12%.
- Usuarios con ingresos familiares comprendidos entre 1.640.001 y 2.240.000 pesetas anuales, 24%.
- Usuarios con ingresos familiares comprendidos entre 2.240.001 y 2.500.000 pesetas anuales, 36%.
- Usuarios con ingresos familiares comprendidos entre 2.500.001 y 3.600.000 pesetas anuales, 45%.
- Usuarios con ingresos familiares comprendidos entre 3.600.001 y 4.200.000 pesetas, el 60%.
- Usuarios con ingresos familiares comprendidos entre 4.200.001 y 5.000.000 de pesetas, el 80%.

La aplicación de las tarifas especiales deberá ser contrastada con un informe social elaborado por el Servicio de Asistencia Social de los Hospitales y requerirán la aportación de los pacientes o de sus familiares. El informe social, que será preceptivo y tendrá especial relevancia en la decisión a adoptar, valorará las cargas y los ingresos familiares de los pacientes, sus posibilidades de afrontar las tarifas aplicables, teniendo en cuenta la mayor o menor prolongación de la asistencia, las patologías que les afectan y cualesquiera otras circunstancias que puedan ser objeto de consideración a la hora de aplicar dichas tarifas.



101
OE4869601

CLASE B^a

3. Los usuarios de los servicios que cuenten con ingresos propios inferiores a 98.000 pesetas, así como los beneficiados con ayudas económicas concedidas a enfermos crónicos, mentales o deficientes mentales u otras pensiones, tendrán que ingresar directamente o a través de sus responsables legales tales ingresos o ayudas, sin que en ningún caso puedan superar los ingresos el 100 por 100 de los precios públicos aplicables.

Cuando los ingresos propios o ayudas aludidas en el párrafo precedente sean inferiores al 30 por 100 del precio público aplicable, se practicarán las liquidaciones conforme a las tarifas especiales adecuadas para que, en todo caso, quede a disposición del enfermo un 30 por 100 de sus ingresos para sus gastos personales.

Los usuarios con ingresos propios o los beneficiados con ayudas aludidas en los párrafos anteriores y sus responsables legales, que tengan unos ingresos que justifiquen el pago de precios públicos, siempre que los ingresos y ayudas sean inferiores a dichos precios, tendrán que abonar, además del importe de tales ingresos o ayudas, lo que faltare para completar la cuota que les corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 100 por 100 del precio público.

TARIFAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS PARA 1998

ESTANCIAS	100047	ESTANCIA DE ACOMPAÑANTE SIN INCLUIR ALIMENTACION	2000
ESTANCIAS	100071	ESTANCIA EN INCUBADORAS,CUNAS TERMICAS Y UNIDAD DE PREMATUROS,EXCLUIDA MEDICACION	47500
ESTANCIAS	100450	ESTANCIA EN LA U.DE S.MENTAL INFANTO-JUVENIL	40850
ESTANCIAS	100063	ESTANCIA EN LA UD. DE CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOLOGICOS	112000
ESTANCIAS	100055	ESTANCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS,EXCLUIDA MEDICACION	156000
ESTANCIAS	100098	ESTANCIA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA TRATAMIENTO DE LA DROGODEPENDENCIA	51000
ESTANCIAS	100100	ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS,EXCLUIDA MEDICACION	102000
ESTANCIAS	100418	ESTANCIA EN UNIDAD DE CURIOTERAPIA	51000
ESTANCIAS	100426	ESTANCIA MODULO 1 *	24500
ESTANCIAS	100434	ESTANCIA MODULO 2 *	28800
ESTANCIAS	100442	ESTANCIA MODULO 3 *	40850
ESTANCIAS	100506	ESTANCIA UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA PEDIATRICA	156000
EST.OBSERV	100135	ESTANCIA EN OBSERVACION DE MAS DE SEIS HORAS HASTA DOCE	21000
EST.OBSERV	100127	ESTANCIA EN OBSERVACION HASTA LAS SEIS PRIMERAS HORAS	15300
EST.OBSERV	100143	ESTANCIA EN OBSERVACION MAS DE DOCE HORAS HASTA VEINTICUATRO	40800
CONS.PRIM.	095193	CONSULTA DE SALUD MENTAL INFATO-JUVENIL(MODULO 2)	10300
CONS.PRIM.	095070	PRIMERA CONSULTA M.INTERNA (P.JORNADA)	10300

CONS.PRIM.	095142	PRIMERA CONSULTA MODULO 2	10300
CONS.PRIM.	095150	PRIMERA CONSULTA MODULO 3	13500
CONS.PRIM.	095118	PRIMERA CONSULTA NEFROLOGIA (P.JORNADA)	10300
CONS.PRIM.	095126	PRIMERA CONSULTA PEDIATRIA (P.JORNADA)	10300
CONS.PRIM.	095097	PRIMERA CONSULTA RADIOTERAPIA (P.JORNADA)	10300
CONS.PRIM.	095134	PRIMERA CONSULTA SERVICIOS MODULO 1	6300
CONS.PRIM.	095660	SERVICIO MEDICO DE VIGILANCIA RADIOLOGICA(sin prueba exploracionales)	20500
CONS.PRIM.	705018	UNIDAD VIGILANCIA RADIOLOGICA (ESTUDIO COMPLETO)	60000
CONS.SUCES	095898	C.SUCESIVA DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	5150
CONS.SUCES	095679	CONSULTA SUCESIVA MED.INTERNA (P.JORNADA)	5150
CONS.SUCES	095708	CONSULTA SUCESIVA MODULO 1 **	3150
CONS.SUCES	095732	CONSULTA SUCESIVA MODULO 2 **	5150
CONS.SUCES	095724	CONSULTA SUCESIVA MODULO 3 **	6750
CONS.SUCES	095695	CONSULTA SUCESIVA NEFROLOGIA (P.JORNADA)	5150
CONS.SUCES	095716	CONSULTA SUCESIVA PEDIATRIA (P.JORNADA)	5150
CONS.SUCES	095687	CONSULTA SUCESIVA RADIOTERAPIA (P.JORNADA)	5150
INTERCONS.	095863	INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGIA DIABETICA	3150
INTERCONS.	095855	INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGIA GENERAL	3150
INTERCONS.	095871	INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGIA NUTRICION	3150
INTERCONS.	095169	INTERCONSULTA MODULO 1	3150
INTERCONS.	095177	INTERCONSULTA MODULO 2	5150
INTERCONS.	095185	INTERCONSULTA MODULO 3	6750
C.URGENCIA	095468	CONSULTA EN URGENCIAS	14500
HOSP.DIA	229011	SESION HOSPITAL DE DIA	5000
HOSP.DIA	280052	SESION HOSPITAL DE DIA CITOSTATICOS DE 2,5 - 5 HORAS	10000
HOSP.DIA	280060	SESION HOSPITAL DE DIA CITOSTATICOS MAS DE 5 HORAS	20000
HOSP.DIA	280036	SESION HOSPITAL DE DIA TTOS. SIDA	6000
HOSP.DIA	280044	SESION HOSPITAL DE DIA CITOSTATICOS HASTA 2,5 HORAS	5000
INT.QUIRU.	485002	ABORDAJE DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, VIA TRANSLABERINTICO O TRANSVESTIBULAR	105000
INT.QUIRU.	485010	ABORDAJE DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, VIA TRANSTEMPORAL	105000
INT.QUIRU.	485029	ABSCESO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	11000
INT.QUIRU.	505002	ABSCESO DE GLANDULA SALIVAR	34900
INT.QUIRU.	485037	ABSCESO DEL PABELLON AURICULAR	11000
INT.QUIRU.	380961	ABSCESO GLETO	15000
INT.QUIRU.	380013	ABSCESO ISQUIORRECTAL	25000
INT.QUIRU.	482039	ABSCESO PALPEBRAL	15960
INT.QUIRU.	380996	ABSCESO PERIANAL	20000
INT.QUIRU.	485053	ABSCESO RETRO PERIAURICULAR	11000
INT.QUIRU.	381008	ABSCESO SIMPLE	15000
INT.QUIRU.	380021	ABSCESO SUBFRENICO	125000
INT.QUIRU.	490012	ABSCESO TABIQUE NASAL	11000
INT.QUIRU.	445000	ABSCESO URINARIO (DESRIDAMIENTO)	44100
INT.QUIRU.	380005	ABSCESOS HEPATICOS	125000
INT.QUIRU.	394028	ACCESO VASCULAR PARA HEMODIALISIS MEDIANTE PROTESIS	97860
INT.QUIRU.	380048	ACHALASIA	125000
INT.QUIRU.	570007	ACORTAMIENTO DE ANTEBRAZO	70400
INT.QUIRU.	600192	ADELANTAMIENTO ROTULIANO	67200
INT.QUIRU.	381016	ADENOFLEMON DE CUELLO	45000
INT.QUIRU.	500017	ADENOIDECTOMIA	11000
INT.QUIRU.	435283	ADENOMECTOMIA RETROPUBLICA DE PROSTATA	62400
INT.QUIRU.	380056	ADHERENCIAS PERITONEALES	125000
INT.QUIRU.	381024	ADRENALECTOMIAS (SUPRARRENALECTOMIA)	160000
INT.QUIRU.	530021	AFEITADO ROTULIANO ARTROSCOPICO	67200
INT.QUIRU.	550348	ALARGAMIENTO AQUILEO (VULPIUS...ETC.)	33600
INT.QUIRU.	600002	ALARGAMIENTO DEL CUADRICEPS	56000
INT.QUIRU.	550233	ALARGAMIENTO FEMORAL (CADA TIEMPO)	112000
INT.QUIRU.	550014	ALARGAMIENTO TIBIAL SEGUNDO TIEMPO	81050
INT.QUIRU.	550006	ALARGAMIENTO TIBIAL: PRIMER TIEMPO	67800
INT.QUIRU.	500041	AMIGDALECTOMIA	34900
INT.QUIRU.	616936	AMPUTACION DE CUELLO	39600
INT.QUIRU.	386810	AMPUTACION DE DEDOS (C.PLASTICA)	78750
INT.QUIRU.	394255	AMPUTACION DE DEDOS (C.VASCULAR)	87500
INT.QUIRU.	394300	AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR	81375
INT.QUIRU.	386802	AMPUTACION DE MIEMBROS	153300
INT.QUIRU.	445019	AMPUTACION DE PENE	44100
INT.QUIRU.	394271	AMPUTACION DE SYME	110250



102

OE4869602

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	386829	AMPUTACION ESTETICA DE DEDOS	81795
INT. QUIRU.	394298	AMPUTACION INFRAGENIANA	110775
INT. QUIRU.	515059	AMPUTACION MUSLO CON PROTESIS INMEDIATA (EXCLUIDA PROTESIS)	100800
INT. QUIRU.	515075	AMPUTACION PIE-SYME	105000
INT. QUIRU.	515067	AMPUTACION PIERNA CON PROTESIS INMEDIATA (EXCLUIDA PROTESIS)	112000
INT. QUIRU.	382393	AMPUTACION SUPRAGENIANA	80000
INT. QUIRU.	394263	AMPUTACION TRANSMETATARIANA	110775
INT. QUIRU.	515024	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE BRAZO Y ANTEBRAZO	112000
INT. QUIRU.	515032	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS	75000
INT. QUIRU.	515008	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE HOMBRO Y CADERA	140000
INT. QUIRU.	515016	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PIERNA Y MUSLO	112000
INT. QUIRU.	380064	ANASTOMOSIS ESPLENO RENAL	160000
INT. QUIRU.	505205	ANASTOMOSIS LUPOGLOSO FACIAL	120900
INT. QUIRU.	380072	ANASTOMOSIS MESENTERICO-CAVA	160000
INT. QUIRU.	380080	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA	160000
INT. QUIRU.	394140	ANEURISMA ARTERIAL PERIFERICO	103425
INT. QUIRU.	392065	ANEURISMA DE AORTA ASCENDENTE	380415
INT. QUIRU.	394634	ANEURISMA DE LA AORTA INFRARENAL	133140
INT. QUIRU.	394650	ANEURISMA DE LA AORTA INFRARENAL CON AFECION EN RAMAS VISCERALES	177450
INT. QUIRU.	394642	ANEURISMA DE LA AORTA INFRARENAL CON PROTESIS BIFURCADA	147840
INT. QUIRU.	392209	ANEURISMA DEL CAYADO AORTICO	380415
INT. QUIRU.	394132	ANEURISMAS DE LA AORTA ABDOMINAL	140490
INT. QUIRU.	390107	ANEURISMAS DE LA AORTA TORACICA DESCENDENTE	259665
INT. QUIRU.	392057	ANEURISMAS VENTRICULARES	338520
INT. QUIRU.	382406	ANEXECTOMIA	80000
INT. QUIRU.	380822	ANGIOMA	15000
INT. QUIRU.	407063	ANQUILOSIS TEMPORO-MANDIBULAR	200760
INT. QUIRU.	381040	ANTRAX	12000
INT. QUIRU.	381761	ANTRECTOMIA + VAGOTOMIA	130000
INT. QUIRU.	392284	AORTOPLASTIA AORTO TORACICA	395115
INT. QUIRU.	382414	APENDICECTOMIA LAPAROSCOPICA	100000
INT. QUIRU.	380099	APENDICITIS AGUDA	75000
INT. QUIRU.	380101	APENDICITIS CRONICA	60000
INT. QUIRU.	380793	APERTURA COLOSTOMIA	10000
INT. QUIRU.	407434	APICECTOMIA	55860
INT. QUIRU.	505184	ARITENOIDECTOMIA	82400
INT. QUIRU.	505176	ARITENOIDOPEXIA	82400
INT. QUIRU.	407071	ARTOPLASTIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	167370
INT. QUIRU.	600010	ARTOPLASTIA DE RODILLA	89600
INT. QUIRU.	545039	ARTRODESIS CADERA	106400
INT. QUIRU.	545119	ARTRODESIS CODO	84000
INT. QUIRU.	545127	ARTRODESIS DEDOS INTERFALANGICA	39300
INT. QUIRU.	560060	ARTRODESIS E INSTRUMENTACION VERTEBRAL (VIA ANTERIOR)	236700
INT. QUIRU.	560079	ARTRODESIS E INSTRUMENTACION VERTEBRAL (VIA POSTERIOR)	213300
INT. QUIRU.	545047	ARTRODESIS HOMBRO	140000
INT. QUIRU.	545135	ARTRODESIS INTERCARPIANA	78400
INT. QUIRU.	545055	ARTRODESIS MUÑECA	78400
INT. QUIRU.	545071	ARTRODESIS PIE (DOBLE O TRIPLE GRICE)	84000
INT. QUIRU.	545098	ARTRODESIS RODILLA	106400
INT. QUIRU.	585006	ARTRODESIS SACRO-ILIACA	74100
INT. QUIRU.	545063	ARTRODESIS TOBILLO	40700
INT. QUIRU.	560087	ARTRODESIS VERTEBRAL SIN INSTRUMENTACION	186600
INT. QUIRU.	570015	ARTROPLASTIA DE CODO NO PROTESICA	100800
INT. QUIRU.	570146	ARTROPLASTIA DE CODO PROTESICA	140000

INT. QUIRU.	580002	ARTROPLASTIA DE DEDOS	100800
INT. QUIRU.	580010	ARTROPLASTIA DE DEDOS, CON PROTESIS	100800
INT. QUIRU.	565005	ARTROPLASTIA DE HOMBRO	112000
INT. QUIRU.	600029	ARTROPLASTIA ROTULIANA, PATELOPLASTIA	84000
INT. QUIRU.	565013	ARTROPLASTIA:PROTESIS TOTAL HOMBRO	167950
INT. QUIRU.	610243	ARTROSCOPIA	39300
INT. QUIRU.	611078	ARTROTOMIAS (RODILLA,CADERA,HOMBROS)	67200
INT. QUIRU.	616442	ASA SUBURETRAL	79200
INT. QUIRU.	610016	ASTRAGALECTOMIA	84000
INT. QUIRU.	386765	AVULSION CUTANEA DE LOS GENITALES EXTERNOS (C.PLASTICA)	155400
INT. QUIRU.	435267	AVULSION CUTANEA DE LOS GENITALES EXTERNOS (UROLOGIA)	155400
INT. QUIRU.	615677	BARTOLINITIS Y OTROS ABSCESOS (DRENAJE)	9400
INT. QUIRU.	407477	BERMELLENECTOMIA Y PLASTIA LOCAL	89460
INT. QUIRU.	386001	BIOPSIA	14385
INT. QUIRU.	610278	BIOPSIA ABIERTA DE MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR	39300
INT. QUIRU.	610286	BIOPSIA ABIERTA EN PELVIS O COLUMNA	112000
INT. QUIRU.	380507	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL (C.GENERAL)	20790
INT. QUIRU.	394343	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL (C.VASCULAR)	20790
INT. QUIRU.	500068	BIOPSIA CAVIDAD ORAL O FARINGEA	8800
INT. QUIRU.	431418	BIOPSIA CEREBRAL	57960
INT. QUIRU.	585022	BIOPSIA CRESTA ILIACA	28000
INT. QUIRU.	495008	BIOPSIA DE CUELLO	11000
INT. QUIRU.	616901	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO BAJO ANESTESIA	9200
INT. QUIRU.	381067	BIOPSIA DE GLANGLIOS LINFATICOS	20000
INT. QUIRU.	407514	BIOPSIA DE GLANDULAS SALIVARES	41265
INT. QUIRU.	381868	BIOPSIA DE MAMA (CIRUGIA GENERAL)	25000
INT. QUIRU.	618018	BIOPSIA DE MAMA (TUMORECTOMIA POR TUMOR BENIGNO)GINECO.	25000
INT. QUIRU.	380697	BIOPSIA DE MUSCULO	15000
INT. QUIRU.	380312	BIOPSIA DE PIEL	10000
INT. QUIRU.	615714	BIOPSIA DE VULVA BAJO ANESTESIA	9200
INT. QUIRU.	450037	BIOPSIA PERINEAL(PROSTATA O TESTICULO)	26000
INT. QUIRU.	618069	BIOPSIA PEROPERATORIA + MASTECTOMIA AMPLIADA	87400
INT. QUIRU.	394503	BIOPSIA PULMONAR O PLEURAL ABIERTA (TORACOTOMIA PEQUEÑA)	71820
INT. QUIRU.	394490	BIOPSIA PULMONAR O PLEURAL POR PUNCION	12495
INT. QUIRU.	384348	BIOPSIA RECTAL	45000
INT. QUIRU.	384612	BIOPSIA RENAL	47500
INT. QUIRU.	450029	BIOPSIA RENAL(LUMBOTOMIA)	52000
INT. QUIRU.	382422	BIOPSIA TUMORACION INTRAPERITONEAL	126300
INT. QUIRU.	386378	BLEFAROPLASTIAS (C.PLASTICA)	134925
INT. QUIRU.	455022	BLEFAROPLASTIAS(RECONST.PALPEBRAL)-OFTALMOLOGIA	134925
INT. QUIRU.	612038	BOTA YESO PARA PIES ZAMBOS,CADA BOTA	16900
INT. QUIRU.	392030	BY-PASS AORTO CORONARIO (HASTA DOS PONTAJES)	338625
INT. QUIRU.	392049	BY-PASS AORTO CORONARIO (MAS DE DOS PONTAJES)	383565
INT. QUIRU.	394669	BY-PASS CAROTIDO SUBCLAVIO	140490
INT. QUIRU.	394749	BY-PASS DE SAFENA IN SITU	210000
INT. QUIRU.	394431	BY-PASS EXTRA-ANATOMICO AXILO FEMORAL	133140
INT. QUIRU.	394458	BY-PASS EXTRA-ANATOMICO AXILO-BIFEMORAL	147840
INT. QUIRU.	394466	BY-PASS EXTRA-ANATOMICO FEMORO-FEMORAL	110775
INT. QUIRU.	392292	BY-PASS SAFENA IN SITU	210000
INT. QUIRU.	590008	CADERA ACETABULOPLASTIA (NO PROTESICA)	112000
INT. QUIRU.	590016	CADERA ARTROPLASTIA SIN INTERPOSICION	74100
INT. QUIRU.	505010	CALCULO O FISTULA DE LA GLANDULA SALIVAR	34900
INT. QUIRU.	440007	CALCULO Y CUERPOS EXTRAÑOS EXTIRPADOR POR CITOSTOMIA	44100
INT. QUIRU.	380806	CANALIZACION (C.GENERAL)	6700
INT. QUIRU.	384006	CANALIZACION (C.INFANTIL)	6700
INT. QUIRU.	382107	CANALIZACION VENOSA POR DISECCION	25000
INT. QUIRU.	455057	CANTORRAFIA Y CANTOTOMIA	15960
INT. QUIRU.	617410	CAPACITACION ESPERMATICA	6600
INT. QUIRU.	590024	CAPSULOTOMIA DE CADERA	84000
INT. QUIRU.	600045	CAPSULOTOMIA, RODILLA	84000
INT. QUIRU.	485045	CARCINOMA DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	109900
INT. QUIRU.	485061	CARCINOMA DEL PABELLON AURICULAR	87900
INT. QUIRU.	445027	CASTRACION BILAT., ORQUIDECTOMIA BILAT.	44100
INT. QUIRU.	617728	CASTRACION QUIRURGICA O ANEXTECTOMIA BILATERAL	53000
INT. QUIRU.	445289	CASTRACION UNILATERAL-ORQUIDECTOMIA UNILATERAL	37800
INT. QUIRU.	480105	CATARATA (EXTRACCION DEL CRISTALINO) DOS OJOS	118650
INT. QUIRU.	480017	CATARATA (EXTRACCION DEL CRISTALINO) UN OJO	68985
INT. QUIRU.	480121	CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	95025



103

OE4869603

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	480148	CATARATA CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR-BILATERAL	141645
INT. QUIRU.	435179	CATERISMO URETRAL	12500
INT. QUIRU.	382449	CATERIZACION PERCUTANEA VENA FEMORAL	40000
INT. QUIRU.	382430	CATERIZACION PERCUTANEA VENA YUGULAR	40000
INT. QUIRU.	490039	CAUSTIA DE CORNETE UNILATERAL	8800
INT. QUIRU.	490020	CAUSTIA DE CORNETES BILATERAL	17600
INT. QUIRU.	505192	CAUTERIZACION TABIQUE	6900
INT. QUIRU.	616960	CERCLAJE	27300
INT. QUIRU.	590067	CERVICO CEFALICA, PROTESIS	112000
INT. QUIRU.	485379	CERVICOTOMIA MAYOR	76400
INT. QUIRU.	485432	CERVICOTOMIA MENOR	34900
INT. QUIRU.	620003	CESAREA	53500
INT. QUIRU.	455081	CHALACION	13335
INT. QUIRU.	382457	CICATRIZ (CORRECCION SINEQUIAS O RETRACCIONES) (SUTURA PRIMAA- PRIMAA I-MARIA)	30000
INT. QUIRU.	475007	CICLODIALISIS O CICLODIATERMIA	68985
INT. QUIRU.	381091	CIERRE COLOSTOMIA (CIERRE ILEOSTOMIA)	85000
INT. QUIRU.	384305	CIERRE ESTOMIAS	70400
INT. QUIRU.	407098	CIR NERVI0 FACIAL MICROCIURGIA	167370
INT. QUIRU.	445035	CIRCUNCISION	12500
INT. QUIRU.	455452	CIRUGIA COMBINADA (CATARATA + GLAUCOMA)	82530
INT. QUIRU.	455460	CIRUGIA COMBINADA (CATARATA + LIO + GLAUCOMA)	88725
INT. QUIRU.	392153	CIRUGIA COMBINADA CORONARIO-AORTICA O CORONARIO VASCULAR PERIFERICA	451395
INT. QUIRU.	392145	CIRUGIA COMBINADA DE REVASCULARIZACION CORONARIO CAROTIDEA	451395
INT. QUIRU.	394183	CIRUGIA COMBINADA DEL SECTOR AORTO-ILIACO Y RAMAS VISCERALES	221760
INT. QUIRU.	394204	CIRUGIA DE LA IMPOTENCIA DE ORIGEN VASCULAR	103425
INT. QUIRU.	394108	CIRUGIA DE LAS RAMAS DEL ARCO AORTICO	207060
INT. QUIRU.	394159	CIRUGIA DE LAS RAMAS VISCERALES DE LA AORTA ABDOMINAL	133140
INT. QUIRU.	455364	CIRUGIA DE RETINA CON INTERCAMBIO DE LIQUIDO-AIRE	170310
INT. QUIRU.	455372	CIRUGIA DE RETINA CON INTRODUCCION DE SUSTANCIA VISCOELASTICA	170310
INT. QUIRU.	490047	CIRUGIA DE TUMORES DE FOSAS NAALES Y SENOS PARAMASALES.	110000
INT. QUIRU.	394407	CIRUGIA DEL LIMFEDEMA	97965
INT. QUIRU.	431207	CIRUGIA ESTEREOTAXICA BILATERAL	173985
INT. QUIRU.	431194	CIRUGIA ESTEREOTAXICA UNILATERAL	144900
INT. QUIRU.	392313	CIRUGIA PALIATIVA (CARDIOPATIAS CIANOTICAS)	745000
INT. QUIRU.	407397	CIRUGIA PREPROTESICA REGULARIZACION ALVEOLAR	57960
INT. QUIRU.	407418	CIRUGIA PREPROTESICA VESTIBULOPLASTIA	68250
INT. QUIRU.	407426	CIRUGIA PREPROTESISCA COLOCACION IMPLANTES (C/U)	133875
INT. QUIRU.	617656	CIRUGIA REPARADORA DE TROMPAS	109200
INT. QUIRU.	490055	CIRUGIA SENOSFENOIDAL	82400
INT. QUIRU.	440023	CISTECTOMIA PARCIAL	78000
INT. QUIRU.	440031	CISTECTOMIA TOTAL	104000
INT. QUIRU.	435275	CISTOLITOTOMIA	44100
INT. QUIRU.	440015	CISTORROFIA POR FISTULAS VESICALES	75900
INT. QUIRU.	394386	CLIPAJE DE CAVA INFERIOR	103425
INT. QUIRU.	390043	COARTACION AORTICA	282135
INT. QUIRU.	570138	CODO DE TENIS (QUIRURGICO)	44800
INT. QUIRU.	383038	COLECISTECTOMIA + ACTUACION VIAS BILIARES LAPAROSCOPIA	150000
INT. QUIRU.	381534	COLECISTECTOMIA + REVISION VIAS BILIARES	125000
INT. QUIRU.	382377	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPIA	125000
INT. QUIRU.	380128	COLECISTITIS (COLECISTECTOMIA,COLELITIASIS)	90000
INT. QUIRU.	382465	COLECTOMIA LAPAROSCOPIA	150000
INT. QUIRU.	381817	COLECTOMIA PARCIAL	125000
INT. QUIRU.	380136	COLECTOMIA TOTAL	160000

INT. QUIRU.	382481	COLECTOMIA TOTAL (PANPROCTOCOLECTOMIA) Y RESERVOIRIO ILEO-ANAL	338000
INT. QUIRU.	381972	COLEDOCOUDUODENOSTOMIA	125000
INT. QUIRU.	407100	COLGAJOS MIOCUTANEOS	160020
INT. QUIRU.	455065	COLOBOMA PALPEBRAL (OFALMOLOGIA)	28245
INT. QUIRU.	386351	COLOBOMA, CADA UNO (C. PLASTICA)	134400
INT. QUIRU.	431469	COLOCACION CATETER LUMBAR	23205
INT. QUIRU.	431442	COLOCACION CATETER VENTRICULAR	46410
INT. QUIRU.	435443	COLOCACION DE CATETER DOBLE J.	37000
INT. QUIRU.	390051	COLOCACION DE MARCAPASOS ENDOCAVITARIO DEFINITIVO	152145
INT. QUIRU.	520026	COLOCACIONES DE TRACCIONES CONTINUAS CON EQUIPO DE KIRSCHNER O CLAVOS DE STEIN	24400
INT. QUIRU.	520018	COLOCACIONES DE TRACCIONES CONTINUAS CON TENSOPLAS	11200
INT. QUIRU.	381032	COLOSTOMIA (ILEOSTOMIA)	80000
INT. QUIRU.	616100	COLPECTOMIA SIMPLE	72300
INT. QUIRU.	616426	COLPOCLEISIS (LEFORT Y OTROS)	68700
INT. QUIRU.	616119	COLPOTOMIA POSTERIOR	26400
INT. QUIRU.	392081	COMISUROTOMIAS VALVULARES	273735
INT. QUIRU.	570023	COMPRESION DE NERVO RADIAL: LIBERACION	50500
INT. QUIRU.	392073	COMUNICACION AORTOPULMONAR	380415
INT. QUIRU.	392006	COMUNICACION INTERAURICULAR	273735
INT. QUIRU.	392022	COMUNICACION INTERVENTRICULAR	380415
INT. QUIRU.	392137	COMUNICACION INTERVENTRICULAR POST INFARTO	380415
INT. QUIRU.	490063	CONCHOTOMIA	8800
INT. QUIRU.	407119	CONDILECTOMIA	133770
INT. QUIRU.	445203	CONDILOMAS (ELECTROCOAGULACION)	10400
INT. QUIRU.	390035	CONDUCTOS ARTERIOSOS	206115
INT. QUIRU.	616928	CONIZACION	54600
INT. QUIRU.	616987	CONIZACION CON LASER	55500
INT. QUIRU.	407127	CONSTRICCION CICTRICIAL EXTRA-ARTICULAR	121800
INT. QUIRU.	400048	CORDALES INFERIORES IMPACTADOS -UNO-	40700
INT. QUIRU.	400072	CORDALES INFERIORES IMPACTADOS, DOS UNIDADES	74100
INT. QUIRU.	431215	CORDOTOMIA	98490
INT. QUIRU.	475197	COREOPRAXIA	47250
INT. QUIRU.	407135	COROMOIDECTOMIA	133875
INT. QUIRU.	384372	CORRECCION ATRESIA BILIAR	160000
INT. QUIRU.	384399	CORRECCION ATRESIA ESOFAGICA	160000
INT. QUIRU.	384241	CORRECCION ATRESIAS INTESTINALES	125000
INT. QUIRU.	386781	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICTRICIALES EN MIEMBROS CON INJERTOS CU	144375
INT. QUIRU.	384276	CORRECCION DUPLICACIONES INTESTINALES	125000
INT. QUIRU.	612206	CORRECCION FIJADORES EXTERNOS	22400
INT. QUIRU.	384452	CORRECCION GASTROQUISIS	125000
INT. QUIRU.	384436	CORRECCION HERNIA DIAFRAGMATICA CONGENITA	130000
INT. QUIRU.	384268	CORRECCION ILEO MECONIAL	125000
INT. QUIRU.	394060	CORRECCION MALFORMACION ARTERIOVENOSA	97860
INT. QUIRU.	384233	CORRECCION MALROTACION INTESTINAL	125000
INT. QUIRU.	384444	CORRECCION ONFALOCELE	125000
INT. QUIRU.	386458	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR (C.PLASTICA)	157500
INT. QUIRU.	485096	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR (O.R.L.)	157500
INT. QUIRU.	407311	CORRECCION PROGMATISMO VIA EXTERNA	168000
INT. QUIRU.	407338	CORRECCION PROGMATISMO VIA ORAL	201600
INT. QUIRU.	384591	CORRECCION URETEROCECLE	100000
INT. QUIRU.	614092	CORSE DORSO LUMBAR	33900
INT. QUIRU.	585014	COXIGODINIA: RESECCION, COXICECTOMIA, EXTIRPACIONES COXIS	56000
INT. QUIRU.	431303	CRANEOSINOSTOSIS	110145
INT. QUIRU.	431100	CRANIECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE CEREBRO (TUMORES, CICATRICES, ETC..)	162435
INT. QUIRU.	431119	CRANIECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE EL CEREBRO (ANEURISMAS TUM. LINEA MEDIA.)	202860
INT. QUIRU.	431055	CRANIECTOMIA POR TRAUMATISMO CRANE ENCEFALICO (HEMATOMAS-FRACT-DEPR.)	98490
INT. QUIRU.	455487	CRIOABLACION PANRETINIANA	69720
INT. QUIRU.	616944	CRIOCOAGULACION	9200
INT. QUIRU.	405148	CUELLO, QUISTES Y FISTULAS DE CONDUCTO TIROGLOSO	33900
INT. QUIRU.	405156	CUELLO, TUMORES Y FISTULAS BRANQUIALES	33900
INT. QUIRU.	405164	CUELLO, VACIAMIENTO GANGLIONAR	94700
INT. QUIRU.	380849	CUERNO CUTANEO	10000
INT. QUIRU.	480025	CUERPO EXTRAÑO (DE VITREO O CISTICERCO EN EL MISMO)	

104
OE4869604

CLASE B.P

		INTRAOCULAR.	124950
INT. QUIRU.	381104	CUERPO EXTRAÑO (TIPO AGUJA O REBASAS CON RADIOSCOPIA)	20000
INT. QUIRU.	485109	CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	8800
INT. QUIRU.	475015	CUERPO EXTRAÑO EN CAMARA ANTERIOR O IRIS	68775
INT. QUIRU.	500076	CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE BAJO ANESTESIA GENERAL	11000
INT. QUIRU.	490071	CUERPO EXTRAÑO EN FOSA NASAL	8800
INT. QUIRU.	500084	CUERPO EXTRAÑO EN HIPOFARINGE	8800
INT. QUIRU.	495016	CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE	44000
INT. QUIRU.	500092	CUERPO EXTRAÑO EN RINOFARINGE	8800
INT. QUIRU.	455073	CUERPOS EXTRAÑOS (PARPADO)	15960
INT. QUIRU.	465001	CUERPOS EXTRAÑOS CONJUNTIVAL	11445
INT. QUIRU.	470011	CUERPOS EXTRAÑOS CORNEAL	15960
INT. QUIRU.	465079	CUERPOS EXTRAÑOS EN CAMARA ANTERIOR O IRIS, CON O SIN IRIDECTOMIA	15960
INT. QUIRU.	482020	CUERPOS EXTRAÑOS INTRAORBITARIOS	124950
INT. QUIRU.	510127	CURA BAJO ANESTESIA (EXTENSA)	22400
INT. QUIRU.	510119	CURA BAJO ANESTESIA (MEDIANA)	16900
INT. QUIRU.	510100	CURA BAJO ANESTESIA (PEQUEÑA)	11200
INT. QUIRU.	394693	CURA BAJO ANESTESIA DE HERIDA QUIRURGICA O ULCERA	29505
INT. QUIRU.	485395	CURA OIDO	6900
INT. QUIRU.	382190	CURA QUEMADURAS GRAVES	80000
INT. QUIRU.	382174	CURA QUEMADURAS LEVES	20000
INT. QUIRU.	382182	CURA QUEMADURAS MODERADAS	50000
INT. QUIRU.	387012	CURA QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	18060
INT. QUIRU.	386183	CURA QUIRURGICA BAJO ANESTESIA GENERAL EN GRANDES QUEMADOS(CADA 15S.CORP.QUEMADA	2520
INT. QUIRU.	617672	CUÑAS OVARICAS (RESECCION PARCIAL DE OVARIO UNI O BILATERAL)	65500
INT. QUIRU.	460091	DACRIOADENECTOMIA	118965
INT. QUIRU.	460104	DACRIOCISTECTOMIA	68985
INT. QUIRU.	455436	DACRIOCISTITI (ABSCESO SACO LAGRIMAL)	9450
INT. QUIRU.	460032	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	118965
INT. QUIRU.	435339	DECAPSULACION CON DENERVACION	57200
INT. QUIRU.	380902	DECORTICACION PLEURAL (C.GENERAL)	105000
INT. QUIRU.	394511	DECORTICACION PLEURAL (C.VASCULAR)	105000
INT. QUIRU.	580061	DEDO EN BOTUNIER	44800
INT. QUIRU.	580053	DEDO EN CUELLO CISNE	44800
INT. QUIRU.	550209	DEDO EN MARTILLO. CORRECCION	33600
INT. QUIRU.	550196	DEDO EN MARTILLO: EXTIRPACION	33900
INT. QUIRU.	610198	DEDO EN RESORTE	22400
INT. QUIRU.	580096	DEDOS EN GARRA PIE (HALLUX VALGO)	44800
INT. QUIRU.	590083	DEINERVACION OBTURADOR CON TENOTOMIA ADUCTORES	67200
INT. QUIRU.	450096	DEPILACION DE PERINE	10400
INT. QUIRU.	381702	DERIVACION ESOFAGICA CON PLASTIA	100000
INT. QUIRU.	381681	DERIVACION ESOFAGICA CON PROTESIS	130000
INT. QUIRU.	382000	DERIVACION PANCREATO-YEYUNAL	130000
INT. QUIRU.	386730	DERMOLIPPECTOMIA ABDOMINAL	194775
INT. QUIRU.	515040	DESARTICULACION CADERA CON PROTESIS INMEDIATA (EXCLUIDA PROTESIS)	167900
INT. QUIRU.	387004	DESRIDAMIENTO EN QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	22890
INT. QUIRU.	386175	DESRIDAMIENTO QUIRURGICO QUEMADURAS EN GRANDES QUEMADOS(CADA 15SUP.CORP.)	6510
INT. QUIRU.	485117	DESCOMPRESION DEL SACO ENDOLINFATICO	104800
INT. QUIRU.	505133	DESCOMPRESION NERVIOS FACIALES SEGUNDA Y TERCERA PORCION	109900
INT. QUIRU.	505125	DESCOMPRESION NERVIOS FACIALES TERCERA PORCION	97500
INT. QUIRU.	381956	DESCONEXION ACIGO-POSTAL	160000

INT. QUIRU.	615706	DESGARROS PERINEALES DE III GRADO	53000
INT. QUIRU.	475218	DESPRENDIMIENTO DE COROIDES	103425
INT. QUIRU.	480076	DESPRENDIMIENTO DE RETINA (TRATAMIENTO ESCLERAL)	137025
INT. QUIRU.	455444	DESPRENDIMIENTO DE RETINA + VITRECTOMIA	217035
INT. QUIRU.	381112	DILATACION DE ANO POR FISURA	15000
INT. QUIRU.	384428	DILATACION ESOFAGICA (EN QUIROFANO)	50000
INT. QUIRU.	431477	DISCECTOMIA PERCUTANEA	116025
INT. QUIRU.	381921	DISECCION RADICAL DE CUELLO BILATERAL	150000
INT. QUIRU.	381913	DISECCION RADICAL DE CUELLO UNILATERAL	125000
INT. QUIRU.	435312	DISECTASIA DE CUELLO	57200
INT. QUIRU.	505037	DIVERTICULO ESOFAGICO ALTO O HIPOFARINGEO	87900
INT. QUIRU.	445182	DIVERTICULO URETRA	78000
INT. QUIRU.	380152	DIVERTICULOS DE ESOFAGO	125000
INT. QUIRU.	440058	DIVERTICULOS VESICALES (TRATAMIENTO COMPLETO)	94500
INT. QUIRU.	580117	DQUERVAIN	22400
INT. QUIRU.	445254	DRENAJE ABCESO ESCROTO	26000
INT. QUIRU.	445262	DRENAJE ABCESO PERINE	44100
INT. QUIRU.	382238	DRENAJE ABCESO	20000
INT. QUIRU.	450045	DRENAJE ABCESO RENAL	49900
INT. QUIRU.	381606	DRENAJE INTERCOSTAL	20000
INT. QUIRU.	382131	DRENAJE TORACICO (C. GENERAL)	45000
INT. QUIRU.	394482	DRENAJE TORACICO POR NEUMOTORAX O DERRAME	45000
INT. QUIRU.	394685	DRENAJE TORACICO ABIERTO	59325
INT. QUIRU.	392161	DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO	380415
INT. QUIRU.	384225	DUODENO DUODENOSTOMIA	74100
INT. QUIRU.	381120	DUODENOPANCREATICTOMIA CEFALICA O TOTAL	190000
INT. QUIRU.	384209	DUODENOVAYUNOSTOMIA	40650
INT. QUIRU.	618659	EACUANCION DE MOLA	49900
INT. QUIRU.	386335	ECTROPION O ENTROPION, CORRECCION CON INJERTO	134820
INT. QUIRU.	455145	ECTROPION O ENTROPION	57435
INT. QUIRU.	386343	ECTROPION O ENTROPION, CORRECCION CON PLASTIA LOCAL	134820
INT. QUIRU.	440162	ELECTROFULGURACION CON LASER QUIRURGICO DE TUMORES VESICALES.	104000
INT. QUIRU.	445043	EMASCULACION TOTAL CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	104000
INT. QUIRU.	617736	EMBARAZO ECTOPICO	57200
INT. QUIRU.	394087	EMBOLECTOMIA DE BIFURCACION AGRTICA	93135
INT. QUIRU.	392196	EMBOLECTOMIA PULMONAR	327075
INT. QUIRU.	475023	ENCLAVAMIENTO DE IRIS	68775
INT. QUIRU.	595001	ENCLAVIAMIENTO DE CUELLO DE FEMUR CON INJERTO	112000
INT. QUIRU.	394095	ENDARTERECTOMIA CAROTIDA	133140
INT. QUIRU.	386968	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN (FASCIECTOMIA SELECTIVA)	102060
INT. QUIRU.	580029	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN (TRATAMIENTO UNIFICADO)	56000
INT. QUIRU.	600053	ENFERMEDAD DE OSGOOD-SCHLATTER. OPERACION UNIFICADA	56000
INT. QUIRU.	450117	ENTEROCISTOPLASTIA	104000
INT. QUIRU.	482047	ENUCLEACION O EVISCERACION	61320
INT. QUIRU.	455153	EPICANTUS	63000
INT. QUIRU.	386327	EPICANTUS, CADA UNO	63000
INT. QUIRU.	445051	EPIDIDECTOMIA	31500
INT. QUIRU.	555018	EPIFISIODESIS FEMUR ALTA, CADERA CRUENTO COMPLICADA	112000
INT. QUIRU.	555026	EPIFISIODESIS FEMUR BAJA, CON GRAPAS	50500
INT. QUIRU.	555034	EPIFISIODESIS FEMUR BAJA, CON INJERTO	67200
INT. QUIRU.	555050	EPIFISIODESIS RODILLA COMPLETA CON INJERTO	84000
INT. QUIRU.	555042	EPIFISIODESIS RODILLA COMPLETAS CON GRAPAS (CADA RODILLA)	78400
INT. QUIRU.	381139	EPITELIOMA DE LABIO	54300
INT. QUIRU.	381147	EPITELIOMA DE LABIO CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	101700
INT. QUIRU.	381155	EPITELIOMA DE LENGUA (EXTIRPACION PARCIAL)	75000
INT. QUIRU.	381163	EPITELIOMA DE LENGUA (EXTIRPACION TOTAL)	125000
INT. QUIRU.	386108	ESCISION CICATRIZ E INJERTO CUTANEO	91035
INT. QUIRU.	386116	ESCISION CICATRIZ Y COLGAJO A DISTANCIA (MAS DE 2 TIEMP. QUIRURG.) POR C/TIEMPO QU	155400
INT. QUIRU.	386095	ESCISION CICATRIZ Y PLASTIA EN Z O SIMILAR	65310
INT. QUIRU.	386124	ESCISION CICATRIZ Y PLASTIA LOCAL	141960
INT. QUIRU.	386087	ESCISION CICATRIZ Y SUTURA	30660
INT. QUIRU.	615650	ESCISION DE HIMEN O HIMENECTOMIA	9200
INT. QUIRU.	386247	ESCISION DE TUMOR CUTANEO E INJERTO (GRANDE)	117075
INT. QUIRU.	387047	ESCISION DE TUMOR CUTANEO E INJERTO (PEQUEÑO)	82110
INT. QUIRU.	387039	ESCISION DE TUMOR CUTANEO Y PLASTIA LOCAL (GRANDE)	132720
INT. QUIRU.	386255	ESCISION DE TUMOR CUTANEO Y PLASTIA LOCAL (PEQUEÑO)	46725
INT. QUIRU.	386239	ESCISION DE TUMOR CUTANEO Y SUTURA	30660



105

OE4869605

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	386140	ESCISION DE ULCERA E INJERTO CUTANEO	117075
INT. QUIRU.	386167	ESCISION DE ULCERA Y COLGAJO MUSCULAR O MUSCULOCUTANEO	194775
INT. QUIRU.	386159	ESCISION DE ULCERA Y PLASTIA LOCAL	117075
INT. QUIRU.	386132	ESCISION DE ULCERA Y SUTURA	30660
INT. QUIRU.	386212	ESCISION QUEMADURA ELECTRICA E INJERTO	82110
INT. QUIRU.	386220	ESCISION QUEMADURA ELECTRICA Y COLGAJO	141960
INT. QUIRU.	386204	ESCISION TANGENCIAL DE QUEMADURA EN GRANDES QUEMADOS(CADA 145. CORP. QUEMADA)	11340
INT. QUIRU.	387020	ESCISION TANGENCIAL EN QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	78120
INT. QUIRU.	470046	ESCLERO O QUERATORRAFIA POR HERIDAS	57435
INT. QUIRU.	560036	ESCOLIOSIS:FIJACION QUIRURGICA	196000
INT. QUIRU.	560028	ESCOLIOSIS:TRATAMIENTOS CORRECTORES CON YESO	56000
INT. QUIRU.	510012	ESGUINCE (IMMOVILIZACION)	11200
INT. QUIRU.	382019	ESOFAGOPLASTIA SIN RESECCION ESOFAGICA	160000
INT. QUIRU.	384401	ESOFAGOSCOPIA CERVICAL	101700
INT. QUIRU.	505045	ESOFAGOSCOPIA DIAGNOSTICA	34900
INT. QUIRU.	505053	ESOFAGOSCOPIA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	34900
INT. QUIRU.	384532	ESPLENECTOMIA	125000
INT. QUIRU.	382529	ESPLENECTOMIA LAPAROSCOPICA	150000
INT. QUIRU.	610024	ESPOLON CALCANEO:EXTIRPACION	27100
INT. QUIRU.	485125	ESTAPEDECTOMIA	76900
INT. QUIRU.	380187	ESTENOSIS ESOFAGICA	114000
INT. QUIRU.	380195	ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA	100000
INT. QUIRU.	495024	ESTENOSIS TRAQUEAL	109900
INT. QUIRU.	384292	ESTOMIAS	74100
INT. QUIRU.	482194	ESTRABISMO BILATERAL	68775
INT. QUIRU.	482186	ESTRABISMO UNILATERAL	57435
INT. QUIRU.	490098	ETMOIDECTOMIA VIA ENDONASAL	56000
INT. QUIRU.	490100	ETMOIDECTOMIA VIA EXTERNA	76500
INT. QUIRU.	620062	EVACUACION UTERINA (MAYOR DE 12 SEMANAS)	49900
INT. QUIRU.	620054	EVACUACION UTERINA (MENOR DE 12 SEMANAS)	44500
INT. QUIRU.	623036	EVALUACION Y DECUMULACION	26400
INT. QUIRU.	383046	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA	100000
INT. QUIRU.	381251	EVENTRACION SIMPLE	80000
INT. QUIRU.	381657	EVISCERACION	80000
INT. QUIRU.	482063	EXENTERACION ORBITARIA	159915
INT. QUIRU.	617330	EXENTERACION PELVIANA	163800
INT. QUIRU.	485133	EXOSTOSIS DE CONDUCTO AUDITIVO	76500
INT. QUIRU.	510055	EXOSTOSIS SIMPLE EXTIRPACION	28000
INT. QUIRU.	382035	EXPLORACION BAJO ANESTESIA (C.GENERAL)	25000
INT. QUIRU.	619053	EXPLORACION BAJO ANESTESIA(GINECOLOGIA)	9200
INT. QUIRU.	485387	EXPLORACION BAJO ANESTESIA(O.R.L.)	38500
INT. QUIRU.	455313	EXPLORACION BAJO ANESTESIA(OFTALMOLOGIA)	18900
INT. QUIRU.	500105	EXPLORACION DEL CAVUM BAJO ANESTESIA GENERAL	11000
INT. QUIRU.	435208	EXPLORACION ENDOSCOPICA BAJO ANESTESIA	20800
INT. QUIRU.	380478	EXTIRPACION CARCINOMA SIGMOIDES	110000
INT. QUIRU.	382537	EXTIRPACION CONDILOMAS	30000
INT. QUIRU.	407178	EXTIRPACION CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS CARA Y CUELLO	77595
INT. QUIRU.	490119	EXTIRPACION DE COLA DE CORNETES	8800
INT. QUIRU.	431186	EXTIRPACION DE COSTILLA CERVICAL Y ESCALENECTOMIA	57960
INT. QUIRU.	615685	EXTIRPACION DE GLANDULA DE BARTOLINO	26400
INT. QUIRU.	505088	EXTIRPACION DE LA PAROTIDA CON CONSERVACION DEL FACIAL	109900
INT. QUIRU.	505096	EXTIRPACION DE LA PAROTIDA SIN CONSERVACION DEL FACIAL	93400
INT. QUIRU.	407485	EXTIRPACION DE NEUROMAS CICATRICIALES	67830
INT. QUIRU.	600061	EXTIRPACION DE PELLEGRINI-STIEDA	44800

INT. QUIRU.	386482	EXTIRPACION DE QUISTES LINGUALES Y SUTURA	385358
INT. QUIRU.	386589	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y PLASTIA LOCAL	191415
INT. QUIRU.	386570	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y SUTURA	57330
INT. QUIRU.	615618	EXTIRPACION DE TUMORES BENIGNOS DE VULVA	26400
INT. QUIRU.	440066	EXTIRPACION DE TUMORES VESICALES POR VIA HIPOGASTRICAS	57200
INT. QUIRU.	610032	EXTIRPACION EXOSTOSIS (SEGUN LOCALIZACION)	33900
INT. QUIRU.	384110	EXTIRPACION FISTULA CONGENITA DE CUELLO	75000
INT. QUIRU.	407143	EXTIRPACION GLANDULA SUBLIGUAL	77595
INT. QUIRU.	505061	EXTIRPACION GLANDULA SUBMAXILAR	76500
INT. QUIRU.	384022	EXTIRPACION HEMANGIOMAS	15000
INT. QUIRU.	380873	EXTIRPACION MELANOMA PEQUEÑO	50000
INT. QUIRU.	382545	EXTIRPACION MELANOMA Y PLASTIS O INJERO	75000
INT. QUIRU.	384479	EXTIRPACION NEUROBLASTOMA	130000
INT. QUIRU.	485141	EXTIRPACION PARCIAL DEL PABELLON AURICULAR	76500
INT. QUIRU.	384129	EXTIRPACION QUISTE CONGENITOS DEL CUELLO	75000
INT. QUIRU.	382553	EXTIRPACION QUISTE OVARIO	75000
INT. QUIRU.	384014	EXTIRPACION QUISTES PIEL O SUBCUTANEOS	15000
INT. QUIRU.	384153	EXTIRPACION SINUS UMBILICAL	50000
INT. QUIRU.	384516	EXTIRPACION TERATOMAS	130000
INT. QUIRU.	407151	EXTIRPACION TUMOR BENIGNO MAXILARES	55965
INT. QUIRU.	384487	EXTIRPACION TUMOR HEPATICO	130000
INT. QUIRU.	384524	EXTIRPACION TUMOR MEDIASINICO	130000
INT. QUIRU.	384495	EXTIRPACION TUMOR OVARIO	125000
INT. QUIRU.	382561	EXTIRPACION TUMOR PARED ABDOMINAL	126300
INT. QUIRU.	382588	EXTIRPACION TUMOR PARED TORACICA	126300
INT. QUIRU.	382625	EXTIRPACION TUMOR PIEL Y PLASTIA O INJERTO	75000
INT. QUIRU.	384460	EXTIRPACION TUMOR RENAL	125000
INT. QUIRU.	382609	EXTIRPACION TUMOR RETROPERITONEAL	130000
INT. QUIRU.	382617	EXTIRPACION TUMOR TESTICULO(C.GENERAL)	101700
INT. QUIRU.	384508	EXTIRPACION TUMOR TESTICULO(C. INFANTIL)	101700
INT. QUIRU.	384567	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS	100000
INT. QUIRU.	383054	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	125000
INT. QUIRU.	384030	EXTIRPACIONES TUMORES CUTANEOS	20000
INT. QUIRU.	382254	EXTRACCION CUERPOS EXTRAÑOS	25000
INT. QUIRU.	445078	EXTRACCION DE CALCULOS O CUERPOS EXTRAÑOS DE URETRA Y VIA URETRAL	41600
INT. QUIRU.	435662	EXTRACCION DE CORNEA	80000
INT. QUIRU.	435646	EXTRACCION DE HIGADO	325000
INT. QUIRU.	435654	EXTRACCION DE HUESOS	280000
INT. QUIRU.	623028	EXTRACCION DE OVOCITOS	306700
INT. QUIRU.	435670	EXTRACCION DE VALVULAS CARDIACAS	125000
INT. QUIRU.	450168	EXTRACCION MULTIORGANOS(RIÑONES, HIGADO, CORAZON, CORNEAS) UROL	780000
INT. QUIRU.	382342	EXTRACCION MULTIPLE DE ORGANOS (C.GENERAL)	780000
INT. QUIRU.	380865	EXTRACCION NEVUS	15000
INT. QUIRU.	400080	EXTRACCION RAICES INCLUIDAS, DOS UNIDADES	85000
INT. QUIRU.	435419	EXTRACCION RENAL	338000
INT. QUIRU.	380857	EXTRACCION UÑA (C.GENERAL)	10000
INT. QUIRU.	400128	EXTRACCIONES MULTIPLES EN QUIROFANO, HASTA CINCO PIEZAS	16000
INT. QUIRU.	400152	EXTRACCIONES MULTIPLES EN QUIROFANO, MAS DE 15 PIEZAS	55965
INT. QUIRU.	400144	EXTRACCIONES MULTIPLES EN QUIROFANO, DE 11-15 PIEZAS	41265
INT. QUIRU.	400136	EXTRACCIONES MULTIPLES EN QUIROFANO, DE 6-10 PIEZAS	24675
INT. QUIRU.	400099	EXTRACCIONES RAICES INCLUIDAS, DE TRES A SIETE UNIDADES	93400
INT. QUIRU.	400101	EXTRACCIONES RAICES INCLUIDAS, MAS DE SIETE UNIDADES	101700
INT. QUIRU.	400021	EXTRACCIONES:RAICES INCLUIDAS, CORDALES INCLUIDOS, ALVEOLOTOMIAS, SECUES., REIMPLAN.	33900
INT. QUIRU.	455401	FACOEMULSIFICACION CATARATA BILATERAL	171885
INT. QUIRU.	455428	FACOEMULSIFICACION CATARATA BILATERAL + LIO	177450
INT. QUIRU.	455380	FACOEMULSIFICACION CATARATA MONOLATERAL	133140
INT. QUIRU.	455399	FACOEMULSIFICACION CATARATA MONONATERAL + LIO	138915
INT. QUIRU.	386554	FARINGOPLASTIA	194775
INT. QUIRU.	386634	FARINGOSTOMAS O TRAQUEOSTOMAS EN UN SOLO TIEMPO	155295
INT. QUIRU.	386642	FARINGOSTOMAS O TRAQUEOSTOMAS EN VARIOS TIEMPOS CADA UNO	155295
INT. QUIRU.	500113	FARINGOTOMIA LATERAL	76900
INT. QUIRU.	500121	FARINGOTOMIA MEDIA	76900
INT. QUIRU.	394247	FASCIECTOMIA	62580
INT. QUIRU.	610323	FASCIECTOMIA PLANTAR	24400
INT. QUIRU.	381059	FASCIOTOMIA	75000
INT. QUIRU.	500148	FIBROANGIOMA DE CAVUN, VIA ORAL O TRANSPALATINA	126300



100

0E4869606

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	500156	FIBROANGIOMA DE CAVUN, VIA TRANSMAXILAR	126300
INT. QUIRU.	380814	FIBROMA DE MAMA	25000
INT. QUIRU.	600184	FICAT AFEITADO	67200
INT. QUIRU.	381542	FIJACION COSTAL	125000
INT. QUIRU.	431135	FIJACION VERTEBRAL VIA ANTERIOR	110250
INT. QUIRU.	431143	FIJACION VERTEBRAL VIA POSTERIOR	110250
INT. QUIRU.	610139	FIJADORES EXTERNOS EN PIERNA, PIE, BRAZO, ANTEBRAZO, ETC.	67200
INT. QUIRU.	386757	FIMOSIS ADULTO	47775
INT. QUIRU.	384639	FIMOSIS INFANTIL	10400
INT. QUIRU.	394001	FISTULA ARTERIOVENOSA (ANGIOLOGIA Y VASCULAR)	78750
INT. QUIRU.	390174	FISTULA ARTERIOVENOSA (C. CARDIOVASCULAR)	78750
INT. QUIRU.	380208	FISTULA DE ANO	45500
INT. QUIRU.	445270	FISTULA DE PENE	33300
INT. QUIRU.	460120	FISTULA LAGRIMAL	26880
INT. QUIRU.	381171	FISTULA O QUISTE DEL CONDUCTO TIROGLOSO (C. GRAL)	60400
INT. QUIRU.	495032	FISTULA O QUISTE DEL CONDUCTO TIROGLOSO (O. R. L.)	60400
INT. QUIRU.	495040	FISTULA O QUISTE LATERAL DE CUELLO	60400
INT. QUIRU.	384698	FISTULA POST-HIPOSPADIAS	27100
INT. QUIRU.	485176	FISTULA PREAURICULAR O PERIAURICULAR	49500
INT. QUIRU.	380785	FISTULA SACRO-COXIGEA	45000
INT. QUIRU.	435291	FISTULA URETERAL	75400
INT. QUIRU.	440074	FISTULA VESICOVAGINAL	74900
INT. QUIRU.	407186	FISTULAS DROSINUSALES U ORONASALES TTO. QUIRURGICO	120540
INT. QUIRU.	615693	FISTULAS PERINEALES	54600
INT. QUIRU.	380216	FISURA DE ANO (ESFINTEROTOMIA LATERAL INTERNA)	50000
INT. QUIRU.	386562	FISURA DE PALADAR	194775
INT. QUIRU.	381200	FLEMON DEL SUELO DE LA BOCA	47500
INT. QUIRU.	500164	FLEMON LATEROFARINGEO	6900
INT. QUIRU.	500172	FLEMON PERIAMIGDALINO	8800
INT. QUIRU.	500180	FLEMON RETROFARINGEO	27500
INT. QUIRU.	381198	FLEMONES DIFUSOS DE EXTREMIDADES	47500
INT. QUIRU.	520106	FRACTURA ANILLO PELVIANO CON DESVIACION DE FRAGMENTOS INCRUENTO	47600
INT. QUIRU.	520069	FRACTURA APOFOSIS VERTEBRALES (YESOS)	33900
INT. QUIRU.	530275	FRACTURA ASTRAGALO (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	530283	FRACTURA ASTRAGALO (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	530267	FRACTURA CALCANEOS (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	530398	FRACTURA CALCANEOS (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	525257	FRACTURA CUBITO CON LUXACION DE RADIO: MONTEGIA (CRUENTO)	56000
INT. QUIRU.	525249	FRACTURA CUBITO CON LUXACION DE RADIO: MONTEGIA (INCRUENTO)	39300
INT. QUIRU.	525222	FRACTURA CUBITO O RADIO O AMBOS (CRUENTO). FRACTURA CALAZZI	67200
INT. QUIRU.	525214	FRACTURA CUBITO O RADIO O AMBOS, SIN DESVIACION	16900
INT. QUIRU.	525206	FRACTURA CUBITO O RADIO, O AMBOS, CON DESVIACION	33600
INT. QUIRU.	525089	FRACTURA CUELLO DEL HUMERO, CON LUXACION DE CABEZA HUMERAL (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	525070	FRACTURA CUELLO DEL HUMERO, CON LUXACION DE CABEZA HUMERAL (INCRUENTO)	28000
INT. QUIRU.	525062	FRACTURA CUELLO DEL HUMERO, CON YESO	16900
INT. QUIRU.	520077	FRACTURA CUERPOS VERTEBRALES CON O SIN DESVIACION (CRUENTO)	196000
INT. QUIRU.	525230	FRACTURA CUPULA O CUELLO RADIAL (CRUENTA)	44800
INT. QUIRU.	520114	FRACTURA DE ANILLO PELVIANO CON DESVIACION DE FRAGMENTO INCRUENTO	168000
INT. QUIRU.	525038	FRACTURA DE CLAVICULA (CRUENTO)	44800
INT. QUIRU.	525011	FRACTURA DE CLAVICULA (INCRUENTO)	16900
INT. QUIRU.	520165	FRACTURA DE COSTILLAS (SIN COMPLICACION ENDOTORACICA)	24400

INT. QUIRU.	525054	FRACTURA DE CUELLO DEL HUMERO, SIN YESO	22400
INT. QUIRU.	525003	FRACTURA DE ESCAPULA CON ESPICA.	33600
INT. QUIRU.	495067	FRACTURA DE LARINGE	83500
INT. QUIRU.	520122	FRACTURA DE PELVIS :REBORDE COTILOIDEO (INCRUENTO)	47500
INT. QUIRU.	520149	FRACTURA DE PELLIS:CONTOILO CON LUXACION INTRAPELVIANO (INCRUENTO) .-ACETABULO	56000
INT. QUIRU.	530179	FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES (CRUENTO)	78400
INT. QUIRU.	530152	FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES (INCRUENTO, CON DESVIACION)	44800
INT. QUIRU.	530144	FRACTURA DE ROTULA (CRUENTO)	47500
INT. QUIRU.	530136	FRACTURA DE ROTULA INCRUENTO	16900
INT. QUIRU.	525097	FRACTURA DIAFISIS DE HUMERO INCRUENTO, CON DESVIACION	28000
INT. QUIRU.	525118	FRACTURA DIAFISIS DE HUMERO INCRUENTO, SIN DESVIACION	16900
INT. QUIRU.	525126	FRACTURA DIAFISIS DE HUMERO, CRUENTO	56000
INT. QUIRU.	530208	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	530187	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE (INCRUENTO, CON DESVIACION)	44800
INT. QUIRU.	530195	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE (INCRUENTO, SIN DESVIACION)	28000
INT. QUIRU.	525177	FRACTURA EPICONDILLO O EPITROClea (CRUENTO)	44800
INT. QUIRU.	525169	FRACTURA EPICONDILLO O EPITROClea (INCRUENTO)	11200
INT. QUIRU.	525281	FRACTURA EPIFISIOLISIS RADIO	50500
INT. QUIRU.	525345	FRACTURA ESCAFOIDES O SEMILUNAR (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	525337	FRACTURA ESCAFOIDES O SEMILUNAR (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	530304	FRACTURA ESCAFOIDES,CUBOIDES O CUÑAS (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	530291	FRACTURA ESCAFOIDES,CUBOIDES O CUÑAS (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	525425	FRACTURA ESCAPULA INMOVILIZACION NO ENYESADA	22400
INT. QUIRU.	520093	FRACTURA ESPINAS ILIACAS, CRESTAS CON O SIN YESO	47500
INT. QUIRU.	525142	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR DEL HUMERO:SUPRACONDILEA CON DESVIACION	44800
INT. QUIRU.	525134	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR DEL HUMERO:SUPRACONDILEA SIN DESVIACION	22400
INT. QUIRU.	525150	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR DEL HUMERO:SUPRACONDILEAS CRUENTO	67200
INT. QUIRU.	525273	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR RADIO:COLLES (REDUCCION ABIERTA)	56000
INT. QUIRU.	525265	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR RADIO:COLLES (REDUCCION CERRADA)	33600
INT. QUIRU.	530363	FRACTURA FALANGES (CRUENTO) MIEMBROS INFERIORES	39300
INT. QUIRU.	530347	FRACTURA FALANGES (INCRUENTO, CON DESVIACION)	22400
INT. QUIRU.	530355	FRACTURA FALANGES (INCRUENTO, SIN DESVIACION)	16900
INT. QUIRU.	525396	FRACTURA FALANGES: CRUENTO, MIEMBROS SUPERIORES	39300
INT. QUIRU.	530101	FRACTURA FEMUR EPIFISTOLISIS INCRUENTO	56000
INT. QUIRU.	530099	FRACTURA FEMUR SUPRACONDILEA CRUENTO	112000
INT. QUIRU.	530056	FRACTURA FEMUR: DIAFISIS CRUENTO SIMPLE	84000
INT. QUIRU.	530080	FRACTURA FEMUR: SUPRACONDILEA INCRUENTO SIN DESVIACION	39300
INT. QUIRU.	530048	FRACTURA FEMUR:DIAFISIS (INCRUENTO)	47500
INT. QUIRU.	530064	FRACTURA FEMUR:DIAFISIS CRUENTO CON MINUTAS O COMPLICADA	112000
INT. QUIRU.	530013	FRACTURA FEMUR:EXTREMID.SUPER.(TROCANTEREAS,SUBTROCANTER. ETC) (INCRUENTO)SIN DE	61100
INT. QUIRU.	530005	FRACTURA FEMUR:EXTREMIDAD SUPERIOR (TROCANTEREAS,SUBTROCANTEREAS, ETC...) (CRUEN	112000
INT. QUIRU.	530072	FRACTURA FEMUR:SUPRACONDILEA INCRUENTO, CON DESVIACION	78400
INT. QUIRU.	525329	FRACTURA HUESOS DEL CARPO (CON COLOCACION DE PROTESIS)	112000
INT. QUIRU.	525310	FRACTURA HUESOS DEL CARPO (REDUCCION ABIERTA)	67200
INT. QUIRU.	525302	FRACTURA HUESOS DEL CARPO (REDUCCION CERRADA)	22400
INT. QUIRU.	530224	FRACTURA MALEOLOS (CRUENTO) DOS	78400
INT. QUIRU.	530232	FRACTURA MALEOLOS (CRUENTO) TRES	89600
INT. QUIRU.	530216	FRACTURA MALEOLOS (CRUENTO) UNO	44800
INT. QUIRU.	530240	FRACTURA MALEOLOS (INCRUENTO, CON DESVIACION)	39300
INT. QUIRU.	530259	FRACTURA MALEOLOS (INCRUENTO, SIN DESVIACION)	22400
INT. QUIRU.	407194	FRACTURA MANDIBULA MAL CONSOLIDADA	158445
INT. QUIRU.	525388	FRACTURA METACARPANOS (CRUENTO)	44800
INT. QUIRU.	525353	FRACTURA METACARPANOS CON DESVIACION	22400
INT. QUIRU.	525361	FRACTURA METACARPANOS SIN DESVIACION	16900
INT. QUIRU.	530320	FRACTURA METATARSIANOS (CRUENTO)	44800
INT. QUIRU.	530312	FRACTURA METATARSIANOS (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	525185	FRACTURA OLECRANON O APOFOSIS CORONOIDES (INCRUENTO)	16900
INT. QUIRU.	525193	FRACTURA OLECRANON O APOFOSIS CORONOIDES (CRUENTO)	44800
INT. QUIRU.	530400	FRACTURA SESAMOIDEOS (CRUENTO)	28000
INT. QUIRU.	530339	FRACTURA SESAMOIDEOS (INCRUENTO)	16900
INT. QUIRU.	525484	FRACTURA SUPRAMETAFISARIA MUÑECA (CRUENTO)	50500
INT. QUIRU.	525476	FRACTURA SUPRAMETAFISARIA MUÑECA (INCRUENTO)	39300



107
OE4869607

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	525046	FRACTURA TUBOROSIDADES HUMERALES (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	400064	FRENECTOMIA (FRENILLOS LABIALES)	16000
INT. QUIRU.	435195	FRENILLO	10400
INT. QUIRU.	407450	FRENILLO LABIAL CON PLASTIA	71400
INT. QUIRU.	407469	FRENILLO LINGUAL CON PLASTIA	71400
INT. QUIRU.	384188	FUNDOPLICATURA	74100
INT. QUIRU.	381577	FUNDOPLICATURA DE NISSEN	125000
INT. QUIRU.	382641	FUNDOPLICATURA LAPAROSCOPICA	140000
INT. QUIRU.	560044	FUSION VERTEBRAL (TECNICAS UNIFICADAS), CLONARD, ESPONDILOLISTESIS	196000
INT. QUIRU.	383118	GANGLION (C.GENERAL)	28000
INT. QUIRU.	610171	GANGLION (LIBERACION) -C.O.T.	28000
INT. QUIRU.	380662	GASTRECTOMIA SUBTOTAL (ULCERA G.D.)	130000
INT. QUIRU.	381825	GASTRECTOMIA SUBTOTAL + YEYUNO-YEYUNOSTOMIA	130000
INT. QUIRU.	381809	GASTRECTOMIA TOTAL CANCER	160000
INT. QUIRU.	381526	GASTROSTOMIA (C.GENERAL)	75000
INT. QUIRU.	384161	GASTROSTOMIA (C. INFANTIL)	75000
INT. QUIRU.	380654	GASTROYEYUNOSTOMIA (C.GENERAL)	125000
INT. QUIRU.	384217	GASTROYEYUNOSTOMIA (C. PEDIATRICA)	125000
INT. QUIRU.	550284	GENU VALGO O VARO BILATERAL EPIFISIODESIS	78400
INT. QUIRU.	550292	GENU VALGO O VARO BILATERAL OSTEOTOMIA	112000
INT. QUIRU.	550268	GENU VALGO O VARO UNILATERAL EPIFISIODESIS	50500
INT. QUIRU.	550276	GENU VALGO O VARO UNILATERAL OSTEOTOMIA	84000
INT. QUIRU.	386669	GINECOMASTIA BILATERAL	141750
INT. QUIRU.	386650	GINECOMASTIA SIMPLE	90825
INT. QUIRU.	407207	GINGIVECTOMIA (POR ARCADA)	71085
INT. QUIRU.	381227	GLANDULA PAROTIDA (DESRIDAMIENTOS DE ABSCESOS)	54300
INT. QUIRU.	381235	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION SUBTOTAL POR TUMORES BENIGNO)	115000
INT. QUIRU.	381219	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION TOTAL POR TUMORES MALIGNOS)	130000
INT. QUIRU.	381243	GLANDULA SUBMAXILAR (EXTIRPACION)	75000
INT. QUIRU.	405180	GLANDULAS SALIVARES, EXTIRPACION DE CALCULOS	74100
INT. QUIRU.	405199	GLANDULAS SALIVARES, EXTIRPACION DE GLANDULAS CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	101700
INT. QUIRU.	405201	GLANDULAS SALIVARES, EXTIRPACION DE PAROTIDA (PAROTIDECTOMIA)	101700
INT. QUIRU.	405228	GLANDULAS SALIVARES, EXTIRPACION DE SUBMAXILAR	70400
INT. QUIRU.	405172	GLANDULAS SALIVARES, FISTULA SALIVARES	74100
INT. QUIRU.	475146	GLAUCOMA CRONICO BILATERAL (TRABECULECTOMIA BILATERAL)	118860
INT. QUIRU.	475138	GLAUCOMA CRONICO UNILATERAL (TRABECULECTOMIA UNILATERAL)	68775
INT. QUIRU.	386490	GLOSECTOMIA PARCIAL DE TUMORES DE LENGUA	77910
INT. QUIRU.	475189	GONIOTOMIA BILATERAL	118860
INT. QUIRU.	475170	GONIOTOMIA UNILATERAL	68775
INT. QUIRU.	383126	GRANULOMA	15960
INT. QUIRU.	465028	GRANULOMAS, POLIPOS Y SIMILARES (CONJUNTIVAL O PALPEBRAL)	15960
INT. QUIRU.	380910	HEMICOLECTOMIA DERECHA	125000
INT. QUIRU.	380929	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA	130000
INT. QUIRU.	407442	HEMIDECORTICACION MANDIBULAR	120750
INT. QUIRU.	495075	HEMILARINGUECTOMIA (CON SUS VARIANTES)	93400
INT. QUIRU.	380224	HEMORROIDES	55000
INT. QUIRU.	380232	HEPATECTOMIA (ATIPICAS)	130000
INT. QUIRU.	380240	HEPATECTOMIA (REGLADA)	175000
INT. QUIRU.	382668	HEPATICOYEYUNOSTOMIA	126300
INT. QUIRU.	386079	HERIDA CON COLGAJO A DISTANCIA (MAS DE DOS TIEMPOS QUIRURGICOS) POR C/TIEMPO QUI	155190
INT. QUIRU.	386052	HERIDA CON INJERTO CUTANEO COMPLEMENTARIO	143535
INT. QUIRU.	386060	HERIDA CON PLASTIA LOCAL	143535

INT. QUIRU.	386044	HERIDA GRANDE (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	123900
INT. QUIRU.	386036	HERIDA MEDIANA (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	47775
INT. QUIRU.	386028	HERIDA PEQUEÑA (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	28770
INT. QUIRU.	380259	HERNIA DIAFRAGMATICA	125000
INT. QUIRU.	381497	HERNIA CRURAL	70000
INT. QUIRU.	381550	HERNIA DE PARED ABDOMINAL Y LUMBARES	70000
INT. QUIRU.	380267	HERNIA EPIGASTRICA	60000
INT. QUIRU.	380283	HERNIA HIATAL	105500
INT. QUIRU.	381489	HERNIA INGUINAL BILATERAL	85000
INT. QUIRU.	381470	HERNIA INGUINAL UNILATERAL	70000
INT. QUIRU.	380291	HERNIA UMBILICAL	70000
INT. QUIRU.	380304	HERNIA UMBILICAL CON LIPECTOMIA	74100
INT. QUIRU.	381286	HERNIAS DOBLES	74100
INT. QUIRU.	381294	HERNIAS ESTRANGULADAS	85000
INT. QUIRU.	381307	HERNIAS ESTRANGULADAS CON RESECCION INTESTINAL	125000
INT. QUIRU.	381278	HERNIAS RECIDIVADAS	85000
INT. QUIRU.	381569	HERNIORRAFIA CON PROTESIS	80000
INT. QUIRU.	384057	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL	40700
INT. QUIRU.	384049	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL	33900
INT. QUIRU.	382676	HERNIORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	110000
INT. QUIRU.	384145	HERNIORRAFIA UMBILICAL	33900
INT. QUIRU.	431290	HIDROCEFALIA (VALVULAS)	110145
INT. QUIRU.	445086	HIDROCELE CON HERNIA CONGENITA	49900
INT. QUIRU.	382684	HIDROCELE TESTICULAR	70400
INT. QUIRU.	445094	HIDROCELE Y VARICOCELE	38500
INT. QUIRU.	382748	HIDROSADENITIS AXILAR BILATERAL	85000
INT. QUIRU.	382756	HIDROSADENITIS AXILAR UNILATERAL	70400
INT. QUIRU.	382692	HIDROSADENITIS PERINEAL Y/O INGUINAL (EXTIRPACION Y CIERRE PRIMARIO) PRIMARIO)	70400
INT. QUIRU.	382713	HIDROSADENITIS PERINEAL Y/O INGUINAL (EXTIRPACION Y PLAS-TTIA)	126300
INT. QUIRU.	510004	HIGROMA PRERROTULIANO	28000
INT. QUIRU.	510047	HIGROMAS CUALQUIER LOCALIZACION BURSTITIS	28000
INT. QUIRU.	407506	HIPERTROFIA MASETERINA UNILATERAL-REMODELAC.MANDIBULAR	155925
INT. QUIRU.	431485	HIPOFISECTOMIA TRANSNASAL	139440
INT. QUIRU.	386749	HIPOSPADIAS Y EPISPADIAS(C.PLASTICA)	157500
INT. QUIRU.	445107	HIPOSPADIAS Y EPISPADIAS(UROLOGIA)	157500
INT. QUIRU.	616450	HISTERECTOMIA + MARSHALL	92800
INT. QUIRU.	617277	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL CON O SIN ANEXECTOMIA	87400
INT. QUIRU.	617365	HISTERECTOMIA CON PLASTIA DE ELEVADORES	92800
INT. QUIRU.	617269	HISTERECTOMIA SUPRACERVICAL	87400
INT. QUIRU.	617285	HISTERECTOMIA VAGINAL CON PLASTIA	92800
INT. QUIRU.	617357	HISTERECTOMIA VAGINAL TOTAL	87400
INT. QUIRU.	623052	HISTEROSCOPIA(FIV)	23800
INT. QUIRU.	619109	HISTEROSCOPIA(GINECOLOGIA)	23800
INT. QUIRU.	380734	IMPERFORACION DE ANO CON LAPAROTOMIA	150000
INT. QUIRU.	490143	IMPERFORACION DE COANAS (VIA ENDONASAL)	76500
INT. QUIRU.	490418	IMPERFORACION DE COANAS VIA TRASVELO PALADAR	97500
INT. QUIRU.	380726	IMPERFORACION SIMPLE DE ANO	45000
INT. QUIRU.	431493	IMPLANTACION BOMBA PARA MEDICACION INTRATECAL	53235
INT. QUIRU.	382772	IMPLANTACION CATETER ARTERIAL CON RESERVOIRIO (ARTERIA HE-PATICA)	126300
INT. QUIRU.	381980	IMPLANTACION CATETER IMPLANTOFIX	75000
INT. QUIRU.	390123	IMPLANTACION DE B.I.A.C.	109410
INT. QUIRU.	431514	IMPLANTACION DE ELECTRODOS EXTRACRANEALES	7035
INT. QUIRU.	431506	IMPLANTACION DE ELECTRODOS SUBDURALES	91875
INT. QUIRU.	431223	IMPLANTACION DE ESTIMULADOR EPIDURAL	57960
INT. QUIRU.	435427	IMPLANTACION RENAL	3500000
INT. QUIRU.	392110	IMPLANTACION VALVULA CARDIACA (DOS)	383775
INT. QUIRU.	392129	IMPLANTACION VALVULA CARDIACA (TRES)	380415
INT. QUIRU.	392102	IMPLANTACION VALVULA CARDIACA (UNA)	338625
INT. QUIRU.	485459	IMPLANTE COCLEAR SIN PROTESIS	335600
INT. QUIRU.	455495	IMPLANTE SECUNDARIO DE LIDO	71505
INT. QUIRU.	450125	INCONTINENCIA URINARIA EN EL VARON	81100
INT. QUIRU.	450002	INCONTINENCIA URINARIA EN LA MUJER-MARCHALL MARCHETTI O BURCH	72800
INT. QUIRU.	435304	INCURVACION DE PENE	68800
INT. QUIRU.	407004	INFILTRACION ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	24675
INT. QUIRU.	445318	INFILTRACION URETRAL DE TEFLON	31200



108

OE4869608

CLASE B^a

INT. QUIRU.	560132	INJERTO CUTANEO	53300
INT. QUIRU.	611035	INJERTO DE PAPINEAU (EXTENSO)	56000
INT. QUIRU.	611027	INJERTO DE PAPINEAU (MEDIANO) EN CUALQUIER ZONA DEL CUERPO	44800
INT. QUIRU.	611019	INJERTO DE PAPINEAU (PEQUEÑO) EN CUALQUIER ZONA DEL CUERPO	39300
INT. QUIRU.	386992	INJERTO EN QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	61320
INT. QUIRU.	394714	INJERTO LIBRE DE ULCERA GRANDE	59325
INT. QUIRU.	394706	INJERTO LIBRE DE ULCERAS PEQUEÑAS	37065
INT. QUIRU.	382764	INJERTO O PLASTIA CUTANEA	75000
INT. QUIRU.	505141	INJERTO Y SUTURA NERVIU FACIAL INTRAPETROSO	109900
INT. QUIRU.	386888	INJERTOS NERVIOSOS	194775
INT. QUIRU.	407215	INJERTOS OSEOS NECESARIOS PARA OTRAS TECNICAS	133875
INT. QUIRU.	386917	INJERTOS TENDINOSOS	141750
INT. QUIRU.	617381	INSEMINACION CERVICAL	6600
INT. QUIRU.	617402	INSEMINACION INTRAUTERINA	6600
INT. QUIRU.	480156	INSUFLACION DE GAS INTRAOCULAR	57435
INT. QUIRU.	618632	INTERRUPCION DE EMBARAZO (PGE2 IA)	42600
INT. QUIRU.	400056	INTERVENCION QUIRURGICA (EXTRACCIONES MULTIPLES) CADA PIEZA	2700
INT. QUIRU.	431063	INTERVENCIONES SOBRE CUERO CABELLUDO (TRAUMAS, QUISTES)	40530
INT. QUIRU.	394546	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	180180
INT. QUIRU.	460147	INTUBACION DEL CONDUCTO LACRIMONASAL	68775
INT. QUIRU.	384655	INVASION INTESTINAL	125000
INT. QUIRU.	482071	INYECCIONES RETROBULBAR (PRIMERA)	15960
INT. QUIRU.	482098	INYECCIONES RETROBULBAR (SUCEVAS)	15960
INT. QUIRU.	465044	INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES O INTRATENONIANAS (PRIMERA)	11445
INT. QUIRU.	465052	INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES O INTRATENONIANAS (SUCEVAS)	11445
INT. QUIRU.	475066	IRIDECTOMIA QUIRURGICA ANTIGLAUCOMATOSA	68775
INT. QUIRU.	475031	IRIDODIALISIS	68775
INT. QUIRU.	485184	LABERINTECTOMIA	104800
INT. QUIRU.	386538	LABIO LEPORINO, BILATERAL EN UN TIEMPO QUIRURGICO	194775
INT. QUIRU.	386511	LABIO LEPORINO, BILATERAL, CADA TIEMPO	194775
INT. QUIRU.	386546	LABIO LEPORINO, QUILOPLASTIA SECUNDARIA	194775
INT. QUIRU.	386503	LABIO LEPORINO, UNILATERAL	194775
INT. QUIRU.	460040	LACORRINOSTOMIA	118965
INT. QUIRU.	431151	LAMINECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE MEDULA O SUS MEMBRANAS (TUMOR, ARACH, CR.)	144900
INT. QUIRU.	431178	LAMINECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE RAICES (DICECTOMIA POR HERNIA DISCAL)	110250
INT. QUIRU.	560116	LAMINECTOMIA VERTEBRAL CON ARTRODESIS	192000
INT. QUIRU.	560124	LAMINECTOMIA VERTEBRAL CON ARTRODESIS E INSTRUMENTACION	266600
INT. QUIRU.	560108	LAMINECTOMIA VERTEBRAL MACROSCOPICA	133300
INT. QUIRU.	622105	LAPAROSCOPIA (F.I.V.)	35000
INT. QUIRU.	382799	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA	75000
INT. QUIRU.	619096	LAPAROSCOPIA GINECOLOGICA	43700
INT. QUIRU.	619117	LAPAROSCOPIA OPERATORIA	65500
INT. QUIRU.	382801	LAPAROSCOPIA TERAPEUTICA	130000
INT. QUIRU.	384663	LAPAROTOMIA (C. PEDIATRICA)	125000
INT. QUIRU.	382350	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (REPARACIONES MULTIPLES)	125000
INT. QUIRU.	380320	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (CIRUGIA GENERAL)	125000
INT. QUIRU.	617701	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (GINECOLOGICA)	125000
INT. QUIRU.	381585	LAPAROTOMIA KAPLAN (C. GENERAL)	125000
INT. QUIRU.	384671	LAPAROTOMIA KAPLAN (C. PEDIATRICA)	125000
INT. QUIRU.	495083	LARINGECTOMIA PARCIAL SUBVENTRICULAR	98900
INT. QUIRU.	495091	LARINGECTOMIA PARCIAL SUPRAGLOTICA	98900
INT. QUIRU.	495104	LARINGECTOMIA TOTAL	98900
INT. QUIRU.	495294	LARINGECTOMIA TOTAL CON FISTULOPLASTIA P.	120800

INT. QUIRU.	620118	LEGRADO POST-PARTO	10000
INT. QUIRU.	617226	LEGRADO TOTAL	12500
INT. QUIRU.	617322	LIBERACION DE SINEQUIAS (VIA ABDOMINAL)	76500
INT. QUIRU.	617314	LIBERACION DE SINEQUIAS (VIA VAGINAL)	16400
INT. QUIRU.	611000	LIBERACION NERVIO Y NEUROLISIS	56000
INT. QUIRU.	407223	LIGADURA CAROTIDA EXTERNA	89460
INT. QUIRU.	394415	LIGADURA DE CAVA INFERIOR	97965
INT. QUIRU.	394394	LIGADURA DE PERFORANTES	54075
INT. QUIRU.	617613	LIGADURA DE TROMPAS (NO ACOMPAÑANDO A OTRA OPERACION) COLPOTOMIA	54600
INT. QUIRU.	617621	LIGADURA DE TROMPAS (NO ACOMPAÑANDO A OTRA OPERACION) MINILAPARATOMIA	54600
INT. QUIRU.	617605	LIGADURA DE TROMPAS (NO ACOMPAÑANDO A OTRA OPERACION) POR LAPAROSCOPIA	54600
INT. QUIRU.	380339	LIGADURAS VASCULARES EN HIPERTENSION PORTAL (DESCONEXION AZIGO-PORTAL)	114000
INT. QUIRU.	617306	LIGAMENTOPEXIA	46300
INT. QUIRU.	619045	LINFADENECTOMIA EXTRAPERITONEAL	109200
INT. QUIRU.	381315	LIPOMAS (EXTIRPACION)	20000
INT. QUIRU.	435240	LITIASIS CORALIFORME	104000
INT. QUIRU.	435435	LITOTRICIA ULTRASONICA Y POR LASER PULSATIL VESICAL, URETERAL O RENAL	208000
INT. QUIRU.	381358	LOBECTOMIA PULMONAR(C.GRAL)	157500
INT. QUIRU.	394554	LOBECTOMIA PULMONAR(C.VASCULAR)	157500
INT. QUIRU.	455292	LOGOFTALMOS	68775
INT. QUIRU.	435005	LUMBOTOMIA	49900
INT. QUIRU.	540043	LUXACION ACROMIO-CLAVICULAR (CRUENTO)	56000
INT. QUIRU.	540035	LUXACION ACROMIO-CLAVICULAR (INCRUENTO)	11200
INT. QUIRU.	480041	LUXACION ANTERIOR DEL CRISTALINO	68775
INT. QUIRU.	540131	LUXACION CADERA (CRUENTO)	78400
INT. QUIRU.	540123	LUXACION CADERA (INCRUENTO)	47500
INT. QUIRU.	540107	LUXACION CODO (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	540094	LUXACION CODO (INCRUENTO)	11200
INT. QUIRU.	545100	LUXACION CODO INVETERADA TECNICAS UNIFICADAS DE REPOSICION QUIRURGICA	78400
INT. QUIRU.	545020	LUXACION COLUMNA AMPLIA	168000
INT. QUIRU.	545012	LUXACION COLUMNA SIMPLE	112000
INT. QUIRU.	550049	LUXACION CONGENITA BILATERAL DE CADERA. CRUENTO	156800
INT. QUIRU.	550030	LUXACION CONGENITA DE CADERA. UNILATERAL. CRUENTO	84000
INT. QUIRU.	550022	LUXACION CONGENITA DE CADERA. UNILATERAL. INCRUENTO	40700
INT. QUIRU.	540211	LUXACION DEDOS (CRUENTO)	33900
INT. QUIRU.	540203	LUXACION DEDOS (INCRUENTO)	11200
INT. QUIRU.	540051	LUXACION ESCAPULO-HUMERAL (CRUENTO)	78400
INT. QUIRU.	540078	LUXACION ESCAPULO-HUMERAL (INCRUENTO)	22400
INT. QUIRU.	540019	LUXACION ESTERNO-CLAVICULAR (CRUENTO)	56000
INT. QUIRU.	540027	LUXACION ESTERNO-CLAVICULAR (INCRUENTO)	16900
INT. QUIRU.	540115	LUXACION PERILUNAR DEL CARPO (CRUENTO)	56000
INT. QUIRU.	580176	LUXACION PERILUNAR DEL CARPO (INCRUENTO)	28000
INT. QUIRU.	480068	LUXACION POSTERIOR DEL CRISTALINO	119070
INT. QUIRU.	540086	LUXACION RECIDIVANTE DE HOMBRO, TECNICAS UNIFICADAS DE REPOSICION QUIRURGICA	84000
INT. QUIRU.	407231	LUXACION RECIDIVANTE DE MANDIBULA TTO. QUIRURGICO	150780
INT. QUIRU.	540158	LUXACION RODILLA (INCRUENTO)	33900
INT. QUIRU.	540166	LUXACION RODILLA. LUXACION RECIDIVANTE (INTERVENCION UNIFICADA)	167400
INT. QUIRU.	540174	LUXACION ROTULA. CRUENTO	54300
INT. QUIRU.	540182	LUXACION ROTULA. INCRUENTO	22400
INT. QUIRU.	540190	LUXACION TIBIA-PERONE-TARSIANA-ASTRAGALO-IE. (CRUENTO)	67200
INT. QUIRU.	407258	MACROGLOSIA-CUÑA	69300
INT. QUIRU.	407266	MACROSTOMIA	138390
INT. QUIRU.	380363	MALFORMACIONES DE LAS VIAS BILIARES	160000
INT. QUIRU.	380355	MALFORMACIONES INTESTINALES	125000
INT. QUIRU.	387055	MAMOPLASTIA REDUCCION	194775
INT. QUIRU.	392305	MARCAPASO SECUENCIAL AURICULAR Y VENTRICULAR	192150
INT. QUIRU.	390086	MARCAPASO EPICARDICO	135345
INT. QUIRU.	381876	MASTECTOMIA RADICAL	130000
INT. QUIRU.	380945	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA	120000
INT. QUIRU.	380953	MASTECTOMIA SIMPLE	90000



109

OE4869609

CLASE 8.^a

INT. QUIRU.	380769	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL	70000
INT. QUIRU.	380750	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SIMPLE EN HOMBRE	55000
INT. QUIRU.	380742	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SIMPLE EN MUJER	47500
INT. QUIRU.	386677	MASTECTOMIA SUBCUTANEA Y RECONSTRUCCION CON PROTESIS (EXCLUIDA PROTESIS)	163380
INT. QUIRU.	618026	MASTITIS (DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE)	21900
INT. QUIRU.	485192	MASTOIDECTOMIA	76900
INT. QUIRU.	407274	MAXILECTOMIA ABORDAJE TRANSFACIAL	167370
INT. QUIRU.	407282	MAXILECTOMIA CON EXENTERACION ORBITARIA	201285
INT. QUIRU.	445115	MEATOTOMIA URETRAL	10400
INT. QUIRU.	390166	MEDIASTITITIS POST CARDIOTOMIA	229845
INT. QUIRU.	380371	MEGACOLON	108100
INT. QUIRU.	550110	MENISCECTOMIA ARTROSCOPICA	84000
INT. QUIRU.	431311	MENINGOCELE	110145
INT. QUIRU.	600088	MENISCECTOMIA, QUISTE MENISCO	56000
INT. QUIRU.	407290	MENISCECTOMIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	138285
INT. QUIRU.	617250	METROPLASTIA	76500
INT. QUIRU.	617648	MICROCIRUGIA	109200
INT. QUIRU.	495139	MICROCIRUGIA ENDOLARINGEA	44000
INT. QUIRU.	495112	MICROLARINGOSCOPIA PARA BIOPSIA	8800
INT. QUIRU.	495120	MICROLARINGOSCOPIA PARA EXPLORACION	8800
INT. QUIRU.	622113	MICROLEGRADO	6600
INT. QUIRU.	617349	MICROLEGRADO BAJO ANESTESIA	6600
INT. QUIRU.	407303	MICROSTOMIA	138390
INT. QUIRU.	610251	MIELOTOMIA	16000
INT. QUIRU.	614105	MINERVA YESO (SIN MATERIAL)	29900
INT. QUIRU.	617242	MIONECTOMIA	76500
INT. QUIRU.	381673	MIOTOMIA CRICOFARINGEA	125000
INT. QUIRU.	485205	MIRINGOPLASTIA	55900
INT. QUIRU.	485221	MIRINGOTOMIA O PARACENTESIS UNILATERAL	8800
INT. QUIRU.	485416	MIRINGOTOMIA O PARACENTESIS BILATERAL	11000
INT. QUIRU.	485424	MIRINGOTOMIA Y COLOCACION DE DRENAJE TRANSTIMPANICO BILATERAL	11000
INT. QUIRU.	485256	MIRINGOTOMIA Y COLOCACION DE DRENAJE TRANSTIMPANICO UNILATERAL	8800
INT. QUIRU.	611051	MOVILIZACION ARTICULACIONES BAJO ANESTESIA (COLUMNA, RODILLA, CODO...)	22400
INT. QUIRU.	520181	MOVILIZACION COXIS	11200
INT. QUIRU.	435021	NEFRECTOMIA POR TUMOR	104000
INT. QUIRU.	384647	NEFRECTOMIA (C. INFANTIL)	125000
INT. QUIRU.	435013	NEFRECTOMIA (UROLOGIA)	125000
INT. QUIRU.	435048	NEFROLITOTOMIA	88400
INT. QUIRU.	435056	NEFROPEXIA	72800
INT. QUIRU.	435400	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	44100
INT. QUIRU.	435064	NEFROURETERECTOMIA	98800
INT. QUIRU.	381323	NEUMONECTOMIAS (C. GRAL)	157500
INT. QUIRU.	394538	NEUMONECTOMIAS (C. VASCULAR)	157500
INT. QUIRU.	407493	NEUROLISIS NEURECTOMIA POR ABORDAJE DIRECTO	122010
INT. QUIRU.	407012	NEUROLISIS QUIMICA PERIFERICA	16590
INT. QUIRU.	431266	NEUROTOMIA GASSERIANA	110145
INT. QUIRU.	482100	NISTAGMUS	68775
INT. QUIRU.	381649	NODULECTOMIA TIROIDEA	70400
INT. QUIRU.	381905	OBSTRUCCION INTESTINAL (BRIDA)	74100
INT. QUIRU.	617699	OPERACION AMPLIADA CA. DE OVARIO	163800
INT. QUIRU.	616098	OPERACION AMPLIADA POR CANCER DE VAGINA	111200
INT. QUIRU.	617293	OPERACION AMPLIADA POR CANCER VAGINAL O ABDOMINAL	111200

INT. QUIRU.	618085	OPERACION CON CANCER DE MAMA	90000
INT. QUIRU.	610147	OPERACION CORRECTORA DE AMBOS PIES-OSTECTOMIA DE JUANETE JUVENIL BILATERAL	67200
INT. QUIRU.	550137	OPERACION CORRECTORA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL (OPERAC. KELLER)	44800
INT. QUIRU.	550305	OPERACION CORRECTORA HALLUX RIGIDO	44800
INT. QUIRU.	392268	OPERACION DE BENTAL	395115
INT. QUIRU.	392276	OPERACION DE BLALOCK-HANLON	282345
INT. QUIRU.	610040	OPERACION DE CAMPBELL Y SIMILARES	56000
INT. QUIRU.	392188	OPERACION DE FONTAN	361095
INT. QUIRU.	390131	OPERACION DE GLENN	149520
INT. QUIRU.	382828	OPERACION DE HARTMANN	126300
INT. QUIRU.	392233	OPERACION DE JATENE	395115
INT. QUIRU.	616418	OPERACION DE MANCHESTER	76500
INT. QUIRU.	392217	OPERACION DE MUSTARD	395115
INT. QUIRU.	610059	OPERACION DE PHELPS SALVERRI	56000
INT. QUIRU.	392241	OPERACION DE RASTELLI	395115
INT. QUIRU.	392225	OPERACION DE SENNING	395115
INT. QUIRU.	550321	OPERACION METATARSUS PRIMO VARO (OPER. MICHEL, OPER. WILSON...) BILATERAL	67200
INT. QUIRU.	550313	OPERACION METATARSUS PRIMO VARO (OPER. MICHEL, OPER. WILSON...) UNILATERAL	44800
INT. QUIRU.	550145	OPERACION PARA PIES PLANOS	56000
INT. QUIRU.	384364	OPERACION PULL-THROUGH	150000
INT. QUIRU.	485264	OPERACION RADICAL DE OIDO	76900
INT. QUIRU.	482127	ORBITOTOMIA (KRO LEIN, TRANSFRONTAL)	160020
INT. QUIRU.	384081	ORQUIDOPEXIA BILATERAL (C. INFANTIL)	85000
INT. QUIRU.	445297	ORQUIDOPEXIA BILATERAL (UROLOGIA)	85000
INT. QUIRU.	384073	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL (C. INFANTIL)	70000
INT. QUIRU.	445123	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL (UROLOGIA)	70000
INT. QUIRU.	407047	OSTENOCROSIS-SECUESTRO MAXILAR INFERIOR SUPERIOR	102270
INT. QUIRU.	610227	OSTEOCONDROITIS (RODILLA)	67800
INT. QUIRU.	545004	OSTEOCONDROITIS PERFORACION ARTROSCOPICA	67200
INT. QUIRU.	510063	OSTEOCONDROMA	33600
INT. QUIRU.	407362	OSTEOPLASTIA DEL DEFECTO ALVEOLAR	77700
INT. QUIRU.	595044	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE MUSLO, FEMUR	67800
INT. QUIRU.	575000	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE MUÑECA	56000
INT. QUIRU.	605006	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE PIERNA	74100
INT. QUIRU.	575078	OSTEOTOMIA DE BALDWIN	24400
INT. QUIRU.	570058	OSTEOTOMIA DE HUMERO, DIAFISIS, SUPRACONDILEA	67200
INT. QUIRU.	565021	OSTEOTOMIA DESROTATIVA, HUMERO, ALTA	50500
INT. QUIRU.	610219	OSTEOTOMIA PELVIS (SALTER, CHARTI, TECTOPLASTAS)	112000
INT. QUIRU.	595052	OSTEOTOMIA SUPRACONDILEA, FEMUR	67800
INT. QUIRU.	590040	OSTEOTOMIA, FEMUR, INTER O SUBTROCANTEREA	74100
INT. QUIRU.	485272	OTOHEMATOMA	8800
INT. QUIRU.	386466	OTOPLASTIAS RECONSTRUCTORA EN UN SOLO TIEMPO	141960
INT. QUIRU.	386474	OTOPLASTIAS RECONSTRUCTORA EN VARIOS TIEMPOS, CADA UNO	141960
INT. QUIRU.	614164	P.T.B. SIN CAZOLETA (SIN MATERIAL)	22400
INT. QUIRU.	614025	P.T.B. YESO (EN QUIROFANO) SIN MATERIAL	23600
INT. QUIRU.	381366	PANADIZO	9400
INT. QUIRU.	381374	PANCREACTECTOMIA DISTAL	130000
INT. QUIRU.	380400	PANCREATITIS AGUDA	125000
INT. QUIRU.	382836	PANCREATITIS CRONICA (ESPLANICECTOMIA)	126300
INT. QUIRU.	381593	PANPROCTOCOLECTOMIA	175000
INT. QUIRU.	490426	PANSINUSITIS BILATERAL	98900
INT. QUIRU.	490151	PANSINUSITIS UNILATERAL	76900
INT. QUIRU.	380830	PAPILOMA	12000
INT. QUIRU.	610163	PAPILOMA PLANTAR	16900
INT. QUIRU.	381964	PAPILOPLASTIA	77200
INT. QUIRU.	382166	PARACENTESIS (C. GENERAL)	15000
INT. QUIRU.	381382	PARACENTESIS ABDOMINALES EVACUADORAS	15000
INT. QUIRU.	470118	PARACENTESIS DE CAMARA ANTERIOR Y RECONSTRUCCION	68775
INT. QUIRU.	565048	PARALISIS: TENOTOMIA Y CAPSULECTOMIA, HOMBRO	56000
INT. QUIRU.	382844	PARATIROIDECTOMIA	126300
INT. QUIRU.	384540	PAROTIDECTOMIA	74100
INT. QUIRU.	600096	PATELECTOMIA	47500
INT. QUIRU.	382369	PATIROIDECTOMIA	120000
INT. QUIRU.	520157	PELVIS: CONTILO CON LUXACION INTRAPELVIANO (CRUENTO)	84000



110

OE4869610

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	520130	PELVIS-REBORDE COTILOIDEO (CRUENTO)	74100
INT. QUIRU.	482178	PERFORACION OCULAR	118965
INT. QUIRU.	435494	PERFUSION RENAL	185000
INT. QUIRU.	565064	PERIARTRITIS (INTERVENCIONES UNIFICADAS), HOMBRO	44800
INT. QUIRU.	390027	PERICARDIECTOMIAS	229845
INT. QUIRU.	390158	PERICARDIOTOMIA	147525
INT. QUIRU.	615669	PERINEOTOMIA	10900
INT. QUIRU.	465060	PERITOMIA E INJERTO CONJUNTIVAL	11445
INT. QUIRU.	382385	PERITONITIS AGUDA	110000
INT. QUIRU.	386685	PEZON INVERTIDO	76545
INT. QUIRU.	515083	PIE AMPUTACION	54300
INT. QUIRU.	450010	PIELOGRAFIA ASCENDENTE	19000
INT. QUIRU.	435072	PIELOLITOTOMIA	67600
INT. QUIRU.	435080	PIELOPLASTIA	93600
INT. QUIRU.	550073	PIES ZAMBOS, DE 2 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE Y BILATERALES	81200
INT. QUIRU.	550065	PIES ZAMBOS, HASTA LOS 2 AÑOS DE EDAD	74100
INT. QUIRU.	384196	PILOROMIOTOMIA (ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA)	40700
INT. QUIRU.	384356	PLASTIA ANAL POSTERIOR	125000
INT. QUIRU.	616012	PLASTIA ANTERIOR (COLPOPLASTIA ANTERIOR)	46300
INT. QUIRU.	382334	PLASTIA AXILAR (HIDROSADENITIS) BILATERAL	60000
INT. QUIRU.	382326	PLASTIA AXILAR (HIDROSADENITIS) UNILATERAL	40000
INT. QUIRU.	617373	PLASTIA DE ELEVADORES	76500
INT. QUIRU.	500199	PLASTIA DE FARINGOSTOMA O TRAQUEOSTOMA	93400
INT. QUIRU.	490178	PLASTIA DE LA PERFORACION DEL TABIQUE	76900
INT. QUIRU.	435187	PLASTIA DE PENE	72800
INT. QUIRU.	616039	PLASTIA DOBLE	49100
INT. QUIRU.	616047	PLASTIA DOBLE Y AMPUTACION DE CUELLO	54600
INT. QUIRU.	435232	PLASTIA HIDRONEFROSIS	93600
INT. QUIRU.	505168	PLASTIA NASAL CON INJERTO PEDICULADO	93400
INT. QUIRU.	382318	PLASTIA PERINEAL (HIDROSADENITIS)	80000
INT. QUIRU.	616020	PLASTIA POSTERIOR (COLPOPLASTIA POSTERIOR O COLPOPERINEORRAFIA)	46300
INT. QUIRU.	580141	PLASTIA PULPEJO DEDO	22400
INT. QUIRU.	431127	PLASTIAS CRANEALES	110250
INT. QUIRU.	384604	PLASTIAS HIDRONEFROSIS	81200
INT. QUIRU.	386976	POLIDACTILIA (COMPLEJA)	77910
INT. QUIRU.	550081	POLIDACTILIA (SIMPLE) (COT)	36750
INT. QUIRU.	386984	POLIDACTILIA SIMPLE (C. PLASTICA)	36750
INT. QUIRU.	490186	POLIPLECTOMIA ENDONASAL BILATERAL	11000
INT. QUIRU.	490194	POLIPLECTOMIA ENDONASAL UNILATERAL	8800
INT. QUIRU.	490207	POLIPO COANAL	8800
INT. QUIRU.	485299	POLIPO CONDUCTO AUDITIVO	8800
INT. QUIRU.	380419	POLIPO RECTAL	45000
INT. QUIRU.	490215	POLIPO SANGRANTE DEL TABIQUE NASAL	33000
INT. QUIRU.	445131	POLIPO URETRALES (EXTIRPACION)	41600
INT. QUIRU.	616979	POLIPLOS BAJO ANESTESIA	10900
INT. QUIRU.	394212	PROFUNDOPLASTIA O ANGIOPLASTIA	110775
INT. QUIRU.	616063	PROLAPSO CUPULA VAGINAL (POR VIA ABDOMINAL)	87400
INT. QUIRU.	616055	PROLAPSO DE CUPULA VAGINAL (POR VIA VAGINAL)	87400
INT. QUIRU.	380435	PROLAPSO DE RECTO (VIA ABDOMINAL)	125000
INT. QUIRU.	380427	PROLAPSO DE RECTO (CERCLAJE)	45000
INT. QUIRU.	440090	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	62400
INT. QUIRU.	440103	PROSTATECTOMIA RADICAL	104000
INT. QUIRU.	450109	PROTESIS DE TESTICULO (EXCLUIDA PROTESIS)	52000
INT. QUIRU.	575019	PROTESIS TOTAL DE MUÑECA	112000

INT. QUIRU.	600037	PROTESIS TOTAL DE RODILLA	167900
INT. QUIRU.	590059	PROTESIS TOTAL, CADERA	167900
INT. QUIRU.	407346	PROTUSION MAXILAR SUPERIOR OSTEOTOMIAS CORRECTORAS	201600
INT. QUIRU.	605014	PSEUDOARTROSIS DE TIBIA CON INJERTO	74100
INT. QUIRU.	550057	PSUDOARTROSIS CONGENITAS DE PIERNAS (CADA UNA)	112000
INT. QUIRU.	465087	PTERIGION	26775
INT. QUIRU.	386597	PTERIGIUM COLLI	155400
INT. QUIRU.	455196	PTOSIS PALPEBRAL	68775
INT. QUIRU.	386319	PTOSIS PALPEBRALES BILATERALES	181440
INT. QUIRU.	386300	PTOSIS PALPEBRALES UNILATERALES	142065
INT. QUIRU.	381892	PUESTA A PLANO FISTULA	45000
INT. QUIRU.	580088	PULGAR ADOSADO	40700
INT. QUIRU.	382094	PUNCIÓN ASPIRACION	7600
INT. QUIRU.	382158	PUNCIÓN LAVADO PERITONEAL (C.GENERAL)	22900
INT. QUIRU.	623060	PUNCIÓN QUISTE DE OVARIO	9200
INT. QUIRU.	490223	PUNCIÓN SENO-ESFENOIDAL	11000
INT. QUIRU.	490231	PUNCIÓN SENO-FRONTAL	11000
INT. QUIRU.	490266	PUNCIÓN SENO-MAXILAR	8800
INT. QUIRU.	382115	PUNCIÓN SUBCLAVIA	22900
INT. QUIRU.	431450	PUNCIÓN VENTRICULAR	40530
INT. QUIRU.	614172	Q.T.B. SIN CAZOLETA, BISAGRAS NI MUSLERA	44800
INT. QUIRU.	614017	QT B YESO (EN QUIROFANO)	44800
INT. QUIRU.	384719	QUISTE DE CORDON(C. INFANTIL)	36400
INT. QUIRU.	435320	QUISTE DE CORDON(UROLOGIA)	36400
INT. QUIRU.	381411	QUISTE DE PULMON(C.GRAL)	125000
INT. QUIRU.	394562	QUISTE DE PULMON(C.VASC)	125000
INT. QUIRU.	400005	QUISTE DENTARIO Y EPULIS	33900
INT. QUIRU.	380443	QUISTE HIDATIDICO	125000
INT. QUIRU.	380451	QUISTE PANCREATICO	125000
INT. QUIRU.	610315	QUISTE POPLITEO (RODILLA), BAKER	44800
INT. QUIRU.	381390	QUISTE SEBACEO	15000
INT. QUIRU.	510020	QUISTE TENOSINOVIAL	22400
INT. QUIRU.	617680	QUISTECTOMIA OVARICA	65500
INT. QUIRU.	384380	QUISTES BILIARES	125000
INT. QUIRU.	445238	QUISTES DE EPIDIDIMO	31200
INT. QUIRU.	455209	QUISTES DERMOIDES DE CEJAS	68775
INT. QUIRU.	445211	QUISTES SEBACEOS	15000
INT. QUIRU.	485301	QUISTES SEBACEOS PERIAURICULARES	8800
INT. QUIRU.	616071	QUISTES VAGINALES Y OTROS TUMORES BENIGNOS	29100
INT. QUIRU.	490442	RADICAL MAXILO ETMOIDAL BILATERAL	65900
INT. QUIRU.	490434	RADICAL MAXILO ETMOIDAL UNILATERAL	53300
INT. QUIRU.	490450	RADICAL SENO MAXILAR BILATERAL	44000
INT. QUIRU.	490282	RADICAL SENO-FRONTAL	76900
INT. QUIRU.	490290	RADICAL SENO-MAXILAR UNILATERAL	34900
INT. QUIRU.	500228	RANULA SUBLINGUAL	34900
INT. QUIRU.	390078	RECAMBIO DE MARCAPASOS (C.CARDIOVASCULAR)	108465
INT. QUIRU.	590104	RECAMBIO PROTESICO	223900
INT. QUIRU.	482143	RECONSTRUCCION DE CAVIDAD ORBITARIA (1*INTERVENCION)	118965
INT. QUIRU.	482151	RECONSTRUCCION DE CAVIDAD ORBITARIA (INTERVENCIONES SUCEVAS)	118965
INT. QUIRU.	386386	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTOS PILOSOS	103950
INT. QUIRU.	600221	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADOS,CADA UNO POR ARNOSCOPIA	112000
INT. QUIRU.	600109	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADOS.CADA UNO	74100
INT. QUIRU.	600117	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS LATERALES CADA UNO	56000
INT. QUIRU.	386706	RECONSTRUCCION DE MAMA CON PROTESIS (EXCLUIDA PROTESIS)	194775
INT. QUIRU.	386714	RECONSTRUCCION DE MAMA POSTMASTECTOMIA CON PLASTIAS	194775
INT. QUIRU.	386693	RECONSTRUCCION DE PEZON CON INJERTOS	65100
INT. QUIRU.	386933	RECONSTRUCCION DEL PULGAR CON COLGAJOS E INJERTOS OSEOS EN VARIOS TIEMPOS,C/TIEM	194775
INT. QUIRU.	386925	RECONSTRUCCION DEL PULGAR POR ALARGAMIENTO	194775
INT. QUIRU.	386941	RECONSTRUCCION DEL PULGAR POR FALANGIZACION DEL METACARPIANO	194775
INT. QUIRU.	470054	RECONSTRUCCION ECTASIAS CORNEOSCLERALES	68775
INT. QUIRU.	381999	RECONSTRUCCION HARTMAN	125000
INT. QUIRU.	600213	RECONSTRUCCION LIGAMENTOS COMPLEJA	167900
INT. QUIRU.	386722	RECONSTRUCCION MAMA POSTMASTECTOMIA CON COLGAJOS MUSCULARES O MUSCULOCUTANEOS	194775
INT. QUIRU.	387063	RECONSTRUCCION MEDIANTE EXPANSORES TISULARES	185535
INT. QUIRU.	386431	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJOS	194775



111

OE4869611

CLASE B.9

INT. QUIRU.	382086	RECTOSCOPIA QUIRURGICA	30000
INT. QUIRU.	616709	RECTOVAGINALES (FISTULAS)	66200
INT. QUIRU.	465095	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	15960
INT. QUIRU.	623001	RECUPERACION DE ESPERMATOZOIDES MOVILES	10500
INT. QUIRU.	407039	REDFUCCION LUXACION MANDIBULAR	41265
INT. QUIRU.	490135	REDUCCION DE HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ SIN ANESTESIA GENERAL	11000
INT. QUIRU.	490127	REDUCCION HUESOS PROPIOS DE NARIZ BAJO ANESTESIA GENERAL	58500
INT. QUIRU.	386394	REDUCCION HUESOS PROPIOS NASALES	61425
INT. QUIRU.	435216	REFLUJO	88400
INT. QUIRU.	431370	REGISTRO CONTINUO DE PRESTION INTRACRANEAL	40530
INT. QUIRU.	394757	REIMPLANTACION DE SUBCLAVIA	157500
INT. QUIRU.	595028	REIMPLANTACION DE TROCANTER	51700
INT. QUIRU.	450061	REIMPLANTACION URETERO-VESICAL	88400
INT. QUIRU.	435478	REMONTE	56700
INT. QUIRU.	392321	REPARACION + INJERTOSIN PROTESIS(SINDROME DE MARFAN)	1004700
INT. QUIRU.	390115	REPARACION ANEURISMA DISECANTE	303765
INT. QUIRU.	394239	REPARACION DE TRAUMATISMO VASCULAR A NIVEL CENTRAL	184800
INT. QUIRU.	394220	REPARACION DE TRAUMATISMO VASCULAR NIVEL PERIFERICO	103425
INT. QUIRU.	566095	REPARACION MANO TRAUMATICA	69300
INT. QUIRU.	382852	RESECCION ANTERIOR	126300
INT. QUIRU.	590075	RESECCION ARTICULAR DE CADERA (GIRDLESTONE)	67800
INT. QUIRU.	600125	RESECCION ARTICULAR DE RODILLA	54300
INT. QUIRU.	575027	RESECCION DEL CARPO, CARPECTOMIA	70400
INT. QUIRU.	381948	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL (C.GRAL)	125000
INT. QUIRU.	384313	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL (C. INFANTIL)	125000
INT. QUIRU.	617103	RESECCION ENDOMETRIAL	87400
INT. QUIRU.	381737	RESECCION ESOFAGICA : ESOFAGO-GASTRECTOMIA TERCIO INFERIOR	160000
INT. QUIRU.	381729	RESECCION ESOFAGICA : ESOFAGUECTOMIA TOTAL CON PLASTIA RECONSTRUCTIVA	190000
INT. QUIRU.	381710	RESECCION ESOFAGICA-ESOFAGUECTOMIA PARCIAL	101700
INT. QUIRU.	384284	RESECCION INTESTINAL	125000
INT. QUIRU.	384321	RESECCION POLIPO INTESTINAL	74100
INT. QUIRU.	440146	RESECCION TRANSURETRAL DE CUELLO	57200
INT. QUIRU.	440111	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA (TRATAMIENTO COMPLETO)	78000
INT. QUIRU.	440154	RESECCION TRANSURETRAL TUMOR VESICAL	78000
INT. QUIRU.	610067	RESECCION, ARTICULAR, TOBILLO, PIE	40700
INT. QUIRU.	535148	RETIRADA DE AGUJAS EN AMBULATORIO	4100
INT. QUIRU.	435451	RETIRADA DE CATETER DOBLE J.	9200
INT. QUIRU.	535156	RETIRADA DE FIJADORES EXTERNOS EN AMBULATORIO	6800
INT. QUIRU.	535164	RETIRADA DE TORNILLOS EN AMBULATORIO	9900
INT. QUIRU.	535084	RETIRADA FIJADORES EXTERNOS	33900
INT. QUIRU.	535105	RETIRADA PROTESIS VILADOT	16900
INT. QUIRU.	535009	RETIRAR AGUJA KIRSCHNER (MIEMBRO SUPERIOR)	6700
INT. QUIRU.	535017	RETIRAR AGUJA KIRSCHNER (MIEMBRO INFERIOR)	6700
INT. QUIRU.	407020	RETIRAR BLOQUEO ALAMBRIICO INTERMAXILAR	24675
INT. QUIRU.	535025	RETIRAR BULONES	16900
INT. QUIRU.	535033	RETIRAR CERCLAJES DE ALAMBRE Y PLACA EN MANDIBULA	16900
INT. QUIRU.	535041	RETIRAR CLAVOS DE KUNTCHNER (MIEMBRO INFERIOR)	33900
INT. QUIRU.	535092	RETIRAR GRAPAS BLOUNT	16900
INT. QUIRU.	535113	RETIRAR KUNTCHER (MIEMBRO SUPERIOR)	28000
INT. QUIRU.	407370	RETIRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	78015
INT. QUIRU.	535068	RETIRAR PLACAS EN FEMUR	47500
INT. QUIRU.	535076	RETIRAR PLACAS EN TIBIA Y PERONE	33900
INT. QUIRU.	535121	RETIRAR TORNILLOS (MIEMBRO SUPERIOR)	16900
INT. QUIRU.	386626	RETRACCION CICATRICIAL DEL CUELLO CON INJERTO LOCAL	155400

INT. QUIRU.	386618	RETRACCION CICATRICIAL DEL CUELLO POR PLASTIA LOCAL	155400
INT. QUIRU.	570074	RETRACCION ISQUEMICA DEL ANTEBRAZO CON INTERVENCION OSEA.	81000
INT. QUIRU.	570066	RETRACCION ISQUEMICA DEL ANTEBRAZO: APONEUROTOMIA	54300
INT. QUIRU.	407354	RETRUSION MAXILAR SUPERIOR OSTEOTOMIAS CORRECTORAS	201600
INT. QUIRU.	394116	REVASCULARIZACION DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR	97860
INT. QUIRU.	394124	REVASCULARIZACION MULTIPLE DE LAS RAMAS DEL ARCO AORTICO	177450
INT. QUIRU.	485336	REVISION DE CAJA	156387
INT. QUIRU.	431338	REVISION DE CATETER DE VALVULA DE HIDROCEFALIA	51975
INT. QUIRU.	380718	REVISION DE FISTULA DE ANO	20000
INT. QUIRU.	381841	REVISION DE VIAS BILIARES	125000
INT. QUIRU.	394378	REVISION FISTULA ARTERIOVENOSA	81375
INT. QUIRU.	382027	REVISION HERIDAS	25000
INT. QUIRU.	394167	REVISION SECTOR AORTO-ILIACO CON ENDOARTECTOMIA	184800
INT. QUIRU.	394175	REVISION SECTOR AORTO-ILIACO CON PROTESIS BIFURCADA	184800
INT. QUIRU.	394191	REVISION SECTOR FEMORO-POPLITEO CON ENDOARTECTOMIA O PROTESIS	147945
INT. QUIRU.	490303	RINOPLASTIA (O.R.L.)	105000
INT. QUIRU.	386407	RINOPLASTIA(C.PLASTICA)	105000
INT. QUIRU.	386423	RINOSEPTOPLASTIA	142065
INT. QUIRU.	431274	RIZOTOMIA LUMBAR PERCUTANEA POR RADIOFRECUENCIA	86940
INT. QUIRU.	570090	ROTURA DE BICEPS	40700
INT. QUIRU.	381403	ROTURA DE ORGANOS MACIZOS (SUTURA)	85000
INT. QUIRU.	382860	SAFENECTOMIA BILATERAL	120000
INT. QUIRU.	382879	SAFENECTOMIA UNILATERAL	80000
INT. QUIRU.	617664	SALPINGECTOMIA (UNI O BILATERAL)	46300
INT. QUIRU.	382246	SCALP (HERIDA EN SCALP, SUTURA)	30200
INT. QUIRU.	575043	SECUESTRECTOMIA AMPLIA, ANTEBRAZO Y CARPO	70400
INT. QUIRU.	575035	SECUESTRECTOMIA SENCILLA, ANTEBRAZO Y CARPO	33900
INT. QUIRU.	490338	SEPTO-RINOPLASTIA	109900
INT. QUIRU.	490311	SEPTOPLASTIA (O.R.L.)	54600
INT. QUIRU.	386415	SEPTOPLASTIA(C.PLAST)	54600
INT. QUIRU.	394626	SHUNT EXTERNO O CATETER(ANG)	52500
INT. QUIRU.	390094	SHUNT EXTERNO(C.CARDIOV)	52500
INT. QUIRU.	465116	SIMBLEFARON (CON AUTOPLASTIA O INJERTO)	57225
INT. QUIRU.	465108	SIMBLEFARON (SECCION DE BRIDAS)	15960
INT. QUIRU.	394351	SIMPATECTOMIA + PROFUNDOPLASTIA	140385
INT. QUIRU.	394730	SIMPATECTOMIA BILATERAL	162645
INT. QUIRU.	382887	SIMPATECTOMIA LUMBAR BILATERAL	120000
INT. QUIRU.	394036	SIMPATECTOMIA LUMBAR UNILATERAL	110775
INT. QUIRU.	394044	SIMPATECTOMIA TORACICA	110775
INT. QUIRU.	550225	SINDACTILIA COMPLEJA	56000
INT. QUIRU.	550217	SINDACTILIA SIMPLE	39300
INT. QUIRU.	386845	SINDACTILIA,C/COMISURA	78015
INT. QUIRU.	394052	SINDROME DE ESTRECHO SUPERIOR	97860
INT. QUIRU.	394677	SINDROME DE ESTRECHO SUPERIOR (BILATERAL)	118335
INT. QUIRU.	407389	SINDROME PIERRE-ROBIN GLOSOPEXIA	89460
INT. QUIRU.	490346	SINEQUIA DE FOSA NASAL	8800
INT. QUIRU.	550102	SINOVIECTOMIA ARTROSCOPICA	67200
INT. QUIRU.	575051	SINOVIECTOMIA DE MUÑECA	40700
INT. QUIRU.	600133	SINOVIECTOMIA DE RODILLA	67800
INT. QUIRU.	381518	SINUS PILONIDAL	40500
INT. QUIRU.	460016	SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES	15015
INT. QUIRU.	435099	SUPRERRENALECTOMIA	93600
INT. QUIRU.	392348	SUSTITUCION TRES VALVULAS SIN PROTESIS (ENF.MITRAL U AORT+INSRT+INSYF)	1150000
INT. QUIRU.	392399	SUSTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (ENF.VALV.AORTICA)	877500
INT. QUIRU.	392364	SUSTITUCION VALVULA SIN PROTESIS(ENF.VALV.MITRAL+TRIC)	890000
INT. QUIRU.	392356	SUSTITUCION VALVULA+VALVUL SIN PROTESIS(ENF.OTR.ESTR.END)	875000
INT. QUIRU.	392380	SUSTITUCION VALVULA+VALVULA SIN PROTESIS (E(ENF.MITRAL Y AORT	1012000
INT. QUIRU.	392372	SUSTITUCION VALVULA+VALVULA SIN PROTESIS(EGEE ENDOCARD)	962000
INT. QUIRU.	381788	SUTURA DE PERFORACION + OMEIOTPLASTIA	100000
INT. QUIRU.	381796	SUTURA DE ULCUS SANGRANTE	125000
INT. QUIRU.	485344	SUTURA DEL PABELLO AURICULAR POR TRAUMATISMO	43900
INT. QUIRU.	382895	SUTURA DUODENAL Y/O PLASTIA YEYUNAL	126300
INT. QUIRU.	382916	SUTURA HERIDA GASTRICA	126300
INT. QUIRU.	382932	SUTURA HERIDA O PERF. INTESTINO DELGADO O COLON	126300
INT. QUIRU.	382924	SUTURA HERIDA O PERFORACION DUODENAL	126300
INT. QUIRU.	382908	SUTURA HERIDA O PERFORACION ESOFAGO	150000



112

OE4869612

CLASE B.P

INT. QUIRU.	382959	SUTURA HERIDA O PERFORACION RECTO	126300
INT. QUIRU.	382203	SUTURA HERIDAS CARA	35000
INT. QUIRU.	382211	SUTURA HERIDAS DE MIEMBRO	20000
INT. QUIRU.	386853	SUTURA INMEDIATA NERVIOSA	155295
INT. QUIRU.	386896	SUTURA INMEDIATA TENDINOSA	30660
INT. QUIRU.	382975	SUTURA LACERACION ESPLENICA	130000
INT. QUIRU.	382967	SUTURA LACERACION HEPATICA	130000
INT. QUIRU.	580168	SUTURA NERVIIO DIGITAL	28000
INT. QUIRU.	431098	SUTURA NERVIIO PERIFERICO Y OTRAS OPER. SOBRE NERVIOS PERIFERICOS	81165
INT. QUIRU.	580133	SUTURA PRIMARIA TENDONES FLEXORES DEDOS	33600
INT. QUIRU.	382983	SUTURA ROTURA DIAFRAGMA	126300
INT. QUIRU.	386861	SUTURA TARDIA NERVIOSA	155400
INT. QUIRU.	386909	SUTURA TARDIA TENDINOSA	134925
INT. QUIRU.	580125	SUTURA TENDONES EXTENSORES	22400
INT. QUIRU.	382991	SUTURA VEJIGA	126300
INT. QUIRU.	570031	SUTURA, NERVIIO RADIAL	70400
INT. QUIRU.	440138	TALLA VESICAL O CISTOTOMIA	36400
INT. QUIRU.	620046	TALLOS DE LAMINARIA	7100
INT. QUIRU.	490354	TAPONAMIENTO ANTEROPOSTERIOR	8800
INT. QUIRU.	490362	TAPONAMIENTO ENDONASAL ANTERIOR	8800
INT. QUIRU.	490370	TAPONAMIENTO POSTERIOR DE FOSA BILATERAL	8800
INT. QUIRU.	610083	TARSECTOMIA	54300
INT. QUIRU.	455225	TARSORRAFIA (COMPLETA E INCOMPLETA)	26985
INT. QUIRU.	384583	TECNICA ANTIRREFLUJO	81200
INT. QUIRU.	610091	TENODESIS	54300
INT. QUIRU.	580037	TENOPLASTIA CON INJERTO, MUÑECA, FLEXORES, EXTENSORES	56000
INT. QUIRU.	600168	TENOTOMIA DE FLEXORES RODILLA ABIERTA	54300
INT. QUIRU.	600141	TENOTOMIA DE FLEXORES RODILLA SUBCUTANEA	33900
INT. QUIRU.	590091	TENOTOMIA SUBCUTANEA ADDUCTORES	27100
INT. QUIRU.	610104	TENOTOMIA-ALARGAMIENTO DE AQUILES	39300
INT. QUIRU.	431282	TERMOCOAGULACION PERCUTANEA DEL GANGLIO GASSER	46410
INT. QUIRU.	392014	TETRALOGIA DE FALLOT	383565
INT. QUIRU.	390019	TETRALOGIA DE FALLOT PALIATIVA	249585
INT. QUIRU.	550153	TIBIAS OSTEOTOMIAS DIAFISARIAS UNILATERAL	74100
INT. QUIRU.	550161	TIBIAS OSTEOTOMIAS DIAFISARIAS. BILATERAL	112000
INT. QUIRU.	381665	TIMECTOMIA	135000
INT. QUIRU.	485352	TIMPANOPLASTIA (CUALQUIER MODALIDAD)	80200
INT. QUIRU.	485408	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	49500
INT. QUIRU.	384559	TIROIDECTOMIA ATIPICA (EXTRIPACION NODULO O QUISTE)	100000
INT. QUIRU.	381614	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL BILATERAL	120000
INT. QUIRU.	381083	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL UNILATERAL	110000
INT. QUIRU.	381630	TIROIDECTOMIA TOTAL BILATERAL	140000
INT. QUIRU.	381622	TIROIDECTOMIA TOTAL UNILATERAL	120000
INT. QUIRU.	495171	TIROIOTOMIA O LARINGOFISURA PARA TRATAMIENTO	82400
INT. QUIRU.	600205	TOILETT DE RODILLA	67200
INT. QUIRU.	382123	TORACENTESIS	25000
INT. QUIRU.	394474	TORACOCENTESIS (ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR)	21400
INT. QUIRU.	394589	TORACOPLASTIA: EN DOS TIEMPOS (CADA UNO) (ANGIOL. Y C.VASC)	125000
INT. QUIRU.	381446	TORACOPLASTIA: EN DOS TIEMPOS (CADA UNO) (C.GENERAL)	125000
INT. QUIRU.	394570	TORACOPLASTIA: EN UN SOLO TIEMPO (ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR)	100000
INT. QUIRU.	381438	TORACOPLASTIA: EN UN SOLO TIEMPO (C.GENERAL)	100000
INT. QUIRU.	383003	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	75000
INT. QUIRU.	383011	TORACOSCOPIA TERAPEUTICA	130000
INT. QUIRU.	394597	TORACOSCOPIA-PLEUROSCOPIA (ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR)	42700

INT. QUIRU.	381454	TORACOSCOPIA- PLEUROSCOPIA (C. GENERAL)	42700
INT. QUIRU.	394618	TORACOTOMIA EXPLORADORA (ANG)	157500
INT. QUIRU.	381462	TORACOTOMIA EXPLORADORA (C. GRAL)	157500
INT. QUIRU.	384137	TORSION TESTICULAR (C. INF)	70000
INT. QUIRU.	450088	TORSION TESTICULAR (UROL)	70000
INT. QUIRU.	550188	TORTICOLIS (TENOTOMIA Y EXTENSION CON ESCAYOLA)	44800
INT. QUIRU.	570111	TRANPLANTACIONES NERVI OCUBITAL	56000
INT. QUIRU.	623044	TRANSFERENCIA EMBRIONARIA	47500
INT. QUIRU.	570103	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, ANTEBRAZO	70400
INT. QUIRU.	580045	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, FLEXORES	70400
INT. QUIRU.	565080	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, HOMBRO	67200
INT. QUIRU.	600176	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, RODILLA	70400
INT. QUIRU.	610112	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, TOBILLO, PIE	70400
INT. QUIRU.	470089	TRASPLANTE DE CORNEA QUERATOPLASTIA	165690
INT. QUIRU.	390000	TRANSPOSICION GRANDES VASOS PALIATIVA	203175
INT. QUIRU.	616952	TRAQUEORRAFIA	33100
INT. QUIRU.	495198	TRAQUEOTOMIA	60000
INT. QUIRU.	435689	TRASPLANTE RENAL (INTERVENCION)	550000
INT. QUIRU.	394335	TRATAMIENTO COMPLETO DE VARICES POR INYECCIONES ESCLEROSANTES	93135
INT. QUIRU.	560052	TRATAMIENTO CORRECTOR DE COLUMNA CON YESO (MENOS ESCOLIOSIS)	44800
INT. QUIRU.	495286	TRATAMIENTO DE LA ESTENOSIS LARINGEA VIA INTERNA	83600
INT. QUIRU.	495200	TRATAMIENTO DE LA ESTENOSIS LARINGEA VIA EXTERNA	109900
INT. QUIRU.	616469	TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO FEMENINA	65385
INT. QUIRU.	386191	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURA EN GRANDES QUEMADOS (CADA 1% S. CORP. QUEMADA)	10290
INT. QUIRU.	490397	TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL RINOFIMA	76900
INT. QUIRU.	560001	TRATAMIENTOS CORRECTORES, CON YESO	27100
INT. QUIRU.	431071	TRAUMATISMO DE COLUMNA VERTEBRAL TRACCION CON COMPAS CRANEAL (CRUTCHFIELD)	34755
INT. QUIRU.	500236	TRAUMATISMO DE FARINGE O CAVIDAD ORAL	24100
INT. QUIRU.	405033	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, ANQUILOISIS BILATERAL	101700
INT. QUIRU.	405041	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, ARTROPATIAS A.T.M., TRATAMIENTO CONSERVADOR	94700
INT. QUIRU.	405068	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, ARTROSIS Y ANQUILOISIS	94700
INT. QUIRU.	405113	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURA DE HUESOS PROPIOS NASALES	70400
INT. QUIRU.	405105	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURA DE MAXILAR SUPERIOR	94700
INT. QUIRU.	405092	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURAS DE MAXILAR INFERIOR	94700
INT. QUIRU.	405084	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURAS DE MOLAR Y ARCOS CIGOMATICOS	94700
INT. QUIRU.	405076	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURAS DENTARIAS TRATAMIENTO	94700
INT. QUIRU.	405121	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, RECONSTRUCCION DEL SUELO ORBITARIO	94700
INT. QUIRU.	386298	TRAUMATISMOS GRANDES DE PARTES BLANDAS DE CARA (C. PLASTICAA)	185500
INT. QUIRU.	405009	TRAUMATISMOS GRANDES DE PARTES BLANDAS DE CARA (ODONTOLOG)	185500
INT. QUIRU.	386271	TRAUMATISMOS MEDIANOS DE PARTES BLANDAS DE CARA (C. PLASTICA)	128500
INT. QUIRU.	405017	TRAUMATISMOS MEDIANOS DE PARTES BLANDAS DE CARA (ODONTOLOG)	128500
INT. QUIRU.	386263	TRAUMATISMOS PEQUEÑOS DE PARTES BLANDAS DE CARA (C. PLASTICA)	48600
INT. QUIRU.	405025	TRAUMATISMOS PEQUEÑOS DE PARTES BLANDAS DE CARA (ODONTOLOG.)	48600
INT. QUIRU.	610120	TREPANACION O RESECCION DE HUESOS LARGOS, EN OSTEOMIELITIS AGUDA	67200
INT. QUIRU.	455479	TRIQUEIASIS (PLASTIA PALPEBRAL)	55650
INT. QUIRU.	455241	TRIQUEIASIS Y DISTRIQUIASIS (POR ELECTROLISIS O DIATERMIA)	26985
INT. QUIRU.	394423	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL PERIFERICA BILATERAL	110775
INT. QUIRU.	394079	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL PERIFERICA UNILATERAL	74025
INT. QUIRU.	380515	TROMBOSIS HEMORROIDAL	15000
INT. QUIRU.	565099	TUBERCULOSIS: RESECCION ARTICULAR	6780
INT. QUIRU.	565101	TUBERCULOSIS: TRATAMIENTO DE FISTULA	47500
INT. QUIRU.	495219	TUMOR BENIGNO DE CUELLO	76900
INT. QUIRU.	495227	TUMOR BENIGNO DE LARINGE, VIA INDIRECTA	44000
INT. QUIRU.	500260	TUMOR DE AMIGDALAS, OPERACION MONOBLOQUE	120800
INT. QUIRU.	500252	TUMOR DE AMIGDALAS, VIA ORAL	80100
INT. QUIRU.	500244	TUMORACION BENIGNA CADAD ORAL	27500
INT. QUIRU.	510098	TUMORACION MIEMBRO EXTIRPACION COMPLETA	67200
INT. QUIRU.	510071	TUMORACION MIEMBRO EXTIRPACION SIMPLE	39300



113

OE4869613

CLASE 8ª

INT. QUIRU.	380988	TUMORECTOMIA (TUMOR MALIGNO DE MAMA)	90000
INT. QUIRU.	618077	TUMORECTOMIA DE MAMA (TUMOR MALIGNO)	90000
INT. QUIRU.	500279	TUMORES CAVIDAD ORAL (VELLO, PILARES, MEJILLAS)	87900
INT. QUIRU.	465132	TUMORES CONJUNTIVAL (EXERESIS + BIOPSIA)	68775
INT. QUIRU.	475103	TUMORES COROIDES	68775
INT. QUIRU.	380558	TUMORES DE INTESTINO DELGADO	125000
INT. QUIRU.	380566	TUMORES DE INTESTINO GROSUO	94700
INT. QUIRU.	500287	TUMORES DE LENGUA MAYOR	87900
INT. QUIRU.	500295	TUMORES DE LENGUA MENOR	49500
INT. QUIRU.	470126	TUMORES DE LIMBO ESCLEROCORNEAL	57225
INT. QUIRU.	455284	TUMORES DE PÁRPADOS CON PLASTIA	118965
INT. QUIRU.	455276	TUMORES DE PÁRPADOS SIN PLASTIA	68775
INT. QUIRU.	380582	TUMORES DE RECTO (AMPUTACION ABDOMINOPERINEAL)	150000
INT. QUIRU.	381745	TUMORES DE RECTO (OPERACION MASON)	140000
INT. QUIRU.	380590	TUMORES DE RECTO (RESECCION ANTERIOR BAJA)	150000
INT. QUIRU.	381753	TUMORES DE RECTO (RESECCION ENDOSCOPICA)	60000
INT. QUIRU.	480113	TUMORES DE RETINA (TRATAMIENTO POR CRIPEXIA O DIATERMIA)	124950
INT. QUIRU.	480084	TUMORES DE RETINA (TRATAMIENTO POR FOTOCOAGULACION)	118965
INT. QUIRU.	381833	TUMORES DE VIAS BILIARES (DERIVACION BILIAR EXTERNA)	74100
INT. QUIRU.	380638	TUMORES DE VIAS BILIARES (DERIVACION BILIAR INTERNA)	125000
INT. QUIRU.	380611	TUMORES DE VIAS BILIARES (EXTIRPACION)	160000
INT. QUIRU.	380523	TUMORES GASTRICOS (GASTRECTOMIA SUBTOTAL)	81200
INT. QUIRU.	380531	TUMORES GASTRICOS (GASTRECTOMIA TOTAL)	109200
INT. QUIRU.	380574	TUMORES PANCREATICOS	94700
INT. QUIRU.	382270	TUMORES PARED ABDOMINAL	120000
INT. QUIRU.	382289	TUMORES PARED TORACICA	120000
INT. QUIRU.	382297	TUMORES PARTES BLANDAS RAIZ MIEMBROS	120000
INT. QUIRU.	382262	TUMORES RETROPERITONEALES	120000
INT. QUIRU.	475111	TUMORES Y QUISTES DEL IRIS	68775
INT. QUIRU.	580109	TUNELIZACION DE CUELLO DE FEMUR	22400
INT. QUIRU.	595036	TUNELIZACION DE CUELLO DE FEMUR, REVASCULARIZACION CON INJERTO	74100
INT. QUIRU.	495307	UBULOPLALTOFANRINGOPLASTIA	54900
INT. QUIRU.	435101	URETRECTOMIA	72800
INT. QUIRU.	435259	URETEROCISTECTOMIA	104000
INT. QUIRU.	450053	URETEROLITOTOMIA	62400
INT. QUIRU.	435136	URETEROPLASTIA	93600
INT. QUIRU.	450133	URETERORENOSCOPIA CON EXTRACCION DE CALCULO	83200
INT. QUIRU.	450141	URETERORENOSCOPIA MAS ULTRASONIDOS	93600
INT. QUIRU.	435152	URETEROSTOMIA CUTANEA	74900
INT. QUIRU.	435398	URETEROSTOMIA CUTANEA TRANS-ILEAL-BRIKER	109200
INT. QUIRU.	435160	URETEROSTOMIA INTESTINAL	109200
INT. QUIRU.	435128	URETROPIELOSTOMIA	78000
INT. QUIRU.	445174	URETROPLASTIA (UN SOLO TIEMPO)	98800
INT. QUIRU.	384575	URETROPLASTIAS	101700
INT. QUIRU.	445158	URETROTOMIA EXTERNA (URETOSTOMIA)	72800
INT. QUIRU.	445166	URETROTOMIA INTERNA	72800
INT. QUIRU.	382043	VACIAMIENTO AXILAR	80000
INT. QUIRU.	620011	VACIAMIENTO DE MOLA	29100
INT. QUIRU.	495243	VACIAMIENTO FUNCIONAL DE CUELLO, UN LADO	80200
INT. QUIRU.	495235	VACIAMIENTO FUNCIONAL DE CUELLO, AMBOS LADOS	109900
INT. QUIRU.	382078	VACIAMIENTO ILIO-INGUINAL	125000
INT. QUIRU.	382051	VACIAMIENTO INGUINAL	80000
INT. QUIRU.	495251	VACIAMIENTO RADICAL DE CUELLO	80200
INT. QUIRU.	616004	VAGINA ARTIFICIAL	87400

INT. QUIRU.	616127	VAGINA ARTIFICIAL WILLIAMS	54600
INT. QUIRU.	380646	VAGOTOMIA Y PILOROPLASTIA	125000
INT. QUIRU.	392401	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS (ENF. OTR. ENDOCARD)	805000
INT. QUIRU.	392428	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS (ENF. VALV. MITRAL)	868000
INT. QUIRU.	392444	VALVULOTOMIA (ENF. VALVULA AORTICA)	847000
INT. QUIRU.	392436	VALVULOTOMIA (ENF. VALV. MITRAL)	775000
INT. QUIRU.	392452	VALVULOTOMIA TRICUPTIDEA (ENF. OTR. EST. ENDOCARD)	797000
INT. QUIRU.	616995	VAPORIZACION CERVICAL	34100
INT. QUIRU.	617007	VAPORIZACION DE LESIONES VULVARES	48200
INT. QUIRU.	394722	VARICES BILATERALES	169890
INT. QUIRU.	394319	VARICES POCO DESARROLLADAS	93135
INT. QUIRU.	394327	VARICES-LIGADURA DE AMBOS CAYADOS, PERFORANTES Y EXTIRP. NODULOS VARICES(C/PIERNA)	118335
INT. QUIRU.	445190	VASECTOMIA	17700
INT. QUIRU.	616717	VESICOVAGINALES (FISTULAS)	79200
INT. QUIRU.	380689	VISCEROPEXIAS	80000
INT. QUIRU.	480009	VITRECTOMIA ANTERIOR O POSTERIOR	125160
INT. QUIRU.	455356	VITRECTOMIA CON PELADO DE MEMBRANAS	170310
INT. QUIRU.	615642	VULVECTOMIA AMPLIADA	109200
INT. QUIRU.	615626	VULVECTOMIA PARCIAL	54600
INT. QUIRU.	615634	VULVECTOMIA SIMPLE	54600
INT. QUIRU.	407055	XANTELASMA (MAXILOF)	41265
INT. QUIRU.	455268	XANTELASMA (OFTALM)	37065
INT. QUIRU.	614068	YESO FUNCIONAL ANTEBRAZO (SIN MATERIAL)	22400
INT. QUIRU.	614041	YESO FUNCIONAL ARTICULACION CODO (SIN MATERIAL)	22400
INT. QUIRU.	614076	YESO FUNCIONAL ARTICULACION MUÑECA (SIN MATERIAL)	22400
INT. QUIRU.	614156	YESO FUNCIONAL DE HUMERO SIN FERULA PLASTICA (SIN MATERIAL)	22400
INT. QUIRU.	614084	YESO PELVIPEDICO (SIN MATERIAL)	34000
INT. QUIRU.	381884	YEUNOSTOMIA DE ALIMENTACION (CATETER)	75000
PARTOS	620070	ASISTENCIA AL PARTO ESPONTANEO	59800
PARTOS	619125	ASISTENCIA AL PARTO GEMELAR	78000
PARTOS	620089	ASISTENCIA AL PARTO NORMAL	59800
PARTOS	619133	ASISTENCIA AL PARTO PODALICO-TRANSVERSAL CON MANIOBRAS	78000
PARTOS	620097	PARTO CON MANIOBRAS O FORCEPS	101700
PROCESOS	700452	CIRUGIA CRANEOFACIAL	828000
PROCESOS	700276	CIRUGIA PALIATIVA (Cardiopatías cianóticas)	1325200
PROCESOS	700137	COLOCACION MARCAP. VENTR. SIN PROTESIS (Trastorno conducción)	480900
PROCESOS	700268	COMUNICACION INTERVENCICULAR (Comunic. intervtric.)	1407400
PROCESOS	700284	CORRECCION COMPLETA (Tetrológia Follot)	1636900
PROCESOS	700436	DETECCION PRECOZ DE HIPOACUSIA	35900
PROCESOS	700516	EXTRACCION MULTIORGANICA	4000000
PROCESOS	700559	FERTILIZACION IN VITRO	500000
PROCESOS	700356	INTERVENCIONES QUIRURGICAS AMBULATORIAS OFTALMOLOGICA	184200
PROCESOS	700444	MICROCIRUGIA DE LA MANO	747300
PROCESOS	700129	PERICARDIECTOMIA (Pericarditis constrict)	1482400
PROCESOS	700217	PONTAJE INJERTO(1 PUENTE) SIN PROTESIS (Enf. Isquemica)	1315000
PROCESOS	700225	PONTAJE INJERTO(2 PUENTES) SIN PROTESIS (Enf. Isquemica)	1385100
PROCESOS	700233	PONTAJE INJERTO(3 PUENTES) SIN PROTESIS (Enf. Isquemica)	1597500
PROCESOS	700241	PONTAJE INJERTO(4 ó MAS PUENTES) SIN PROTESIS (Enf. Isquemica)	1828300
PROCESOS	700495	PROCESO DE EXTRACCION DE CORNEA	130000
PROCESOS	700487	PROCESO DE EXTRACCION DE HUESOS	650000
PROCESOS	700508	PROCESO DE EXTRACCION DE VALVULAS CARDIACAS	250000
PROCESOS	700145	RECAMBIO MARCAPASOS SIN PROTESIS (Trastorno conducción)	253400
PROCESOS	700209	REPARACION + INJERTO SIN PROTESIS (Sindrome de Marfan)	2408800
PROCESOS	700153	REPARACION + INJERTO SIN PROTESIS (o Aneurisma disecante)	3545300
PROCESOS	700161	REPARACION CIA SIN PROTESIS (Def. Tabique interauric)	1280600
PROCESOS	700196	REPARACION FISTULA (Cond. Arterioso Abierto)	548500
PROCESOS	700188	RESECCION VASO SIN PROTESIS (Coartación aortica)	842900
PROCESOS	700321	SINDROME INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (ambulatorio)	469900
PROCESOS	700348	SINDROME INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (hospitalizados)	916900
PROCESOS	700065	SUSTITUCION TRES VALVULAS SIN PROTESIS (Enf. Mit. y Aort. + insyf)	3240100
PROCESOS	700102	SUSTITUCION VALVULA + VALVUL. SIN PROTESIS (Enf. otr. Estr. end	2461400
PROCESOS	700014	SUSTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (Enfer. val. mit. + tric.)	2058000
PROCESOS	700110	SUSTITUCION VALVULA + VALV. SIN PROTESIS (E. O. E. Endocard.)	4224600
PROCESOS	700057	SUSTITUCION VALVULA + VALV. SIN PROTESIS (Enfer. Mit. y Aort.)	2392500
PROCESOS	700049	SUSTITUCION VALVULA SIN PROTESIS (Enfer. Val. Aortica)	2040100
PROCESOS	700305	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICO	5526000
PROCESOS	700292	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA AUTOLOGO (IMPLANTACION)	5200000



OE4869614

CLASE 8.^a

PROCESOS	700364	TRASPLANTE HEPATICO (FASE DE EXTRACCION)	627000
PROCESOS	700313	TRASPLANTE HEPATICO (IMPLANTACION)	7550000
PROCESOS	700372	TRASPLANTE RENAL (IMPLANTACION)	3650000
PROCESOS	700460	TRASPLANTE RENAL (PRE-EXTRACCION)	1065000
PROCESOS	700479	TRASPLANTE RENAL (EXTRACCION)	1320000
PROCESOS	700401	TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN REGIMEN DE HOSPITALIZACION	744300
PROCESOS	700428	TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN REGIMEN AMBULATORIO.	113700
PROCESOS	700081	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS (Enf.otr.Encard.)	2141400
PROCESOS	700022	VALVULOPLASTIA ABIERTA SIN PROTESIS (Enf.Val.Mitral)	2039500
PROCESOS	700006	VALVULOTOMIA (ENFER.VALVULA MITRAL)	1333900
PROCESOS	700030	VALVULOTOMIA (Enf.Valvula Aortica)	1407700
PROCESOS	700073	VALVULOTOMIA TRICUSP.(Enf.Otr.Est.Endocard.)	2104800
EXP.ANALIT	106924	11-DESOXICORTISOL	4100
EXP.ANALIT	106908	17-CETOSTEROIDES (FRACCIONADOS)	3300
EXP.ANALIT	140639	17-OH PROGESTERONA	3400
EXP.ANALIT	106844	18-HIDROXCORTICOSTERONA	4750
EXP.ANALIT	140567	25-OH D3	6300
EXP.ANALIT	106991	5 NUCLEOTIDASA	2200
EXP.ANALIT	115070	A. VANILMANDELICO	2600
EXP.ANALIT	115062	A.5 HIDROXINDOLACETICO (SEROTONINA) C/U	2500
EXP.ANALIT	141877	AC ANTI-F. INTRINSECO	3300
EXP.ANALIT	141869	AC ANTIERITROCITARIOS	2850
EXP.ANALIT	141922	AC BORRELIA IGG	2850
EXP.ANALIT	141914	AC BORRELIA IGM	2850
EXP.ANALIT	141834	AC DNP	2850
EXP.ANALIT	141797	AC EQUINOCOCCUS GRAN	2850
EXP.ANALIT	141818	AC HELICOBACTER PILORI	2850
EXP.ANALIT	141754	AC LKM I	3300
EXP.ANALIT	141762	AC LKM II	3300
EXP.ANALIT	141770	AC MEM.B.GLOMERULAR	2400
EXP.ANALIT	141842	AC MITOCONDRIALES 2	1900
EXP.ANALIT	141850	AC MITOCONDRIALES 9	1900
EXP.ANALIT	141789	AC MUCOSA GASTRICA	2850
EXP.ANALIT	141826	AC PEROXIDASA TIROIDEA	2850
EXP.ANALIT	141885	AC YERSINIA ENTEROC.	3325
EXP.ANALIT	141121	AC. ANTICARDIOLIPINA	4950
EXP.ANALIT	141113	AC. ANTIENDOMISIO	3800
EXP.ANALIT	141105	AC. ANTIGLANDINA	3800
EXP.ANALIT	141228	AC. HERPES	3325
EXP.ANALIT	199016	AC.CREATININA	1600
EXP.ANALIT	141594	AC.DAMINOLEVULINICO	1900
EXP.ANALIT	141607	AC.FOLICO ERITROCITOS	2850
EXP.ANALIT	141615	AC.HOMOGENSISICO	3325
EXP.ANALIT	141623	AC.HOMOVALINICO	1900
EXP.ANALIT	199008	AC.LACTICO	2150
EXP.ANALIT	106465	ACETAMINOFENO	2600
EXP.ANALIT	110261	ACIDEZ TITULABLE, PH, AMONIURIA	1700
EXP.ANALIT	105008	ACIDO DELTA-AMINOLEVULINICO	1500
EXP.ANALIT	106799	ACIDO DELTAAMINOLEVULINICO	2300
EXP.ANALIT	107273	ACIDO LACTICO-P	2150
EXP.ANALIT	105016	ACIDO LACTICO	2150
EXP.ANALIT	107281	ACIDO LACTICO-LCR	2150
EXP.ANALIT	105024	ACIDO PIRUVICO	1700

EXP. ANAL IT	110018	ACIDO URICO EN ORINA	600
EXP. ANAL IT	105032	ACIDO URICO EN SANGRE	600
EXP. ANAL IT	140532	ACIDO VALPROICO	2700
EXP. ANAL IT	106852	ACIDOS GRASOS LIBRES	1700
EXP. ANAL IT	105059	ACLARAMIENTO DE CREATININA	1150
EXP. ANAL IT	140006	ACTH BASAL	4400
EXP. ANAL IT	141383	ACTH FRENADO	10550
EXP. ANAL IT	140858	ACTH PRUEBA FUNCIONAL	20400
EXP. ANAL IT	140014	ACTH RITMO CIRCADIANO	8100
EXP. ANAL IT	190273	ACTIVADOR ANTIFOSFOLIPIDO	7800
EXP. ANAL IT	190310	ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO (T-PA)	4900
EXP. ANAL IT	140209	ACTIVIDAD DE RENINA. PRUEBA FUNCIONAL BASAL	6400
EXP. ANAL IT	106262	ADA	2950
EXP. ANAL IT	110288	ADRENALINA ORINA	1050
EXP. ANAL IT	186469	AFERESIS DE PLAQUETAS	70000
EXP. ANAL IT	141746	AG CELULAS ESCAMOSAS	4750
EXP. ANAL IT	145018	AGL. DE BRUCELLAS	2501
EXP. ANAL IT	145157	AGLUTINACION TAB	3240
EXP. ANAL IT	185001	AGREGOMETRIA PLAQUETARIA	10200
EXP. ANAL IT	110034	ALBUMINA	600
EXP. ANAL IT	107302	ALBUMINA-O	600
EXP. ANAL IT	105067	ALDOLASA	1700
EXP. ANAL IT	140962	ALDOSTERONA PRUEBA FUNCIONAL	7500
EXP. ANAL IT	140022	ALDOSTERONA SANGRE/ORINA	3900
EXP. ANAL IT	106860	ALFA HIDROXIBUTIRATO	4750
EXP. ANAL IT	106019	ALFA-1 GLICOPROT. AC.	1700
EXP. ANAL IT	105526	ALFA-2 MACROGLOBULINA	2050
EXP. ANAL IT	105518	ALFA-FETO PROTEINA	2150
EXP. ANAL IT	105091	ALFA-HIDROXIBUTIRICODESHIDROGENASA. (LACTATODESHIDROGENASA-1-ISOENZIMA) C/U	1250
EXP. ANAL IT	141690	ALFA-INTERFERON	4750
EXP. ANAL IT	185933	ALFA-NAFTIL	9013
EXP. ANAL IT	106035	ALFA1 ANTITRIPSINA	1700
EXP. ANAL IT	106879	ALUMINIO	2600
EXP. ANAL IT	141631	AMIKACINA	2850
EXP. ANAL IT	105075	AMILASA	800
EXP. ANAL IT	110501	AMILASA EN ORINA	800
EXP. ANAL IT	107310	AMILASA LO	800
EXP. ANAL IT	140508	AMILASA TERMOESTABIL	1250
EXP. ANAL IT	199251	AMINOACIDOS EN ORINA	3400
EXP. ANAL IT	110050	AMINOACIDOS EN ORINA (SCRINING)	3700
EXP. ANAL IT	110069	AMINOACIDOS EN ORINA (TEST DEL CL2 FE)	700
EXP. ANAL IT	106801	AMINOACIDOS EN SUERO	4300
EXP. ANAL IT	106545	AMITRIPTILINA	3450
EXP. ANAL IT	105948	AMONIACO EN SANGRE	1750
EXP. ANAL IT	107329	AMONIACO EN ORINA	1750
EXP. ANAL IT	140882	AMP-C	2950
EXP. ANAL IT	107628	ANA METODO ELISA	11250
EXP. ANAL IT	110042	ANALISIS COMPLETO (ALBUMINA, GLUCOSA, DENSIDAD Y SEDIMENTO)	800
EXP. ANAL IT	141893	ANCA (C)	2850
EXP. ANAL IT	141906	ANCA (P)	2850
EXP. ANAL IT	140700	ANDROSTENDIONA	3700
EXP. ANAL IT	140663	ANDROSTERONA	4400
EXP. ANAL IT	106414	ANFETAMINA METANFETAMINA	2350
EXP. ANAL IT	141084	ANTI HIV ENVACORE	5150
EXP. ANAL IT	185706	ANTI-TROMBINA III	3850
EXP. ANAL IT	190257	ANTI-Xa	4600
EXP. ANAL IT	150060	ANTIBIOGRAMA DE MYCOBACTERIAS	4832
EXP. ANAL IT	190265	ANTICOAGULANTE LUPICO	4600
EXP. ANAL IT	180059	ANTICUERPO ANTIRRUBEOLA (1gG, 1gM)	4832
EXP. ANAL IT	195162	ANTICUERPOS ANTI-CELULAS PARIETALES GASTRICAS	9500
EXP. ANAL IT	195170	ANTICUERPOS ANTI-CUTANEOS (MEMBRANA BASAL O CEMENTO)	9500
EXP. ANAL IT	107636	ANTICUERPOS ANTI-DNA	12825
EXP. ANAL IT	140890	ANTICUERPOS ANTI-INSULINA	3325
EXP. ANAL IT	195138	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	9500
EXP. ANAL IT	195154	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO ESTRIADO	9500
EXP. ANAL IT	195146	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	9500
EXP. ANAL IT	195111	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	9500



115

OE4869615

CLASE 8.ª

EXP. ANALIT	195218	ANTICUERPOS ANTI-RETICULINA	9500
EXP. ANALIT	107644	ANTICUERPOS ANTI-RO Y ANTI-LA	15000
EXP. ANALIT	195197	ANTICUERPOS ANTI-SUPRARRENALES	9500
EXP. ANALIT	195189	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS	9500
EXP. ANALIT	107652	ANTICUERPOS ANTIMITACONDRIAS	19150
EXP. ANALIT	107660	ANTICUERPOS ANTINUCLEO	18950
EXP. ANALIT	140030	ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA	3425
EXP. ANALIT	107679	ANTICUERPOS EXTRACTABLES NUCLEARES (ANTI-SM Y ANTI-RNP)	22850
EXP. ANALIT	107222	ANTICUERPOS GANGLIOSIDOS CM1	6175
EXP. ANALIT	107062	ANTICUERPOS RECEPTORES DE TSH	3325
EXP. ANALIT	106342	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS	2500
EXP. ANALIT	145050	ANTIESTREPTOLISINA	1649
EXP. ANALIT	145325	ANTIEMIA TOTAL Y P24 (V.I.H.)	11483
EXP. ANALIT	145384	ANTIGENEMIA P65 DE CMV	10300
EXP. ANALIT	141359	ANTIGENO DELTA	3900
EXP. ANALIT	141076	ANTIGENO HIV	6125
EXP. ANALIT	106246	APO - A.	2325
EXP. ANALIT	106254	APO - B.	2325
EXP. ANALIT	185845	ASPIRADO GANGLIONAR O IMPRONTA GANGLIONAR	2253
EXP. ANALIT	186506	ASSERA PLATE C.4.B.B.P.	3550
EXP. ANALIT	186549	ASSERA PLATE H.R.G.P.	1800
EXP. ANALIT	186493	ASSERACHROM P.F.4	1800
EXP. ANALIT	186557	ASSERACHROM T.G.	1800
EXP. ANALIT	107054	Ag. TISULAR POLIPEPTIDICO TPA	5700
EXP. ANALIT	107177	BANDAS OLIGOCLONALES	11800
EXP. ANALIT	106510	BARBITURICOS II	2600
EXP. ANALIT	107337	BARBITURICOS SUERO TOTAL	775
EXP. ANALIT	106529	BENZODIACEPINAS	2950
EXP. ANALIT	115142	BETA-2 MICROGLOBULINA	3900
EXP. ANALIT	185941	BETA-GLUCURO DINASA	9260
EXP. ANALIT	110296	BICARBONATURIA	1300
EXP. ANALIT	105112	BILIRRUBINA DIRECTA	1050
EXP. ANALIT	105104	BILIRRUBINA TOTAL	1100
EXP. ANALIT	195277	BIOPSIA ASPIRATIVA AGUJA FINA (BAAF)	6950
EXP. ANALIT	186362	BIOPSIA BILATERAL	34877
EXP. ANALIT	195285	BIOPSIA DE HUESO (INCLUSION EN PLASTICO Y NO DESCALCIFICADO)	20400
EXP. ANALIT	195058	BIOPSIA DE PIEZA QUIRURGICA MAYOR (PULMON,UTERO,MAMA,INTESTINO,ESTOMAGO O SIMIL)	26100
EXP. ANALIT	195453	BIOPSIA DE PIEZA QUIRURGICA MENOR CON INMUNOFLOURESCENCIA DIRECTA	26850
EXP. ANALIT	195007	BIOPSIA DE PIEZA QUIRURGICA MENOR(PIEL, VESICULA, APENDICE O SIMILARES)	16700
EXP. ANALIT	199390	BIOPSIA INTESTINAL (NEONATOLOGIA)	20000
EXP. ANALIT	195410	BIOPSIA INTRAOPERATORIA DE PIEZA MAYOR	31350
EXP. ANALIT	195429	BIOPSIA INTRAOPERATORIA DE PIEZA MENOR	21950
EXP. ANALIT	185650	BIOPSIA MEDULAR	21359
EXP. ANALIT	185714	C. DIRECTO C3 A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1235
EXP. ANALIT	185722	C. DIRECTO C4 A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1235
EXP. ANALIT	105286	C1 INHIBIDOR	1750
EXP. ANALIT	105884	C1Q	1950
EXP. ANALIT	105294	C3 ACTIVADOR (C3PA)	1700
EXP. ANALIT	140823	CA - 19.9	5325
EXP. ANALIT	140997	CA 15,3	5325
EXP. ANALIT	142132	CA 50	4750
EXP. ANALIT	142124	CA 54.9	4750

EXP. ANALIT	106887	CA 72.4	5225
EXP. ANALIT	106692	CA. 125	3325
EXP. ANALIT	106895	CADMIO	2700
EXP. ANALIT	107353	CALCIO EN 24 HORAS	600
EXP. ANALIT	110093	CALCIO EN ORINA	600
EXP. ANALIT	105120	CALCIO EN SANGRE	600
EXP. ANALIT	115126	CALCIO IONICO	800
EXP. ANALIT	199366	CALCIO POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA	1850
EXP. ANALIT	140620	CALCITONINA	5325
EXP. ANALIT	110085	CALCULOS URINARIOS	2500
EXP. ANALIT	106422	CANNABIS	2325
EXP. ANALIT	185538	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO	2963
EXP. ANALIT	140524	CARBAMACEPINA	2700
EXP. ANALIT	107687	CARDIOLIPINA METODO ELISA	11250
EXP. ANALIT	107214	CARGA VIRAL DE HCV	17600
EXP. ANALIT	107206	CARGA VIRAL DE HIV	17600
EXP. ANALIT	196069	CARIOTIPO EN CELULAS TUMORALES	31400
EXP. ANALIT	196026	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO	37200
EXP. ANALIT	196050	CARIOTIPO EN MATERIAL DE ABORTO ESPONTANEO	30900
EXP. ANALIT	196042	CARIOTIPO EN MEDULA OSEA	29500
EXP. ANALIT	196034	CARIOTIPO EN SANGRE DE CORDON UMBILICAL	26700
EXP. ANALIT	196018	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	26700
EXP. ANALIT	196077	CARIOTIPO EN VELLOSIDADES CORIALES	31400
EXP. ANALIT	106289	CARNITINA	3900
EXP. ANALIT	107230	CASEINA	4275
EXP. ANALIT	125009	CATERISMO FRACCIONADO Y EXAMEN FISICO QUIMICO EN JUGO GASTRICO	2150
EXP. ANALIT	140049	CEA	3325
EXP. ANALIT	185036	CELULA L.E.	2963
EXP. ANALIT	106043	CERULOPLASMA	1700
EXP. ANALIT	110499	CETONURIA	600
EXP. ANALIT	199331	CFHT/CFHL Y SATURACION	2325
EXP. ANALIT	105307	CH50 (COMPLEMENTO-TOTAL)	1750
EXP. ANALIT	107150	Cuantificación de grasas y nitrógeno en heces	11800
EXP. ANALIT	141017	CICLOSPORINA	4300
EXP. ANALIT	110106	CISTINA	1400
EXP. ANALIT	197002	CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO	4300
EXP. ANALIT	197010	CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO A PETICION DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA	2800
EXP. ANALIT	197061	CITOLOGIA BRONQUIAL	6300
EXP. ANALIT	197053	CITOLOGIA DE ESPUTO (TRES MUESTRAS)	9500
EXP. ANALIT	197176	CITOLOGIA DE ORINA (TRES MUESTRAS)	9500
EXP. ANALIT	197213	CITOLOGIA DE PUNCION DE GANGLIOS	7600
EXP. ANALIT	197221	CITOLOGIA DE PUNCION DE HIGADO	7600
EXP. ANALIT	197205	CITOLOGIA DE PUNCION DE MAMA	7600
EXP. ANALIT	197256	CITOLOGIA DE PUNCION DE PANCREAS	7600
EXP. ANALIT	197272	CITOLOGIA DE PUNCION DE PARTES BLANDAS	7600
EXP. ANALIT	197184	CITOLOGIA DE PUNCION DE PULMON	7600
EXP. ANALIT	197248	CITOLOGIA DE PUNCION DE RIÑON	7600
EXP. ANALIT	197192	CITOLOGIA DE PUNCION DE TIROIDES	7600
EXP. ANALIT	197264	CITOLOGIA DE PUNCION RETROPERITONEO	7600
EXP. ANALIT	197096	CITOLOGIA ESOFAGICA	6300
EXP. ANALIT	197109	CITOLOGIA GASTRICA	6300
EXP. ANALIT	197117	CITOLOGIA INTESTINAL	6300
EXP. ANALIT	197088	CITOLOGIA L.B.A.	6300
EXP. ANALIT	197168	CITOLOGIA L.C.R.	6300
EXP. ANALIT	197301	CITOLOGIA ORINA (UNA MUESTRA)	5000
EXP. ANALIT	186266	CITOLOGIA OTROS LIQUIDOS	2593
EXP. ANALIT	197133	CITOLOGIA PERICARDICA	6300
EXP. ANALIT	197141	CITOLOGIA PERITONEAL	6300
EXP. ANALIT	197125	CITOLOGIA PLEURAL	6300
EXP. ANALIT	106705	CITOMEGALOVIRUS (P.C.R.) (LAVADO BONQUIALVEOLAR)	11500
EXP. ANALIT	110368	CITRATO ORINA	2500
EXP. ANALIT	105956	CITRATO SANGRE	2500
EXP. ANALIT	107361	CITRATURIA 24 HORAS	2500
EXP. ANALIT	199067	CK,CPK (MB)	1100
EXP. ANALIT	140495	CKMB	950
EXP. ANALIT	106369	CLOMIPRAMINA	2500



CLASE 8ª



110

0E4869616

EXP. ANALIT	106596	CLORIMPRAMINA	3425
EXP. ANALIT	105171	CLORO	600
EXP. ANALIT	110552	CLORO EN ORINA	600
EXP. ANALIT	107388	CLORO ORINA AISLADA	600
EXP. ANALIT	186100	CLORO-ACETATO-ESTERASA	4198
EXP. ANALIT	110114	CLORIUROS	600
EXP. ANALIT	199040	COBRE (ABSORCION ATOMICA)	1750
EXP. ANALIT	110528	COBRE EN ORINA	1700
EXP. ANALIT	105147	COBRE (ABSORCION ATOMICA)	1700
EXP. ANALIT	106430	COCAINA	2325
EXP. ANALIT	110384	COCIENTE ALB/GLOB	600
EXP. ANALIT	107396	COLESTEROL LD	600
EXP. ANALIT	105155	COLESTEROL TOTAL Y ESTERIFICADO, CADA DETERMINACION	600
EXP. ANALIT	105163	COLINESTERASA	950
EXP. ANALIT	190249	COMPLEJO T-AT	4500
EXP. ANALIT	105980	COMPLEMENTO C3	1600
EXP. ANALIT	105999	COMPLEMENTO C4	1600
EXP. ANALIT	106772	CONCENTRACION DE CISTINA EN ORINA DE 24 HORAS	2400
EXP. ANALIT	145333	CONFIRMACION DE HEPATITIS C	11085
EXP. ANALIT	145317	CONFIRMACION DE V.I.H.	24557
EXP. ANALIT	106676	CONFIRMACION HCV	10450
EXP. ANALIT	180006	CONGELACION/DESCONGELACION DE LINFOCITOS	19000
EXP. ANALIT	186004	COOMBS DIRECTO CON ANTIGLOBULINA POLIVALENTE A 37 GRAD.	1235
EXP. ANALIT	185992	COOMBS DIRECTO CON ANTIGLOBULINA POLIVALENTE A 4 GRAD.	1235
EXP. ANALIT	186012	COOMBS DIRECTO CON ANTIGLOBULINA POLIVALENTE A TEMPERATURA AMBIENTE	1235
EXP. ANALIT	142183	COPROPORFIRINAS	1900
EXP. ANALIT	140057	CORTISOL BASAL	2150
EXP. ANALIT	141404	CORTISOL FRENADO	7125
EXP. ANALIT	140866	CORTISOL PRUEBA FUNCIONAL	10700
EXP. ANALIT	140065	CORTISOL RITMO CIRCADIANO	4275
EXP. ANALIT	105200	CPK, CK (MB)	1100
EXP. ANALIT	105198	CREATININA	700
EXP. ANALIT	107409	CREATININA EN 24 HORAS	700
EXP. ANALIT	107417	CREATININA EN ORINA	700
EXP. ANALIT	107425	CREATININA ORINA AISLADA	700
EXP. ANALIT	186020	CRUAGLUTININAS	2253
EXP. ANALIT	186231	CRIOHEMOLISINAS	1790
EXP. ANALIT	115003	CROMATOGRAF. 17 CETOS Y PREGNANOS CON LASFRACCIONES ETIOCOLANONA, ANDRASTERONA, DHA	3250
EXP. ANALIT	106916	CROMO	2650
EXP. ANALIT	141375	CROSLINK DE PIRIDOLINAS	4650
EXP. ANALIT	107695	CROSS-MATCH	10400
EXP. ANALIT	110130	CUERPOS CETONICOS	600
EXP. ANALIT	185976	CUERPOS DE HEINZ INDUCIDOS CON ACETIL-FENIL-HIDRACIDA	5000
EXP. ANALIT	110405	CUERPOS REDUCTORES	600
EXP. ANALIT	145341	CULTIVO DE APGAR PYLORI	800
EXP. ANALIT	160007	CULTIVO DE ESPUTO PUS Y EXUDADOS	4803
EXP. ANALIT	145210	CULTIVO DE EXUDADO URETRAL	6281
EXP. ANALIT	145202	CULTIVO DE EXUDADOS VAGINALES Y ENDOCERVICALES	6281
EXP. ANALIT	165000	CULTIVO DE HECES	4803
EXP. ANALIT	170002	CULTIVO DE JUGO GASTRICO	2501
EXP. ANALIT	150001	CULTIVO DE ORINA	3240
EXP. ANALIT	180008	CULTIVO DE OTRAS DETERMINACIONES	3240
EXP. ANALIT	150079	CULTIVO DE STAMEY MEARES	14268

EXP.ANALIT	150052	CULTIVO E IDENTIFICACION DE MYCOBACTERIAS	5600
EXP.ANALIT	175006	CULTIVO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	3240
EXP.ANALIT	107994	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	44700
EXP.ANALIT	105235	CURVA DE HALTOSA (4 DETERMINACIONES)	3225
EXP.ANALIT	185060	CURVA DE HEMOLISIS O FRAGILIDAD OSMOTICA	7716
EXP.ANALIT	105243	CURVA DE XILOSA (4 DETERMINACIONES)	3225
EXP.ANALIT	141199	D.N.A. VIRAL	15200
EXP.ANALIT	186426	D.U.	1300
EXP.ANALIT	110149	DENSIDAD	400
EXP.ANALIT	106588	DESIMIPRAMINA	3425
EXP.ANALIT	106350	DESIPRAMINA	2500
EXP.ANALIT	106609	DESMETILCLORIMIPRAMINA	3425
EXP.ANALIT	107708	DETECCION DE ANTICUERPOS CIRCULANTES	4700
EXP.ANALIT	196114	DETECCION DE MRNA BCR-ABL PARA LEUCEMIA MIELOIDE	50900
EXP.ANALIT	145392	DETECCION TOXINA A (VIDAS CDA)	1220
EXP.ANALIT	107740	DETERMINACION B-27	6400
EXP.ANALIT	107716	DETERMINACION DE ANCA	12925
EXP.ANALIT	107724	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTI JO 1	6400
EXP.ANALIT	107732	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTI SCLA 70	6400
EXP.ANALIT	140989	DETERMINACION DE ANTICUERPOS HTL-V-III	3900
EXP.ANALIT	186071	DETERMINACION DE ANTIPLASMINA	2025
EXP.ANALIT	199024	DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL	1100
EXP.ANALIT	199032	DETERMINACION DE CALCIO EN SANGRE	600
EXP.ANALIT	199059	DETERMINACION DE CREATININA	600
EXP.ANALIT	107759	DETERMINACION DEL FENOTIPO HLA	49500
EXP.ANALIT	107767	DETERMINACION HLA-DR	11100
EXP.ANALIT	186389	DETERMINACION KAPPA-LAMBDA,CADA UNO.	7593
EXP.ANALIT	106203	DETERMINACION N.A.G.	3050
EXP.ANALIT	140153	DHEA	3700
EXP.ANALIT	141308	DIAGNOSTICO DE HERPES SIMPLEX-1	10925
EXP.ANALIT	145309	DIAGNOSTICO DE VIRUS HERPES	5287
EXP.ANALIT	135004	DIAGNOSTICO DEL EMBARAZO (PREGNOSTICON)	1050
EXP.ANALIT	145421	DIAGNOSTICO NEUMONIA(PNEUMO-CYTIS CARINII)	4505
EXP.ANALIT	145165	DIAGNOSTICO SEROLOGICO DE CITOMEGALOVIRUS	5287
EXP.ANALIT	115118	DIFENIL-HIDANTOINA	2600
EXP.ANALIT	120056	DIGESTION PRINCIPIOS INMEDIATOS (HECES)	2150
EXP.ANALIT	115150	DIGOXINA	3050
EXP.ANALIT	141930	DIHIDROTESTOSTERONA	3325
EXP.ANALIT	186274	DIMERO-D	5425
EXP.ANALIT	110595	DOPAMINA EN ORINA	1050
EXP.ANALIT	185861	DOSIFICACION DE A2 POR MICRO-CROMATOGRAFIA	5803
EXP.ANALIT	185095	DOSIFICACION DE FACTORES DE COAGULACION (C/U)	11800
EXP.ANALIT	185857	DOSIFICACION DE HB.A2 POR ELUSTON	7161
EXP.ANALIT	186055	DOSIFICACION HEMOGLOBINA FETAL	5556
EXP.ANALIT	106721	DUCHENNE	11800
EXP.ANALIT	185108	ELECTROFORESIS DE LA HEMOGLOBINA	17099
EXP.ANALIT	199374	ELECTROLITOS EN SUDOR(L.N.)	5700
EXP.ANALIT	135039	ELECTROLITOS EN SUDOR(LC)	5700
EXP.ANALIT	186530	ELISA F.P.A.	3850
EXP.ANALIT	141703	ENA I (RNP/SM)	3800
EXP.ANALIT	141711	ENA II (SSA/RO)	3800
EXP.ANALIT	141738	ENA III (SCL-70)	3800
EXP.ANALIT	145405	ENFERMEDAD DE LYME (VIDAS LYME)	1220
EXP.ANALIT	145376	ENSTEIN BARR VCA	2300
EXP.ANALIT	135071	EOSINOFILIA ESPUTO	600
EXP.ANALIT	106932	EPIDERMIS ANTICUERPOS	5225
EXP.ANALIT	105331	EQUILIBRIO ACIDO BASE	2150
EXP.ANALIT	106051	EQUILIBRIO ACIDO BASE SANGRE-VENOSA	1750
EXP.ANALIT	199083	EQUILIBRIO ACIDO BASE(HEM)	2150
EXP.ANALIT	106684	ERITROPYETINA	4275
EXP.ANALIT	135047	ESOSINOFILIA NASAL	600
EXP.ANALIT	135020	ESPERMIOGRAMA	1700
EXP.ANALIT	135055	ESPERMIOGRAMA + ESTUDIO QUIMICO	3650
EXP.ANALIT	140321	ESTRADIOL	3425
EXP.ANALIT	140348	ESTRIOL	3325
EXP.ANALIT	140655	ESTROGENOS TOTALES	3225
EXP.ANALIT	141279	ESTUDIO DE FIBROSIS QUISTICA:F.Q.-G-542-X	11400
EXP.ANALIT	141287	ESTUDIO DE FIBROSIS QUISTICA:F.Q.DELTA-F-508	11400

117
OE4869617

CLASE 8ª

EXP. ANALIT	110245	ESTUDIO DE SELECTIVIDAD DE PROTEINURIA (INDICE DE CAMERON)	5850
EXP. ANALIT	106473	ETANOL	2325
EXP. ANALIT	120048	EVALUACION DE GRASAS EN HECES	3700
EXP. ANALIT	185124	EXAMEN DE CELULAS L.C.R.	2840
EXP. ANALIT	115011	EXAMEN DE SEDIMENTO URINARIO	700
EXP. ANALIT	198283	EXAMEN DIAGNOSTICO DE MICROCRISTALES	19950
EXP. ANALIT	130000	EXAMEN GENERAL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO(ALBUMINA,RECuento DE CELULAS,MORFOLOGIA,0	2150
EXP. ANALIT	170029	EXAMEN PARASITOLOGICO DE JUGO GASTRICO	1933
EXP. ANALIT	107919	EXTRACCION DNA	3900
EXP. ANALIT	185132	F. D. P.	2300
EXP. ANALIT	145077	F. T. A. ABS. (INMUNOFLORESCENCIA INDIRECTA)	5571
EXP. ANALIT	140559	FENIL-ALAMINA	2250
EXP. ANALIT	115097	FENOBARBITAL	2600
EXP. ANALIT	141981	FENOTIPO ALFAI ANTITRIP.	7600
EXP. ANALIT	185757	FERRITINA	2500
EXP. ANALIT	142060	FESTUCA PROTENSIS	2400
EXP. ANALIT	105358	FIBRINOGENO	800
EXP. ANALIT	185159	FIBRINOLISIS VON KAULLA	2400
EXP. ANALIT	142159	FIBRONECTINA	2850
EXP. ANALIT	145245	FIEBRE Q	6082
EXP. ANALIT	140313	FOLATO	2750
EXP. ANALIT	185167	FORMULA LEUCOCITARIA	1235
EXP. ANALIT	106270	POSFATASA ACIDA (TOTAL Y PROSTATICA)	1700
EXP. ANALIT	105921	POSFATASA ACIDA PROSTATICA	1300
EXP. ANALIT	105366	POSFATASA ACIDA TOTAL	700
EXP. ANALIT	105374	POSFATASA ALCALINA	1000
EXP. ANALIT	199091	POSFATASA ALCALINA(HEM)	1000
EXP. ANALIT	185175	POSFATASAS ACIDAS LEUCOCITARIAS	8550
EXP. ANALIT	185183	POSFATASAS ALCALINAS LEUCOCITARIAS	3827
EXP. ANALIT	107070	POSFATASAS OSEAS	3400
EXP. ANALIT	110173	POSFATOS	600
EXP. ANALIT	105382	POSFORO	725
EXP. ANALIT	107433	POSFORO 24 HORAS	725
EXP. ANALIT	110448	POSFORO URINARIO	600
EXP. ANALIT	199104	POSFORO(HEM)	725
EXP. ANALIT	107775	FR (AGLUTINACION) ELISA	3650
EXP. ANALIT	107783	FR METODO ELISA	13200
EXP. ANALIT	106238	FRUCTOSAMINA	2500
EXP. ANALIT	141543	FSH LH PROLACTINA	5600
EXP. ANALIT	141551	FSH LH PROLACTINA TESTOSTERONA	8650
EXP. ANALIT	141498	FSH-LH	3600
EXP. ANALIT	141500	FSH-LH (LHRH)	20150
EXP. ANALIT	140073	FSH-LH BASAL, CADA UNO	2150
EXP. ANALIT	140081	FSH-LH P.FUNCIONAL, CADA UNO	10700
EXP. ANALIT	106166	GALACTOSA 120	1050
EXP. ANALIT	106131	GALACTOSA 30	1050
EXP. ANALIT	106158	GALACTOSA 60	1050
EXP. ANALIT	105219	GALACTOSA BASAL	1050
EXP. ANALIT	105403	GAMMAGLUTAMIL-TRANSPRECTIDASA	950
EXP. ANALIT	140380	GASTRINA BASAL	5050
EXP. ANALIT	140399	GASTRINA PRUEBA FUNCIONAL	20400
EXP. ANALIT	141674	GENTAMICINA	2850
EXP. ANALIT	141412	GH EJERCICIO FISICO	4750
EXP. ANALIT	115169	GIPUD	2150

EXP. ANAL IT	140364	GLUCAGON BASAL	5050
EXP. ANAL IT	140372	GLUCAGON, PRUEBA FUNCIONAL	20400
EXP. ANAL IT	105251	GLUCEMIA BASAL	2750
EXP. ANAL IT	107118	GLUCEMIA INSTANTANEA UV1	300
EXP. ANAL IT	140591	GLUCEMIA POSPRANDIAL	600
EXP. ANAL IT	105411	GLUCOSA	700
EXP. ANAL IT	106115	GLUCOSA 120	600
EXP. ANAL IT	106123	GLUCOSA 180	600
EXP. ANAL IT	106094	GLUCOSA 30	600
EXP. ANAL IT	141236	GLUCOSA 6 FOSFATO	2850
EXP. ANAL IT	106107	GLUCOSA 60	600
EXP. ANAL IT	199112	GLUCOSA (HEM)	700
EXP. ANAL IT	106940	GLUCOSA-6-P-DESHIDROGENASA	3150
EXP. ANAL IT	105438	GLUCOSA-UREA (DOS PARAMETROS)	1050
EXP. ANAL IT	105454	GLUCOSA-UREA-BILIRRUBINA TOTAL-ACIDO URICO-COLESTEROL GOT Y GPT (7 PARAMETROS)	3325
EXP. ANAL IT	105446	GLUCOSA-UREA-BILIRRUBINA (3 PARAMETROS)	1700
EXP. ANAL IT	106959	GLUTAMATO DESHIDROGENASA	3150
EXP. ANAL IT	105470	GLUTAMATO DESHIDROGENASA	1150
EXP. ANAL IT	142116	GRF	5700
EXP. ANAL IT	110341	H. C. G. 8 ORINA POR DILUCION	2750
EXP. ANAL IT	106000	HAPTOGLOBINA	1900
EXP. ANAL IT	185765	HAPTOGLOBINA (HEM)	2377
EXP. ANAL IT	140612	HCG-BETA	3225
EXP. ANAL IT	106668	HCV - ANTICUERPOS VIRUS	2500
EXP. ANAL IT	140575	HDL-COL	1150
EXP. ANAL IT	107126	HELICOBACTER PYLORI (DETECCION)	8100
EXP. ANAL IT	145085	HEMOCULTIVO	4434
EXP. ANAL IT	199382	HEMOGLOBINA	800
EXP. ANAL IT	105489	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	2600
EXP. ANAL IT	199120	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HEM)	2600
EXP. ANAL IT	185773	HEMOGLOBINA INESTABLE	10062
EXP. ANAL IT	105497	HEMOGRAMA COMPLETO	1250
EXP. ANAL IT	185220	HEMOGRAMA COMPLETO	1250
EXP. ANAL IT	199139	HEMOGRAMA COMPLETO Y VS (HEM)	1250
EXP. ANAL IT	186258	HEMOLISINA BISAFICA	1667
EXP. ANAL IT	185781	HEMOSIDERINURIA	3580
EXP. ANAL IT	141295	HEPATITIS B: (P.C.R.)	11800
EXP. ANAL IT	106748	HEPATITIS C (P.C.R.)	11800
EXP. ANAL IT	140874	HGH P. FUNCIONAL 8 PUNTOS	20400
EXP. ANAL IT	140110	HGH P. FUNCIONAL 5 PUNTOS	15350
EXP. ANAL IT	140102	HGH, BASAL	2600
EXP. ANAL IT	199411	HIDROGENO ESPIRADO (CURVA)	15150
EXP. ANAL IT	199403	HIDROGENO ESPIRADO BASAL	4100
EXP. ANAL IT	141180	HIDROXIPOLINA	2850
EXP. ANAL IT	106393	HIDROXIPROLINA	2850
EXP. ANAL IT	107791	HISTONA METODO ELISA	11250
EXP. ANAL IT	142044	HOLCUS LANATUS	2375
EXP. ANAL IT	186047	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS FRIOS	1790
EXP. ANAL IT	145296	IFI (LEGIONELLA PNEUMOPHILIA)	4548
EXP. ANAL IT	140129	IGE	2600
EXP. ANAL IT	140137	IGE-RAST, CADA ALERGENO	2750
EXP. ANAL IT	185730	IGG A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1235
EXP. ANAL IT	141949	IGG1	4275
EXP. ANAL IT	141957	IGG2	4275
EXP. ANAL IT	141965	IGG3	4275
EXP. ANAL IT	141973	IGG4	4275
EXP. ANAL IT	185749	IGM A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1420
EXP. ANAL IT	106326	IMIPRAMINA	3425
EXP. ANAL IT	135098	INDICE DE MADURACION FETAL	5850
EXP. ANAL IT	186418	INDICE DE SATURACION	278
EXP. ANAL IT	145253	INFLUENZA (A o B)	7617
EXP. ANAL IT	190329	INH. DEL ACTIVADOR PLASMINOGENO (PAI)	5800
EXP. ANAL IT	186485	INMUNOCIQUIMIA	5185
EXP. ANAL IT	106078	INMUNODIFUSION IGA	1700
EXP. ANAL IT	105542	INMUNODIFUSION IGG	1700
EXP. ANAL IT	106086	INMUNODIFUSION IGM	1700
EXP. ANAL IT	105550	INMUNODIFUSION RADIAL	C3



118

OE4869618



CLASE B.3

CA	TRANSFERRINA,CEUROPLASMINA,1,ANTITRIPSINA HA C/U	1700
EXP.ANALIT	186346 INMUNOFENOTIPAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO (DIRECTA)	5124
EXP.ANALIT	186354 INMUNOFENOTIPAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO (INDIRECTA)	5340
EXP.ANALIT	160023 INOCULACIONES	8811
EXP.ANALIT	141535 INSULINA (GLUCAGON)	24900
EXP.ANALIT	141527 INSULINA (SO GLUCOSA)	25000
EXP.ANALIT	140161 INSULINA BASAL	2150
EXP.ANALIT	141519 INSULINA SO 3 HORAS	29100
EXP.ANALIT	140188 INSULINA, P.FUNCIONAL	14350
EXP.ANALIT	145229 INVESTIGACION DE CHLAMYDIAS	4700
EXP.ANALIT	185263 INVESTIGACION DE CORPUSCULO DE HEINS	1543
EXP.ANALIT	175057 INVESTIGACION DE CRIPTOCOCOS	2046
EXP.ANALIT	185626 INVESTIGACION DE HEMOGLOBINA FETAL (KLEIHAVER)	5803
EXP.ANALIT	185554 INVESTIGACION DE HEMOGLOBINA TERMOESTABLE	11667
EXP.ANALIT	160031 INVESTIGACION DE HONGOS	3240
EXP.ANALIT	165027 INVESTIGACION DE PARASITOS EN HECEAS	1933
EXP.ANALIT	105577 IGNOGRAMA CADA ELEMENTO (NA,K,CL,CA,P)	600
EXP.ANALIT	105593 ISOCITRICO DESHIDROGENASA	1050
EXP.ANALIT	106828 JO-1 ANTICUERPOS	4275
EXP.ANALIT	105892 KAPPA	1600
EXP.ANALIT	110560 KAPPA EN ORINA	1250
EXP.ANALIT	107142 L-CARMITINA	6175
EXP.ANALIT	107169 L.P.A.	6175
EXP.ANALIT	107804 LA (SSB) METODO ELISA	11250
EXP.ANALIT	106190 LACTOSA 120	800
EXP.ANALIT	106174 LACTOSA 30	800
EXP.ANALIT	106182 LACTOSA 60	800
EXP.ANALIT	105227 LACTOSA BASAL	800
EXP.ANALIT	105905 LAMBDA	1500
EXP.ANALIT	110579 LAMBDA EN ORINA	1500
EXP.ANALIT	107812 LATEX F.R.	3850
EXP.ANALIT	105315 LDH	700
EXP.ANALIT	199075 LDH(HEM)	700
EXP.ANALIT	105606 LEUCINA-ARILAMIDASA(LPA)	1250
EXP.ANALIT	186442 LEUCOAFERESIS	77100
EXP.ANALIT	186450 LEUCOAFERESIS TERAPEUTICA	70000
EXP.ANALIT	105614 LEUCOCITOS Y FORMULA LEUCOCITARIA	700
EXP.ANALIT	186565 LIATEST ANTITROMBINA III	3075
EXP.ANALIT	105622 LIPASA	1250
EXP.ANALIT	105630 LIPIDOGRAMA	1750
EXP.ANALIT	105649 LIPIDOS ESTUDIO COMP. (COLESTER.), ESTERESCOLESTER. LIPIDOS TOTAL.TRIGL.LIP.Y HDL.	4275
EXP.ANALIT	105876 LIPIDOS TOTALES	600
EXP.ANALIT	107265 LIPOPROTEINAS	4275
EXP.ANALIT	140460 LITIO	1750
EXP.ANALIT	199286 LITIO(HEM)	1750
EXP.ANALIT	186370 LIZOSIMA URINARIA	2963
EXP.ANALIT	195306 M.E. (CORTES SEMIFINOS)	8600
EXP.ANALIT	195314 M.E. (CORTES ULTRAFINOS)	20400
EXP.ANALIT	105657 MAGNESIO	1750
EXP.ANALIT	110544 MAGNESIO EN ORINA	1700
EXP.ANALIT	199147 MAGNESIO(HEM)	11750
EXP.ANALIT	106967 MANGANESO	2700
EXP.ANALIT	155021 MANTOUX	1137
EXP.ANALIT	195461 MARCADOR DE PRONOSTICO TUMORAL (CADA UNO)	16725

EXP. ANAL IT	142167	MARCADOR TUMOR MAMA	4750
EXP. ANAL IT	140719	MARCADORES SERICOS (HBA AC)	2700
EXP. ANAL IT	140743	MARCADORES SERICOS (HBC AC) (CORE)-IGM.	2700
EXP. ANAL IT	140778	MARCADORES SERICOS (HBE AC)	2700
EXP. ANAL IT	140751	MARCADORES SERICOS (HBE AG)	2700
EXP. ANAL IT	140727	MARCADORES SERICOS (HBS AG)	2700
EXP. ANAL IT	140735	MARCADORES SERICOS (HBS AC)	2700
EXP. ANAL IT	141586	MARCADORES VIRALES	10450
EXP. ANAL IT	110333	MELANURIA	800
EXP. ANAL IT	106975	MERCURIO	2850
EXP. ANAL IT	110480	METABOLITOS CANNABIS	2325
EXP. ANAL IT	110464	METABOLITOS COCAINA	2325
EXP. ANAL IT	110472	METABOLITOS OPTACEOS	2325
EXP. ANAL IT	106449	METADONA	2325
EXP. ANAL IT	107249	METANEFRINAS	6175
EXP. ANAL IT	150036	METODO DE GRAM	1137
EXP. ANAL IT	150044	METODO DE NELSEN	1251
EXP. ANAL IT	195437	METODOS INMUNOHISTOQUIMICOS ADICIONALES	16725
EXP. ANAL IT	141260	METOTREXATE	5100
EXP. ANAL IT	185271	MONOSTICON O TEST DE PAL BOUNEL	1235
EXP. ANAL IT	185298	MORFOLOGIA DE HEMATIES	370
EXP. ANAL IT	185300	MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS	494
EXP. ANAL IT	185319	MORFOLOGIA DE PLAQUETAS	494
EXP. ANAL IT	199243	MUCOPOLISACARIDOS	3600
EXP. ANAL IT	105673	MUCOPROTEINAS	1500
EXP. ANAL IT	145237	MYCOPLASMA	6082
EXP. ANAL IT	107820	N-DNA METODO ELISA	11250
EXP. ANAL IT	106297	N.A.G.	1950
EXP. ANAL IT	186098	NAFTOL-AS-D ACETATO ESTERASA	8334
EXP. ANAL IT	199307	NBT R	1700
EXP. ANAL IT	141658	NETILMICINA	2850
EXP. ANAL IT	106983	NIQUEL	2600
EXP. ANAL IT	110587	NORADRENALINA ORINA	1050
EXP. ANAL IT	106553	NORTRIPTILINA	3425
EXP. ANAL IT	106457	OPTACEOS	2325
EXP. ANAL IT	105681	OSMOLARIDAD	1950
EXP. ANAL IT	110456	OSMOLARIDAD ORINA	1050
EXP. ANAL IT	199155	OSMOLARIDAD (HEM)	1950
EXP. ANAL IT	107441	OSMORALIDAD 24 HORAS	1050
EXP. ANAL IT	106385	OSTEOCALCINA	4850
EXP. ANAL IT	197280	OTRAS CITOLOGIAS DE PUNCIÓN	7600
EXP. ANAL IT	141156	OTRAS PRECIPITINAS	9500
EXP. ANAL IT	107003	OVARIO ANTICUERPOS	5225
EXP. ANAL IT	110376	OXALURIA (ORINA)	2200
EXP. ANAL IT	107468	OXALURIA 24 HORAS	2200
EXP. ANAL IT	141009	P.S.A.	4275
EXP. ANAL IT	107193	P.S.A. LIBRE	4275
EXP. ANAL IT	106713	PAPILOMA VIRUS (H.P.V.)	11500
EXP. ANAL IT	106617	PARAQUAT	4400
EXP. ANAL IT	140452	PARATOHORMONA	4400
EXP. ANAL IT	142079	PARIETARIA OFFICINALIS	2375
EXP. ANAL IT	106756	PCR-PROTEINA C REACTIVA	14725
EXP. ANAL IT	140807	PENICILINA G	4400
EXP. ANAL IT	140794	PENICILINA V	4400
EXP. ANAL IT	140401	PEPTIDO C	5325
EXP. ANAL IT	141578	PEPTIDO C, INSULINA Y GLUCOSA	45025
EXP. ANAL IT	140428	PEPTIDO, PRUEBA FUNCIONAL	20400
EXP. ANAL IT	141391	PERFIL CICLOSPORINA	22700
EXP. ANAL IT	106211	PERFIL DE AMINOACIDOS	7700
EXP. ANAL IT	106537	PERFIL DE ONCE DROGAS	24225
EXP. ANAL IT	107839	PERFIL METODO ELISA	78500
EXP. ANAL IT	142087	PESCADO	2375
EXP. ANAL IT	107097	PH (EQUILIBRIO ACIDO-BASE)	2250
EXP. ANAL IT	199219	PH EN HECEs	800
EXP. ANAL IT	199200	PH EN ORINA	800
EXP. ANAL IT	141367	PIRIDOLINAS	3600
EXP. ANAL IT	186477	PLASMAFERESIS TERAPEUTICA	30850
EXP. ANAL IT	190337	PLASMINOGENO	6725



119

0E4869619

CLASE 8ª

EXP. ANALIT	107011	PLOMO	2200
EXP. ANALIT	142001	PLUMA DE CANARIO	2375
EXP. ANALIT	142036	PLUMA LORO	2375
EXP. ANALIT	142028	PLUMA PINZON	2375
EXP. ANALIT	140583	POLIPEPTIDO TISULAR (PTA)	5325
EXP. ANALIT	195066	POR BIOPSIA INTRAOPERATORIA ADICIONAL	5300
EXP. ANALIT	195015	POR CADA BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA ADICIONAL	8400
EXP. ANALIT	142175	PORFIRINAS TOTALES	1900
EXP. ANALIT	110309	PORFobilinogeno (ALA : DELTAAMINOLEVULINICO)	2150
EXP. ANALIT	105964	POTASIO	600
EXP. ANALIT	107476	POTASIO 24 HORAS	600
EXP. ANALIT	110413	POTASIO URINARIO	600
EXP. ANALIT	106027	PREALBUMINA	1700
EXP. ANALIT	106836	PRECIPITINAS ASPERGILLUS FLAVUS NIGER NIDULANS	8075
EXP. ANALIT	141148	PRECIPITINAS AVIARES	9500
EXP. ANALIT	115038	PREGNANDIOL, PREGNANTRIOL C/U	1700
EXP. ANALIT	141025	PROCOLAGENO III	4275
EXP. ANALIT	140647	PROGESTERONA	3700
EXP. ANALIT	140196	PROLACTINA	2700
EXP. ANALIT	141455	PROLACTINA EN VACIO	14725
EXP. ANALIT	107089	PROLAGENO C	4275
EXP. ANALIT	107038	PROTEINA BASICA DE LA MIELINA	6175
EXP. ANALIT	145114	PROTEINA C(BACT)	4207
EXP. ANALIT	190302	PROTEINA C(HEM)	3650
EXP. ANALIT	199315	PROTEINA C(L. NEONAT.)	3650
EXP. ANALIT	142140	PROTEINA CAT. EOSINOFILA	3800
EXP. ANALIT	110202	PROTEINA DE BENCE-JONES	1150
EXP. ANALIT	190281	PROTEINA S	7800
EXP. ANALIT	105702	PROTEINAS TOTALES	800
EXP. ANALIT	199163	PROTEINAS TOTALES(HEM)	800
EXP. ANALIT	105323	PROTEINOGRAMA CON CURVA INTEGRADA	1700
EXP. ANALIT	140516	PROTEINOGRAMA EN ORINA O PROTEINOGRAMA EN L.C.R. (C/U)	1700
EXP. ANALIT	107900	PRUEBA CRUZADA	6200
EXP. ANALIT	141439	PRUEBA FUNCIONAL ANDROSTENDIONA	17000
EXP. ANALIT	141420	PRUEBA FUNCIONAL DHEA-S	17000
EXP. ANALIT	185378	PUNCION ESTERNAL E INFORME	14500
EXP. ANALIT	142052	QUERCUS ROBER	2375
EXP. ANALIT	199358	QUIMIOTASIS	2050
EXP. ANALIT	106780	RAST A ESPINACAS (f214)	2600
EXP. ANALIT	195293	RECEPTORES DE ESTROGENOS (METODO INMUNOHISTOQUIMICO)	16725
EXP. ANALIT	140938	RECEPTORES ESTROGENOS	16000
EXP. ANALIT	140954	RECEPTORES INSULINA	16000
EXP. ANALIT	140946	RECEPTORES PROGESTERONAS	16000
EXP. ANALIT	110210	RECUESTO DE ADDIS	1050
EXP. ANALIT	105737	RECUESTO DE PLAQUETAS	950
EXP. ANALIT	185386	RECUESTO DE PLAQUETAS(HEM)	950
EXP. ANALIT	199171	RECUESTO DE PLAQUETAS(L. NEONAT)	950
EXP. ANALIT	185394	RECUESTO DE RETICULOCITOS	1142
EXP. ANALIT	140970	RENINA	3225
EXP. ANALIT	141471	RESERVA HIPOFISARIA	8125
EXP. ANALIT	187007	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	4198
EXP. ANALIT	107046	RETICULINA ANTICUERPOS	2375
EXP. ANALIT	106377	RETINOL PROTEINA FIJADORA	2500
EXP. ANALIT	140815	RIA - FETOPROTEINA	3325
EXP. ANALIT	107847	RNP METODO ELISA	11250

EXP. ANALIT	107855	RO (SSA) METODO ELISA	11250
EXP. ANALIT	106481	SALICILATO	2325
EXP. ANALIT	120021	SANGRE EN HECES	600
EXP. ANALIT	106764	SCC (CELULAL ESCAMOSAS)	4000
EXP. ANALIT	110392	SEDIMENTO URINARIO	300
EXP. ANALIT	185511	SIDEREMIA (HEM)	1800
EXP. ANALIT	199323	SIDEREMIA (L. NEONAT)	1800
EXP. ANALIT	145149	SINGER-PLOTZ	1251
EXP. ANALIT	107863	SM METODO ELISA	11250
EXP. ANALIT	105972	SODIO	600
EXP. ANALIT	107484	SODIO 24 HORAS	600
EXP. ANALIT	110421	SODIO URINARIO	600
EXP. ANALIT	140786	SOMATOMEDINA	5950
EXP. ANALIT	186522	STCLOT P.N.P.	2800
EXP. ANALIT	186514	STCLOT PROTEINA S.	2500
EXP. ANALIT	107943	SUBTIPIFIC. (8 PARAM.)	56400
EXP. ANALIT	107185	SULFITOS	1050
EXP. ANALIT	140284	T.S.H. BASAL	2150
EXP. ANALIT	140903	T3 LIBRE	4275
EXP. ANALIT	141324	T3 TOTAL	1150
EXP. ANALIT	141340	T3 Y T4 TOTALES	2200
EXP. ANALIT	140268	T3, T4, TSH	7500
EXP. ANALIT	140233	T3-T4-TBG	5425
EXP. ANALIT	140911	T4 LIBRE	4275
EXP. ANALIT	141332	T4 TOTAL	1050
EXP. ANALIT	140698	TBG	2325
EXP. ANALIT	106502	TCA	2325
EXP. ANALIT	195103	TECNICA DE INMUNOFLOURESCENCIA DIRECTA (SIN BIOPSIA) DE PIEL, RIÑON, HIGADO Y OTRA	10300
EXP. ANALIT	196106	TECNICAS DE HIBRIDACION EN CARIOTIPO	53100
EXP. ANALIT	107257	TELO-PEPTIDO M-TERMINAL	6175
EXP. ANALIT	140540	TEOFILINA	2700
EXP. ANALIT	185431	TEST DE CEFALINA O PTT	1400
EXP. ANALIT	185458	TEST DE HONEWELL O RECALCIFICACION	1050
EXP. ANALIT	185415	TEST DE RUMPELL LEEDE	925
EXP. ANALIT	107134	TEST DE ALIENTO (SIN KIT)	6500
EXP. ANALIT	185562	TEST DE HAM	3580
EXP. ANALIT	185597	TEST DE LA LISOZIMIA POR INMUNODIFUSION	2840
EXP. ANALIT	141463	TEST DE PROLACTINA	18250
EXP. ANALIT	105753	TEST DE THORN	3150
EXP. ANALIT	141447	TEST DE TSH	15600
EXP. ANALIT	115054	TEST DEXAMETASONA	3250
EXP. ANALIT	185810	TEST ETANOL	1150
EXP. ANALIT	115046	TEST METOPIRONA (17 CETOS HIDROX)	3900
EXP. ANALIT	185829	TEST SACAROSA	2377
EXP. ANALIT	140217	TESTOSTERONA	2750
EXP. ANALIT	141041	TESTOSTERONA LIBRE	4275
EXP. ANALIT	135063	TESTS REACTIVOS DE SUDOR	3900
EXP. ANALIT	185490	TIEMPO DE REPTILASE	1825
EXP. ANALIT	105817	TIEMPO DE HEMORRAGIA Y COAGULACION	600
EXP. ANALIT	105809	TIEMPO DE PROTOMBINA Y CANTIDAD DE PROTOMBINA AMBAS	800
EXP. ANALIT	185482	TIEMPO DE QUICK Y SU ACTIVIDAD	1725
EXP. ANALIT	185589	TIEMPO DE SANGRIA DE DUKE	825
EXP. ANALIT	185466	TIEMPO DE SANGRIA DE IVY	4800
EXP. ANALIT	185191	TIEMPO DE TROMBINA	1350
EXP. ANALIT	185343	TINCION DEL P.A.S.	6050
EXP. ANALIT	185351	TINCION DE LAS PEROXIDASAS	9506
EXP. ANALIT	185247	TINCION DEL HIERRO EN M Y SANGRE PERIFERICA	5833
EXP. ANALIT	185327	TINCION DEL NEGRO SUDAN	10093
EXP. ANALIT	107601	TIPAJE DNA	45100
EXP. ANALIT	107951	TIPAJE DPA1 Y DPB1	23300
EXP. ANALIT	107978	TIPAJE DQA1 PCR-SSP	13300
EXP. ANALIT	107986	TIPAJE DQB1 PCR-SSP	17500
EXP. ANALIT	107927	TIPAJE DR POR TECNICA PCR-SSDR	32300
EXP. ANALIT	107871	TIPAJE DR POR TECNICA PCR-SSP	14700
EXP. ANALIT	107935	TIPAJE DRB1/3/4/5 (4 PARAM.)	22300
EXP. ANALIT	140444	TIROGLOBULINA	5325
EXP. ANALIT	186434	TITULACION ANTICUERPOS INMUNES	8025



120

OE4869620

CLASE 8ª

EXP. ANALIT	141666	TOBRANICINA	2850
EXP. ANALIT	145130	TOXOPLASMOSIS (IGE-IGM)	4803
EXP. ANALIT	140831	TPA	3325
EXP. ANALIT	105761	TRANSAMINASA GO	675
EXP. ANALIT	105788	TRANSAMINASA GP	675
EXP. ANALIT	185546	TRANSFERRINA	1543
EXP. ANALIT	105825	TRIGLICERIDOS	775
EXP. ANALIT	107492	TRIGLICERIDOS LO	775
EXP. ANALIT	142108	TRIPSINA	4275
EXP. ANALIT	192009	TROMBOMODULINA	3325
EXP. ANALIT	199278	TSH BASAL	2575
EXP. ANALIT	107345	UREA EN 24 HORAS	775
EXP. ANALIT	110229	UREA EN ORINA	575
EXP. ANALIT	105833	UREA EN SANGRE	775
EXP. ANALIT	199227	UREA EN SANGRE (HEM)	775
EXP. ANALIT	107505	UREA ORINA AISLADA	775
EXP. ANALIT	135012	URO Y COPROPORFIRINAS	2150
EXP. ANALIT	145122	V. D. R. L.	1649
EXP. ANALIT	105868	V. S. DE SEDIMENTACION	300
EXP. ANALIT	190353	V. W. F. :AG	8275
EXP. ANALIT	190345	V. W. F. :RCO	3075
EXP. ANALIT	105841	VALOR HEMATOCRITO	625
EXP. ANALIT	185239	VALOR HEMATOCRITO (HEM)	772
EXP. ANALIT	199198	VALOR HEMATOCRITO (L. NEONAT)	625
EXP. ANALIT	141682	VANCOMICINA	2850
EXP. ANALIT	145413	VARICELA ZOSTER (VIDAS VARICELA IGG)	1220
EXP. ANALIT	186397	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	494
EXP. ANALIT	142095	VIP	4750
EXP. ANALIT	140305	VITAMINA B-12	2750
EXP. ANALIT	140292	VITAMINA B-12 Y FOLATO	4275
EXP. ANALIT	106406	VITAMINA D2 1-25 OH	7325
EXP. ANALIT	145261	VRS (VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO)	7589
EXP. ANALIT	199235	VS DE SEDIMENTACION	625
EXP. ANALIT	107898	WAALER ROSE	3850
EXP. ANALIT	141201	WESTERN BLOT	16150
EXP. ANALIT	105913	XILOSEMIA	1725
EXP. ANALIT	145288	YERSINIA (03,09)	9124
EXP. ANALIT	140479	ZINC	1750
EXP. ANALIT	107513	ZINC ORINA 24 HORAS	1750
EXP. ANALIT	199294	ZINC (L. NEONAT)	1750
EXP. RADIO.	300028	ABDOMEN SIMPLE (BIPEDESTACION Y DECUBITO)	5200
EXP. RADIO.	300001	ABDOMEN SIMPLE (DE CUBITO)	3500
EXP. RADIO.	366529	ANESTESIA SUPLEMENTARIA A CT.	12600
EXP. RADIO.	370042	ANGIOGRAFIA DE LOS TRONCOS SUPRAORTICOS	72500
EXP. RADIO.	341102	ANGIOGRAFIA PULMONAR	100000
EXP. RADIO.	325006	ANTEBRAZO (DOS PROYECCIONES)	3200
EXP. RADIO.	340011	AORTOGRAFIA SEGMENTARIA Y SELECTIVAS	43900
EXP. RADIO.	330008	APARATO URINARIO (RADIOGRAFIA SIMPLE)	3500
EXP. RADIO.	370026	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL BILATERAL PERCUTANEA	85400
EXP. RADIO.	370018	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL UNILATERAL PERCUTANEA	43200
EXP. RADIO.	370085	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL, CATETERISMO, CUATRO O MAS ARTERIAS	156400
EXP. RADIO.	373358	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL, CATETERISMO, 2 ARTERIAS	105000
EXP. RADIO.	373366	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL, CATETERISMO, 3 ARTERIAS	133700
EXP. RADIO.	373120	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL, CATETERISMO, UNA ARTERIA	80900
EXP. RADIO.	341030	ARTERIOGRAFIA DE AORTA	89800

EXP. RADIO.	341006	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	66000
EXP. RADIO.	341014	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	75400
EXP. RADIO.	341022	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	89500
EXP. RADIO.	341081	ARTERIOGRAFIA DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	89500
EXP. RADIO.	341073	ARTERIOGRAFIA MESENTERICA	125900
EXP. RADIO.	341049	ARTERIOGRAFIA RENAL (NO SELECTIVA)	90800
EXP. RADIO.	341057	ARTERIOGRAFIA RENAL (SELECTIVA)	119200
EXP. RADIO.	341065	ARTERIOGRAFIA TRONCO CELIACICO	123400
EXP. RADIO.	325014	ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR (BILATERAL)	5000
EXP. RADIO.	325022	ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR CON TOMOGRAFIA	12200
EXP. RADIO.	373534	ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS	5400
EXP. RADIO.	315019	BRONCOGRAFIA BILATERAL	18000
EXP. RADIO.	315000	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	12200
EXP. RADIO.	379004	C.U.M.S. (CISTOGRA. URETROGRA. MICCIONAL SERIADA)	15200
EXP. RADIO.	325049	CADERA ANTEROPOSTERIOR Y AXIAL	5000
EXP. RADIO.	325030	CADERAS (ARTICULACIONES COXO-FEMORALES) ANTEROPOSTERIOR	3200
EXP. RADIO.	373542	CADERAS ANTERIOPOSTERIOR	5400
EXP. RADIO.	325284	CARPO UNILATERAL	2200
EXP. RADIO.	373454	CHARNELA OCCIPITO-CERVICAL	4700
EXP. RADIO.	366473	CISTERNOGRAFIA CON CONTRASTE HIDROSOLUBLE (SUPLEMENTO)	8300
EXP. RADIO.	366465	CISTERNOGRAFIA GASEOSA (SUPLEMENTO)	5200
EXP. RADIO.	330016	CISTOGRAFIA (RETROGADA CON DOBLE CONTRASTE)	7400
EXP. RADIO.	341428	CITOLOGIA TRANSCATETER	66600
EXP. RADIO.	341436	CITOLOGIA-BIOPSIA PERCUTANEA	44500
EXP. RADIO.	325057	CODO (DOS PROYECCIONES)	3200
EXP. RADIO.	300036	COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION	7600
EXP. RADIO.	300052	COLANGIOGRAFIA PER/POST OPERATORIA	7600
EXP. RADIO.	300060	COLECISTOGRAFIA ORAL CON O SIN PRUEBA DE BOYDEN	4800
EXP. RADIO.	300087	COLON (DOBLE CONTRASTE)	9200
EXP. RADIO.	373403	COLUMNA CERVICAL 1 PROYECCION	2900
EXP. RADIO.	373411	COLUMNA CERVICAL ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL	4700
EXP. RADIO.	373438	COLUMNA CERVICAL ANTEROPOSTERIOR, LATERAL Y OBLICUA	7300
EXP. RADIO.	373446	COLUMNA CERVICAL ANTEROPOSTERIOR, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	7300
EXP. RADIO.	373462	COLUMNA DORSAL 1 PROYECCION	4700
EXP. RADIO.	373470	COLUMNA DORSAL ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL	5900
EXP. RADIO.	373489	COLUMNA LUMBAR 1 PROYECCION	4700
EXP. RADIO.	373526	COLUMNA LUMBAR ANTEROPOSTERIOR, LATERAL Y DINAMICA	7300
EXP. RADIO.	373518	COLUMNA LUMBAR ANTEROPOSTERIOR, LATERAL Y OBLICUA	7300
EXP. RADIO.	373497	COLUMNA LUMBAR AP Y LAT	5800
EXP. RADIO.	325065	COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	4400
EXP. RADIO.	325073	COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL COMPLETA INCLUYENDO OBLICUAS O ESTUDIOS DE EXTENS. Y F	5400
EXP. RADIO.	325145	COLUMNA VERTEBRAL COMPLETA (2 PROYECCIONES)	13000
EXP. RADIO.	325495	COLUMNA VERTEBRAL COMPLETA, 1 PROYECCION	7600
EXP. RADIO.	325102	COLUMNA VERTEBRAL DORSAL (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL MAS OBLICUAS)	6700
EXP. RADIO.	325081	COLUMNA VERTEBRAL DORSAL (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	5400
EXP. RADIO.	325110	COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	5300
EXP. RADIO.	325129	COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL MAS OBLICUAS)	6700
EXP. RADIO.	325137	COLUMNA VERTEBRAL SACRO Y COXIS (DOS PROYECCIONES)	4300
EXP. RADIO.	341444	CONTROL DE DRENAJE	38500
EXP. RADIO.	376997	COPIA DE RADIOGRAFIAS	1200
EXP. RADIO.	325479	CRANE0 (1 PROYECCION)	3000
EXP. RADIO.	325153	CRANE0 (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	4700
EXP. RADIO.	373374	CRANE0 1 PROYECCION	3000
EXP. RADIO.	373382	CRANE0 ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL	4700
EXP. RADIO.	373390	CRANE0 PROYECCIONES ESPECIALES	4700
EXP. RADIO.	373577	CT CUELLO SIN Y CON CONTRASTE	29400
EXP. RADIO.	366211	CT DE ABDOMEN COMPLETO CON CONTRASTE I.V.	40000
EXP. RADIO.	366537	CT DE ABDOMEN COMPLETO SIN CONTRASTE	34600
EXP. RADIO.	366238	CT DE ABDOMEN COMPLETO SIN Y CON CONTRASTE	41300
EXP. RADIO.	373606	CT DE COLUMNA CERVICAL	28800
EXP. RADIO.	373593	CT DE COLUMNA DORSAL	28800
EXP. RADIO.	373585	CT DE COLUMNA LUMBAR	28800
EXP. RADIO.	373294	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA CON CONTRASTE I.V.	25400
EXP. RADIO.	373315	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA CON CONTRASTE INTRATECAL	34400
EXP. RADIO.	373286	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA SIN CONTRASTE	21000



121

OE4869621

CLASE 8.^a

EXP. RADIO.	373307	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA SIN Y CON CONTRASTE I.V.	28800
EXP. RADIO.	373251	CT DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO Y PEÑASCO CON CONTRASTE I.V.	27600
EXP. RADIO.	373243	CT DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO Y PEÑASCO SIN CONTRASTE	25400
EXP. RADIO.	373278	CT DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO Y PEÑASCO SIN Y CON CONTRASTE I.V.	29900
EXP. RADIO.	373139	CT DE CRANEO (SIN CONTRASTE)	32200
EXP. RADIO.	373147	CT DE CRANEO CON CONTRASTE	34400
EXP. RADIO.	373163	CT DE CRANEO SERIADO CON METRIZAMIDA	45900
EXP. RADIO.	373155	CT DE CRANEO SIN Y CON CONTRASTE	40200
EXP. RADIO.	366270	CT DE HIGADO Y/O BAZO SIN CONTRASTE	35000
EXP. RADIO.	366289	CT DE HIGADO Y/O BAZO SIN Y CON CONTRASTE	39300
EXP. RADIO.	366190	CT DE LARINGE CON CONTRASTE I.V.	24800
EXP. RADIO.	366182	CT DE LARINGE SIN CONTRASTE	22800
EXP. RADIO.	366203	CT DE LARINGE SIN Y CON CONTRASTE I.V.	26900
EXP. RADIO.	366115	CT DE NASOFARINGE SIN CONTRASTE	20600
EXP. RADIO.	366131	CT DE NASOFARINGE SIN Y CON CONTRASTE I.V.	24800
EXP. RADIO.	373198	CT DE ORBITA CON CONTRASTE I.V.	25400
EXP. RADIO.	373171	CT DE ORBITA SIN CONTRASTE	23000
EXP. RADIO.	373200	CT DE ORBITA SIN Y CON CONTRASTE I.V.	28800
EXP. RADIO.	366326	CT DE PANCREAS CON CONTRASTE I.V.	37000
EXP. RADIO.	366318	CT DE PANCREAS SIN CONTRASTE	35000
EXP. RADIO.	366334	CT DE PANCREAS SIN Y CON CONTRASTE I.V.	39200
EXP. RADIO.	366350	CT DE PELVIS (UTERO, OVARIO, VEJIGA, PROSTATA, ETC.,) CON CONTRASTE I.V.	37000
EXP. RADIO.	366342	CT DE PELVIS (UTERO, OVARIO, VEJIGA, PROSTATA, ETC.,) SIN CONTRASTE	35000
EXP. RADIO.	366369	CT DE PELVIS (UTERO, OVARIO, VEJIGA, PROSTATA, ETC.,) SIN Y CON CONTRASTE	39200
EXP. RADIO.	366449	CT DE RETROPERITONEO CON CONTRASTE I.V.	39200
EXP. RADIO.	366430	CT DE RETROPERITONEO SIN CONTRASTE	36100
EXP. RADIO.	366457	CT DE RETROPERITONEO SIN Y CON CONTRASTE I.V.	41300
EXP. RADIO.	366385	CT DE RINONES CON CONTRASTE I.V.	37000
EXP. RADIO.	366377	CT DE RINONES SIN CONTRASTE	35000
EXP. RADIO.	366393	CT DE RINONES SIN Y CON CONTRASTE I.V.	39200
EXP. RADIO.	366166	CT DE SENOS PARANASALES CON CONTRASTE I.V.	22800
EXP. RADIO.	366158	CT DE SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE	22800
EXP. RADIO.	373500	CT DE SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE	22800
EXP. RADIO.	366174	CT DE SENOS PARANASALES SIN Y CON CONTRASTE I.V.	26900
EXP. RADIO.	373227	CT DE SILLA TURCA E HIPOFISIS CON CONTRASTE I.V.	25400
EXP. RADIO.	373219	CT DE SILLA TURCA E HIPOFISIS SIN CONTRASTE	23000
EXP. RADIO.	373235	CT DE SILLA TURCA E HIPOFISIS SIN Y CON CONTRASTE I.V.	28800
EXP. RADIO.	366625	CT DE TORAX CON CONTRASTE I.V.	40000
EXP. RADIO.	366641	CT DE TORAX CON Y SIN CONTRASTE	41300
EXP. RADIO.	366633	CT DE TORAX SIN CONTRASTE	34600
EXP. RADIO.	366254	CT DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE I.V.	37000
EXP. RADIO.	366246	CT DE VIAS BILIARES SIN CONTRASTE	35000
EXP. RADIO.	366262	CT DE VIAS BILIARES SIN Y CON CONTRASTE	39200
EXP. RADIO.	366297	CT DE HIGADO Y/O BAZO SIN Y CON CONTRASTE I.V.	39200
EXP. RADIO.	366748	CT MAXILAR CON RECONSTRUCCION	28900
EXP. RADIO.	366123	CT NASOFARINGE CON CONTRASTE	22800
EXP. RADIO.	366414	CT OSEA LOCALIZADA (ACETABULO, PELVIS, MIEMBROS, ETC.,) CON CONTRASTE	26900
EXP. RADIO.	366422	CT OSEA LOCALIZADA (ACETABULO, PELVIS, MIEMBROS, ETC.,) SIN Y CON CONTRASTE	28900
EXP. RADIO.	366406	CT OSEA LOCALIZADA (ACETABULO, PELVIS, MIEMBROS, ETC.,) SIN	

CONTRASTE		22800	
EXP. RADIO.	373569	CT SENOS PARAMASALES SIN Y CON CONTRASTE	29400
EXP. RADIO.	366860	CT TRIDIMENSIONAL OSED	55100
EXP. RADIO.	335108	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	11400
EXP. RADIO.	335095	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	9100
EXP. RADIO.	325196	DEDOS (DOS PROYECCIONES)	2600
EXP. RADIO.	300124	DUODENOGRAFIA HIPOTONICA	12200
EXP. RADIO.	350105	ECO ABDOMEN	9800
EXP. RADIO.	355125	ECO ABDOMEN CON PARACENTESIS	62700
EXP. RADIO.	350068	ECO ABDOMEN Y PELVIS	15000
EXP. RADIO.	355117	ECO ABDOMINAL CON DRENAJE ABCESO	62700
EXP. RADIO.	350113	ECO AORTA	5000
EXP. RADIO.	355221	ECO BILIAR CON COLECISTOSTOMIA	62700
EXP. RADIO.	366553	ECO CADERAS	5000
EXP. RADIO.	366609	ECO CON BIOPSIA	32000
EXP. RADIO.	355205	ECO CON DRENAJE DE ABCESES	62700
EXP. RADIO.	366617	ECO CON DRENAJE PERCUTANEO	62700
EXP. RADIO.	366596	ECO CON PUNCION ASPIRATIVA DE AGUJA FIJA	37300
EXP. RADIO.	355192	ECO CON PUNCION MASAS O NODULOS ABDOMINALES	37300
EXP. RADIO.	355248	ECO DE ABDOMEN COMPLETO (URGENTE)	15000
EXP. RADIO.	350228	ECO DOPPLER COLOR ARTERIAL (BILATERAL) MS/MI	38000
EXP. RADIO.	350201	ECO DOPPLER COLOR ARTERIAL (UNILATERAL) MS/MI	19000
EXP. RADIO.	350148	ECO DOPPLER COLOR CAROTIDEO BILATERAL	38000
EXP. RADIO.	350156	ECO DOPPLER COLOR CAROTIDEO UNILATERAL	19000
EXP. RADIO.	350244	ECO DOPPLER COLOR CAVERNOSO/PENEANO	38000
EXP. RADIO.	350236	ECO DOPPLER COLOR ESPERMATICO BILATERAL	38000
EXP. RADIO.	350180	ECO DOPPLER COLOR HEPATICO	19000
EXP. RADIO.	350199	ECO DOPPLER COLOR HEPATO ESPLENICO	20900
EXP. RADIO.	355256	ECO DOPPLER COLOR OCULAR (OFTALMICAS)	38000
EXP. RADIO.	355280	ECO DOPPLER COLOR PARTES BLANDAS	38000
EXP. RADIO.	355264	ECO DOPPLER COLOR PROSTATA TRANSRECTAL	38000
EXP. RADIO.	350164	ECO DOPPLER COLOR RENAL BILATERAL	38000
EXP. RADIO.	350279	ECO DOPPLER COLOR RENAL UNILATERAL	20900
EXP. RADIO.	350287	ECO DOPPLER COLOR TRASPLANTE (PORTATIL)	38000
EXP. RADIO.	350260	ECO DOPPLER COLOR TRASPLANTE HEPATICO	19000
EXP. RADIO.	350172	ECO DOPPLER COLOR TRASPLANTE RENAL	19000
EXP. RADIO.	350332	ECO DOPPLER COLOR VENOSO (BILATERAL) MS/MI	38000
EXP. RADIO.	350324	ECO DOPPLER COLOR VENOSO (UNILATERAL) MS/MI	19000
EXP. RADIO.	350025	ECO HEPATICA	9500
EXP. RADIO.	366828	ECO HEPATICA CON BIOPSIA	32000
EXP. RADIO.	366879	ECO HEPATICA CON FENOLIZACION	62700
EXP. RADIO.	366772	ECO HEPATICA CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	355168	ECO HEPATICA Y VESICULA	9800
EXP. RADIO.	355176	ECO HEPATICA Y VIA BILIAR	9800
EXP. RADIO.	350084	ECO HEPATICA-BILIO-PANCREATICA	9000
EXP. RADIO.	350076	ECO HEPATICA-PANCREATICA	6300
EXP. RADIO.	350252	ECO HIPOCOLONICA	19000
EXP. RADIO.	366545	ECO MAMAS	9500
EXP. RADIO.	366801	ECO MAMAS CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	366588	ECO MUSCULO TENDINOSA	9500
EXP. RADIO.	354018	ECO OCULAR (OFTALMICA)	7500
EXP. RADIO.	352012	ECO OVARIOS Y UTERO	5000
EXP. RADIO.	350033	ECO PANCREAS	5000
EXP. RADIO.	355184	ECO PANCREAS CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	366799	ECO PARTES BLANDAS CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	366844	ECO PLEURAL CON BIOPSIA	32000
EXP. RADIO.	366561	ECO PORTATIL	19500
EXP. RADIO.	355141	ECO PORTATIL INTRAOPERATORIA	19500
EXP. RADIO.	352004	ECO PROSTATA SUPRAPUBICA	5000
EXP. RADIO.	366852	ECO PROSTATICA CON BIOPSIA	32000
EXP. RADIO.	352039	ECO PROSTATICA INTRARRECTAL	9000
EXP. RADIO.	366836	ECO RENAL CON BIOPSIA	2000
EXP. RADIO.	355213	ECO RENAL CON NEFROSTOMIA	80000
EXP. RADIO.	366780	ECO RENAL CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	350041	ECO RENAL-YESICAL-POSTMIICCIONAL	15000
EXP. RADIO.	355272	ECO RENAL-VESICOPROSTATICA POSTMIICCIONAL	15000
EXP. RADIO.	350092	ECO IRRIGONES O RENAL	5000
EXP. RADIO.	352047	ECO TESTICULAR	5000



122

OE4869622

CLASE 8.ª

EXP. RADIO.	366756	ECO TIROIDEA CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	356005	ECO TIROIDES	5000
EXP. RADIO.	366764	ECO TORACICA CON PUNCION ASPIRATIVA AGUJA FINA	37300
EXP. RADIO.	350316	ECO TORAX (PLEURAL)	9500
EXP. RADIO.	350295	ECO TORAX CON DRENAJE ABCESO	62700
EXP. RADIO.	350308	ECO TORAX CON TORACOCENTESIS	62700
EXP. RADIO.	352020	ECO VEJIGA URINARIA-PELVICA	5000
EXP. RADIO.	352063	ECO VESICAL-POSTMICCIONAL	9800
EXP. RADIO.	352071	ECO VESICO-PROSTATICA Y POSTMICCIONAL	9800
EXP. RADIO.	350009	ECO VESICULA BILIAR	5000
EXP. RADIO.	350017	ECO VESICULA Y VIAS BILIARES	6300
EXP. RADIO.	330120	ENEMA BARITADO C/CATETER DE INCONTINENCIA	15000
EXP. RADIO.	300132	ESOFAGO AISLADO	5000
EXP. RADIO.	341188	ESPLENOPORTOGRAFIA POR PUNCION DIRECTA	66600
EXP. RADIO.	325209	ESTERNON (OBLICUA Y LATERAL)	5000
EXP. RADIO.	310082	ESTEROTAXIA	17200
EXP. RADIO.	315027	ESTUDIO CARDIOLOGICO (CUATRO PROYECCIONES)	9600
EXP. RADIO.	325444	ESTUDIO TOMOGRAFICO OIDO	13000
EXP. RADIO.	325217	FEMUR (DOS PROYECCIONES)	3800
EXP. RADIO.	335001	FISTULOGRAFIA	5000
EXP. RADIO.	341137	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	32400
EXP. RADIO.	341145	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	32400
EXP. RADIO.	341110	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	40300
EXP. RADIO.	341129	FLEBOGRAFIA DE SUBCLAVIAS	33700
EXP. RADIO.	341153	FLEBOGRAFIA DE VENA CAVA	78900
EXP. RADIO.	370034	FLEBOGRAFIA ORBITARIA	13500
EXP. RADIO.	341161	FLEBOGRAFIA RENAL	78900
EXP. RADIO.	310015	GALACTOGRAFIA BILATERAL	15400
EXP. RADIO.	310007	GALACTOGRAFIA UNILATERAL	12500
EXP. RADIO.	300140	GASTRODUODENAL	8500
EXP. RADIO.	320037	HISTEROSALPINGOGRAFIA	10000
EXP. RADIO.	325225	HOMBRO (ANTEROPOSTERIOR Y AXIAL)	4300
EXP. RADIO.	305005	LARINGE (LATERAL)	3600
EXP. RADIO.	305013	LARINGOGRAFIA (CON MEDIO CONTRASTE)	9600
EXP. RADIO.	305021	LARINGOGRAFIA MAS TOMOGRAFIA DE LARINGE	12200
EXP. RADIO.	366713	LOCALIZACION ESTEROTAXICA POR TAC CON ANESTESIA Y CONTRASTE I.V.	67700
EXP. RADIO.	366705	LOCALIZACION ESTEROTAXICA POR TAC CON ANESTESIA Y SIN CONTRASTE	55100
EXP. RADIO.	366692	LOCALIZACION ESTEROTAXICA POR TAC CON CONTRASTE I.V.	57400
EXP. RADIO.	366684	LOCALIZACION ESTEROTAXICA POR TAC SIN CONTRASTE	43800
EXP. RADIO.	366668	LOCALIZACION Y BIOPSIA CON CONTROL T.C DE NODULOS PULMONARES	51800
EXP. RADIO.	366676	LOCALIZACION Y BIOPSIA CON CONTROL T.C GENERAL	37000
EXP. RADIO.	310031	MAMOGRAFIA (DOS MAMAS) BILATERAL (DOS PROYECCIONES)	10000
EXP. RADIO.	310066	MAMOGRAFIA CON LOCALIZACION DE MASAS NO PALPABLES (UNILATERAL)	16900
EXP. RADIO.	310074	MAMOGRAFIA CON LOCALIZACION DE MASAS NO PALPABLES (BILATERAL)	19800
EXP. RADIO.	310023	MAMOGRAFIA UNILATERAL (DOS PROYECCIONES)	6800
EXP. RADIO.	325268	MANDIBULA AP	2700
EXP. RADIO.	325233	MANOS (ANTEROPOSTERIOR Y OBLICUA)	3200
EXP. RADIO.	335116	MAPA OSEO	39500
EXP. RADIO.	325241	MASTOIDES (BILATERAL)	4300
EXP. RADIO.	325508	MAXILAR, 2 PROYECCIONES	4300
EXP. RADIO.	370050	MIELOGRAFIA O RADICULOGRAFIA	28900
EXP. RADIO.	325276	MIEMBROS EN BIPEDESTACION ANTEROPOSTERIOR (INFERIORES)	5000
EXP. RADIO.	325292	MUÑECA (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	2700

EXP. RADIO.	325305	NEUMODARTOGRAFIA	14500
EXP. RADIO.	370077	NEUMOCENEFALOGRAFIA	27000
EXP. RADIO.	300167	NEUMOPERITONEO	12200
EXP. RADIO.	325524	ORTOPANTOMOGRAFIA	5400
EXP. RADIO.	325188	PARRILLA COSTAL (BILATERAL)	4900
EXP. RADIO.	325161	PARRILLA COSTAL (UNILATERAL)	3200
EXP. RADIO.	320053	PELVIMETRIA	6600
EXP. RADIO.	325321	PELVIS (ANTEROPOSTERIOR Y AXIAL)	5000
EXP. RADIO.	325313	PELVIS ANTEROPOSTERIOR	3200
EXP. RADIO.	325356	PERONE (DOS PROYECCIONES)	3200
EXP. RADIO.	325348	PEÑASCOS, SCHULER, STENVER, ETC. 2 PROYECCIONES	5400
EXP. RADIO.	325364	PIE (ANTEROPOSTERIOR Y OBLICUA)	3200
EXP. RADIO.	341321	PIELOGRAFIA	53300
EXP. RADIO.	320088	RADIOGRAFIA EMBARAZO (DOS PROYECCIONES)	4300
EXP. RADIO.	378001	RADIOGRAFIAS DE ODONTOLOGIA	2300
EXP. RADIO.	366481	RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL (SUPLEMENTO)	15600
EXP. RADIO.	300159	REGION ILOECECAL Y EXAMENES ESPECIALES DE APENDICE	5000
EXP. RADIO.	330040	RETRONEUMOPERITONEO	12200
EXP. RADIO.	330059	RETRONEUMOPERITONEO CON TOMOGRAFIA	18200
EXP. RADIO.	325372	RODILLA (ANTEROPOSTERIOR Y OBLICUA)	3200
EXP. RADIO.	325516	RODILLA, PROYECCIONES ESPECIALES	4300
EXP. RADIO.	325532	RODILLAS (AMBAS RODILLAS-BILATERAL)	6600
EXP. RADIO.	366502	SCAN DINAMICO (SUPLEMENTO)	1400
EXP. RADIO.	366510	SCAN INTERVENCIONISTA (SUPLEMENTO)	10400
EXP. RADIO.	325487	SENO PARANASAL (1 PROYECCION)	2700
EXP. RADIO.	325380	SEÑOS PARANASALES (DOS PROYECCIONES)	3800
EXP. RADIO.	325399	SERIE METASTASICA (CRANEO LATERAL, COLUMNA DORSO-LUMBAR, ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	13000
EXP. RADIO.	300116	SERIE OBSTRUCTIVA (DE CUBITO, BIPEDESTACION, LATERAL IZQUIERDA CON RAYO HORIZON)	7800
EXP. RADIO.	335087	SIALOGRAFIA, AMBAS GLANDULAS	16000
EXP. RADIO.	335079	SIALOGRAFIA, UNA GLANDULA	12100
EXP. RADIO.	366078	TAC DE RIÑONES COMPLETO	35300
EXP. RADIO.	325401	TIBIA (DOS PROYECCIONES)	3700
EXP. RADIO.	325428	TORBILLO (DOS PROYECCIONES)	3200
EXP. RADIO.	341268	TOMA DE MUESTRAS	95000
EXP. RADIO.	341241	TOMA DE PRESTIONES	91900
EXP. RADIO.	300079	TOMOGRAFIA DE ORGANOS DIGESTIVOS	13800
EXP. RADIO.	330067	TOMOGRAFIA DE RIÑON	12200
EXP. RADIO.	315094	TOMOGRAFIA MEDIASTINO	13200
EXP. RADIO.	315107	TOMOGRAFIA PULMONAR	12200
EXP. RADIO.	325436	TOMOGRAFIAS OSEAS (SILLA TURCA, VERTEBRALES, RODILLAS)	13000
EXP. RADIO.	315131	TORAX (POSTERIOR-ANTERIOR Y UNA LATERAL)	4700
EXP. RADIO.	315123	TORAX (POSTERIOR-ANTERIOR)	3000
EXP. RADIO.	300095	TRANSITO INTESTINAL (SIMPLE)	9000
EXP. RADIO.	300108	TRANSITO INTESTINAL CON GASTRODUODENAL	12000
EXP. RADIO.	305048	TRAQUEA (TOMOGRAFIA)	9600
EXP. RADIO.	341495	TROMBECTOMIA PERCUTANEA	507000
EXP. RADIO.	330112	UROGRAFIA CON OMNITRAT 350% 50 ML.	12900
EXP. RADIO.	330083	UROGRAFIA DESCENDENTE CON TOMOGRAFIA	13500
EXP. RADIO.	330075	UROGRAFIA DESCENDENTE INTRAVENOSA	9000
EXP. RADIO.	330091	UROGRAFIA MINUTADA	12200
T.F.Q.R.	260123	ABSORCION DE TRIOLEINA Y ACIDOS GRASOS	25200
T.F.Q.R.	263121	ACLARAMIENTO ESOFAGICO	13500
T.F.Q.R.	240472	ADMINISTRACION TOXINA BOTULINICA SIN MEDICACION	13500
T.F.Q.R.	240229	AEROSOLTERAPIA, POR SESION CON MEDICACION	1700
T.F.Q.R.	264052	ANGIO-GAMMAGRAFIA DE EXTREMIDADES	9100
T.F.Q.R.	260027	ANGIOGAMMAGRAFIA ABDOMINAL	9100
T.F.Q.R.	262516	ANGIOGAMMAGRAFIA CEREBRAL	9100
T.F.Q.R.	261521	ANGIOGAMMAGRAFIA RENAL	9100
T.F.Q.R.	238217	B. GANGLIO GASSER	13800
T.F.Q.R.	238225	B.PLEXO BRAQUIAL	5700
T.F.Q.R.	238284	B.PLEXO BRAQUIAL CONTINUO	8600
T.F.Q.R.	238209	B.PLEXO CELIACO	27200
T.F.Q.R.	238233	B.PLEXO SACROCOXIGE	3200
T.F.Q.R.	240093	BAÑO PARAF., HIDRO ETC.	2300
T.F.Q.R.	240341	BAÑOS DE CONTRASTE	1500
T.F.Q.R.	240368	BAÑOS DE REMOLINO	1800



123

OE4869623

CLASE 8ª

T.F.Q.R.	238081	BLOQUEO ANESTESICO GANGLIO ESTRELLADO	3500
T.F.Q.R.	238057	BLOQUEO ANESTESICO INFRAORBITARIO	2900
T.F.Q.R.	238073	BLOQUEO ANESTESICO LARINGEO SUPERIOR	2900
T.F.Q.R.	238030	BLOQUEO ANESTESICO MANDIBULAR	3500
T.F.Q.R.	238022	BLOQUEO ANESTESICO MAXILAR	3500
T.F.Q.R.	238065	BLOQUEO ANESTESICO MENTONIANO	3000
T.F.Q.R.	238049	BLOQUEO ANESTESICO SUPRAORBITARIO	2300
T.F.Q.R.	238428	BLOQUEO INTRAVENOSO GUANETIDINA	7600
T.F.Q.R.	238014	BLOQUEO PARAVERTEBRAL	4400
T.F.Q.R.	238436	BLOQUEO SIMPATICO LUMBAR	21900
T.F.Q.R.	238102	BLOQUEO SUPRAESCAPULAR	3200
T.F.Q.R.	270209	BRAQUITERAPIA CON MOLDE, POR SESION	5000
T.F.Q.R.	264028	CAPTACION DE TROMBOSIS	12500
T.F.Q.R.	270030	CASTRACION RADIOLOGICA	61900
T.F.Q.R.	262559	CISTERNOGAMMAGRAFIA CON DETECCION DE FISTULA DE LCR	29200
T.F.Q.R.	262524	CISTERNOGAMMAGRAFIA Y DINAMICA DEL LCR POR VIA LUMBAR	29200
T.F.Q.R.	262532	CISTERNOGAMMAGRAFIA Y DINAMICA DEL LCR POR VIA SUBOCCIPITAL	35700
T.F.Q.R.	261580	CISTOGAMMAGRAFIA (REFLUJO VESICOURTERAL)	25700
T.F.Q.R.	260019	COLANGIOGAMMAGRAFIA (GAMMAGRAFIA DE VIAS BILIARES)	18200
T.F.Q.R.	263180	CONTROL DE ANASTOMOSIS PERITONEO-VENOSA	21000
T.F.Q.R.	240309	CORRIENTES GALVANICAS Y VARIABLES (POR SESION)	1600
T.F.Q.R.	240333	CORRIENTES INTERFERENCIALES	1500
T.F.Q.R.	240245	CORSE LUMBAR DE YESO	6500
T.F.Q.R.	263076	CUANTIFICACION DE CORTOCIRCUITOS CARDIACOS	24900
T.F.Q.R.	261046	CURVA DE CAPTACION, I-131	6300
T.F.Q.R.	264079	DENSITOMETRIA OSEA	21000
T.F.Q.R.	266007	DETECCION DE PROCESOS INFLAMATORIOS OCULTOS	33400
T.F.Q.R.	263148	DETECCION ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL-LEUC.MARCADOS	53500
T.F.Q.R.	260094	DETECCION GAMMAGRAFICA DE MUCOSA GASTRICA ECTOPICA (DIVERTICULO DE MECKEL)	16800
T.F.Q.R.	260086	DETECCION GAMMAGRAFICA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	16800
T.F.Q.R.	260051	DETECCION HEMORRAGIAS INTESTINALES	16800
T.F.Q.R.	266031	DIAGNOSTICO TUMORAL	53500
T.F.Q.R.	240165	ELECTROESTIMULACION, POR SESION	1600
T.F.Q.R.	240384	ELECTROMIOGRAFIA BIOFEED-BACK (TRATAMIENTO)	1600
T.F.Q.R.	238110	EPIDURAL CAUDAL	5400
T.F.Q.R.	238145	EPIDURAL CERVICAL CON CORTICOIDES	7600
T.F.Q.R.	238188	EPIDURAL CONTINUA	9200
T.F.Q.R.	238276	EPIDURAL CONTINUA TUNELIZADA	11500
T.F.Q.R.	238129	EPIDURAL LUMBAR ANESTESICO LOCAL	5400
T.F.Q.R.	238137	EPIDURAL LUMBAR CON CORTICOIDES	6900
T.F.Q.R.	238161	EPIDURAL TORACICA CON CORTICOIDES	6900
T.F.Q.R.	238153	EPIDURAL TORACICA CON ANESTESICO LOCAL	5400
T.F.Q.R.	240237	ESCAVOLAS (YESOS EN EXTREMIDADES, FERULAS) COLLARIN BLANDO	3300
T.F.Q.R.	240261	ESCAVOLAS (YESOS EN TRONCO CON REDUCCION EN MESA DE COTREL) CORSET DE ESCAYOL	43500
T.F.Q.R.	238006	ESTIMULACION DE TNS CADA SESION	2300
T.F.Q.R.	240376	ESTIMULACION ELECTRICA FUNCIONAL (F.E.S. TRATAMIENTO)	1600
T.F.Q.R.	240464	ESTIMULOS ELECTRICOS PERCUTANEOS (P.E.N.S.), POR SESION	6500
T.F.Q.R.	264562	ESTUDIO CINETICO DEL METABOLISMO DEL HIERRO (FERROCINETICA)	35700
T.F.Q.R.	260158	ESTUDIO DE ENTEROPATIAS EXUDATIVAS: PERDIDA DE PROTEINAS	23400
T.F.Q.R.	262030	ESTUDIO DE LAS COMPLICACIONES DE LA PROTESIS OSEA : INFECCION	25000
T.F.Q.R.	262022	ESTUDIO DE LAS COMPLICACIONES DE LA PROTESIS OSEA : AFLOJAMIENTO	18200
T.F.Q.R.	262540	ESTUDIO DE LAS DERIVACIONES DE LCR	10700

T.F.Q.R.	266023	ESTUDIOS COMBINADOS: GAMMAGRAFIA HEPATOPULMONAR	26500
T.F.Q.R.	399937	EXTRACCION POR AFERESIS ALOGENICO, POR SESION	202300
T.F.Q.R.	399945	EXTRACCION POR AFERESIS AUTOLOGO, POR SESION	202300
T.F.Q.R.	240405	FERULAHXELITE (NIROS-PIES ZAMBOS, con material)	13100
T.F.Q.R.	263404	FILTRADO GLOMERULAR	13500
T.F.Q.R.	240317	FISIOTERAPIA PEDIATRICA	4800
T.F.Q.R.	240325	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	1700
T.F.Q.R.	263287	FLEBOGRAFIA CON HEMATIES MARCADOS	29200
T.F.Q.R.	264001	FLEBOGRAFIA ISOTOPICA	20000
T.F.Q.R.	263092	FUNCION VENTRICULAR EN EQUILIBRIO	28600
T.F.Q.R.	263084	FUNCION VENTRICULAR EN PRIMER PASO	28600
T.F.Q.R.	260107	GAMMAGRAF.CON GALIO (DETECCION DE PROCESOS INFLAMATORIOS LOCALIZADOS Y OCULTOS	31800
T.F.Q.R.	262508	GAMMAGRAFIA CEREBRAL EN TRES TIEMPOS	27500
T.F.Q.R.	263463	GAMMAGRAFIA CON GALIO DE PROCESO INFLAMATORIO INFECCIOSO	107000
T.F.Q.R.	263471	GAMMAGRAFIA CON GALIO DE PROCESO NEOPLASICO	136800
T.F.Q.R.	263236	GAMMAGRAFIA CON OCTEOTRIDO-In	117000
T.F.Q.R.	261011	GAMMAGRAFIA DE CORTEZA SUPRARRENAL: DIAGNOSTICO DE ADENOMA, CANCER E HIPERPLASIA	100000
T.F.Q.R.	260043	GAMMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	12500
T.F.Q.R.	263017	GAMMAGRAFIA DE INFARTO DE MIOCARDIO	18200
T.F.Q.R.	263519	GAMMAGRAFIA DE MAMA CON MIBI-Tc	35700
T.F.Q.R.	263455	GAMMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	3500
T.F.Q.R.	261038	GAMMAGRAFIA DE MEDULA SUPRARRENAL:DIAGNOSTICO POSITIVO DE FEOCROMOCITOMAS	100000
T.F.Q.R.	263025	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO (TALIO)	28600
T.F.Q.R.	263033	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION MIOCARDICA TRAS ESFUERZO (TALIO)	39900
T.F.Q.R.	263009	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION PULMONAR	14200
T.F.Q.R.	260035	GAMMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO-HEPATTICO	14200
T.F.Q.R.	264589	GAMMAGRAFIA DE VENTILACION	27200
T.F.Q.R.	263105	GAMMAGRAFIA DE VIAS BILIARES CON COLECISTOQUINA	21000
T.F.Q.R.	261556	GAMMAGRAFIA DEL CONTENIDO ESCROTAL	12500
T.F.Q.R.	260078	GAMMAGRAFIA ESPLENICA	14200
T.F.Q.R.	263156	GAMMAGRAFIA ESPLENICA CON HEMATIES DESNATURALIZADOS	21000
T.F.Q.R.	260000	GAMMAGRAFIA HEPATICA	14100
T.F.Q.R.	263172	GAMMAGRAFIA INTRAARTERIAL HEPATICA	21000
T.F.Q.R.	263260	GAMMAGRAFIA MIOCARDICA In-111 ANTIMIOSINA	117000
T.F.Q.R.	262006	GAMMAGRAFIA OSEA	20000
T.F.Q.R.	263439	GAMMAGRAFIA OSEA CON SPET	39900
T.F.Q.R.	263420	GAMMAGRAFIA OSEA TRES FASES	29200
T.F.Q.R.	260131	GAMMAGRAFIA PANCREATICA	27500
T.F.Q.R.	264570	GAMMAGRAFIA PARATIROIDEA	35700
T.F.Q.R.	261505	GAMMAGRAFIA RENAL	12500
T.F.Q.R.	262014	GAMMAGRAFIA SINOVIAL (FASE VASCULAR)	18200
T.F.Q.R.	261003	GAMMAGRAFIA TIROIDEA	9300
T.F.Q.R.	263279	GATED-SPET	39900
T.F.Q.R.	240122	HORNO DE BIER	1200
T.F.Q.R.	238380	INFILTRACION ANESTESICA LOCAL	2300
T.F.Q.R.	238399	INFILTRACION ANESTESICA NEUROLITICO	3200
T.F.Q.R.	240288	INFILTRACIONES ARTICULARES (SIN MEDICACION)	2600
T.F.Q.R.	262057	INMUNOGAMMAGRAFIA POR CA DE COLON	85500
T.F.Q.R.	262065	INMUNOGAMMAGRAFIA POR CA DE OVARIO	85500
T.F.Q.R.	262049	INMUNOGAMMAGRAFIA POR MELANOMA	85500
T.F.Q.R.	270217	IRRADIACION CORPORAL TOTAL (TBI), TRATAMIENTO COMPLETO	350000
T.F.Q.R.	264060	LINFOGRAFIA ISOTOPICA	17400
T.F.Q.R.	261548	LITOGAMMAGRAFIA (GAMMAGRAFIA DE CALCULOS RENALES)	13500
T.F.Q.R.	240210	LOGOPEdia, POR SESION	2300
T.F.Q.R.	240253	MANIPULACIONES (VERTEBRALES)	3300
T.F.Q.R.	263316	MARCAJE HEMATIES	29200
T.F.Q.R.	263324	MARCAJE LEUCOCITOS	53500
T.F.Q.R.	263308	MARCAJE PLAQUETAS	35700
T.F.Q.R.	240149	MICROONDAS	1400
T.F.Q.R.	238241	MORFINA EPIDURAL (PRIMERA)	13200
T.F.Q.R.	238268	MORFINA EPIDURAL (SUCESIVA) CADA UNA	1800
T.F.Q.R.	238364	NEUROLISIS GANGLIO ESTRELLADO	5200
T.F.Q.R.	238321	NEUROLISIS INFRAOBITARIO	4700
T.F.Q.R.	238356	NEUROLISIS LARINGEO SUPERIOR	4700
T.F.Q.R.	238305	NEUROLISIS MANDIBULAR	5200



124

OE4869624

CLASE 8.^a

T.F.Q.R.	238292	NEUROLISIS MAXILAR	5200
T.F.Q.R.	238348	NEUROLISIS MENTONIANO	4700
T.F.Q.R.	238196	NEUROLISIS QUIMICA SUBARACNOIDEA	16400
T.F.Q.R.	238444	NEUROLISIS SIMPATICO LUMBAR	27200
T.F.Q.R.	238313	NEUROLISIS SUPRAORBITARIO	4500
T.F.Q.R.	240130	ONDA CORTA	1400
T.F.Q.R.	240392	PANTOGRAFIA DE MOIRE (EXPLORACION)	1700
T.F.Q.R.	240085	PATOLOGIA DE LA COLUMNA	1700
T.F.Q.R.	263295	PERMEABILIDAD ALVEOLO-CAPILAR	21000
T.F.Q.R.	240181	PISCINA, DUCHA TERAPEUTICA, TANQUE DE HUBBARD, ETC. POR SESION	1700
T.F.Q.R.	263201	RASTREO CON ISOTOPOS ONCOLOGICOS: Tl-201	29200
T.F.Q.R.	263228	RASTREO CON SOTOPOS ONCOLOGICOS: MIBI-Tc	49800
T.F.Q.R.	261089	RASTREO CORPORAL CON I31-I (DETECCION RECIDIVAS Y METASTASIS DE CA. TIROIDES)	26000
T.F.Q.R.	240106	RAYOS INFRARROJOS	1400
T.F.Q.R.	240114	RAYOS ULTRAVIOLETAS	1400
T.F.Q.R.	263412	RENOGRAMA CON MAG-3	24900
T.F.Q.R.	263383	RENOGRAMA CONVENCIONAL + CAPTOPRIL	21000
T.F.Q.R.	263375	RENOGRAMA CONVENCIONAL + DIURETICO	21000
T.F.Q.R.	263391	RENOGRAMA TRASPLANTE RENAL	21000
T.F.Q.R.	261513	RENOGRAMA Y GAMMAGRAFIA SECUENCIAL RENAL	19000
T.F.Q.R.	238401	RESERVORIO INTRARECTAL	27900
T.F.Q.R.	238452	RETIRADA RESERVORIO (ANESTESIOLOGIA)	26300
T.F.Q.R.	240202	SAUNA, POR SESION	1200
T.F.Q.R.	399953	SELECCION POSITIVA DE CELULAS MADRES	1052000
T.F.Q.R.	263332	SPET CEREBRAL	39900
T.F.Q.R.	263498	SPET CEREBRAL CON ACETAZOLAMIDA	53500
T.F.Q.R.	263359	SPET CEREBRAL CON MIBI-Tc	39900
T.F.Q.R.	263340	SPET CEREBRAL CON Tl-201	53500
T.F.Q.R.	263113	SPET HEPATICO CON HEMATIES MARCADOS	35700
T.F.Q.R.	263244	SPET PERFUSION MIOCARDICA Tl-201	39900
T.F.Q.R.	263252	SPET PREFUSION MIOCARDICA Tc-MIBI	39900
T.F.Q.R.	263367	SPET RENAL	29200
T.F.Q.R.	240296	T.N.S. (POR SESION)	1100
T.F.Q.R.	261070	TEST DE DESCARGA (PRUEBA DE DESCARGA CON PERCLORATO)	10300
T.F.Q.R.	263164	TEST DE PERMEABILIDAD INTESTINAL	13600
T.F.Q.R.	261054	TEST DE QUERIDO (PRUEBA DE ESTIMULACION CON TSH)	10300
T.F.Q.R.	260115	TEST DE SCHILLING (ABSORCION DE VIT B-12)	14300
T.F.Q.R.	261062	TEST DE WERNER (PRUEBA DE INHIBICION CON T-3)	10300
T.F.Q.R.	238372	TEST DEL PENTOTAL	6600
T.F.Q.R.	240173	TRACCIONES VERTEBRALES, POR SESION	1400
T.F.Q.R.	240018	TRATAMIENTO ARTICULAR SIMPLE	1700
T.F.Q.R.	240026	TRATAMIENTO ARTICULAR GENERAL	1700
T.F.Q.R.	263500	TRATAMIENTO CON MURG-131	107000
T.F.Q.R.	240034	TRATAMIENTO DE AMPUTADOS	2300
T.F.Q.R.	240042	TRATAMIENTO DE ESCOLIOSIS Y ESPONDILITIS	1700
T.F.Q.R.	240069	TRATAMIENTO DE HEMIPLEJIA	3300
T.F.Q.R.	263199	TRATAMIENTO DE LOS NODULOS TIROIDES TOXICOS	53500
T.F.Q.R.	263447	TRATAMIENTO DE METASTRON	250000
T.F.Q.R.	240050	TRATAMIENTO DE PARALISIS CEREBRAL	3300
T.F.Q.R.	240077	TRATAMIENTO DE PARAPLEJIA Y TETRAPLEJIA	3300
T.F.Q.R.	265039	TRATAMIENTO INTRACAVITARIO: INTRAPLEURAL E INTRAPERITONEAL	79400
T.F.Q.R.	265055	TRATAMIENTO INTRARTICULAR DE ARTICULACIONES PEQUEÑAS	34000
T.F.Q.R.	265047	TRATAMIENTO INTRARTICULAR DE GRANDES ARTICULACIONES	42900
T.F.Q.R.	265020	TRATAMIENTO METABOLICO DE PROCESOS MIELOPROLIFERATIVOS	42900

T.F.Q.R.	265012	TRATAMIENTO METABOLICO DEL CARCINOMA DIFERENCIADO DE TIROIDES	84000
T.F.Q.R.	265004	TRATAMIENTO METABOLICO DEL HIPERTIROIDISMO	42900
T.F.Q.R.	240456	TRATAMIENTOS DE HIDROTERRAPIA	2400
T.F.Q.R.	240421	TRATAMIENTOS VERTEBRALES CERVICALES	1300
T.F.Q.R.	240448	TRATAMIENTOS VERTEBRALES LUMBARES	1500
T.F.Q.R.	240157	ULTRASONIDOS, POR SESION	1100
T.F.Q.R.	260166	VACIAMIENTO GASTRICO	17400
T.F.Q.R.	264044	VASCULARIZACION PERIFERICA POR VIA INTRAARTERIAL	22300
T.F.Q.R.	264036	VASCULARIZACION PERIFERICA POR VIA INTRAVENOSA	19000
T.F.Q.R.	264511	VIDA MEDIA HEMATIES	16000
T.F.Q.R.	264503	VOLUMEN SANGUINEO, PLASMATICO Y ERITROCITARIO	21500
O.E.Y.T.	270305	ACELERADOR LINEAL CON FOTONES Y ELECTRONES, POR SESION	7500
O.E.Y.T.	185693	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	4200
O.E.Y.T.	215306	ADMINISTRACION DE TTO. AMBULATORIO POR PACIENTE DE DIALISIS	6000
O.E.Y.T.	220148	ADMINISTRACION TOXINA BUTOLINICA EN MUSCULO FACIAL	12550
O.E.Y.T.	209184	AEROSOLTERAPIA EN HEMATOLOGIA CLINICA	1700
O.E.Y.T.	215410	AEROSOLTERAPIA EN HEMODIALISIS, POR SESION	1700
O.E.Y.T.	203014	AEROSOLTERAPIA EN MEDICINA INTERNA POR SESION SIN MEDICACION	6000
O.E.Y.T.	200374	AEROSOLTERAPIA POR SESION EN UVI	1700
O.E.Y.T.	210273	AEROSOLTERAPIA, EN NEUMOLOGIA, POR SESION CON MEDICACION.	1700
O.E.Y.T.	230266	AMNIOCENTESIS	7600
O.E.Y.T.	230282	AMNIOINFUSION INTRAPARTO	15000
O.E.Y.T.	230039	AMNIOSCOPIA	1700
O.E.Y.T.	235008	ANGIO-FLUORESCENIGRAFIA	11700
O.E.Y.T.	200091	ANGIOPLASTIA CORONARIA	420000
O.E.Y.T.	232026	ANOSCOPIA	9500
O.E.Y.T.	200251	AORTOGRAFIA	69700
O.E.Y.T.	200403	APLICACION DE C.P.A.D.	2500
O.E.Y.T.	209221	APLICACION DE CPAP (HEMATOLIGA CLINICA)	2500
O.E.Y.T.	205052	APLICACION DE NITROGENO LIQUIDO(VERRUGAS ETC.)SESION UNICA	6700
O.E.Y.T.	205060	APLICACION DE NITROGENO LIQUIDO(VERRUGAS ETC.)POR SESION	3000
O.E.Y.T.	200286	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	69700
O.E.Y.T.	341516	ASPIRACION DE TROMBOS	449000
O.E.Y.T.	618640	ATENCION A LA AMENAZA DEL PARTO PREMATURO	66000
O.E.Y.T.	230274	ATENCION DURANTE EL PARTO (CONTROL DILATACION,ETC)	27800
O.E.Y.T.	230338	ATENCION PATOLOGIA MEDICA DURANTE EL PARTO	14500
O.E.Y.T.	220068	AUDIOMETRIA POR POTENCIALES EVOCADOS	18800
O.E.Y.T.	235083	BIOMETRIA	3300
O.E.Y.T.	205204	BIOPSIA (PIEZA QUIRURGICA CON INMUNO)	14800
O.E.Y.T.	230565	BIOPSIA CORIAL	9200
O.E.Y.T.	200331	BIOPSIA ENDOMICARDICA	188500
O.E.Y.T.	207066	BIOPSIA HEPATICA A CIEGAS	15000
O.E.Y.T.	207322	BIOPSIA HEPATICA BAJO CONTROL ECOGRAFICO	35000
O.E.Y.T.	207074	BIOPSIA INTESTINAL (DIGESTIVO)	20000
O.E.Y.T.	200104	BIOPSIA MIOCARDICA	141000
O.E.Y.T.	220121	BIOPSIA MUSCULAR	8000
O.E.Y.T.	215090	BIOPSIA OSEA (TOMA DE MUESTRA, HISTOMORFOMETRIA, E INFORME)	40000
O.E.Y.T.	213239	BIOPSIA OSEA SIN DESCALCIFICAR	20000
O.E.Y.T.	210169	BIOPSIA PLEURAL	10000
O.E.Y.T.	215365	BIOPSIA RENAL BAJO CONTROL ECOGRAFICO	32000
O.E.Y.T.	210177	BIOPSIA TRANSBRONQUIAL	12000
O.E.Y.T.	230303	BLOQUEO DE PUDENDOS	10450
O.E.Y.T.	237513	BOTA DE YESO PARA NIÑO/A (CON MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	270233	BRAQUITERAPIA GINECOLOGICA	53500
O.E.Y.T.	210206	BRONCODILATADORES	10000
O.E.Y.T.	210193	BRONCOSCOPIA	15000
O.E.Y.T.	210521	BRONCOSCOPIA + EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	25000
O.E.Y.T.	200366	BRONCOSCOPIA EXPLORADORA	12700
O.E.Y.T.	210310	BRONCOSCOPIA RIGIDA+ ANESTESIA GENERAL	45000
O.E.Y.T.	237003	CALIBRE URETRAL	5600
O.E.Y.T.	208026	CALORIMETRIA INDIRECTA	5200
O.E.Y.T.	341401	CAMBIO DE CATETER	42400
O.E.Y.T.	209301	CAMBIO DE CATETER CENTRAL (HEMATOLOGIA)	11800
O.E.Y.T.	280140	CAMBIO DE CATETER CENTRAL (ONCOLOG.MEDICA)	11800
O.E.Y.T.	215373	CAMBIO DE PROLONGADOR DE CATETER	3500
O.E.Y.T.	237011	CAMBIO DE SONDA (CON MATERIAL)	5600
O.E.Y.T.	235040	CAMPIMETRIA AUTOMATICA	2100
O.E.Y.T.	235120	CAPSULOTOMIA LASER	15900



125

0E4869625

CLASE 8ª

O.E.Y.T.	200470	CARDIOVERSION	2000
O.E.Y.T.	200016	CATERETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	69700
O.E.Y.T.	200024	CATERETERISMO DERECHO E IZQUIERDO CON CORONARIOGRAFIA	135000
O.E.Y.T.	200235	CATERETERISMO DERECHO O IZQUIERDO	46500
O.E.Y.T.	200008	CATERETERISMO DERECHO O IZQUIERDO CON ESTUDIO ANGIOGRAFICO	69700
O.E.Y.T.	237038	CATERETERISMO URETERAL AMBULATORIO (CON MATERIAL)	15600
O.E.Y.T.	200243	CIRC.ASISTIDA BOLON CONTRAPULSAC.(CATERETER APARTE)	POR DIA 7000
O.E.Y.T.	237046	CITOSCOPIA	11200
O.E.Y.T.	231074	CLINICA RETARD	2900
O.E.Y.T.	341276	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	56800
O.E.Y.T.	207410	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA CON ESFINTEROTOMIA Y SEDACION	50000
O.E.Y.T.	207402	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA CON SEDACION	40000
O.E.Y.T.	207090	COLANGIOGRAFIAS RETROGRADAS	35000
O.E.Y.T.	207111	COLANGIOGRAFIAS RETROGRADAS CON ESFINTEROTOMIAS/EXTRACCION DE CALCULOS	45000
O.E.Y.T.	200665	COLOCACION DE MARCAPASOS SECUENCIAL	192150
O.E.Y.T.	237505	COLOCACION BOTA DE YESO EN ADULTO	11700
O.E.Y.T.	237548	COLOCACION CALZA ENYESADA EN NIÑOS (CON MATERIAL)	12900
O.E.Y.T.	200681	COLOCACION DE B.I.A.C.	109410
O.E.Y.T.	234080	COLOCACION DE BACLOFEN EN REGIMEN AMBULATORIO	21300
O.E.Y.T.	237644	COLOCACION DE TACON EN ADULTO	1000
O.E.Y.T.	237652	COLOCACION DE TACON EN NIÑOS	900
O.E.Y.T.	210513	COLOCACION DE TUBO PLEURAL	30000
O.E.Y.T.	237660	COLOCACION DE VENDA TENSOPLAST (CADA UNA)	1400
O.E.Y.T.	237687	COLOCACION DE VENDAS ELASTICAS DE 4 X 7, CADA UNA	600
O.E.Y.T.	237820	COLOCACION FERULA METALICA AMBULATORIO	7100
O.E.Y.T.	237556	COLOCACION FERULA MIEMBRO INFERIOR EN ADULTO (CON MATERIAL)	5900
O.E.Y.T.	237564	COLOCACION FERULA MIEMBRO INFERIOR NIÑOS (CON MATERIAL)	5900
O.E.Y.T.	237580	COLOCACION FERULA MIEMBRO SUPERIOR (NIÑOS)	5900
O.E.Y.T.	237572	COLOCACION FERULA MIEMBRO SUPERIOR EN ADULTO (CON MATERIAL)	5900
O.E.Y.T.	237695	COLOCACION MUSLERA DE YESO	29500
O.E.Y.T.	237679	COLOCACION VENDAS ELASTICAS DE 4 X 10, CADA UNA	800
O.E.Y.T.	237599	COLOCACION YESO ANTEBRAZO EN ADULTOS (CON MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237601	COLOCACION YESO ANTEBRAZO EN NIÑOS (CON MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237628	COLOCACION YESO LARGO DE ANTEBRAZO EN ADULTOS (CON MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237636	COLOCACION YESO LARGO DE ANTEBRAZO EN NIÑOS(CON MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237521	COLOCAR CALZA ENYESADA ADULTOS(CON MATERIAL)INGUINOPEDICO,CRUROPEDICO,I.RODILLA	11800
O.E.Y.T.	207007	COLONOSCOPIA	25000
O.E.Y.T.	207269	COLONOSCOPIA CON SEDACION	27500
O.E.Y.T.	210134	COMPLIANCE	9500
O.E.Y.T.	622076	CONGELACION DE EMBRIONES	96200
O.E.Y.T.	622092	CONGELACION DE SEMEN	96200
O.E.Y.T.	185052	CONSUMO DE PROTOMBINA	1300
O.E.Y.T.	200171	CONTROL DE MARCAPASOS	4300
O.E.Y.T.	230311	CONTROL DE PH EN ARTERIA UMBILICAL	2500
O.E.Y.T.	230688	CONTROL DEL PH FETAL	3100
O.E.Y.T.	208034	CONTROL DIABETOLOGICO PROGRAMADO	3500
O.E.Y.T.	230696	CONTROL EN GESTOSIS C.T.G.	97500
O.E.Y.T.	208069	CONTROL MENSUAL DE PESO	2300
O.E.Y.T.	210329	CONTROL OXIMETRIA NOCTURNA	25000
O.E.Y.T.	215277	CONTROL PERIODICO DE CAPD	5150
O.E.Y.T.	215269	CONTROL POR PERITONITIS EN CAPD	10300
O.E.Y.T.	237193	CONTROL POST LEOC	8500

O.E.Y T.	190046	COOMBS DIRECTO	1400
O.E.Y T.	190054	COOMBS INDIRECTO	2400
O.E.Y T.	200040	CORONARIOGRAFIA	84500
O.E.Y T.	205140	CULTIVO MICOLOGICO	4000
O.E.Y T.	341452	CURA	8400
O.E.Y T.	207277	CURA AMBULATORIA CON MATERIAL (DERMATOLOGIA)	8000
O.E.Y T.	095046	CURA AMBULATORIA SIMPLE SIN MATERIAL	3000
O.E.Y T.	237062	CURA INTRAVESICAL (CON MATERIAL)EXCLUIDA MEDICACION	7800
O.E.Y T.	215170	CURA SIMPLE SIN MATERIAL (NEFROLOGIA)	3000
O.E.Y T.	205175	CURAS AMBULATORIAS SIN MATERIAL (DERMATOLOGIA)	3000
O.E.Y T.	210142	CURVA DE HIDROGENO EN AIRE ESPIRADO	25000
O.E.Y T.	622084	DESCONGELACION DE EMBRIONES	50400
O.E.Y T.	228043	DESPISTAJE DEL SINDROME DE MUERTE SUBITA	49400
O.E.Y T.	190185	DETECCION ESPECIFICIDAD ANTICUERPOS IRREGULARES	7400
O.E.Y T.	185634	DETERMINACION DE ANTICOAGULANTES CIRCULANTES	4900
O.E.Y T.	213001	DETERMINACION DE GENOMA DE HELICOBACTER PYLORI	3800
O.E.Y T.	213052	DETERMINACION DE GENOMA DE HERPES SIMPLEX:SECUENCIA GB	2500
O.E.Y T.	213079	DETERMINACION DE GENOMA DE PARVOVIRUS B19:GEN VP	2500
O.E.Y T.	213087	DETERMINACION DE GENOMA DE RUBEOLA VIRUS:SECUENCIA 24S	5100
O.E.Y T.	213044	DETERMINACION DE GENOMA DE TOXOPLASMA GONDII	2500
O.E.Y T.	213028	DETERMINACION DE GENOMA DE TROPHERYMA WHIPPETII:16S:FRNA	2500
O.E.Y T.	213060	DETERMINACION DE GENOMA DE VARICELLA-ZOSTER	2500
O.E.Y T.	213036	DETERMINACION DE GENOMA MUCROBACTERIUM TUBERCULOSIS:SEC 156110	2500
O.E.Y T.	208077	DETERMINACION DE HBA1 Y C	2800
O.E.Y T.	215103	DETERMINACION DE LA OSTEOCALCINA EN SUERO	5000
O.E.Y T.	215023	DIALISIS DE RIÑON (HEMODIALISIS)	35000
O.E.Y T.	215015	DIALISIS PERITONEAL	25000
O.E.Y T.	210257	DIFUSION PULMONAR	5000
O.E.Y T.	341313	DILATACION BILIAR	220000
O.E.Y T.	207349	DILATACION ESOFAGICA	35000
O.E.Y T.	207437	DILATACION ESOFAGICA CON SAVARY, POR SESION	25000
O.E.Y T.	341372	DILATACION PERCUTANEA DE URETER	216700
O.E.Y T.	341196	DILATACION TRANSLUMINAL CUTANEA	225000
O.E.Y T.	230151	DOPPLER DE MAMA	19000
O.E.Y T.	230178	DOPPLER FETAL	19000
O.E.Y T.	237150	DOPPLER I.C.D.V	16700
O.E.Y T.	230186	DOPPLER OVARICO	19000
O.E.Y T.	237142	DOPPLER VENOSO ESPERMATICO BILATERAL	7800
O.E.Y T.	341399	DRENAJE (OTROS)	64200
O.E.Y T.	209280	DRENAJE ASCITICO (HEMATOLOGIA)	11800
O.E.Y T.	280124	DRENAJE ASCITICO (ONCOLOG.MEDICA)	11800
O.E.Y T.	341305	DRENAJE BILIAR ENDOPROTESIS	160300
O.E.Y T.	341284	DRENAJE BILIAR EXTERNO	101900
O.E.Y T.	341292	DRENAJE BILIAR EXTERNO-INTERNO	123900
O.E.Y T.	341364	DRENAJE DOBLE J.	156900
O.E.Y T.	209264	DRENAJE PLEURAL (HEMATOLOGIA CLINICA)	11800
O.E.Y T.	200593	DRENAJE PLEURAL (U.V.I.)	11800
O.E.Y T.	341356	DRENAJE QUISTE RENAL	69800
O.E.Y T.	200358	E.C.G.(ELECTROCARDIOGRAMA)-U.V.I.	3300
O.E.Y T.	221124	E.E.G. DIAGNOSTICO MUERTE CEREBRAL	15100
O.E.Y T.	221132	E.E.G.- POLISONNOGRAFIA	90000
O.E.Y T.	215242	E.K.G.(NEFROLOGIA)	3300
O.E.Y T.	230223	ECO-DOPPLER	15300
O.E.Y T.	200307	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER	13950
O.E.Y T.	200315	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER (T)	13950
O.E.Y T.	200630	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	19500
O.E.Y T.	230215	ECOGRAFIA	3200
O.E.Y T.	230506	ECOGRAFIA BIDIMENSIONAL SIMPLE (GINECOLOGIA)	5400
O.E.Y T.	228027	ECOGRAFIA BIDIMENSIONAL SIMPLE (NEONATOLOGIA)	5400
O.E.Y T.	230004	ECOGRAFIA BIDIMENSIONAL SIMPLE (OBSTETRICIA)	5400
O.E.Y T.	230055	ECOGRAFIA CON AMNIOCENTESIS	7200
O.E.Y T.	230629	ECOGRAFIA CON PUNCIÓN PARA CITOLOGIA O BIOPSIA	14500
O.E.Y T.	215250	ECOGRAFIA DE RIÑON	5000
O.E.Y T.	237089	ECOGRAFIA DEL APARATO URINARIO BAJO (PROSTATA Y VEJIGA)	5200
O.E.Y T.	230741	ECOGRAFIA DEL EMBARAZO EN CONSULTA EXTERNA	5400
O.E.Y T.	236094	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR DE MIEMBRO (VENOSO) BILATERAL	38000
O.E.Y T.	236051	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR CAROTIDEO BILATERAL	38000
O.E.Y T.	236078	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR CAROTIDEO UNILATERAL	19000



120

OE4869626

CLASE 8.ª

O.E.Y.T.	236107	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR DE MIEMBRO (ARTERIAL) UNILATERAL	19000
O.E.Y.T.	236086	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR DE MIEMBROS (VENOSO) UNILATERAL	19000
O.E.Y.T.	236115	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR DE MIEMBROS(ARTERIAL) BILATERAL	38000
O.E.Y.T.	230768	ECOGRAFIA GINECOLOGICA	5400
O.E.Y.T.	230717	ECOGRAFIA HEPATICA	9500
O.E.Y.T.	230290	ECOGRAFIA INTRAPARTO	3200
O.E.Y.T.	230602	ECOGRAFIA MAMARIA	9500
O.E.Y.T.	230725	ECOGRAFIA RENAL	5000
O.E.Y.T.	230143	ECOGRAFIA SELECTIVA (DESPISTAJE DE MALFORMACIONES)	5100
O.E.Y.T.	230610	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	7200
O.E.Y.T.	230135	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL EN EL EMBARAZO	5100
O.E.Y.T.	230012	ECOGRAFIAS SERIADAS(ECOGRAFIAS DE Rutina Durante el Embarazo) CADA UNA	3100
O.E.Y.T.	237257	ECOURDINAMICA	31300
O.E.Y.T.	208042	EDUCACION DIABETOLOGIA, POR SESION	3500
O.E.Y.T.	208050	EDUCACION NUTRICIONAL, POR SESION	3500
O.E.Y.T.	215285	EDUCACION PREDIALISIS	10300
O.E.Y.T.	270276	ELABORACION DE MOLDES DE BRAQUITERAPIA	22500
O.E.Y.T.	200059	ELECTRO Y FONOCARDIOGRAMA	4800
O.E.Y.T.	200032	ELECTROCARDIOGRAMA	3300
O.E.Y.T.	228000	ELECTROCARDIOGRAMA (NEONATOLOGIA)	3300
O.E.Y.T.	200163	ELECTROCARDIOGRAMA DINAMICO (HOLTER)	14100
O.E.Y.T.	209168	ELECTROCARDIOGRAMA EN HEMATOLOGIA CLINICA	3300
O.E.Y.T.	200323	ELECTROCARDIOGRAMA URGENCIAS	3300
O.E.Y.T.	231015	ELECTROCHOQUES,CADA UNO	4300
O.E.Y.T.	205036	ELECTROCOAGULACION (VERRUGAS,ETC.),SESION UNICA	5400
O.E.Y.T.	205044	ELECTROCOAGULACION (VERRUGAS,ETC.)SESION MULTIPLE.CADA SESION	2200
O.E.Y.T.	205247	ELECTROCOAGULACION CON LASER SESION MULTIPLE C/SESION	5100
O.E.Y.T.	228019	ELECTROENCEFALOGRAMA (NEONATOLOGIA)	3700
O.E.Y.T.	220033	ELECTROENCEFALOGRAMA CON PRIVACION DE SUEÑO	12200
O.E.Y.T.	220009	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	7000
O.E.Y.T.	220113	ELECTROENCEFALOGRAMA LARGA DURACION	10100
O.E.Y.T.	221087	ELECTROENCEFALOGRAMA SUEÑO	17000
O.E.Y.T.	200067	ELECTROGRAMAS FASCICULOS DE HISS	46500
O.E.Y.T.	221052	ELECTROMIOGRAMA	17000
O.E.Y.T.	220041	ELECTRORETINOGRAMA	9200
O.E.Y.T.	341209	EMBOLIZACION NO PERMANENTE	98700
O.E.Y.T.	341508	EMBOLIZACION PEQUEÑOS VASOS	172400
O.E.Y.T.	341217	EMBOLIZACION PERMANENTE	172400
O.E.Y.T.	207082	ENDOSCOPIA CON POLIPECTOMIA/MACROBIOPSIA	27500
O.E.Y.T.	215189	ENTRENAMIENTO PARA CAPD, POR SESION	8000
O.E.Y.T.	215197	ENTRENAMIENTO PARA CCPD, POR SESION	8000
O.E.Y.T.	207146	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFAGICAS (POR SESION)	20000
O.E.Y.T.	207015	ESOFAGOSCOPIA	15000
O.E.Y.T.	622025	ESPERMOGRAMA (PARA FIV)	8700
O.E.Y.T.	210337	ESPIROMETRIA	10000
O.E.Y.T.	210038	ESPIROMETRIA (COMPUTADORA)	10000
O.E.Y.T.	210054	ESPIROMETRIA MAS DIFUSION	10000
O.E.Y.T.	210433	ESTUDIO DE APNEA DE SUEÑO CON CPAP	65000
O.E.Y.T.	210425	ESTUDIO DE APNEA DE SUEÑO SIMPLE	52000
O.E.Y.T.	221079	ESTUDIO DE FIBRA AISLADA	20000
O.E.Y.T.	236035	ESTUDIO FUNCIONAL DE CAROTIDAS	16350
O.E.Y.T.	236019	ESTUDIO FUNCIONAL SISTEMA ARTERIAL EXTREMIDADES INFERIORES	16350
O.E.Y.T.	236027	ESTUDIO FUNCIONAL SISTEMA ARTERIAL EXTREMIDADES SUPERIORES	16350
O.E.Y.T.	236043	ESTUDIO FUNCIONAL SISTEMA VENOSO	16350

O.E.Y.T.	205159	ESTUDIO MICOLOGICO DIRECTO	2500
O.E.Y.T.	186143	ESTUDIO SINDROME TALAEMIAS Y HEMOGLOBINOPATIAS	11800
O.E.Y.T.	231103	EXPLORACION PSICOLOGICA (PRUEBA PERSONALIDAD)	15000
O.E.Y.T.	231111	EXPLORACION PSICOLOGICA COMPLETA	30000
O.E.Y.T.	231090	EXPLORACION PSICOLOGICA (PRUEBAS INTELIGENCIA Y FUNC. CONGENITA)	15000
O.E.Y.T.	210003	EXPLORACIONES ALERGICAS (INTRADERMOREAC. CUTIRREAC. OFTALMORREAC.) POR SESION	5900
O.E.Y.T.	207189	EXTIRPACION DE CUERPO EXTRAÑO POR ENDOSCOPIA	25000
O.E.Y.T.	215445	EXTRACCION DE SANGRE EN HEMODIALISIS	600
O.E.Y.T.	203022	EXTRACCION DE SANGRE PARA CARGA VIRAL	600
O.E.Y.T.	230653	EXTRACCION MANUAL DE PLACENTA	4000
O.E.Y.T.	399988	EXTRACCION MEDULA OSEA del donante en TRASPLANTE ALOGENICO	150000
O.E.Y.T.	399961	EXTRACCION MEDULA OSEA del donante en TRASPLANTE AUTOLOGO	350000
O.E.Y.T.	341380	EXTRACCION PERCUTANEA CALCULOS-CUERPO EXTRAÑO	175000
O.E.Y.T.	205167	EXTRACCION UÑAS (DERMATOLOGIA)	10000
O.E.Y.T.	190089	FENOTIPO RH	3500
O.E.Y.T.	185140	FIBRINOGENO (METODO COAGULACION)	6200
O.E.Y.T.	210345	FIBROBRONCOSCOPIA	25000
O.E.Y.T.	210361	FIBROBRONCOSCOPIA + BIOPSIA	35000
O.E.Y.T.	210388	FIBROBRONCOSCOPIA + CATETER TELESCOPADO	35000
O.E.Y.T.	210396	FIBROBRONCOSCOPIA + LAVADO BRONCOALVEOLAR	35000
O.E.Y.T.	210353	FIBROBRONCOSCOPIA + PUNCION ASPIRATIVA TRANSBRONQUIAL	40000
O.E.Y.T.	186311	FILTRO PALL PL 100	10600
O.E.Y.T.	186303	FILTRO PALL RC 100	7700
O.E.Y.T.	190038	FILTRO PALL RC 50E	6700
O.E.Y.T.	200075	FONOCANOCARDIOGRAMA	4300
O.E.Y.T.	235016	FOTOCOAGULACION POR LASER (POR SESION)	38800
O.E.Y.T.	235024	FOTOCOAGULACION POR LASER (TRATAMIENTO COMPLETO)	88800
O.E.Y.T.	207023	GASTROSCOPIA	15000
O.E.Y.T.	207293	GASTROSCOPIA CON SEDACION	20000
O.E.Y.T.	207306	GASTROSCOPIA CON SEDACION + TEST DE UREASA	25000
O.E.Y.T.	207330	GASTROSCOPIA Y TECNICAS HEMOSTATICAS	25000
O.E.Y.T.	207285	GASTROSCOPIA+TEST DE UREASA EN BIOPSIA	27500
O.E.Y.T.	207242	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA	40000
O.E.Y.T.	208018	GLUCEMIA INSTANTANEA	300
O.E.Y.T.	190070	GRUPOS A.B.O.S. Y PH +	600
O.E.Y.T.	207445	H.P.U.	20000
O.E.Y.T.	190169	HEMATIES DE LEUCOCITADOS CON ERYPUR	20400
O.E.Y.T.	209088	HEMATIES LAVADOS	22400
O.E.Y.T.	200550	HEMODIALISIS	35000
O.E.Y.T.	215138	HEMOFILTRACION ARTERIOVENOSA CONTINUA, POR DIA	75000
O.E.Y.T.	215031	HEMOPERFUSION (NEFROLOGIA)	75000
O.E.Y.T.	200569	HEMOPERFUSION (U.V.I.)	75000
O.E.Y.T.	230514	HIDROTUBACIONES, CADA UNA	2300
O.E.Y.T.	215146	HOLTER HTA	20000
O.E.Y.T.	235112	IDIROTOMIA Y COREOPRAXIA LASER	26400
O.E.Y.T.	208085	IMPEDANCIOMETRIA	4500
O.E.Y.T.	200390	IMPLANTACION CATETER ARTERIAL	6700
O.E.Y.T.	215349	IMPLANTACION CATETER VENOSO (NEFROLOGIA)	4600
O.E.Y.T.	200382	IMPLANTACION CATETER VENOSO (U.V.I.)	4600
O.E.Y.T.	280095	IMPLANTACION CATETER VENOTO CENTRAL (ONCOLOG.MEDICA)	4600
O.E.Y.T.	215357	IMPLANTACION DE CATETER ARTERIAL	6700
O.E.Y.T.	215402	IMPLANTACION DE CATETER PARA HEMODIÁLISIS (CON CATETER)	75000
O.E.Y.T.	341233	IMPLANTACION DE FILTRO DE CAVA	89300
O.E.Y.T.	341460	IMPLANTACION ENDOPROTESIS	132300
O.E.Y.T.	200702	IMPLANTACION MARCAPASOS ENDOCAVITARIO	152145
O.E.Y.T.	200497	IMPLANTACION MARCAPASOS TEMPORAL	35300
O.E.Y.T.	341524	IMPLANTACION PROTESIS EN CANAL LACRIMAL	142551
O.E.Y.T.	209213	IMPLANTE CATETER VENOSO CENTRAL EN HEMATOLOGIA CLINICA	4600
O.E.Y.T.	230709	INDUCCION AL PARTO	42600
O.E.Y.T.	220156	INFILTRACION ARTICULAR	2650
O.E.Y.T.	205108	INFILTRACION INTRALESIONAL (CUTANEAS) CONDERMOJECT (TRATAMIENTO COMPLETO)	10900
O.E.Y.T.	237804	INFILTRACIONES (CADA UNA)	5900
O.E.Y.T.	225002	INFILTRACIONES SIN MEDICACION	2600
O.E.Y.T.	209141	INFUSION DE LINFOCITOS EN TRASPLANTE	30000
O.E.Y.T.	209133	INFUSION DE MEDULA EN TRASPLANTE	30000
O.E.Y.T.	200219	INFUSION MEDICAMENTOSA INTRACARDIACA O INTRAVASCULAR	105100



127

OE4869627

CLASE 8ª

O.E.Y.T.	213204	INMUNOCITOQUIMIA (CIT.ASPIR. O HISTOLOGIA)HLA-DR,ANT.COMUN	2500
O.E.Y.T.	213212	INMUNOCITOQUIMIA (CITOLOGIA ASPIR. O HISTOLOGIA) DE ICAM1	2500
O.E.Y.T.	213220	INMUNOCITOQUIMIA (CITOLOGIA ASPIR. O HISTOLOGIA) DE IL2-R	2500
O.E.Y.T.	215082	INSERCIÓN DE CATETER DE THENKHOFF	75000
O.E.Y.T.	225088	INSTALACION INTRAARTICULAR DE LA SINOVORTESIS	6600
O.E.Y.T.	230522	INSULFACION	2100
O.E.Y.T.	237126	INYECCION INTRAVENOSA DE DROGAS VASOACTIVAS (I.C.D.V.)	13400
O.E.Y.T.	235032	IRIDECTOMIA POR LASER (POR SESION)	38800
O.E.Y.T.	210249	LAGRIMAS PROVOCADAS	1000
O.E.Y.T.	207031	LAPAROSCOPIA (DIGESTIVO)	35000
O.E.Y.T.	207373	LAPAROSCOPIA Y BIOPSIA HEPATICA	55000
O.E.Y.T.	210185	LAVADO BRONCO ALVEOLAR	5000
O.E.Y.T.	215226	LAVADO PERITONEAL	15000
O.E.Y.T.	280079	LAVADO RESERVORIO	5700
O.E.Y.T.	207429	LIGADURA DE VARICES	40000
O.E.Y.T.	185802	LISIS EUGLOBULINAS	2500
O.E.Y.T.	237134	LITOFRAGM.CALC.RENALES-BILIARES ONDAS CHOQUE(EXTRACOR.)DCHA	223000
O.E.Y.T.	237265	LITOFRAGM.CALC.RENALES-BILIARES ONDA CHOQUE(EXTRAC)IZDA.	223000
O.E.Y.T.	622068	MAR-TEST	1600
O.E.Y.T.	200083	MARCAPASO ENDOCAVITARIO TEMPORAL	36000
O.E.Y.T.	210409	MEDICION DE PIM-PEM	6000
O.E.Y.T.	210281	MEDIDA DE RESISTENCIAS NASALES	5000
O.E.Y.T.	235139	MEMBRANECTOMIA LASER	31700
O.E.Y.T.	230530	MICROLEGRADO SIN ANESTESIA	3200
O.E.Y.T.	230119	MONITORIZACION DE LA OVULACION (HASTA 3 ECOGRAFIAS)	8800
O.E.Y.T.	228035	MONITORIZACION DE PH INTRAESOFAGICO	7000
O.E.Y.T.	200542	MONITORIZACION DE PRESTION INTRACRANEAL (HFVVC)	11500
O.E.Y.T.	200606	MONITORIZACION DEL GASTO CARDIACO	6000
O.E.Y.T.	230637	MONITORIZACION ECOGRAFIA DE LA OVULACION (CADA EXPLORACION)	1100
O.E.Y.T.	622041	MORFOLOGIA	6200
O.E.Y.T.	231066	NARCOANALISIS	6900
O.E.Y.T.	215429	NEBULIZACION, SESION	1700
O.E.Y.T.	341348	NEFROSTOMIA	80000
O.E.Y.T.	209192	NUTRICION ENTERAL (HEMATOLOGIA)	4100
O.E.Y.T.	200411	NUTRICION ENTERAL (U.V.I.)	4100
O.E.Y.T.	209205	NUTRICION PARENTERAL (HEMATOLOGIA)	3000
O.E.Y.T.	200438	NUTRICION PARENTERAL (U.V.I.)	3000
O.E.Y.T.	200227	OTRAS PRUEBAS DE SOBRE CARGA ISQUEMICA	40500
O.E.Y.T.	237716	P.T.B. YESO (EN POLICLINICA) SIN MATERIAL	23600
O.E.Y.T.	235091	PAQUIMETRIA	3300
O.E.Y.T.	209248	PARACENTESIS (HEMATOLOGIA CLINICA)	15000
O.E.Y.T.	280108	PARACENTESIS (ONCOLOGIA MED.)	15000
O.E.Y.T.	200454	PARACENTESIS (U.V.I.)	15000
O.E.Y.T.	207234	PARACENTESIS EVACUADORA	40000
O.E.Y.T.	210097	PEAK FLOW	1200
O.E.Y.T.	200649	PERICARDIOCENTESIS (U.C.I.)	20000
O.E.Y.T.	200446	PERICARDIOCENTESIS (U.V.I.)	20000
O.E.Y.T.	209117	PLASMAFERESIS CON P.P.L.(HEMATOLOGIA)	5000
O.E.Y.T.	209125	PLASMAFERESIS CON P.P.L.(NEFRO)	125000
O.E.Y.T.	210118	PLETISMOGRAFIA	7500
O.E.Y.T.	209272	PLEURODESIS	11800
O.E.Y.T.	210505	PLEURODESIS QUIMICA	30000
O.E.Y.T.	213095	POLIFORMISMOS DE ANGIOTENSINOGENO M235T	3800
O.E.Y.T.	213108	POLIMORFISMOS DE ENZIMA CONVERTIDOR DE ANGIOTESNINA I/D	2500
O.E.Y.T.	213191	POLIMORFISMOS DE FACTOR AZOOSPERMIA	5100

O.E.Y.T.	213132	POLIMORFISMOS DE FIBRINOGENO (G/A PROMOTOR)	3800
O.E.Y.T.	213159	POLIMORFISMOS DE FOLATO REDUCTASA (A223V)	3800
O.E.Y.T.	213140	POLIMORFISMOS DE GP2b3a PLAQUETARIO (L33P)	3800
O.E.Y.T.	213183	POLIMORFISMOS DE TIPAJE HLA-DRB1 DE BAJA RESOLUCION	10450
O.E.Y.T.	213175	POLIMORFISMOS ELAMI (S128R)	3800
O.E.Y.T.	213167	POLIMORFISMOS PECAMI (L125V)	3800
O.E.Y.T.	213116	POLIMORFISMOS RECEPTOR DE ANGIOTENSINA II:α/C (3'UT)	3800
O.E.Y.T.	213124	POLIMORFISMOS RECEPTOR DE VITAMINA D (Bsm1)	3800
O.E.Y.T.	209010	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA TRANSF.SANGRE TOTAL	10100
O.E.Y.T.	209029	POR MATERIAL Y ASIST.FACULT. TRANSFUSION CONC.HEMATIES	6300
O.E.Y.T.	209045	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA EN TRANSF.CONC.PLAQUETAS	5600
O.E.Y.T.	209037	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA EN TRANSF.PLASMA	4400
O.E.Y.T.	221095	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TRONCO CEREBRAL (PEATC)	15100
O.E.Y.T.	220076	POTENCIALES EVOCADOS BAJO ANESTESIA	18800
O.E.Y.T.	220025	POTENCIALES EVOCADOS CONVENCIONALES	15100
O.E.Y.T.	221116	POTENCIALES SOMATOSENSORIALES (PES)	15100
O.E.Y.T.	200614	POTENCIALES TARDIOS	9200
O.E.Y.T.	221204	POTENCIALES VISUALES (PEV)	15100
O.E.Y.T.	230661	PREINDUCCION AL PARTO CON GEL PGE2	10700
O.E.Y.T.	700380	PROCESO COMPLETO BIOPSIA ENDOMICARDICA	473300
O.E.Y.T.	230645	PROFILAXIS	3000
O.E.Y.T.	207357	PROTESIS ENDOSCOPICA	125000
O.E.Y.T.	207365	PROTESIS ENDOSCOPICA EXPANSIBLE	310000
O.E.Y.T.	253003	PROTOCOLO DE ACEPTACION DE DONANTE MULTIORGANICO	45000
O.E.Y.T.	253011	PROTOCOLO DE ACEPTACION DE DONANTE POST-MOSTERM	20500
O.E.Y.T.	622033	PROTOCOLO DE ETS	6300
O.E.Y.T.	209328	PROTOCOLO DONANTE VOLUNTARIO R.MEDULA OSEA	119000
O.E.Y.T.	210265	PROVOCACION BRONQUIAL CON METACOLINA	15000
O.E.Y.T.	210417	PROVOCACION DE METACOLINA LARGA	25000
O.E.Y.T.	210214	PROVOCACION NASAL	6000
O.E.Y.T.	210441	PROVOCACION NASAL ESPECIFICA	40000
O.E.Y.T.	210222	PROVOCACION OCULAR	5000
O.E.Y.T.	200147	PRUEBA DE EJERCICIO MAXIMO DE ESFUERZO (TREADMILL)	9200
O.E.Y.T.	230258	PRUEBA DE OXITOCINA	9700
O.E.Y.T.	230020	PRUEBA DE OXITOCINA EN EL EMBARAZO	9700
O.E.Y.T.	230047	PRUEBA NO ESTRESANTE DURANTE EL EMBARAZO	2000
O.E.Y.T.	205028	PRUEBAS ALERGICAS EPICUTANEAS (POR SESION)	2800
O.E.Y.T.	205132	PRUEBAS ALERGICAS EPICUTANEAS (TRATAMIENTO COMPLETO)	33800
O.E.Y.T.	235518	PRUEBAS AUDIOMETRICAS	5500
O.E.Y.T.	210062	PRUEBAS CUTANEAS PRICK TEST	6000
O.E.Y.T.	210089	PRUEBAS DE PROVOCACION BRONQUIAL	15000
O.E.Y.T.	235526	PRUEBAS IMPEDANCIOMETRICAS	4500
O.E.Y.T.	231023	PSICOBIOGRAFIA	4500
O.E.Y.T.	231058	PSICOTERAPIA COLECTIVA(DE GRUPO) POR SESION	1500
O.E.Y.T.	231031	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR SESION	2500
O.E.Y.T.	230127	PUNCION ASPIRATIVA BAJO CONTROL ECOGRAFICO	15500
O.E.Y.T.	230549	PUNCION BIOPSIA CON AGUJAS SILVERMAN O TROCUK	5700
O.E.Y.T.	200577	PUNCION LAVADO PERITONEAL (U.V.I.)	22900
O.E.Y.T.	234013	PUNCION LUMBAR (NEUROCIURGIA)	5700
O.E.Y.T.	220092	PUNCION LUMBAR (NEUROLOGIA)	5700
O.E.Y.T.	280087	PUNCION LUMBAR (ONCOLOGIA MED.)	5700
O.E.Y.T.	200489	PUNCION LUMBAR (U.V.I.)	5700
O.E.Y.T.	234021	PUNCION LUMBAR CON RAQUIMANOMETRIA (NEUROCIURGIA)	8000
O.E.Y.T.	220084	PUNCION LUMBAR CON RAQUIMANOMETRIA (NEUROLOGIA)	8000
O.E.Y.T.	209176	PUNCION LUMBAR EN HEMATOLOGIA CLINICA	5700
O.E.Y.T.	230346	PUNCION PARA CITOLOGIA DE MAMA	5700
O.E.Y.T.	215007	PUNCION PERCUTANEA PARA BIOPSIA RENAL	25000
O.E.Y.T.	220105	PUNCION SUBOCCIPITAL	8000
O.E.Y.T.	237206	PUNCION SUPRAPUBICA	8000
O.E.Y.T.	210302	PUNCION TIROIDEO O PUNCION DE MAMA	5500
O.E.Y.T.	210492	PUNCION TRANSTORACICA AGUJA FINA	25000
O.E.Y.T.	210150	PUNCION TRANSTRAQUEAL	5000
O.E.Y.T.	230733	PUNCION VIA SUBCLAVIA	5400
O.E.Y.T.	237708	QTB YESO (EN POLICLINICA)	47000
O.E.Y.T.	205079	RADIOTERAPIA DE CONTACTO-TRATAMIENTO COMPLETO	45800
O.E.Y.T.	205087	RADIOTERAPIA DE CONTACTO-TRATAMIENTO POR SESIONES.CADA SESION	5400
O.E.Y.T.	200673	RECAMBIO MARCAPASOS EN HEMODINAMICA	108465



128

OE4869628

CLASE 89

O.E.Y.T.	237169	RECOGIDA DEL TEST DE STAMEY-NEARES	7800
O.E.Y.T.	215162	RECONVERSION DE CATETER	52000
O.E.Y.T.	210126	RECTOSCOPIA	7000
O.E.Y.T.	207314	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	20000
O.E.Y.T.	232018	REDUCCION INCRUENTA HERNIA INGUINAL	4000
O.E.Y.T.	221060	REFLEJOS TRIGEMINO-FACIALES	17000
O.E.Y.T.	230231	REGISTRO BASAL	2000
O.E.Y.T.	230100	REGISTRO CON ESTIMULO EXTERNO DE LA F.C.F.	3000
O.E.Y.T.	215154	RETIRADA CATETER TENKHOFF	75000
O.E.Y.T.	200657	RETIRADA DE MARCAPASOS	152145
O.E.Y.T.	237839	RETIRADA DE YESO	2500
O.E.Y.T.	230207	RETIRADA RESERVORIO (ONCOLOGIA MED.)	26300
O.E.Y.T.	185407	RETRACCION DEL COAGULO	500
O.E.Y.T.	230063	REVISION FINAL GESTACION EN PARTORIO	5000
O.E.Y.T.	209002	SANGRIA TERAPEUTICA	3200
O.E.Y.T.	210230	SECCION NASAL PROVOCADA	1000
O.E.Y.T.	280159	SEGUIMIENTO EVOLUCION DEL TRATAMIENTO	3000
O.E.Y.T.	200120	SEPTOSTOMIA DE RASKIND	56500
O.E.Y.T.	200526	SESION CIRCULACION ASISTIDA BALON DE CONTRAPULSACION	14100
O.E.Y.T.	200534	SESION DE HEMOFILTRACION ARTERIOVENOSA CONTINUA, POR DIA	50300
O.E.Y.T.	270241	SESION DE IRRADIACION PREPARADOS HEMATICOS	7000
O.E.Y.T.	270268	SESION DE IRRADIACION TRANSCUTANEA CON COBALTO	3300
O.E.Y.T.	270292	SESION DE RADIOTERAPIA SUPERFICIAL Y DE CONTACTO	2000
O.E.Y.T.	231138	SESION INDIVIDUAL DE PSICOTERAPIA	5150
O.E.Y.T.	341487	SHUNT PORTO-CAVA INTRAHEPatico	725000
O.E.Y.T.	235059	TEST DE COLORES	2100
O.E.Y.T.	231082	TEST DE EMBARAZO	2000
O.E.Y.T.	215218	TEST DE EQUILIBRIO PERITONEAL	35000
O.E.Y.T.	215234	TEST DE GLUCEMIA INSTANTANEO	300
O.E.Y.T.	622009	TEST DE INSLER O TEST POSTCOITAL	2400
O.E.Y.T.	207381	TEST DE LA URESAS EN BIOPSIA GASTRICA	750
O.E.Y.T.	622017	TEST DE PENETRACION IN VITRO	2700
O.E.Y.T.	231007	TEST DE PSIQUIATRIA (POR EXPLORACION)	2000
O.E.Y.T.	220164	TEST DE TENSILON	12550
O.E.Y.T.	215293	TEST NUTRICIONAL	5150
O.E.Y.T.	190134	TITULO ANTI-A INMUNE	8500
O.E.Y.T.	190118	TITULO ANTI-A NATURAL	8500
O.E.Y.T.	190142	TITULO ANTI-B INMUNE	8500
O.E.Y.T.	190126	TITULO ANTI-B NATURAL	8500
O.E.Y.T.	205191	TOMA BIOPSIA (PIEZA QUIRURGICA MENOR)	8900
O.E.Y.T.	225061	TOMA BIOPSIA OSEA	14200
O.E.Y.T.	215111	TOMA DE BIOPSIA ASPIRATIVA CON AGUJA FINA	8000
O.E.Y.T.	229003	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA INTESTINAL	4700
O.E.Y.T.	205183	TOMA DE MUESTRA PARA BIOPSIA	6500
O.E.Y.T.	200585	TONOMETRIA GASTRICA	90000
O.E.Y.T.	209256	TORACOCENTESIS (HEMATOLOGIA CLINICA)	21400
O.E.Y.T.	280116	TORACOCENTESIS (ONCOLOGIA MED.)	21400
O.E.Y.T.	200462	TORACOCENTESIS UVI	21400
O.E.Y.T.	210468	TORACOCENTESIS	6000
O.E.Y.T.	235104	TRABECULOPLASTIA LASER	26400
O.E.Y.T.	186223	TRANSF. CRIO-PRECIPITADAS	1600
O.E.Y.T.	215322	TRANSFUSION CONCENTRADO DE PLAQUETAS	5600
O.E.Y.T.	215314	TRANSFUSION DE HEMATIES	6300
O.E.Y.T.	215330	TRANSFUSION DE PLASMA	4400
O.E.Y.T.	215381	TRANSFUSION DE SANGRE TOTAL	10100

O.E.Y.T.	200518	TRAQUEOTOMIA PERCUTANEA	26700
O.E.Y.T.	240480	TRATAMIENTO AUDIOFONIATRICO PARA IMPLANTES COCLEARES, SESION	4800
O.E.Y.T.	270225	TRATAMIENTO CON IRIDIO-192, POR CADA VIA	27500
O.E.Y.T.	270284	TRATAMIENTO DE COBALDO O ACCELERADOR, PLANIFICACION Y PREPARACION	22500
O.E.Y.T.	205239	TRATAMIENTO DE LASERTERAPIA NEODIMIO IAG POR ARA-AS Y ANGIOMAS SENILES	17500
O.E.Y.T.	205220	TRATAMIENTO DE LASERTERAPIA NEODIMIO IAG POR SESION PARA SUPERF. INFER. A 8*B	29000
O.E.Y.T.	205212	TRATAMIENTO DE LASERTERAPIA NEODIMIO IAG POR SESION PARA SUPERFICIES DE 8 X 8	52000
O.E.Y.T.	341225	TRATAMIENTO FIBRINOLITICO	156700
O.E.Y.T.	280132	TRATAMIENTO INTRATECAL	6700
O.E.Y.T.	209299	TRATAMIENTO INTRATECAL SIN MEDICACION	6700
O.E.Y.T.	237070	URODINAMIA	12900
O.E.Y.T.	230557	URODINAMIA GINECOLOGICA	11500
O.E.Y.T.	625146	VIARIOS	0
O.E.Y.T.	200139	VECTOCARDIOGRAMA	3600
O.E.Y.T.	221044	VELOCIDADES DE CONDUCCION	17000
O.E.Y.T.	210476	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	8000
O.E.Y.T.	200278	VENTRICULOGRAFIA CARDIACA	35600
O.E.Y.T.	234072	VENTRICULOGRAFIA CRUENTA	42700
O.E.Y.T.	234064	VENTRICULOGRAFIA PERCUTANEA	21400
O.E.Y.T.	237118	VIDEO-CISTOMANOMETRIA	29300
O.E.Y.T.	235286	VIDEONISTAGMOGRAFIA	20000
O.E.Y.T.	210484	VOLUMEN PULMONAR POR PLESTIMOGRAFIA	20000
O.E.Y.T.	237767	YESO HEXELITE:ANTEBRAZO ADULTO (SIN MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237775	YESO HEXELITE:ANTEBRAZO NIÑO (SIN MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237724	YESO HEXELITE:BOTA ADULTO (SIN MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237732	YESO HEXELITE:BOTA NIÑO (SIN MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237740	YESO HEXELITE:CALZA ADULTO (SIN MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237759	YESO HEXELITE:CALZA NIÑO (SIN MATERIAL)	11800
O.E.Y.T.	237783	YESO HEXELITE:TACON ADULTO (SIN MATERIAL)	2500
O.E.Y.T.	237791	YESO HEXELITE:TACON NIÑO (SIN MATERIAL)	2500
P.Y O.M.F.F.	624020	ANESTESIA: EL 25% DEL PRECIO DE LA INTERVENCION	0
P.Y O.M.F.F.	625154	GASTOS QUIRURGICOS: 50 POR CIENTO SOBRE LA INTERVENCION	0
P.Y O.M.F.F.	624047	ANALGESIA EPIDURAL	27250
P.Y O.M.F.F.	624012	ANESTESIA EPIDURAL	10500
P.Y O.M.F.F.	628507	BALON DE CONTRAPULSACION	0
P.Y O.M.F.F.	628048	CATETER	0
P.Y O.M.F.F.	628152	ELECTRODO	0
P.Y O.M.F.F.	628128	FIJADOR EXTERNO	0
P.Y O.M.F.F.	628179	IMPLANTE DE COLUMNA	0
P.Y O.M.F.F.	628195	IMPLANTE OSEO	0
P.Y O.M.F.F.	628072	LENTE INTRAOCULAR	0
P.Y O.M.F.F.	628056	LYODURA	0
P.Y O.M.F.F.	628208	MALLA	0
P.Y O.M.F.F.	628021	MARCAPASOS	0
P.Y O.M.F.F.	640047	MATERIAL LAPAROSCOPIA	0
P.Y O.M.F.F.	628363	MATERIAL OSTEOSINTESIS	0
P.Y O.M.F.F.	627002	MEDICACION ESPECIAL	0
P.Y O.M.F.F.	628419	OTRAS PROTESIS (NO CODIFICADAS)	0
P.Y O.M.F.F.	628005	OTRO MATERIAL	0
P.Y O.M.F.F.	628160	PLACA FEMORAL	0
P.Y O.M.F.F.	628275	PROTESIS BILIAR	0
P.Y O.M.F.F.	628355	PROTESIS CALCANEO	0
P.Y O.M.F.F.	628312	PROTESIS CERVICAL	0
P.Y O.M.F.F.	628013	PROTESIS DE CADERA	0
P.Y O.M.F.F.	628451	PROTESIS DE IMPLANTE COCLEAR	0
P.Y O.M.F.F.	628371	PROTESIS DE MALEOLO	0
P.Y O.M.F.F.	628064	PROTESIS DE MAMA	0
P.Y O.M.F.F.	628259	PROTESIS FEMORAL	0
P.Y O.M.F.F.	628216	PROTESIS HIDROCEFALICA INTRACRANEAL	0
P.Y O.M.F.F.	628304	PROTESIS HUMERO	0
P.Y O.M.F.F.	628224	PROTESIS INCONTINENCIA	0
P.Y O.M.F.F.	628339	PROTESIS LIGAMENTOS	0
P.Y O.M.F.F.	628283	PROTESIS MAXILOFACIAL	0
P.Y O.M.F.F.	628267	PROTESIS MEDULAR	0



129

OE4869629

CLASE 8ª

CINCO PESETAS



P. Y O. M. F.	628398	PROTESIS OTORRINOLARINGOLOGICAS	0
P. Y O. M. F.	628232	PROTESIS PENEANA	0
P. Y O. M. F.	628347	PROTESIS PERITONEAL	0
P. Y O. M. F.	628320	PROTESIS PORTO-CAVA	0
P. Y O. M. F.	628144	PROTESIS RODILLA	0
P. Y O. M. F.	628099	PROTESIS THOMPSON	0
P. Y O. M. F.	628240	PROTESIS TIBIAL	0
P. Y O. M. F.	628291	PROTESIS URETRAL	0
P. Y O. M. F.	628187	PROTESIS VASCULAR	0
P. Y O. M. F.	628080	TORNILLO CANULADO	0
P. Y O. M. F.	628136	VALVULA AORTICA	0
P. Y O. M. F.	628101	VALVULA CARDIACA	0
H. MEDICOS	626018	HONORARIOS MEDICOS	0
SIN C. P.	900003	CIRUGIA AMBULATORIA	0
SIN C. P.	900011	MEDICOS INTERNOS RESIDENTES	0
	095054	EMISION INFORMES ESPECIALES A PETICION DE INTERESADOS O FAMILIARES	1000
	095062	INFORMES A ENTIDADES U ORGANISMOS	1000

SERVICIOS CON ESTANCIAS EN MÓDULO 1

ANGIOLOGÍA-CIRUGÍA TORÁCICA Y VASCULAR	NEUROLOGÍA
CARDIOLOGÍA	OBSTETRICIA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	ONCOLOGÍA
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	OTORRINO "A"
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	OTORRINO "B"
CIRUGÍA PLÁSTICA	PEDIATRÍA
ENDOCRINOLOGÍA	REHABILITACIÓN
GINECOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
MEDICINA INTERNA	TRAUMATOLOGÍA "A"
NEUMOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA "B"
NEUROCIRUGÍA	UROLOGÍA

SERVICIOS CON ESTANCIAS EN MÓDULO 2

CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	OFTALMOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	RADIOTERAPIA
DIGESTIVO	PSIQUIATRÍA
ODONTOLOGÍA	

SERVICIOS CON ESTANCIAS EN MÓDULO 3

HEMATOLOGÍA NEFROLOGÍA	UNIDAD DE RECLUSOS
---------------------------	--------------------

CONSULTAS E INTERCONSULTAS EN MÓDULO 1

ANGIOLOGÍA-CIRUGÍA TORÁCICA Y VASCULAR CARDIOLOGÍA CIRUGÍA GENERAL DERMATOLOGÍA DIGESTIVO ENDOCRINOLOGÍA GINECOLOGÍA HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE MEDICINA INTERNA MÉDICO DISTRIBUIDOR NEFROLOGÍA NEUMOLOGÍA	NEUROCIRUGÍA OBSTETRICIA ODONTOLOGÍA OF TALMOLOGÍA OTORRINO "A" OTORRINO "B" PSIQUIATRÍA REHABILITACIÓN REUMATOLOGÍA TRAUMATOLOGÍA "A " TRAUMATOLOGÍA "B " UROLOGÍA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSULTAS E INTERCONSULTAS EN MÓDULO 2

ANESTESIOLOGÍA CIRUGÍA INFANTIL CIRUGÍA PLÁSTICA FARMACOLOGÍA FECUNDACIÓN	HEMATOLOGÍA NEUROLOGÍA ONCOLOGÍA PEDIATRÍA RADIOTERAPIA
---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

ESTANCIA HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES 11.500

ESTANCIA HOSPITAL DE LA STMA. TRINIDAD 8.500

TARIFAS HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y FEBLES CAMPOS

ESTANCIAS

AGUDOS	33.560.-	FEBLES CAMPOS	15.000.-
ESTANCIAS INTERMEDIAS	14.595.-	UNIDAD DE NOCHE	12.770.-
ESTANCIAS LARGAS	14.595.-	UNIDAD DE NOCHE + CENTRO DE DÍA	24.820.-
DEFICIENTES MENTALES	13.290.-	UNIDAD DE DEMENCIA	30.300.-
PSICOGERIATRÍA	14.470.-		

CLASE 8.^a

130

OE4869630

CONSULTAS

CONSULTAS GENERALES:	
- PRIMERAS	8.600.-
- SUCESIVAS (*)	4.300.-
CONSULTAS PSICOLOGÍA:	
- PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	4.300.-
- PSICOTERAPIA EN GRUPOS	4.300.-
CENTRO DE DÍA:	
- ASIST. SIN COMEDOR	11.750.-
- ASIST. CON COMEDOR	12.050.-

(*) Las consultas sucesivas incluyen las segundas y siguientes y también las de revisión.

PRUEBAS DE LABORATORIO

105032	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	600.-
110034	ALBÚMINA	600.-
110042	ANÁLISIS COMPLETO (Anorm. Y Sedim.)	800.-
105104	BILIRRUBINA TOTAL	1.100.-
105120	CALCIO EN SANGRE	600.-
140524	CARBAMAZEPINA	2.700.-
140575	COLESTEROL HDL	1.150.-
105155	COLESTEROL TOTAL	600.-
105198	CREATININA	700.-
185167	FÓRMULA LEUCOCITARIA	1.235.-
105374	FOSFATASA ALCALINA	1.000.-
105382	FÓSFORO	725.-
105411	GLUCOSA	700.-
105403	G.G.T.	950.-
185220	HEMOGRAMA COMPLETO	1.111.-
140460	LITIO	1.750.-
105315	L.D.H.	700.-
105964	POTASIO	600.-
105702	PROTEÍNAS TOTALES	800.-
105972	SODIO	600.-
231082	TEST DE EMBARAZO	2.000.-

105809	TIEMPO Y CANTIDAD PROTOMBINA	800.-
105761	TRANSAMINASA GOT	675.-
105788	TRANSAMINASA GPT	675.-
105825	TRIGLICÉRIDOS	775.-
105833	ÚREA EN SANGRE	775.-
150001	UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	3.240.-
145122	U.D.R.L.	1.649.-
186397	VELOCIDAD DE SEDIMENT.GLOBULAR 1ª	494.-

OTRAS PRUEBAS Y EXPLORACIONES

220009	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	7.000.-
220033	E.E.G. CON PRIVACIÓN DE SUEÑO	12.200.-
(i)	PERITAJE PSIQUIÁTRICO	150.000.-
(i)	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN	3.650.-

(i) Pruebas y explotaciones no codificadas por ser exclusivas del Hospital Psiquiátrico.

Cualquier otro servicio, intervención quirúrgica, exploración, etc. que se preste a los usuarios y no se halle comprendida de forma expresa en las anteriores tarifas, devengará los precios públicos establecidos provisionalmente por la Gerencia por similitud con otros precios en vigor correspondientes a servicios de coste similar, a la vista de los resultados que se obtengan de los estudios económicos practicados al efecto.

Estos precios públicos fijados provisionalmente habrán de ser presentados ante el Consejo de Administración en un período máximo de UN (1) MES desde su establecimiento por la Gerencia.

El Consejo de Administración remitirá trimestralmente la relación de precios públicos fijados provisionalmente por la Gerencia al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su aprobación definitiva si procede.

16. Modificación tarifas Precios Públicos del CIDEMAT.

Visto expediente relativo a la modificación de las tarifas de los precios públicos por los servicios que presta el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como de la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1º. Modificar las referidas tarifas para el Ejercicio 1.998, que quedan como sigue:

131
OE4869631

CLASE 8ª

1. CURSOS**a) Tarifas generales:**

		Duración	Importe
VELA LIGERA:	Nivel I (V 1)	20 horas	9.000 Pts
	Nivel II (V 2)	20 horas	9.000 Pts
	Nivel III (V 3)	20 horas	9.000 Pts
	Nivel IV (V 4)	40 horas	16.000 Pts
WINDSURF:	Nivel I (W 1)	20 horas	9.000 Pts
	Nivel II (W 2)	20 horas	9.000 Pts
	Nivel III (W 3)	20 horas	9.000 Pts
	Nivel IV (W 4)	40 horas	16.000 Pts
BUCEO:	Nivel I (B 1)	35 horas	16.000 Pts
	Nivel II (B 2)	25 horas	18.000 Pts
	Fotografía submarina (BF)	15 horas	13.000 Pts
	Biología submarina (BB)	13 horas	10.000 Pts
PIRAGÜISMO:	Nivel I (P 1)	20 horas	7.000 Pts
	Nivel II (P 2)	20 horas	9.000 Pts
ESQUÍ NÁUTICO:	Nivel I (E 1)	10 horas	9.000 Pts
	Nivel II (E 2)	10 horas	9.000 Pts

b) Tarifas reducidas o bonificadas:

		Duración	Importe
1. PROG. ESCOLARES: SEMANAS AZULES	Bautismo del mar (BM)	4 horas	1.000 Pts
	Semana Azul Náutica (SAN)	20 horas	5.000 Pts
	Semana Azul de Buceo (SAB)	35 horas	13.000 Pts
2. BONIF. INFANTIL:	V 1, V 2, V 3, W 1, W 2 y W 3		5.000 Pts
	V 4 y W 4		12.000 Pts
	P 1 y P 2		4.000 Pts

2. BONIF. FAMILIAR:	V 1, V 2, V 3, W 1, W 2 y W 3	5.000 Pts
	V 4 y W 4	12.000 Pts
	P 1 y P 2	4.000 Pts

2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a) Alquiler de embarcaciones:

	<u>Duración</u>	<u>Importe</u>
Tabla de windsurf	(5 salidas de 4 horas)	6.000 Pts
Piragua	(5 salidas de 4 horas)	6.000 Pts
Barco individual	(5 salidas de 4 horas)	8.000 Pts
Barco doble	(5 salidas de 4 horas)	10.000 Pts
Barco colectivo	(5 salidas de 4 horas)	14.000 Pts
Neumática con motor	(5 salidas de 4 horas)	16.000 Pts
Tabla de windsurf	(1 salida de 4 horas)	1.500 Pts
Piragua	(1 salida de 4 horas)	1.500 Pts
Barco individual	(1 salida de 4 horas)	2.000 Pts
Barco doble	(1 salida de 4 horas)	2.500 Pts
Barco colectivo	(1 salida de 4 horas)	3.000 Pts
Barco esquí (con patrón)	(1 salida de 4 horas)	7.000 Pts

b) Servicio de estacionamiento de embarcaciones:

Tabla de windsurf	1.000 Pts/mes
Piragua	1.000 Pts/mes
Barcos de la clase Óptimist	1.000 Pts/mes
Barcos de la clase Láser	1.500 Pts/mes
Vela Ligera, Neumáticas y barquillos de Vela Latina	2.500 Pts/mes

3. VENTA DE ARTÍCULOS

Gorra grabada con el logotipo del Centro	1.000 Pts
Camiseta grabada con el logotipo del Centro	1.500 Pts
Camiseta tipo polo grabada con el logotipo del Centro	3.000 Pts

En las tarifas relativas a SERVICIOS COMPLEMENTARIOS y VENTA DE ARTÍCULOS se halla incluido el importe correspondiente al Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC).

2º. Aplicar la bonificación prevista para grupos escolares a aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en los siguientes ámbitos:



CLASE 8ª



132

OE4869632

Asociaciones de personas con algún tipo de discapacidad.

Grupos de prevención y ayuda al toxicómano.

Entidades de apoyo a menores desamparados.

Asociaciones de la tercera edad.

A tal fin, las asociaciones en cuestión deberán acreditar su inscripción en el Registro de Asociaciones Colaboradoras en Materia de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

17. Modificación tarifas Precios Públicos de la Casa de la Miel.

Visto expediente relativo a la modificación de las tarifas de los precios públicos por los servicios que presta la Casa de la Miel, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como de la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda modificar las referidas tarifas para el Ejercicio 1.998, que quedan como sigue:

Extracción de miel exclusivamente (facturación mínima 100 Kg) 60 ptas./kg.

Envasado de miel exclusivamente (facturación mínima 100 Kg) 60 ptas./kg.

Recogida de miel a granel (facturación mínima 300 Kg) 10 ptas./kg.

Adecuación de la miel cristalizada (facturación mínima 50 Kg.):

Tratamiento térmico 10 ptas./kg.

Cremogenación 25 ptas./kg.

Contrastación de origen en instalación del apicultor 4.500 ptas.

Servicio completo de contrastación de origen y calidad consistente en: extracción en la Casa de la Miel, envasado, etiquetado, precinto y contraetiqueta de origen y calidad; se facturará al precio que resulte de aplicar las siguientes tarifas por tramos:

Los primeros 50 Kg. o fracción 6.000 ptas.

Adicionalmente:

Por cada Kg. entre 50 y 100 100 ptas.
Por cada Kg. entre 101 y 150 80 ptas.
Por cada Kg. entre 151 y 200 65 ptas.
Por cada Kg. entre 201 y 250 55 ptas.
Por cada Kg que supere los 250 45 ptas.

Las tarifas para los servicios que figuran con los números 2 y 6 se entenderán para envasado en frascos de 500 gr. En el caso de frascos de 1.000 gr se aplicará un coeficiente de 0,9 y en el caso de frascos de 250 gr un coeficiente de 1,25.

En caso de que no se realice la extracción en la Casa de la Miel, se aplicarán los siguientes descuentos:

Por cada Kg. de los primeros 100 45 ptas.

Adicionalmente:

Por cada Kg. entre 101 y 150 35 ptas.
Por cada Kg. entre 151 y 200 30 ptas.
Por cada Kg. que supere los 200 25 ptas.

Servicio de análisis específicos:

Humedad 500 ptas.
HMF 750 ptas.
Azúcares reductores 750 ptas.
Conductividad 500 ptas.
Sacarosa aparente 750 ptas.
Sólidos indisolubles 500 ptas.
Acidez libre 500 ptas.
Actividad diastásica 2.125 ptas.
Servicio de recuperación de cera:
Fundido de la cera en pastel 125 ptas./kg.
Fundido de la cera en cuadros 125 ptas./cuadro
Fundido de la cera en láminas 20 ptas./lámina

Los envases y embalajes se facturarán por su precio de coste.

18. Aprobación de la liquidación definitiva años 1990 - 1996 de los repartos de la Carta Municipal entre los Ayuntamientos; Dación de cuenta acuerdo del CIAT.

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa al reparto a los Ayuntamientos de la recaudación obtenida por las figuras tributarias del R.E.F. de Canarias y, más



133

OE4869633

CLASE 8ª

concretamente, respecto de la elevación a definitivas de las entregas a cuenta correspondientes a los Ejercicios 1.990-1.996 y la actualización de los coeficientes de reparto y teniendo en cuenta lo acordado al respecto en el seno del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife, el Pleno acuerda:

1º. Elevar a definitivas las entregas a cuenta hasta la fecha provisionales correspondientes a los ejercicios 1.990 a 1.996.

2º. Realizar la liquidación definitiva de 1.997 sobre la base de la aplicación de los criterios que figuran en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de Diciembre de 1.983. A tal fin se actualizarán los datos de las correspondientes variables y, en particular, se sustituirán las figuras tributarias recogidas en dicha Orden por los impuestos análogos que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º. Tomar, a efectos de las entregas a cuenta correspondientes al Ejercicio 1.998 los datos del censo de Repoblación de 1.996.

4º. Requerir de todos los Ayuntamientos la máxima cooperación para la actualización de los coeficientes de reparto. En este sentido y para evitar retrasos en la misma, se establece el 30 de Septiembre de cada año como plazo máximo para la remisión al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de los datos relativos a la recaudación municipal del ejercicio precedente.

A aquellos municipios que llegada dicha fecha no hubieran remitido la información solicitada, se les asignará el valor cero en el índice correspondiente a la recaudación municipal.

Este acuerdo deberá ser comunicado a todos los Ayuntamientos de la Isla, que tendrán un plazo de QUINCE (15) DÍAS para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamación o sugerencia alguna en el referido plazo, se entenderá definitivamente aprobado lo recogido en los apartados 2º, 3º y 4º.

En cuanto al punto primero, para su aprobación definitiva será requisito necesario su ratificación expresa por cada uno de los plenos municipales.

El presente acuerdo se entenderá sin perjuicio de los efectos que, en su caso, se deriven de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Febrero de 1.989 que declaraba la nulidad de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de Diciembre de 1.983.

19. Dación de cuenta Decreto Presidente relativo al establecimiento de precios públicos por los cursos a celebrar en la Casa de la Miel.

Visto el Decreto dictado por la Presidencia de esta Corporación con el siguiente tenor literal:

Visto acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno relativo a la realización de determinadas actuaciones a llevar a cabo en la Casa de la Miel complementarias al I Concurso de Mieles Casa de la Miel de Tenerife y, más concretamente, la organización de un curso de cata de mieles y el establecimiento de precios públicos en concepto de derechos de inscripción en el mismo y

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, órgano competente, no puede establecer el correspondiente precio público para el evento señalado por no celebrarse ninguna sesión plenaria con anterioridad al mismo.

CONSIDERANDO que corresponde a este Presidente el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 34.1h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente dispongo:

1º. El establecimiento de un precio público en concepto derechos de inscripción del curso de cata de mieles, con las siguientes tarifas:

Tarifa General 10.000 pts.

Tarifa Reducida para apicultores designados por las Asociaciones de Apicultores de Tenerife (a razón de un máximo de un apicultor por Asociación) 5.000 pts.

2º. Dar cuenta de este decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerda:

1º. Darse por enterado del mencionado Decreto.

2º. Mostrar su conformidad con lo manifestado en el mismo.



134

OE4869634

CLASE 8.^a

20. Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la finca del Conservatorio de Música

Visto el expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Canarias de la finca del Conservatorio Superior de Música;

Resultando que por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1984 se aprueba el Convenio entre el Gobierno Autónomo de Canarias y este Cabildo sobre la asunción del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife por dicha Comunidad y sobre Cooperación técnica y económica para la construcción de un edificio destinado a Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, por el cual esta Corporación cedería gratuitamente la propiedad del solar destinado a dicha edificación;

Resultando que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 25 de marzo de 1985 se puso a disposición de la Comunidad Autónoma de Canarias el solar que corresponde al asiento nº 17-urbana del Epígrafe I del Inventario de Bienes de la Corporación, con una superficie de 14.914 m²;

Resultando que con fecha 13 de febrero de 1995 se suscribe el Convenio para el traspaso del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la Comunidad Autónoma de Canarias, comprendiendo inmuebles así como dotaciones materiales y personales;

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda

Iniciar el expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Canarias de la finca que se describe a continuación destinada a Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Asiento 17-Urbana, Epígrafe I - Bienes Inmuebles.- URBANA.- Trozo de terreno situado en la calle Pedro Suárez Hernández nº 2-B,A de Santa Cruz de Tenerife, de 14.914 m² de extensión superficial, de naturaleza jurídica patrimonial y que linda: Norte, en parte, con el barranco de

Azebuches, y, por otra, con la urbanización Vuelta de los Pájaros y finca de D. Lars J. Erikson; al Sur, con tierras de D. Angel Romero Mateos, y hoy de sus herederos; al Este, con la nueva vía de enlace entre Ofra y la carretera general de Santa Cruz-La Laguna; y, al Oeste, con resto de la finca de donde se segregó y urbanización Vuelta de los Pájaros.

Destino.- construcción del Conservatorio Superior de Música.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, en el libro 378, folio 63-vuelto, inscripción 2ª de la finca 25574

21. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Canarias la cesión de un Cuadro perteneciente a la colección del autor OSCAR DOMÍNGUEZ .

Vista la propuesta de la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música de solicitar de la Comunidad Autónoma la cesión a esta Corporación del cuadro del pintor Oscar Domínguez "Sin Título" (El Estudio) 1950;

Considerando la importancia de que dicha obra se incorpore a la colección del Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea (IODACC), para el que se han adquirido ya diversas obras del mismo autor;

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda solicitar a la Comunidad Autónoma de Canarias la cesión al Cabildo del Tenerife del cuadro del pintor Oscar Domínguez "Sin Título" (El Estudio) 1950 que actualmente se encuentra en la sede de la Presidencia del Gobierno de Canarias, para destinarlo a la colección del Instituto Oscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea (IODACC).

22. Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 1998.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.998, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno, con 14 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC-ATI, PP; y 6 en contra de los Grupos PSOE y Mixto, acuerda aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.998, integrado por el Presupuesto de este Cabildo,



CLASE 8.ª



135
OE4869635

el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a las Propuestas del Sr. Presidente aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno de 22 de Noviembre pasado, las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, presentadas por los Grupos CC-ATI, PP, así como la Enmienda Técnica en relación con los puntos señalados por la Intervención de Fondos y la Enmienda Transaccional suscrita por todos los Grupos Políticos.

En concreto el Pleno acuerda:

I.- Aprobar la Propuesta de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Noviembre pasado, en la que se incluye las siguientes modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos, a fin de adaptar los mismos a los contenidos del Presupuesto del Cabildo.

CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE HOSPITALES

- Reducir del Capítulo III de Ingresos "Tasas y otros ingresos", concepto 340 "Contrato Programa actividad Psiquiátrica" la cantidad de 103.691.975 pesetas, quedando dicho concepto en 796.405.476 pesetas y el Capítulo III en 18.273.274.349 pesetas.

Aumentar el Capítulo IV de Ingresos "Transferencias corrientes", concepto 400 "Transferencias de la Administración General de la Entidad Local" en la cantidad de 103.691.975 pesetas quedando el mismo en 2.818.000.000 pesetas.

Estas modificaciones no suponen alteración alguna en el total de presupuesto de ingresos.

- Afectar créditos del presupuesto de gastos por la diferencia, en su caso, entre lo consignado en el Capítulo III de Ingresos, concepto 340 "Precios públicos" y las cantidades que se consignent en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para

1998 para el Contrato Programa de Asistencia Especializada, a firmar con el Servicio Canario de Salud / Consejería de Sanidad, si éstas últimas resultasen inferiores.

Dicha afectación se produciría una vez aprobado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998.

CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO BALTEN.

Declarar como no disponibles créditos del presupuesto de gastos por importe de 217.739.085 pesetas, del total de 673.407.000 pesetas, proponiéndose que el 30 de Junio de 1.998 y el 30 de Septiembre de dicho año la Comisión de Gobierno revise, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la disponibilidad de dichos créditos, en función del estado de ejecución de los ingresos por venta de agua.

La no disponibilidad se entiende realizada de forma global, no para partidas concretas, siendo el organismo el que establecerá qué gastos efectuar, siempre sin superar los 455.667.915 pesetas de créditos disponibles para el año.

CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

Aumentar la aportación corriente al Organismo en 3.250.000 ptas., Capítulo IV de Ingresos, concepto 400 "Transferencias de la Administración General de la Entidad Local", quedando la misma en 563.250.000 pesetas, quien deberá aumentar el Capítulo I de Gastos (personal), en la misma cuantía.

Disminuir la aportación de capital, Capítulo VII de Gastos, concepto 700 "Transferencias de la Administración General de la Entidad Local" que figura en la propuesta de Presupuesto del Organismo en 50.000.000 ptas., quedando la misma en 250.000.000 ptas.. El organismo deberá disminuir el Capítulo VI de Gastos (inversiones reales) en la misma cuantía.

II.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

III.- Modificar las anualidades de los Programas de Inversión de los Planes Sectoriales que a continuación se detallan, previstas para 1.998, fijándose su cuantía en las cantidades que figuran consignadas para cada uno de ellos en las partidas presupuestarias correspondientes, aumentándose, en consecuencia por idéntico importe al minorado, las anualidades establecidas para el ejercicio de 1.999:

- Programa Insular de Instalaciones Culturales, Deportivas y Ocio.



130

OE4869636

CLASE 8.ª

- Programa Insular de Patrimonio Histórico - Artístico.
- Programa Tenerife - Verde.
- Programa Tenerife y el Mar.
- Plan de Carreteras.
- Plan de Rehabilitación de Cascos Históricos.
- Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios.

IV.- Rechazar las DOS Enmiendas a la Totalidad de los Grupos Mixto y Socialista, así como las SETENTA Y UNA y VEINTIDOS Enmiendas Parciales de los Grupos Mixto y Socialista respectivamente, mediante las siguientes votaciones:

- A) Enmienda a la Totalidad del Grupo Mixto:
7 votos a favor de los Grupos PSOE y MIXTO.
15 votos en contra de los Grupos CC-ATI, PP.
- B) Enmienda a la Totalidad del Grupo PSOE:
7 votos a favor de los Grupos PSOE y MIXTO.
15 votos en contra de los Grupos CC-ATI, PP.
- C) 71 Enmiendas de adición y/o modificación del Grupo Mixto:
6 votos a favor de los Grupos PSOE y MIXTO.
14 votos en contra de los Grupos CC-ATI, PP.
- D) 22 Enmiendas de adición y/o modificación del Grupo PSOE:
6 votos a favor de los Grupos PSOE y MIXTO.
14 votos en contra de los Grupos CC-ATI, PP.

V.- Incorporar al Presupuesto las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, del siguiente tenor:

GRUPO CC-ATI

Enmienda nº 1

Se propone modificar el Proyecto de Presupuesto inicialmente aprobado por la Comisión Insular de Gobierno, a la vista de Resolución dictada por el Director Provincial del INEM de fecha 19 de

Noviembre de 1.997, en virtud de la cual se aprueba a esta Corporación Local una aportación por importe de 81.150.480 pesetas, para la Escuela Taller "Animadores de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales"

GRUPOS CC-ATI, PP

Enmienda nº 1

Con fecha 20 de Noviembre el INEM acordó la aprobación del Proyecto "Tenerife, Información, Empleo y Turismo" por el que se contratarán 38 trabajadores desempleados durante 4 meses. Los coste salariales ascienden a 19.752.752 pesetas, siendo los mismos financiados al 100% por el INEM y que se imputará a las siguiente consignaciones presupuestaria:

GASTOS

079 32201 141	Retribuciones Personal de Convenios.....	14.988.051
079 32201 160	Cuotas Sociales.....	4.764.701

INGRESOS

42107	Del INEM para Convenios de Empleo.....	19.752.752
-------	----------------------------------------	------------

Enmienda nº 2

Dar de Baja el concepto de ingreso 755,09 "De la Comunidad Autónoma para Escuela de Deportes Autóctono" por importe de 50.856.000 pesetas, hasta tanto se reciba el compromiso firme de aportación del Gobierno Autónomo.

Enmienda nº 3

Incluir un crédito de 50.000.000 Pesetas en la consignación presupuestaria 109 75108 762, para el Proyecto de inversión "Señalización Turística de la Isla de Tenerife" que por error fue omitido del Proyecto elevado a la Comisión de Gobierno, dándose de baja el crédito consignado en la partida 099 45203 627 por importe de 50.856.000 pesetas destinado a "Escuela de Deportes Autóctono".

Enmienda nº 4

Incluir un crédito de 50.000.000 de pesetas, en la partida presupuestaria 022 51102 762 denominada "Plazas Insulares" para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación de la Plaza del Cristo de la Laguna", cuya redacción ha sido adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio pasado. La mencionada cantidad se financiará con baja por igual importe de la partida 029 43205 627 "Actuaciones Estratégicas en el Norte".



137

0E4869637

CLASE 8ª

Enmienda nº 5

A la vista de la enmienda presentada a la Plantilla Presupuestaria, deberá incluirse nuevas creaciones de puestos y previsiones de crédito derivadas de contrataciones temporales laborales, con la siguiente denominación, retribuciones y coste de Seguros sociales:

■ Creación de 2 nuevos puestos de funcionarios en la Plantilla de Personal Eventual:

Un Puesto de Secretaria (nivel retributivo Auxiliar Administrativo Base)

Retribuciones 2.076.991 pesetas

Seguros Sociales 661.896 pesetas

2.738.887 pesetas

El referido importe se financiará con la supresión del puesto número 482.

Un Puesto de Director de Unidad (Gestión de Servicios Sociales)

Retribuciones 5.988.561 pesetas

Seguros Sociales 1.473.721 pesetas

7.462.282 pesetas

Creación de tres puestos de laborales temporales:

Un Gerente (Area de Cultura, Patrimonio Hist. Artístico y Educación)

Retribuciones 7.000.000 pesetas

Seguros Sociales 1.443.409 pesetas

8.443.409 pesetas

Dos Técnicos de Administración General, con nivel retributivo TAG Base, en previsión necesidad de contratación general de la Corporación y con adscripción provisional al Servicio de Presidencia y Planificación (022 12103)

Retribuciones 4.591.522 pesetas

Seguros Sociales 1.456.456 pesetas

6.047.978 pesetas

El mayor gasto ascendente a 21.953.669 pesetas se financiará con baja de la partida presupuestaria 000 12101 125 "Otros gastos de personal"

Enmienda nº 6

A efectos de incrementar las retribuciones ordinarias - excluido el personal adscrito a la Unidad Orgánica del Conservatorio, por la efectividad del transpaso al 31 de Diciembre, y derivado del nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral, a aprobar por el Pleno de la Corporación, es necesario la cantidad de 61.000.000 pesetas (incluido Seguros Sociales) que se financiará con bajas de las partidas 000 12101 125 "Otros gastos de personal" por importe de 30.000.000 pesetas y el resto ascendente a 31.000.000 pesetas de la 000 01101 310 "Intereses y comisiones financieras".

Enmienda nº 7

Vista asimismo la enmienda de modificación de la R.P.T. y adecuación de la plantilla presupuestaria, se redistribuye efectivos y sus créditos, que afecta a los Servicios y Programas que se acompañan en Anexo adjunto, y que no representa aumento de gasto.

Enmienda nº 8

Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, introduciendo una nueva Base con la denominación de BASE ADICIONAL 4º y cuyo tenor literal será el siguiente:

"Se imputarán al artículo 61, concepto económico 611, "Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general" todos los gastos relativos al mantenimiento de carreteras, cualquiera que sea su naturaleza".

Enmienda nº 9

Modificar el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, Apartado B-b) Aportaciones específicas, partida 051 62201 441 "Aportación a la Institución Ferial para mantenimiento", aumentando su cuantía en 5.764.000, quedando cifrado su importe en 65.764.000.

Enmienda nº 10

Crear el Concepto de Ingreso 42005 " Del Estado para Transporte" con una previsión de 737.000.000 de Pesetas, que fue omitida en el Proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno, disminuyendo por tanto el concepto de ingreso 917 "Préstamo a medio y largo plazo"



138

OE4869638

CLASE 8.^a**Enmienda nº 11**

Aumentar el crédito de la partida 147 44407 627 "Proyectos Complejos, Competencias delegadas de Medio Ambiente" en 556.940.000 pesetas, y aumentar asimismo el concepto de ingreso 75802 por igual importe, conforme al Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Enmienda nº 12

En el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas, modificar al alza la partida 98 51201 130 "Retribuciones Personal Laboral Fijo" en 12.764.772 pesetas y la 98 51201 160 "Seguros Sociales" en 4.136.394 pesetas, con motivo de la modificación de la Plantilla del Personal Laboral, con la creación de seis nuevas plazas de Auxiliar Administrativo. Se financiará este aumento con baja del Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", por igual importe.

Enmienda nº 13 (TECNICA-1)

1.- En el Anexo de Inversiones se incluye la Actuación medioambiental márgenes C.I. Icod a Buenavista, en la Pda. 041 44406 601, debiéndose imputar a la 041 44406 750, ya que tiene la consideración de carretera delegada.

2.- Todas las inversiones de ajardinado, que figuran incluídas en la partida 041 44406 611, deberán imputarse al concepto 601, ya que se tratan de inversión nueva y no de reposición.

3.- Los créditos imputados a las partidas 048 51104 602 y 042 43201 602 " Incidencias, Honorarios y Liquidaciones", deberán imputarse al concepto 601.

4.- El crédito del Plan Cuatrienal Tenerife y el Mar imputado al Programa 75104 "Promoción Exterior" deberá imputarse al programa 75108 "Infraestructura Turística de la Isla", tal como figura en el Anexo de Inversiones.

5.- El crédito consignado para el puesto nº 118 de la R.P.T de funcionarios, T.G.M. (Arquitecto Técnico), Grupo B, nivel 22 deberá

imputarse al Programa 43201 del orgánico 042, en lugar del programa 75103 del orgánico 108 (Policía de Turismo).

6.- Crear la partida 047 51103 611 "Inversiones de reposición en Carreteras Delegadas", con un crédito simbólico de 1.000 pesetas

7.- Crear asimismo por omisión en el Proyecto de Presupuesto aprobado por la Comisión Insular de Gobierno, los siguientes créditos simbólicos en las partidas que a continuación se indican:

047 51103 750 A la C.A. /Carreteras	1.000
077 31310 750 A la C.A. / Servicios Sociales	1.000
077 31311 750 A la C.A. / Servicios Sociales	1.000
077 31312 750 A la C.A. / Servicios Sociales	1.000
077 31313 750 A la C.A. / Servicios Sociales	1.000
099 45204 852 Adquisición acciones /Educ.Física y Dep.	1.000

VI.- Incorporar al Presupuesto la **Enmienda Técnica-2** en relación a los puntos señalados en el informe de la Intervención de Fondos y otros errores o incorrecciones técnicas o terminológicas detectadas en el citado Proyecto de Presupuesto, del siguiente tenor:

1º.- En virtud del Convenio suscrito con Gestur para la "Adquisición de suelo para vivienda", crear en Ingresos y Gastos las correspondientes previsiones de 1.000 pesetas, como concesión y reintegro de préstamos respectivamente.

2º.- Con respecto a los gastos de inversión consignados en el Proyecto de Presupuesto para competencias delegadas (Capítulo VI), cambiar al Capítulo 7º dado que se tratan de bienes que no son de titularidad insular y mantener las respectivas consignaciones del Capítulo VI, con un crédito simbólico de 1.000 pesetas.

3º.- Cambiar la cantidad consignada para el "Plan Cuatrienal Tenerife y el Mar" del Capítulo VII al Capítulo VI, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de Noviembre pasado.

4º.- Cambiar al concepto económico 789 los créditos consignados para "Convenio con Cruz Roja, Transporte Adaptado, "Ejecución Campaña de Fachadas" y " Subvenciones a Entidades incluidas en Red Calidad".

5º.- Con respecto a crédito consignado en el área de Acción Social para el "Complejo Polideportivo de Añaza" (20.000.000 millones de pesetas), cambiar a la subfunción 452.

6º.- Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuestos realizar las siguientes correcciones:

- Se corrigen los errores detectados en las Bases 29 y 69.



139

OE4869639

CLASE 8ª

- En la Base 66, al regular los casos particulares se someten al requisito de justificación de los fondos recibidos.
- En la Base 67 se establece que el plazo para justificar las aportaciones se establecerá en las resoluciones correspondientes.
- En la base 73 se recoge que los requisitos de justificación son generales para todas las Comisiones de Servicios, no solamente para las que se libran con carácter de "a justificar".
- Cambiar la subvención nominativa al Organismo Autónomo Santa Cruz Imagen para el Carnaval de 1998, al concepto económico 462.
- Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Subvenciones Nominativas", las destinadas a la Sociedad Canaria de Pediatría, a la Universidad Menéndez-Pelayo y al Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio.
- Incluir en el ANEXO IV, La Comisión Insular de Patrimonio Histórico Artístico.
- Se somete a acuerdo puntual separado la prescripción del último párrafo de la Base Adicional 3ª.
- Incluir en el ANEXO III, la aportación al O.A. BALTEN omitida por error en el Proyecto de Bases.

7º.- Cambiar el crédito de 1.000 pesetas que figura como aportación de Capital al Organismo Autónomo BALTEN, a la subfunción 512 "Recursos Hidráulicos", que es la que figura como aportación ordinaria al referido Organismo.

8º.- Crear la partida 099.45201.131 con un crédito de 1.000 pesetas.

9º.- Los créditos consignados para "Conexión Data Coronado a Red Eléctrica" y "Cerramiento Finca Data Coronado" así como los de la "Finca Boquín", deberán pasar al concepto 627 "Proyectos Complejos".

10º.- El crédito consignado para el Proyecto "Almacenes y Vivienda para Guardian en Finca el Helecho" por importe de 15.248.200 pesetas, deberá pasarse al concepto 627.

VII.- Incorporar asimismo al Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 E) del Reglamento Organico de este Cabildo, la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, suscrita por todos los Grupos Politicos de la Corporación, del siguiente tenor literal.

- Consignar un crédito de 22.000.000 de Pesetas en la Partida 069 45103 789 "Subvenciones a personas o entidades sin fines de lucro" para el Proyecto de inversión - Mobiliario y Edificios Centros Cívicos -, financiándose con baja por igual importe de la Partida 069 45103 622 "Edificios y Otras Construcciones", Proyecto de Inversión - Adquisición Cine Baudet-.
- Cambiar la denominación de los Proyectos que figuran en el Anexo de Inversiones, en las partidas que a continuación se indican y que tendrán la siguiente denominación:

98 069 45103 622 Adquisición de Cines y Teatros

98 069 45103 789 Mobiliario y Edificios Centros Cívicos

Incluir en el ANEXO II "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo, una subvención al Centro de Cultura Popular Canaria por importe de 22.000.000 Pesetas, con cargo a la partida 069 45103 789.

VIII.- El resumen de las Enmiendas antes reseñadas y su financiación es el siguiente:

PRESUPUESTO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ALTA DE GASTOS

000 12101 135	Otros Gastos de Personal Laboral	61.000.000
022 11102 110	Retribuciones Personal de Confianza	5.988.561
022 11102 160	Seguros Sociales	1.473.721
022 12103 131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	4.591.522
022 12103 160	Seguros Sociales	1.456.457
022 43101 824	Préstamo a empresas locales	1.000
022 51102 762	A Ayuntamientos (Plazas Insulares)	50.000.000
026 12107 160	Cuotas Sociales	88.214
029 12109 120	Retribuciones Básicas	10.866.084
029 12109 121	Retribuciones Complementarias	11.761.109
029 12109 160	Cuotas Sociales	6.585.838
031 61101 120	Retribuciones Básicas	1.157.685
031 61101 121	Retribuciones Complementarias	1.076.056
031 61101 160	Seguros Sociales	574.957
041 44406 601	Otra inversión nueva en infraestructura	234.000.000
041 44406 750	A la Administración Gral. de la C.A.	8.562.832
042 43201 120	Retribuciones Básicas	2.111.481

110
0E4869640CLASE B^a

042	43201	121	Retribuciones Complementarias	2.404.721
042	43201	160	Seguros Sociales	1.721.127
042	43201	601	Incidencias, Honorarios y Liquidaciones	30.000.000
047	51103	611	Inversiones reposición en Carreteras delegadas	1.000
047	51103	750	A la C.A. Carretera Delegadas	1.000
048	51104	601	Incidencias, Honorarios y Liquidaciones	100.000
058	51301	120	Retribuciones Básicas	5.147.813
058	51301	121	Retribuciones Complementarias	6.855.511
058	51301	160	Seguros Sociales	3.189.804
069	45101	131	Retribuciones Personal Laboral Temporal	7.000.000
069	45101	160	Seguros Sociales	1.443.409
069	45103	789	Otras Transferencias	22.000.000
077	31310	625	Mobiliario y Enseres	1.000
077	31310	632	Reparación edificios y Otras Construcciones	1.000
077	31311	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000
077	31311	625	Mobiliario y Enseres	1.000
077	31311	626	Equipo proceso informatización	1.000
077	31312	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000
077	31312	625	Mobiliario y Enseres	1.000
077	31312	632	Reparación Edificios	1.000
077	31313	625	Mobiliario y Enseres	1.000
077	31313	632	Reparación Edificios	1.000
077	31310	750	A la Administración General de la C.A.	5.000.000
077	31311	750	A la Administración General de la C.A.	2.000.000
077	31312	750	A la Administración General de la C.A.	6.000.000
077	31313	750	A la Administración General de la C.A.	4.000.000
079	32201	141	Retribuciones Personal de Convenios	14.988.051
079	32201	160	Seguros Sociales	4.764.701
079	32301	789	A familia e Instituciones sin fines de lucro ..	19.500.000
079	45204	762	A Ayuntamientos	20.000.000
099	45201	131	Retribuciones Personal Laboral Eventual	1.000
099	45203	627	Escuela Taller, Animadores Juegos	81.150.480
099	45204	852	Adquisición acciones	1.000
101	44401	789	A familia e Instituciones sin fines de lucro ..	100.000.000
109	75108	762	A Ayuntamientos. Señalización Turística	50.000.000
109	75108	601	Otra Inversión nueva en Infraestructura	375.547.855
111	71103	627	Proyectos Complejos	93.000.000
111	71111	789	A familia e Instituciones sin fines de lucro ..	1.000.000
112	71103	627	Proyectos Complejos	15.248.200
112	71101	120	Retribuciones Básicas	1.358.373

112	71101	121	Retribuciones Complementarias	1.285.754
112	71101	160	Seguros Sociales	900.949
118	51201	730	Aportación de capital a BALTEN	1.000
129	44202	120	Retribuciones Básicas	4.284.698
129	44202	121	Retribuciones Complementarias	4.960.538
129	44202	160	Seguros Sociales	3.389.136
147	44407	750	A la Administración General de la C.A.	829.551.365
149	44404	120	Retribuciones Básicas	1.101.596
149	44404	121	Retribuciones Complementarias	880.565
149	44404	160	Seguros Sociales	<u>676.971</u>
				2.121.762.134

BAJA DE GASTOS

000	12101	125	Otros Gastos de Personal	51.953.670
000	01101	310	Intereses y Comisiones Financieras	31.001.000
023	12104	120	Retribuciones Básicas	3.942.400
023	12104	121	Retribuciones Complementarias	5.131.805
023	12104	160	Seguros Sociales	2.226.091
024	12105	120	Retribuciones Básicas	12.124.114
024	12105	121	Retribuciones Complementarias	13.046.864
024	12105	160	Seguros Sociales	7.453.801
026	12107	120	Retribuciones Básicas	33.448
026	12107	121	Retribuciones Complementarias	176.281
029	43205	627	Actuaciones Estratégicas en el Norte	50.000.000
034	61104	121	Retribuciones Complementarias	209.698
034	61104	160	Seguros Sociales	68.933
041	44406	601	Otra Inversión nueva en infraestructura	8.562.832
041	44406	611	Otras inversiones de reposición	234.000.000
041	51102	120	Retribuciones Básicas	2.111.481
041	51102	121	Retribuciones Complementarias	2.404.721
041	51102	160	Seguros Sociales	1.721.127
042	43201	120	Retribuciones Básicas	1.358.373
042	43201	121	Retribuciones Complementarias	1.076.056
042	43201	160	Seguros Sociales	832.016
042	43201	602	Incidencias, honorarios y Liquidaciones	30.000.000
048	51104	602	Incidencias, Honorarios y Liquidaciones	100.000
059	55103	120	Retribuciones Básicas	2.173.217
059	55103	121	Retribuciones Complementarias	2.218.291
059	55103	160	Seguros Sociales	1.435.892
069	45103	622	Edificios y Otras Construcciones	22.000.000
077	31310	625	Mobiliario y Enseres	1.000.000
077	31310	632	Edificios y Otras Construcciones	4.000.000
077	31311	623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.000.000
077	31311	625	Mobiliario y Enseres	500.000
077	31311	626	Equipos para proceso informatización	500.000
077	31312	623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	500.000
077	31312	625	Mobiliario y Enseres	3.500.000
077	31312	632	Reparación Edificios	2.000.000
077	31313	625	Mobiliario y Enseres	2.000.000

141
OE4869641

CLASE 8.ª

077 31313	632	Reparación Edificios	2.000.000
079 32301	762	A Ayuntamientos	20.000.000
079 32301	780	A familia e Instituciones sin fines de lucro ..	19.500.000
099 45203	627	Escuela de Deportes Autóctono	50.856.000
101 44401	780	A familia e Instituciones sin fines de lucro ..	100.000.000
108 75103	120	Retribuciones Básicas	2.111.481
108 75103	121	Retribuciones Complementarias	2.404.721
108 75103	160	Seguros Sociales	1.721.127
109 75104	762	A Ayuntamientos Plan Tenerife y el Mar	375.547.855
111 71111	780	A familia e Instituciones sin fines de lucro ...	1.000.000
111 71103	622	Edificios y Otras Construcciones	63.000.000
111 71103	632	Edificios y Otras Construcciones	30.000.000
112 71103	622	Edificios y Otras Construcciones	15.248.200
118 53102	730	Aportación de Capital al O.A. BALTEN	1.000
128 22201	120	Retribuciones Básicas	2.173.217
128 22201	121	Retribuciones Complementarias	2.555.816
128 22201	160	Seguros Sociales1	668.009
147 44407	627	Proyectos Complejos	<u>272.611.365</u>
			1.464.760.902

MAYORES INGRESOS

98 42005	Del Estado para Transporte	737.000.000
98 42107	Del INEM Convenios de Empleo	19.752.752
98 72109	Del INEM Escuela Taller Animadores Juegos	81.150.480
98 75802	De la C. A., Competencias Delegadas	556.940.000
98 82602	Reintegro préstamos	<u>1.000</u>
		1.394.844.232

MENORES INGRESOS

98 75509	De la C.A. Escuela de Deportes Autóctono	50.856.000
98 917	Prestamos a medio y largo plazo	<u>686.987.000</u>
		737.843.000

PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS**ALTA DE GASTOS**

98 51201	130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	12.764.772
98 51201	160	Seguros Sociales	<u>4.136.394</u>
			16.901.166

BAJA DE GASTOS

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 16.901.166

IX.- Una vez incorporado el apartado VIII (Resumen de las Enmiendas), el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.998, presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	7.317.810.752
2. Bienes Corrientes y Servicios	4.245.055.863
3. Gastos Financieros	362.797.000
4. Transferencias Corrientes	15.399.475.274
6. Inversiones Reales	11.192.584.053
7. Transferencias de Capital	12.671.415.198
8. Activos Financieros	851.006.000
9. Pasivos Financieros	<u>3.213.747.000</u>
	55.253.891.140

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	325.000.000
2. Impuestos Indirectos	22.231.301.000
3. Tasas y Otros Ingresos	1.411.506.000
4. Transferencias Corrientes	12.406.434.752
5. Ingresos Patrimoniales	789.903.000
6. Enajenación de Inversiones Reales	-----
7. Transferencias de Capital	6.798.338.447
8. Activos Financieros	450.002.000
9. Pasivos Financieros	<u>10.841.405.941</u>
	55.253.891.140

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO HECIT

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	14.740.009.962
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.938.529.736
3. Gastos Financieros	262.178.182
4. Transferencias Corrientes	2.000.000
6. Inversiones Reales	3.397.000.000
7. Transferencias de Capital	1.000.000
8. Activos Financieros	256.000.000
9. Pasivos Financieros	<u>2.000.000</u>
	24.598.717.180



142

OE4869642

CLASE B.3

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE**

1. Impuestos Directos	-----
2. Impuestos Indirectos	-----
3. Tasas y Otros Ingresos	18.273.274.349
4. Transferencias Corrientes	2.818.000.000
5. Ingresos Patrimoniales	87.174.802
6. Enajenación de Inversiones Reales	-----
7. Transferencias de Capital	2.598.000.000
8. Activos Financieros	256.000.000
9. Pasivos Financieros	802.000.000
	24.834.449.151

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO BALSAS DE TENERIFE**ESTADO DE GASTOS****IMPORTE**

1. Gastos de Personal	114.762.000
2. Bienes Corrientes y Servicios	400.700.000
3. Gastos Financieros	5.300.000
4. Transferencias Corrientes	29.301.000
6. Inversiones Reales	120.343.000
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	3.000.000
9. Pasivos Financieros	1.000
	673.407.000

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE**

1. Impuestos Directos	-----
2. Impuestos Indirectos	-----
3. Tasas y Otros Ingresos	607.103.000
4. Transferencias Corrientes	62.302.000
5. Ingresos Patrimoniales	1.001.000
6. Enajenación de Inversiones Reales	-----
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	3.000.000
9. Pasivos Financieros	1.000
	673.407.000

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO MUSEOS Y CENTROS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	455.822.000
2. Bienes Corrientes y Servicios	146.373.000
3. Gastos Financieros	25.000
4. Transferencias Corrientes	3.203.000
6. Inversiones Reales	264.403.000
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	7.000.000
9. Pasivos Financieros	25.000
	876.851.000

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	-----
2. Impuestos Indirectos	-----
3. Tasas y Otros Ingresos	41.450.000
4. Transferencias Corrientes	568.400.000
5. Ingresos Patrimoniales	9.500.000
6. Enajenación de Inversiones Reales	-----
7. Transferencias de Capital	250.500.000
8. Activos Financieros	7.000.000
9. Pasivos Financieros	1.000
	876.851.000

PRESUPUESTO PATRONATO INSULAR DE MUSICA

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	483.459.969
2. Bienes Corrientes y Servicios	102.039.031
3. Gastos Financieros	1.000
4. Transferencias Corrientes	7.500.000
6. Inversiones Reales	2.500.000
7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	-----
9. Pasivos Financieros	1.000
	595.501.000

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	-----
2. Impuestos Indirectos	-----
3. Tasas y Otros Ingresos	31.300.000
4. Transferencias Corrientes	560.200.000
5. Ingresos Patrimoniales	4.000.000
6. Enajenación de Inversiones Reales	-----



143
0E4869643

CLASE 8ª

7. Transferencias de Capital	-----
8. Activos Financieros	-----
9. Pasivos Financieros	1.000
	595.501.000

PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	350.958.633
2. Bienes Corrientes y Servicios	79.945.367
3. Gastos Financieros	2.000
4. Transferencias Corrientes	3.002.000
6. Inversiones Reales	1.519.237.881
7. Transferencias de Capital	100.000.000
8. Activos Financieros	4.000.000
9. Pasivos Financieros	-----
	2.057.145.881

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	-----
2. Impuestos Indirectos	-----
3. Tasas y Otros Ingresos	38.004.000
4. Transferencias Corrientes	393.904.000
5. Ingresos Patrimoniales	2.000.000
6. Enajenación de Inversiones Reales	-----
7. Transferencias de Capital	1.619.237.881
8. Activos Financieros	4.000.000
9. Pasivos Financieros	-----
	2.057.145.881

PRESUPUESTO DEL CASINO TAORO, S.A

<u>Perdidas y Ganancias</u>	
INGRESOS	1.343.510.000
GASTOS	1.268.620.000
RESULTADO	74.890.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES	130.680.000
APLICACIONES	<u>44.207.000</u>
RESULTADO	86.473.000

PRESUPUESTO DEL CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.**Perdidas y Ganancias:**

INGRESOS	1.006.800.000
GASTOS	<u>817.290.000</u>
RESULTADO	189.510.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES	211.950.000
APLICACIONES	<u>53.377.000</u>
RESULTADO	158.573.000

PRESUPUESTO DEL CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.**Perdidas y Ganancias:**

INGRESOS	476.590.000
GASTOS	<u>472.460.000</u>
RESULTADO	4.130.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES	41.790.000
APLICACIONES	<u>13.763.000</u>
RESULTADO	28.027.000

PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.**Perdidas y Ganancias:**

INGRESOS	544.102.000
GASTOS	<u>544.102.000</u>
RESULTADO	0

Cuadro de Financiación:

ORIGENES	100.010.000
APLICACIONES	<u>100.000.000</u>
RESULTADO	10.000

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.**Perdidas y Ganancias:**

INGRESOS	118.800.000
GASTOS	<u>116.265.000</u>
RESULTADO	2.535.000



144

OE4869644

CLASE 8ª

Cuadro de Financiación:

ORIGENES	60.935.000
APLICACIONES	57.690.000
RESULTADO	3.245.000

PRESUPUESTO DE LA SDAD.INS. PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.A.**Perdidas y Ganancias:**

INGRESOS	208.963.000
GASTOS	207.315.000
RESULTADO	1.648.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES	96.482.000
APLICACIONES	90.391.000
RESULTADO	6.091.000

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio de 1.998, es del siguiente tenor:

ORGANISMOS**INGRESOS**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	55.253.891.140
O.A.A.HOSPITALES	24.834.449.151
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE	673.407.000
O.A.A.MUSEOS Y CENTROS	876.851.000
PATRONATO INSULAR DE MUSICA	595.501.000
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	2.057.145.881
CASINO TAORO, S.A.	1.343.510.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.	1.006.800.000
CASINO SANTA CRUZ, S.A.	476.590.000
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.	644.112.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.	173.800.000
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.L.	299.354.000
TOTAL INGRESOS	88.235.411.172

ORGANISMOS**TRANSAC. INTERNAS**

APORTACION AL O.A.A.HOSPITALES	2.818.000.000
--------------------------------------	---------------

APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE	38.300.000
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS	813.250.000
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA	451.200.000
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	2.013.138.000
SUBVENCIONES A SOCIEDADES	378.497.000
PRESTACION SERVICIOS POR SOCIEDADES	0
APORTACION DE CAPITAL A SOCIEDADES	0
ARRENDAMIENTO EDIFICIO TAORO	47.500.000
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE EMPRESAS	626.560.000
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	7.186.445.000

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS.....81.048.966.172

<u>ORGANISMOS</u>	<u>GASTOS</u>
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	55.253.891.140
O.A.A.HOSPITALES	24.598.717.180
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE	673.407.000
O.A.A.MUSEOS Y CENTROS	876.851.000
PATRONATO INSULAR DE MUSICA	595.501.000
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	2.057.145.881
CASINO TAORO,S.A.	1.312.827.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A.	870.667.000
CASINO SANTA CRUZ, S.A.	486.223.000
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.	644.102.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A.	173.955.000
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO,S.L.	297.706.000
TOTAL GASTOS	87.840.993.201

<u>ORGANISMOS</u>	<u>TRANSAC.INTERNAS</u>
APORTACION AL O.A.A.HOSPITALES	2.818.000.000
APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE	38.300.000
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS	813.250.000
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA	451.200.000
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	2.013.138.000
SUBVENCIONES A SOCIEDADES	378.497.000
PRESTACION SERVICIOS POR SOCIEDADES	0
APORTACION DE CAPITAL A SOCIEDADES	0
ARRENDAMIENTO EDIFICIO TAORO	47.500.000
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE EMPRESAS	626.560.000
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	7.186.445.000

AJUSTES CONSOLIDACION:

O.A.A.HOSPITALES	235.731.971
CASINO TAORO,S.A.	30.683.000
CASINO SANTA CRUZ, S.A.	-9.633.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A.	136.133.000
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.	10.000



145

OE4869645

CLASE 8ª

EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.	155.000
SOCIEDAD INS, PROMOCION MINUSVALIDO	<u>1.648.000</u>
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACION	394.417.971
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	<u>81.048.966.172</u>

X). Asimismo el Pleno acuerda, respecto a las condiciones de las operaciones de financiación a concertar:

a) Fijar como características básicas de la Emisión de Deuda Pública destinada a la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 1.998, con carácter general, las siguientes:

- Importe nominal: máximo 6.000 millones de pesetas.
- Plazo: mínimo de 5 años y máximo de 7 años.
- Amortización: a partir del quinto año.
- Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
- Cotización: S.A.C.B.E. o A.I.A.F.
- Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
- Precio de emisión: preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

Estas características podrán ser objeto de alteración, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que futuras modificaciones en la Ley de Régimen Económico y Fiscal, así lo aconsejasen.

b) Si bien no se prevé acudir a la contratación de operaciones de crédito para financiar inversiones del presente Ejercicio, empleando en su lugar el exceso de financiación del ejercicio 1.997, no obstante se fijan, en su caso, las siguientes condiciones generales:

- Formalización: preferiblemente, póliza de crédito de libre disposición y reintegro.
- Plazo: Entre 5 y 10 años.
- Carencia: Entre 12 y 24 meses.
- Tipo de interés: preferiblemente variable, referenciado a MIBOR
- Diferencial: máximo del 1%

No obstante, todas estas condiciones estarán supeditadas a la coyuntura de los mercados financieros en el momento de la concertación, siendo susceptible de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

En la adopción de este acuerdo se produjeron, de forma resumida, las siguientes intervenciones:

El Director Insular de Hacienda comienza su disertación refiriéndose al Presupuesto Consolidado de la Corporación para 1.998, que alcanza la cifra de 80.391 millones de pesetas y que está integrado por el del propio Cabildo, el de los Organismos Autónomos (Hospitales, Museos, Balten, Consejo Insular de Aguas y Patronato Insular de Música) además de los estados de previsión de las Sociedades cuyo capital pertenecen íntegramente a la Corporación, como son los tres Casinos, la Institución Ferial de Tenerife, Simpromi y la Empresa Insular de Artesanía.

Indica que el Proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación significa un incremento del 24% respecto al de 1.997, y la inversión consolidada un incremento del 54,6%, situándose en un contexto caracterizado por un crecimiento económico previsto para Canarias algo superior a la media española. Las cifras que se barajan es que la economía canaria crezca para el próximo año entre 3,6 y un 4%, mientras que el escenario definido por los Presupuestos del Estado para el conjunto de la economía española, es en torno al 3,4%.

Se refiere al ajuste a las que se van a ver sometidas las Administraciones Públicas como consecuencia del proceso de convergencia, que nos conducirá a la Unión Europea y Monetaria a partir del año 2.000, así como a cierta incertidumbre sobre revisión a la baja de ciertos aspectos del REF, a lo que hay que añadir la aplicación, por segundo año, del descreste en los tipos del APIC y de la Tarifa Especial.

Dentro del marco institucional, hace mención también, al aumento en el porcentaje de la participación de las Corporaciones Locales Canarias en los Tributos indirectos del Estado, que pasará de un 49% en 1997 al 66% para 1.998, en aplicación del acuerdo del pacto de gobierno entre CC y PP, así como el éxito que ha tenido el Cabildo con su acceso a la emisión de Deuda Pública, que posibilita acceder en



140

OE4869646

CLASE 8ª

condiciones ventajosas a unos recursos externos con un coste especialmente reducido.

Sin embargo lo que caracteriza al Presupuesto de 1.998 es la incorporación de las nuevas competencias transferidas y delegadas, procedentes de la Comunidad Autónoma, que supondrá un reto, no solo en cuanto a su capacidad para absorber y gestionar mayores recursos humanos, materiales y financieros sino en cuanto a la prestación de un mejor y eficiente servicio a los ciudadanos.

Estas competencias, incluyen: carreteras, medio ambiente, servicios sociales (tercera edad, minusválido y asistencia al menor) transporte y juventud, además de completar turismo y artesanía, que representan un gran salto hacia adelante no solo en cuanto a la culminación de un proceso que se inició en 1.990 con la Ley de los Cabildos, sino que consolida a los Cabildos como verdaderos Gobiernos Insulares. Este salto hacia adelante, tanto cualitativo como cuantitativo, es lo más característico del Presupuesto de 1.998.

Como consecuencia precisamente de la incorporación de las competencias, se ha contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto una, de carácter provisional, destinada a dar un sistema de agilidad que pueda resolver de manera rápida los posibles problemas que se planteen como consecuencia de las mismas, y otorgando la competencia de interpretación y adaptación de las Bases, a la Comisión de Gobierno.

Hace alusión a otras modificaciones en las Bases de Ejecución, como son: la adaptación en materia de contratos menores, a los estrictamente contemplados en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas; un mecanismo regulador en la ejecución de los planes, de manera que se vayan adecuando al ritmo de su ejecución; la incorporación a las mismas del acuerdo sobre subvenciones, que supone un paso en la puesta en marcha de "la fiscalización a posteriori" y otras menores relacionadas con la vinculación jurídica de los créditos.

Se refiere a la inversión del Cabildo para el próximo año, que se eleva a 23.226 millones de pesetas, y que representa un incremento del 47% respecto año anterior, así como a la inversión consolidada que

asciende a 27.776 millones, lo que supone un incremento del 51% frente a lo consignado en el año de 1.997.

Hace un análisis detallado de las inversiones del Cabildo, localización, finalidades, etc., y la puesta en marcha de los distintos planes sectoriales que se han venido diseñando en los dos últimos años.

En cuanto a los objetivos del Presupuesto del Cabildo para 1.998, dice que se derivan de los objetivos programáticos del Equipo de Gobierno, donde se fijan las líneas maestras de actuación para el periodo 1.995-1.999. Objetivos que siempre están presente en la definición de las políticas de la Corporación y el incremento que experimenta este Presupuesto, hace que su ejecución constituya en sí mismo, un objetivo de primera magnitud.

En general, añade, las inversiones mantienen las líneas estratégicas iniciadas en años anteriores y encuadrables dentro de los siguientes ejes de actuación: a) inversiones en materia de carreteras e hidráulicas, b) desarrollo económico, c) mejora de la calidad de vida y d) reforzamiento de las señas de identidad tinerfeña.

Se refiere como novedad, a la desaparición en el presupuesto del Cabildo, de las cantidades consignadas para el Conservatorio Superior de Música, después de culminar el proceso de traspaso a la Comunidad Autónoma, pero se ve sustituida por una política de apoyo a las escuelas y bandas municipales y de apoyo a la cultura con el mantenimiento de las aportaciones a la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

Respecto al Informe de la Intervención de Fondos, añade que se ha presentado una enmienda de carácter técnico, donde se recogen alguno de los puntos que por el Servicio de Hacienda se ha considerado deben integrarse dentro del mismo, o modificarlos en relación a los que aparecían inicialmente, así como otras incorrecciones técnicas o terminológicas detectadas en el citado Proyecto de Presupuesto.

Por último, se refiere a la financiación de las inversiones que se realizará, en una parte, con recursos corrientes y el resto acudiendo al endeudamiento por importe de 6.000 millones. Aunque en el capítulo correspondiente se prevean 11.500 millones, las previsiones que se tiene sobre la liquidación del presupuesto del presente ejercicio, prevé como necesario los 6.000 millones citados.

Concluye reiterando que este Presupuesto consolida al Cabildo como Gobierno Insular, y que este objetivo incumbe no solo al Grupo de Gobierno y al personal de la Corporación, sino también a los Grupos de la propia oposición, a través de una oposición responsable. Lo que está en juego, añade, es el prestigio y la confianza de los tinerfeños en su Cabildo y de su éxito se beneficiarán todas las Corporaciones venideras.



CLASE 8ª



147
OE4869647

Toma la palabra, a continuación el Sr. Presidente para ordenar el debate comenzando las intervenciones de menor a mayor representación en la Corporación .

D. José Manuel Corrales de I.U.C, como portavoz del Grupo Mixto comienza su intervención calificando al Proyecto del Presupuesto como claramente continuista, y por lo tanto, dice que habrá una cierta continuidad en su crítica y en la valoración de la política económica que realiza un gobierno claramente conservador, un gobierno claramente de derechas y un gobierno que bajo su punto de vista tiene una escasa sensibilidad social.

Este presupuesto, añade, es un presupuesto injusto, porque no sirve para mejorar la necesaria redistribución de la riqueza en Tenerife. Es un presupuesto confuso, porque no plantea objetivos claros, porque da la impresión que desde el gobierno de Coalición Canaria y el PP, ya no tienen ideas, no tienen modelo. Un proyecto que está agotado tras 12 años de gobierno, tras 12 años de ocupación del poder, por métodos democráticos, pero con una cierta prepotencia, con una cierta arrogancia y con un cierto comportamiento, a veces, autoritario; y además estamos ante un presupuesto poco creíble, porque han demostrado por la vía de los hechos que su capacidad de gestión está bajo mínimos.

Sobre el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio de 1.997 dice que es anormalmente bajo, porque a 26 de Noviembre, ustedes han gastado una de cinco pesetas programadas en el capítulo de inversiones, es decir, un 21,9% en el Capítulo de Inversiones Reales, y el 26,3% en el Capítulo de Transferencias de Capital. Son los datos reales que Vds. aportan en la Memoria presupuestaria y eso demuestra su incapacidad e inoperancia en la gestión de los problemas de la Isla y su incapacidad de utilizar los recursos públicos para mejorar la calidad de vida de la gente en Tenerife.

Añade que estamos ante un proyecto de presupuesto amplio en cuanto a sus dotaciones económicas, 80.400 millones aproximadamente, pero no cree que el equipo de gobierno sepa aprovecharlos positivamente. No creo, dice, que ustedes aprovechen positivamente las transferencias y delegaciones que vamos a recibir a partir del próximo martes. No creo que las vayan a aprovechar positivamente para mejorar

el nivel de gestión y el nivel de vida de los tinerfeños, y mucho nos tememos que Vds. no van a aprovechar tampoco el ciclo de bonanza económica en la economía canaria y española. Ustedes desaprovecharán los enormes recursos públicos que están en sus manos.

Sobre las nuevas competencias, añade, que están mal dotadas, que tienen pocos recursos humanos y materiales y que le han metido un gol al Sr. Adán Martín. Crítica al Sr. Consejero de Acción Social porque dice que se conforma con que los centros delegados funcionen como hasta ahora, para eso, añade, casi es mejor que no haya transferencias ni delegaciones. Nosotros queremos que hayan transferencias y delegaciones para mejorar la gestión, para que haya una política social más sensible con los intereses de los ciudadanos y para que de alguna manera se eleve el nivel de vida de la gente.

Este es un proyecto de presupuesto, repite, que va a satisfacer a una minoría, porque es claramente injusto socialmente y mucho se teme, que de claro marcado electoralista durante el próximo año.

Es un Presupuesto que disminuye en términos relativos y no porque se traspase el Conservatorio, como dice el Sr. Becerra.

Bajo su punto de vista aumentan determinados gastos superfluos, de protocolo, de cosmética, necesarios en un presupuesto de carácter electoralista y los problemas esenciales de Tenerife no son objetivamente ni positivamente tratados. Ustedes, dice, van a gastarse unos cuantos millones que vienen de la Unión Europea, y ponen exclusivamente lo que comprometen esos programas europeos, sin poner ningún tipo de dotación económica propia para desarrollar una política activa de pleno empleo.

Crítica el proyecto de presupuesto porque no sirve para proteger el medio ambiente, ni el territorio, ni para hacer políticas sociales más sensibles.

En materia de cooperación al desarrollo, dice que no hay dotaciones específicas. Hay una dotación ambigua para entidades u organizaciones no gubernamentales, pero partida específica en materia al desarrollo de cooperación no la hay, como tampoco en materia de drogas.

En materia de transportes, añade, no se define un tipo de programa de inversiones en transportes colectivos alternativo, y en materia de residuos sólidos, se apuesta por la ampliación del vertedero y ellos creen que es necesario ampliar el vertedero, pero es necesario también, hacer políticas alternativas en la línea de las tres "R": reducción, reciclaje, regeneración y las dotaciones económicas son insuficientes.

En el tema de incendios, dice, hay un tímido avance pero todavía no se pone en marcha el Consorcio Insular de Bomberos, y se sigue

148
OE4869648

CLASE 8ª

negociando con los Ayuntamientos, después de 12 años que se redactó el Plan de Prevención de Incendios.

Reconoce algunas actuaciones positivas, básicamente en materia de infraestructuras o en las materias que previamente han consensuado con los Ayuntamientos y los Grupos Políticos, como por ejemplo los Planes Sectoriales, Planes de Instalaciones Culturales, de Patrimonio Histórico- Artístico etc.

Añade, que en materia de empleo el proyecto de presupuesto es muy deficitario y que no se puede decir que todo va bien cuando hay 140 mil personas en Canarias que están buscando un puesto de trabajo y que se vive prácticamente de la financiación que viene de Europa y no hay ningún compromiso concreto por parte del Cabildo de Tenerife para desarrollar un programa interesante e imaginativo en esta materia.

En relación a la Enmienda a la Totalidad que presentó su Grupo, dice, es para que el Pleno vote la devolución de este Proyecto de Presupuesto, que consideran negativo para los intereses generales de la Isla.

Argumenta que su Grupo tiene otros objetivos, objetivos presupuestarios alternativos que permitan la generación de empleo, de infraestructuras, de un desarrollo territorial equilibrado. Hay que elevar el nivel ejecución de las inversiones y establecer los mecanismos adecuados en la gestión para que ese nivel de ejecución sea más acorde con las necesidades de la Isla. Es necesario intensificar el esfuerzo en objetivar las inversiones, hacer más esfuerzo en establecer programas, planes sectoriales. Es necesario descentralizar la labor de la Corporación Insular dando un papel más protagonista a los Ayuntamientos y eso no significa reunir el CIAT cada 8 ó 9 meses, y decir que los Alcaldes están de acuerdo con este proyecto de presupuestos, cuando no lo están.

Ustedes, dice, planteaban una consignación presupuestaria para resolver el problema del Norte de Tenerife y luego a los dos días presentan una enmienda para recortar en 50 millones las actuaciones estratégicas del Norte de Tenerife. Aportar por el Norte de Tenerife no es solamente crear campos de golf. Además de hacer eso, se puede generar empleo, hacer políticas sociales de lucha contra las bolsas de

marginación , una política económica que apueste claramente por un desarrollo sostenido, es decir, que no suponga un impacto negativo en los recursos naturales y que genere empleo en cantidad y en calidad, con la sinergia de la inversión pública y privada.

Habla de la reducción de la jornada laboral, de que pueden establecerse programas y experiencia pilotos para esta reducción, y que lo están haciendo en Francia en las Corporaciones Locales y en Italia se va a poner en marcha en Enero.

Añade que es necesario hacer un mayor esfuerzo en gestión del territorio y en creación y generación de infraestructuras básicas. Desarrollar el PIOT, consignar mayores dotaciones para la red insular de saneamiento y en el ámbito insular de la diversificación de las actividades productivas en Tenerife, apostando claramente por el sector comercial y por el pequeño y mediano comercio. Políticas sociales activas. La actual gestión hay que mejorarla, y las transferencias y las delegaciones deben servir para mejorar esa gestión, hay que crear y ampliar la red de crónicos, reducir las listas de espera en el ámbito hospitalario. Hay que hacer un esfuerzo de negociación y de presión ante el Servicio Canario de Salud para resolver el problema de la falta de atención sanitaria en el Norte y en el Sur de la Isla. Desde su punto de vista hay que hacer políticas que eleven la calidad de vida. En el tema de las becas, es necesario que haya ayudas para los sectores más desfavorecidos, la necesidad de guarderías infantiles, ayudas a las mujeres trabajadoras, programas de igualdad de oportunidad a las mujeres ó estimular la cooperación al desarrollo.

Hay, dice, otra política económica, que ustedes, desde su lógica conservadora insular no quieren aplicar. Ustedes aplican una política de derechas, una política antisocial, que convierte al Cabildo en *rehén* de una minoría económica.

Termina diciendo que desde una postura de izquierda razonable y democrática, le pediría al equipo de gobierno que hubiese menos prepotencia, menos arrogancia y menos talante autoritario, demostrado en el rechazo de todas las enmiendas.

Melchor Nuñez Pérez, portavoz del Grupo PSOE, comienza su exposición refiriéndose a la Enmienda a la Totalidad presentada por su Grupo y a los defectos encontrados en la tramitación del proyecto de Presupuesto. Se refiere a la necesidad de creación de Comisiones donde se discuta el proyecto de presupuesto, donde se discutan las enmiendas, como se hace en las comisiones parlamentarias, y donde haya posibilidad de pedir comparecencia de los Consejeros de las diferentes Areas.

Por otra parte se refiere a la inclusión en el Dictamen de la Comisión de Hacienda de todas las enmiendas presentadas, y no solamente las aceptadas por la misma, así como en el Acta del acuerdo

140
OE4869649CLASE 8.^a

plenario. A estos efectos le contesta el Sr. Presidente y el Secretario de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Cabildo.

Entrando en el fondo de los Presupuestos, dice que este presupuesto es el de mayores recursos de toda la historia del Cabildo, junto con los presupuestos del año 1995, y refiriéndose al presupuesto de 1.997 añade que es el peor gestionado, por el bajo nivel de ejecución de las inversiones. No comparte la explicación de este bajo nivel de ejecución dada por el Grupo de Gobierno, porque quiere imputarse a los Ayuntamientos la responsabilidad de la misma, por la falta de disposición de los terrenos, por los procedimientos adjudicatarios, etc., no siendo la explicación justa, puesto que los Planes de Cooperación representan un porcentaje mínimo de la capacidad inversora de la Corporación. Señala que la capacidad inversora del Cabildo en el año 1.997, ascendía, con la incorporación de los remanentes, a 26.000 millones de pesetas y los Planes Sectoriales de Cooperación con los Ayuntamientos no llegaron a 4.000 millones de pesetas, y eso incluido el Plan de Carreteras que no es propiamente un Plan Sectorial, pero que sí es un Plan donde los Ayuntamientos deben aportar los terrenos. Hay un bajísimo nivel de ejecución, dice, y desde luego es inexplicable que se pretenda imputar la responsabilidad a la falta de colaboración de los Ayuntamientos No se puede admitir esta explicación.

Vuelve a referirse a que el Presupuesto de 1.998 es el de mayor recurso de la historia del Cabildo y a que el Grupo de Gobierno se aprovecha de una situación económica inmejorable. De una situación en el costo del dinero y de un rendimiento espectacular, con un buen comportamiento de los impuestos indirectos y un flujo importante de los recursos europeos hacia el Cabildo, además de los recursos del REF.

Añade que es fácil gestionar con este flujo tan importante de ingresos y que no es mérito del Grupo de Gobierno. Tanto es así, dice, que se pierde 1.500 millones de pesetas como consecuencia del decreste del APIC, y prácticamente ni se nota.

Se refiere a la aportación proveniente del traspaso de competencias, que referidas a las inversiones podrían ser mucho

mayores, dado que las actuaciones en carreteras vienen mal dotadas, siendo insuficiente porque no se corresponden con todas las actuaciones que habrán de hacerse en la red de carreteras para mejorarlas.

Añade que es una situación inmejorable desde el punto de vista de elaboración del Presupuesto, no teniendo que escuchar el argumento de los años anteriores de "presupuesto restrictivo". Este Presupuesto es claramente expansivo como consecuencia de ese mejoramiento de indicadores económicos, del traspaso de competencias y del bajísimo precio del dinero, que permite operaciones francamente rentables desde el punto de vista de la financiación de las inversiones, como fue la emisión de la Deuda Pública en el ejercicio de 1.997.

Nosotros, dice, creemos que los presupuestos en esas condiciones son presupuestos donde no están fijados los objetivos a la altura de las posibilidades existente. Por ello planteamos como primer argumento, que se retire el presupuesto y se reelabore con una mejor distribución de los recursos. Creemos, añade, que los objetivos de este Proyecto de Presupuesto no cumple exactamente con los objetivos presupuestarios proclamados en la Memoria del Presupuesto, que nosotros podemos suscribir prácticamente, pero es que después no existe correspondencia real entre esos objetivos que se proclaman y las consignaciones más importantes que se recogen en el Proyecto.

Desmiente las notas de prensa sobre que la totalidad de los alcaldes de la Isla habían dado su visto bueno a los Presupuestos del Cabildo en la reunión del CIAT, cuando no se produjo ninguna votación, y es más, estos presupuestos no satisfacen las expectativas planteadas en el Norte de la Isla, al margen de los Planes sectoriales.

Como en años anteriores, hay partidas que no sabemos para que están destinadas o que desconocemos la naturaleza de la actuación, y sería necesario que nos lo explicasen. En materia de Costas, dice, sería necesario que nos aclarasen si la cantidad consignada de 250 millones es para el Convenio con Costas, ya que de ser así es claramente insuficiente, dado que el Sr. Presidente ha dado su visto bueno a un Convenio con Costas para los próximos siete años, cuya cuantía total es de 35.000 millones de pesetas, de las cuales el Cabildo se ha comprometido a aportar el 20%. Eso querría decir, que para Tenerife le correspondería unos 2.000 millones de inversión por año, cuyo 20% ascendería a 400 millones, que no vemos en los Presupuestos del Cabildo.

Pide también aclaración sobre la partida de 200 millones de pesetas para la adquisición de terrenos para la actuación en Cabo Blanco, que resulta insuficiente, así como para los compromisos que el Cabildo debe asumir en el Area Metropolitana. Añade que el grueso de las actuaciones del Cabildo, salvando algunas actuaciones en los Planes Sectoriales, se concentran fundamentalmente en el Recinto Ferial y en el Auditorio.

130
0E4869650

CLASE 8ª

Dice que estos Presupuestos hacen justicia a un estilo de presidencia y de gobierno que finalizará este año, pues D. Miguel Zerolo ha manifestado que hay otro candidato para la presidencia del Cabildo por parte de Coalición Canaria, y por lo tanto este Presupuesto será el que cerrará una etapa.

Crítica la tramitación del documento presupuestario y el poco respeto que se tiene al trabajo de la oposición, dado que no es admisible que se este elaborando un proyecto de presupuestos durante tres meses, incumpliendo incluso el calendario de la Comisión de Gobierno y luego el plazo que únicamente se cumple es el de la exposición a los portavoces de los Grupos Políticos para enmiendas. Se queja de la poca información que se le ha dado, principalmente de la que les resultaría útil y por último expone que otro argumento por el que ellos piden la retirada del Presupuesto es que la aprobación de este Presupuesto se trajera al Pleno después de la recepción formal de las competencias traspasadas.

Toma la palabra a continuación el representante del Grupo Popular, D. Vicente Alvarez, y se refiere en primer lugar, contestando a D. Melchor Núñez, a los indicadores que están incidiendo en la marcha de todas las Administraciones Públicas. Estos, dice, se centran desde luego en el cumplimiento de los criterios de convergencia que van a permitirnos entrar en la Unión Monetaria en el año 2.000, y no son otros que el crecimiento del PIB, los bajos niveles de inflación, que son los más bajos desde hace tres décadas, el descenso del tipo de interés y la reducción del déficit público. Por tanto, añade, la política presupuestaria de contención y de déficit público y la política restrictiva del gasto, han ido dejando unos efectos en nuestra Corporación insular.

Se refiere también a la reciente aprobación del REF por la Unión Europea, incluyendo los nuevos sectores agrícolas, pesqueros y agro-alimentarios y al contexto, que se puede sintetizar como de consolidación de un crecimiento económico moderado, así como a la política presupuestaria que la califica de moderada-optimista, siendo el crecimiento de las Administraciones Públicas la determinante de la variedad de campos en las que tiene que actuar este Cabildo.

Añade, que las transferencias de competencias es más que un simple traspaso de funciones, dado que incorporan recursos humanos, materiales y medios financieros y que culmina un largo proceso en el que han estado empeñados desde hace bastante años, consolidándose a los Cabildo como auténticos órganos de gobierno insular.

Se refiere a la financiación extraordinaria por medio de la emisión de Deuda Pública y dice que el Cabildo es una institución saneada, capaz de generar más y mejores proyectos para Tenerife y que puede afrontar múltiples iniciativas. El objetivo constante, añade, debe ser la ejecución de cientos de proyectos que sitúen a nuestra Isla en el lugar que se merece. Estamos presentando en la actualidad proyectos de más de 80.300 millones de pesetas, lo que supone un incremento sobre 1.997 del 24%, y este incremento viene dado por el aumento del presupuesto del propio Cabildo de un 31%.

A su juicio las características fundamentales de este Presupuesto es por un lado, la contención del gasto corriente, que aumentan respecto al año anterior en un 18% y se deriva del traspaso de competencias, y por otro, el aumento de las inversiones que lo hace, en un 47%. Este aumento del volumen de inversión es un resultado de los Planes Plurianuales de Cooperación, agregando que la característica fundamental del Presupuesto de 1.998 es la consolidación inversora del Cabildo, que alcanza la cifra 24.000 millones de pesetas, representando los gastos de capital un 46% y los corrientes un 54%, lo que supone confirmar la tendencia hacia la paridad entre gastos de ambas naturaleza.

Pasa revista a los objetivos presupuestarios como gobierno insular que son la cooperación con los municipios; la creación de oficinas descentralizadas que acercan el Cabildo a los ciudadanos de toda la Isla; los distintos Planes Comarcales y los Convenios. Tenemos también, dice, un desarrollo insular orientado a la generación de empleo con el INEM y el ICFEM; la gestión del territorio; infraestructura básica mediante el PIOT y los Convenios con GESTUR, así como el impulso del desarrollo de sectores económicos como son: energías renovables, desarrollo tecnológico, rehabilitación de Centros Históricos, la Empresa Insular de Artesanía y el Centro Internacional de Ferias y Congresos.

Añade que desde el punto de vista de la calidad de vida, contamos con financiación suficiente para los Planes de Instalaciones Deportivas, Culturales y de Ocio, para SIMPROMI, el HECIT, para los Museos así como para el Plan de Patrimonio Histórico-Artístico.

En cuanto a las alternativas que proponen el Sr. Corrales (IU) y D. Melchor Núñez (PSOE) están perfectamente legitimados para hacerlas, pero añade, que el Grupo de Gobierno, y el Grupo Popular como parte del Grupo de Gobierno, está legitimado para apoyar este Presupuesto porque entiende que complementa y completa todos aquellos proyectos que nos propusimos hace ya dos años y medio.



151

OE4869651

CLASE 8ª

Está de acuerdo con el portavoz del IU en cuanto que son unos presupuestos realizados con la base de la lógica conservadora y lo único que cabe preguntar, dice, es si existe otro tipo de lógica.

Entiende que existen otras alternativas de enfocar este Presupuesto, como dice D. Melchor Núñez, pero ellos entienden que es un presupuesto equilibrado entre todos los sectores de la Isla. En cuanto a la alegación de D. Melchor Núñez de que debería haberse esperado para la aprobación del Presupuesto a la recepción formal de las transferencias, que se producirá el día 23, cree que desde el punto de vista técnico es más lógico que se prevea la inclusión de estas partidas en el documento presupuestario.

Termina diciendo que por todas estas razones, ellos están en contra de la aceptación de las Enmiendas a la Totalidad suscritas por los Grupos IU y PSOE, para que quedara sobre la mesa este Proyecto de Presupuesto, y anuncia su voto positivo al Proyecto presentado por el Grupo de Gobierno.

Después de un periodo de réplicas y contraréplicas por los diferentes portavoces y responsables de áreas, se procedió a la votación, arrojando el resultado que se indica anteriormente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

23. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente relativo a la subrogación de ACS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.A. en los contratos formalizados con la empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A.

Visto escrito por el que se manifiesta que la Sociedad Ginés y Navarro Construcciones S.A., adjudicataria de diferentes obras

promovidas por este Excmo. Cabildo Insular, en el que se manifiesta que ha sido absorbida a título universal por la sociedad "OCP CONSTRUCCIONES S.A.", mediante la transferencia en bloque de su patrimonio y organización a la sociedad absorbente citada, en virtud de escritura pública de fusión por absorción otorgada el 29 de octubre pasado ante el Notario de Madrid Don José Luis Alvarez Alvarez , con el número 3.425 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1660, folio 182 , hoja número M-30221, inscripción 672, siendo modificada su denominación en la misma escritura pública por la que actualmente ostenta de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS"; visto asimismo el artículo 113.5 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno Corporativo acuerda AUTORIZAR la subrogación de la empresa ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., en los contratos formalizados por esta Corporación con la empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A.

24. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente sobre Proyecto MODIFICADO DEL DE POLIDEPORTIVO INSULAR DE LOS MAJUELOS, I FASE, por un importe líquido adicional de 115.355.328 pesetas.

A la vista del Proyecto MODIFICADO DEL DE POLIDEPORTIVO INSULAR DE LOS MAJUELOS, 1ª FASE y

RESULTANDO que el Pleno Corporativo, en su acuerdo de fecha 9 de octubre del año 1995, aprobó el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de la Laguna, para la ejecución y uso compartido del Pabellón Polideportivo de los Majuelos, siendo modificado el párrafo 3º de la Cláusula Primera en virtud del Acuerdo plenario de fecha 29 de julio del año 1996, quedando su redacción como sigue: "*... (...) La obligación de financiar las obras que asume el Cabildo según lo establecido en los párrafos anteriores, tendrá como límite máximo la cantidad de ...777.214.185 pesetas. ...Ello, sin perjuicio, de las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato en cuanto a su liquidación y revisión de precios. (...).*

La Estipulación Tercera del Convenio, determina la forma de atribución de la propiedad, uso y gestión del inmueble, y fórmula de valoración de las aportaciones de cada una de las entidades partícipes a la ejecución de la obra.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en acuerdo de fecha 24 de junio, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones, para la contratación de las obras comprendidas en el referido Proyecto. Finalizado el periodo de licitación, se produce el siguiente resultado:



152

0E4869652

CLASE 8ª

Empresa	Importe Ofertado
OCP Construcciones S.A	625.657.419
Agromán Empresa Constructora, S.A.	658.168.027
UTE: Corsan Empresa Constructora, S.A. e Isolux Wat, S.A.	639.880.438
Dragados y Construcciones, S.A.	619.750.591
UTE: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y FCC Construcción, S.A.	640.903.352
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	619.750.400
Cubiertas y Mzov., S.A.	650.761.437
Entrecanales y Tavora, S.A.	692.342.395

La Comisión de Gobierno, en su acuerdo de fecha 12 de agosto del año 1996, decidió adjudicar las obras de referencia, a la empresa GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES S.A., por importe de 619.750.400. ptas.

En Acuerdo, de fecha 21 de febrero del año 1997, la Comisión de Gobierno, aprobó el Acta de Precios Contradictorios 1 a 4, por un importe aproximado de 2.867.112 pesetas.

RESULTANDO que a tenor del Acuerdo del citado órgano de gobierno, de fecha 12 de septiembre del año 1997, por el que se autoriza a la Dirección Facultativa, la redacción de un Proyecto Modificado del Pabellón Polideportivo de "Los Majuelos", en los términos del informe propuesta presentado, se presenta por la Dirección Facultativa, el documento técnico de referencia, que resulta informado por el Servicio de Arquitectura. Su presupuesto líquido adicional es de 115.355.328. ptas, suponiendo un incremento porcentual del 18,53 %, sobre el presupuesto líquido de adjudicación. En dicho Modificado, se incluyen tanto errores de mediciones, nuevas necesidades y causas imprevistas, que serán analizadas con posterioridad, incorporando el Modificado 68 Actas de Precios Contradictorios conformados por la empresa adjudicataria, de los que los cuatro primeros se encuentran aprobados

CONSIDERANDO que la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad genérica de modificar los contratos administrativos, en su art. 60 (...) "el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de ...modificarlos por razones

de interés público...(.). Esta posibilidad genérica, no se reconoce en la Ley de una manera absoluta, así las *circunstancias que habilitan* para una posibles modificación, se establecen en el **art. 102..(-) .. el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público ...siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas...(.).**, distinguiendo para el contrato de obras las *modificaciones cuantitativas y cualitativas* de los **arts. 150.e) y 151.**

El **art. 150 e) de la LCAP**, establece la posibilidad de compeler al contratista a la ejecución de modificaciones contractuales, que resulten inferior al 20% del precio del contrato, ya que si concurre dicha circunstancia, no resulta de aplicación la facultad concedida de resolución contractual. En el Modificado de referencia, al existir unidades no comprendidas en la el Proyecto inicial, podría el contratista acogerse a la posibilidad prevista en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 390/96, si bien al existir conformidad a los precios del Proyecto Modificado, no ha lugar a un planteamiento de discrepancia.

Debemos proceder al análisis del presente modificado, desde una doble perspectiva, por un lado, los aspectos formales de la modificación propuesta, y por otro las causas que la motivan y sus efectos. El art. 146.3 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas establece un procedimiento agravado para la tramitación de los Proyectos Reformados, que ha sido objeto del debido cumplimiento, según se acredita en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre, por el que se **AUTORIZA**, a la Dirección Facultativa, la redacción de un Proyecto Modificado en los términos de un informe-propuesta.

CONSIDERANDO que las razones de interés público que justifican el presente Modificado, se acreditan en cuanto a que su contenido, se refiere a mejoras y subsanación de errores en el Proyecto de una instalación que se denomina como de carácter **insular**, procediendo a detallar, en términos generales, los defectos de medición, necesidades nuevas 1), o causas imprevistas 2), que han afectado al Proyecto inicial:

1).- **Mejora en los acabados** de diferentes unidades, que se justifica en la Memoria, en un mejor nivel de calidad y menores costes de mantenimiento.

1).- **Cambio del cerramiento** proyectado para la fachada, sustituyendo el bloque de hormigón visto, por un muro cortina industrializado, aislado térmicamente, con un material absorbente acústico, presenta como principal ventaja, la garantía de estanqueidad y un nulo coste de mantenimiento.

150
OE4869653

CLASE 8ª

1).- **Equipamiento deportivo** no previsto en el Proyecto, consistente en canastas y reloj de control .

2).- **Obras de accesibilidad**, a fin de adaptar el Pabellón, a las recomendaciones del informe emitido por SINPROMI, que advierte de diferentes omisiones en el Proyecto para facilitar el acceso de personas con minusvalía.

2).- **Saneamiento de la Estructura**. El Ayuntamiento de la Laguna, a requerimiento de esta Excm. Corporación, remitió el informe elaborado por el Laboratorio ICINCO, denominado "*Reconocimiento general de los materiales del edificio en construcción del Pabellón Polideportivo Los Majuelos*", versando sobre un Estudio de Ensayos realizados en la estructura del Pabellón. Dicho informe, ha sido parcialmente modificado en sus conclusiones, por el emitido por el Laboratorio del Colegio de Arquitectos, presentado por la empresa GINÉS Y NAVARRO, como obligación derivada de la adjudicación. En dicho informe se advierte de la necesidad de efectuar diferentes trabajos de saneamiento de la estructura, a fin de "*evitar costosas reparaciones en el futuro*", según se menciona en estado de conclusiones. Dichas reparaciones se realizarán mediante la previsión de una partida alzada, que serán objeto de un seguimiento detallado de la Dirección Facultativa.

CONSIDERANDO que los defectos de medición detectados en diferentes unidades, que resultan aflorados en el Proyecto Modificado, y que han sido el resultado de la solicitud de comprobación de estados de mediciones solicitada por este Servicio a los autores del Proyecto. El porcentaje de desviación con respecto al presupuesto de adjudicación, asciende al 5% , con una cuantificación de 31.859.137 ptas. El **art. 158 del RGCE**, establece como causa de anulación del contrato los errores materiales que puedan contener el proyecto o presupuesto elaborado por la Administración, (...) *al menos en un 20%* ...Entendiendo que no concurren los supuestos establecidos en el artículo, sino que nos encontramos en presencia de la desviación de mediciones, regulada en la **Cláusula 62 del Pliego de Condiciones Generales**, siendo conforme a derecho, la inclusión de las referidas unidades en el Proyecto Modificado, a tenor de lo establecido en la mencionada Cláusula (...) "*No obstante, cuando posteriormente a la producción de alguna de estas variaciones hubiere necesidad de*

introducir en el proyecto modificaciones de otra naturaleza, habrán de ser recogidas aquéllas en la propuesta a elaborar." (-)

CONSIDERANDO que a tenor de lo establecido en el art. 60.3.b) de la LCAP, no se precisa Dictamen del Consejo Consultivo, debiendo recabarse informe de Secretaría e Intervención, a los efectos del art. 113.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, y con dieciséis votos a favor de los Grupos Coalición Canaria y Popular y siete abstenciones, seis del Grupo Socialías y una del Mixto y con las intervenciones que luego se detallan, lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO MODIFICADO DEL DE POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS I FASE**, cuyo importe líquido adicional asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO (115.355.328.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.099.45203.622, Proyecto de Inversión número 97/172.

2º.- Encomendar a la Empresa GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Modificado.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución de las obras en CINCO (5) MESES, así como requerir a la Empresa adjudicataria para que deposite una fianza definitiva por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS TRECE (4.614.213.-) PESETAS.

4º.- Delegar en la Comisión de Gobierno las incidencias del expediente de contratación.

5º.- Entender que la baja resultante de la licitación puede ser aplicada a las modificaciones contractuales autorizadas por la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de la liquidación y revisiones de precios, que podrán ser autorizadas por dicho órgano con cargo al Presupuesto Corporativo.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

7º.- Excepcionar el presente acuerdo del Calendario aprobado por la Comisión de Gobierno de cierre del Ejercicio Presupuestario.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo Don José Manuel Corrales del Grupo Mixto manifiesta su abstención ya que considera



154

OE4869654

CLASE Bª

excesivo el importe del Modificado, produciendo una alteración de la naturaleza de la obra. Afirma que no se le ha dado información cuando la pidió, en el acuerdo inicial en el sentido de que no se produciría modificaciones del Proyecto inicial.

Don Melchor Nuñez, del Grupo Socialista manifiesta su abstención ya que el presente Modificado puede ser el primero de una larga serie de incidencias contractuales, asimismo afirma que el Ayuntamiento de La Laguna no ha garantizado la ausencia de cargas.

Don José Manuel Corrales en su intervención resume en términos generales las circunstancias que han motivado el Modificado, adaptación a la Ley Canaria de Accesibilidad, adelantamiento de la compra de material deportivo, saneamiento de la estructura y cerramiento metálico. Se trata de mejorar el Pabellón de Los Majuelos, en los límites fijados en el Convenio formalizado al efecto que ascienden a 772 millones.

El Sr. Presidente cierra el debate indicando que las limitaciones de presupuesto fijadas a los Arquitectos tenían su origen en la elección del bloque visto, al existir una importante baja en la licitación se ha decidido utilizar un cerramiento distinto que mejora estéticamente el edificio, su acústica, evita humedades, etc., sin que en ningún caso se haya superado el presupuesto inicial de la obra con las modificaciones de referencia.

25. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente de autorización de un gasto plurianual para la ejecución de las obras de DESTILERÍA PARA BODEGAS INSULARES.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **DESTILERÍA PARA BODEGAS INSULARES**, y en especial acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el procedimiento negociado sin publicidad de las obras indicadas, proponiendo al Pleno Corporativo la declaración de obra plurianual; visto asimismo, las consultas formuladas a las Empresas que a continuación se detallan:

EMPRESA	IMPORTE
Félix Quemada Nieto, S.A.	113.500.000
Promotora Punta Larga, S.A.	110.073.386
Construcciones Rguez. Mesa, S.L.	109.963.313

Por lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente y plurianuales, asignando al presente ejercicio de 1997 la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (77.415.218.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.111.71109.622, Proyecto de Inversión número 97/220, y el resto al Presupuesto de 1998.

2º.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L. las indicadas obras, por la cantidad ofertada de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TRECE (109.963.313.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO (4.402.935.-) PESETAS, que deberá acreditar en el tiempo y forma reglamentariamente establecido.

4º.- Delegar en la Comisión de Gobierno las incidencias del expediente de contratación.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

6º.- Excepcionar el presente acuerdo del Calendario aprobado por la Comisión de Gobierno de cierre del Ejercicio Presupuestario.

26. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente a expediente relativo a liquidación de los honorarios de dirección de obra de las comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN, I FASE.

A la vista de las Minutas de Honorarios devengadas por la Dirección Facultativa de las obras de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN, I FASE y el informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto la insuficiencia de



CLASE 8ª



OE4869655

crédito en la aplicación presupuestaria 97.068.45302.7890001, de los remanentes de crédito correspondientes a la anualidad prevista para 1996 de conformidad con el Convenio suscrito al efecto; visto asimismo el remanente de crédito existente en la misma aplicación presupuestaria distinto de la anualidad consignada para la ejecución de dichas obras y teniendo en cuenta el grave perjuicio que se le ocasiona a la Dirección Facultativa, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Imputar los honorarios devengados por la Dirección Facultativa de las obras de **RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN, I FASE** con cargo al remanente de crédito de la aplicación presupuestaria 97.068.45302.7890001 y con arreglo al detalle contenido en los documentos contables que a continuación se especifican:

<u>FACULTATIVO</u>	<u>Nº PROPUESTA</u> <u>"ADO"</u>	<u>IMPORTE</u>
José Miguel Márquez Zárate	97/21912	364.300
José C. Hernández de León Perdomo	97/21913	364.300
José Miguel Márquez Zárate	97/21917	355.576
José C. Hernández de León Perdomo	97/21918	355.576
José Miguel Márquez Zárate	97/21921	304.372
José C. Hernández de León Perdomo	97/21926	304.372
José Miguel Márquez Zárate	97/21947	274.408
José C. hernández de León Perdomo	97/21953	274.408

2º.- Ordenar el abono a los expresados facultativos de las cantidades que asimismo se relacionan.

3º.- Aprobar y ordenar el abono de la Minuta de liquidación de Honorarios con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.068.45302.789 pesetas, por importes para cada uno de los facultativos ascendente a OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (857.848.-) PESETAS, documentos contables "ADO" números 97/26462 y 97/26463.

4º.- Excepcionar el presente acuerdo del Calendario aprobado por la Comisión de Gobierno de cierre del Ejercicio Presupuestario.

27. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente de Pliego de Condiciones económico-Administrativas y facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras de CASA DE LA CULTURA EN GÜIMAR, con un presupuesto de ejecución por contrata de 174.961.081 pesetas.

Visto expediente relativo a la contratación de las obras de CASA DE LA CULTURA (EDIFICIO USOS MÚLTIPLES), en el término municipal de GÜIMAR, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 174.961.081 pesetas, el Pleno Corporativo ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación de las referidas obras, por el sistema de SUBASTA, por el procedimiento abierto, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CASA DE LA CULTURA (EDIFICIO USOS MÚLTIPLES), en el término municipal de Güimar.

PRESUPUESTO.- Asciede a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL OCHENTA Y UNA (174.961.081) PESETAS, con el siguiente desglose presupuestario:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE	ENTIDADES FINANCIADORAS			
			CABILDO	AYUNTAMIENT O	FEDER	MAP
1.997	0254.45103.762	16.953.000	2.627.715	847.650	12.714.750	762.885
1.997	111.71109.632	70.000.000	70.000.000			
1.998	0254.45103.762	40.047.000	6.207.285	2.002.350	30.035.250	1.802.115
1.998	069.45108.762	47.961.081	44.161.081	3.800.000		
		174.961.081				

PLAZO DE EJECUCIÓN.- DOCE (12) MESES.

CLASIFICACIÓN.- Los contratistas que deseen licitar deberán estar en posesión de la siguiente Clasificación: **Grupo C completo, Categoría e).**

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la adjudicación y resolución de cualquier incidencia en el expediente de contratación.

4º.- Excepcionar el presente Acuerdo del Calendario de Cierre del Ejercicio Económico.



156

OE4869656

CLASE 8A

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

28. Expediente relativo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para el desarrollo del programa de actuaciones de 1997 en materia de Infraestructura Rural.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Corporación el 27 de octubre de 1997, para el desarrollo de actuaciones en materia de INFRAESTRUCTURA RURAL, y

RESULTANDO que con fecha 3 de junio de 1997 se remite por la Consejería de Agricultura, un Proyecto de Convenio Marco para su estudio por la Corporación Insular; Proyecto de Convenio que no fue aceptado por el Cabildo Insular, que a su vez por acuerdo plenario de 24 de julio de 1997 propuso un texto alternativo que incluía asimismo el Programa de actuación correspondiente a 1997 y en el que, con relación a las obras de la Corporación, incluía el siguiente detalle:

A) Obras en ejecución:Financiación: Cabildo
Insular de Tenerife

OBRA	PROYECTO	RESERVENA	COMANDO	PRESPUESTA	COMANDO DE	COMANDO DE	ANAL. DE	ANAL. DE
Md. y Pav. Oto. La Fontaine (Decorativa)	Cabildo	Cabildo	1.986	6.955,00	3.750,00		3.195,00	0
Md. y Pav. Oto. Los Santos (Oto. Urbana)	Cabildo	Cabildo	1.986	30.892,00	5.840,40		5.021,60	0
Md. y Pav. Oto. Los Beridros, Moisés...	Cabildo	Cabildo	1.986	11.482,52	5.937,04		4.944,98	0
Md. y Pav. Oto. El Nubarr (Estructivo)	Cabildo	Cabildo	1.986	14.538,536	0		14.538,536	0
Oto. El Molón (En Lápiz)	Cabildo	Cabildo	1.986	6.880,718	47.138,524		14.502,445	0
Oto. Las Huelgas (Villanca G. Juan R.)	Cabildo	Cabildo	1.986	21.760,37	0		21.760,37	0
Pav. Oto. La Media de Riego (Educar)	Cabildo	Cabildo	1.986	4.922,884	3.000,00		2.922,884	0
Md. y Pav. Tierra del Trigo (Educar Juan Trigo)	Cabildo	Cabildo	1.986	36.531,90	0		36.531,90	0
Construcción Riego C/ Riego de La Palmita a la Cruz. Vieja, La Hacienda	Cabildo	Cabildo	1.986	7.034,200	4.800,00		2.234,200	0
Oto. Las Hermanas-El Sanguino	Cabildo	Cabildo	1.986	4.186,402	0		4.186,402	0
Oto. Vivero Canal del Polvo	Cabildo	Cabildo	1.986	2.980,302	2.980,302		0	0
Oto. de La Hoya	Cabildo	Cabildo	1.986	4.250,000	4.250,000		0	0
Arroz Central Hortofrutícola	Cabildo	Cabildo	1.986	1.250,580	1.250,580		0	0
				89.674,488	76.935,284		57.746,384	0

B) Obras a iniciar

OBRAS	MUNICIPIO	AGENCIA	CONVENIO	PRESUPUESTO	CERT. ANT.	Financiación		Cabilido	
						obra:	a iniciar	obra:	a iniciar
Regadio Mediano La Sarda, San Juan.	Compostela	Cabildo	1.80	92.264.308	0	92.264.308	0	92.264.308	0
				92.264.308	0	92.264.308	0		

RESULTANDO que el mismo acuerdo plenario facultaba a la Presidencia del Cabildo a modificar las cláusulas que fueran precisas tanto en el texto del Convenio como en el Programa anual, si la Consejería de Agricultura y Aguas no aceptaba el contenido propuesto por esta Corporación; facultad de la que tuvo que hacerse uso y que dió como resultado la firma de un Convenio cuya relación de obras del Cabildo Insular, tanto a iniciar como en ejecución, difería de las que fueron propuestas inicialmente por la Corporación, reflejándose en el siguiente detalle:

A) Obras en ejecución:

obra	proyecto	adjudicac	convenio	presupuesto	certif. ant.	Financiación: Cabildo		
						obra: en ejecución	anual97	anual 98
Reg. y Pav. C. La Fortaleza (Acoronada)	Cabildo	Cabildo	1996	4.232.252	3.750.000	2.482.252	0	0
Reg. y Pav. C. Las Sordetas (Sta. Braxia)	Cabildo	Cabildo	1996	12.481.457	9.841.457	9.000.000	0	0
Reg. y Pav. C. Los Ballesteros, Las Mesitas	Cabildo	Cabildo	1996	11.437.514	6.937.514	4.500.000	0	0
Reg. y Pav. C. El Astero (Garcetico)	Cabildo	Cabildo	1996	21.000.000	9.000.000	12.000.000	0	0
Camino El Batán (La Laguna)	Cabildo	Cabildo	1996	53.500.000	18.094.186	34.805.814	0	0
Cmo. Los Rosas Los Villanos (S. J. Hamble)	Cabildo	Cabildo	1996	27.347.137	10.374.137	16.973.000	0	0
Pav. Cmo. La Muela de Abajo (Gómar)	Cabildo	Cabildo	1996	4.500.000	3.900.000	600.000	0	0
Reg. y Pav. Cmo. Tierra Trigo (Erjos (Los Siles)	Cabildo	Cabildo	1996	4.200.000	3.800.000	600.000	0	0
				138.856.360	62.097.294	74.761.866	0	0

B) Obras a iniciar:

obra	proyecto	adjudica.	convenio	presupuesto	cert. an t.	Financiación: Cabildo		
						obra: a iniciar	anual97	anual 98
Regadio Mediano La Guanche, San Juan	Compostela	Cabildo	1997	92.000.000	0	92.000.000	0	0
Reg. y Pav. La Escudada la Colomera	Cabildo	Cabildo	1997	11.000.000	0	5.000.000	6.000.000	0
Reg. y Pav. Cmo. San Bernabé en Icod	Cabildo	Cabildo	1997	17.000.000	0	10.000.000	7.000.000	0
Reg. y Pav. Cmo. La Acadilla, Los Realajes	Cabildo	Cabildo	1997	16.947.482	0	10.000.000	6.947.482	0
Reg. y Pav. Cmo. El Gallo, Los Realajes	Cabildo	Cabildo	1997	10.800.000	0	5.000.000	5.800.000	0
Reg. y Pav. Cmo. La Montaña Perera, El Rosario	Cabildo	Cabildo	1997	9.500.000	0	5.500.000	4.500.000	0
Reg. y Pav. Cmo. Los Catalanes, S/C de Tfe.	Cabildo	Cabildo	1997	43.000.000	0	20.000.000	23.000.000	0
				200.247.482	0	147.500.000	53.247.482	0

RESULTANDO como consecuencia de lo anterior que se ha producido una disfunción presupuestaria que se manifiesta en un doble sentido:

a) En que el gasto que aprobó el Cabildo Insular por acuerdo de 24 de julio, que ascendía a 92.264.308.- pesetas, es ahora insuficiente ya que conforme al Convenio firmado el compromiso de la Corporación asciende a 147.000.000.- pesetas en obras a iniciar.

b) En que los presupuestos de las obras que aparecen en el Convenio no son reales, ya que a lo largo del año se han ido contratando los mismos, disponiéndose ya de los costes reales.



157

OE4869657

CLASE B^a

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, en informe emitido el 4 de diciembre, pone de manifiesto que las obras de mejora y pavimentación de los caminos rurales El Gallo (La Orotava), Montaña Perera (El Rosario) y Los catalanes (S/C de Tenerife) - todos ellos incluidos como obras a iniciar en el Convenio- presentan dificultades de diversa índole para su posible ejecución en el plazo de vigencia del citado Convenio, proponiendo dar de baja tales obras y sustituirlas por la de el Camino de la Tafetana (San Miguel de Abona).

RESULTANDO que las obligaciones económicas para el Cabildo Insular que derivarían de la propuesta de modificación del Protocolo, presentada por el Servicio Técnico de Agricultura, ascienden a 255.074.412.- pesetas, correspondientes a :

- | | |
|-----------------------|--------------------|
| - 95.807.128.- ptas. | obras en ejecución |
| - 159.267.284.- ptas. | obras a iniciar |

RESULTANDO que para hacer frente a las referidas obligaciones económicas existen aprobados créditos por importe de 190.787.413.- pesetas, correspondientes a las siguientes propuestas de gastos:

- | | | |
|----------------------|--------------------|------------|
| - 77.179.066.- ptas. | Propuesta de gasto | 97/6004 |
| - 21.344.039.- ptas. | " | " 97/22131 |
| - 92.264.308.- ptas. | " | " 97/14806 |

y que como consecuencia de lo anterior sería preciso aprobar un gasto adicional por importe de 64.286.999.- pesetas.

RESULTANDO por otra parte y, en este caso, con relación a la obra a iniciar por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, y financiada por ésta: "Balsa y Red de Riego en Teno Alto", que el presupuesto que se había estimado (40.000.000.- pts.) se ha incrementado hasta 71.665.069.- ptas., por lo que procedería asimismo la modificación del Protocolo con relación a la citada obra.

CONSIDERANDO por lo expresado anteriormente la conveniencia de ajustar a la realidad no sólo la relación de obras a iniciar, sino también el importe de los presupuestos contemplados en el Protocolo al Convenio.

Y CONSIDERANDO que la Cláusula Tercera del Protocolo que acompaña al Convenio suscrito permite introducir modificaciones a los mismos con el solo requisito de su aprobación por ambas Administraciones Públicas,

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar una modificación al Protocolo por el que se determina el Programa de actuaciones conjuntas en materia de Infraestructura Rural para el ejercicio económico 1997, entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, firmado el 27 de octubre de 1997, sustituyendo los anejos correspondientes a las obras en ejecución y a iniciar con financiación del Cabildo Insular, que deberán quedar de la siguiente forma:

A) Obras en ejecución :

ANEJO AL PROTOCOLO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.997 ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FINANCIACION: Cabildo
OBRAS: En Ejecución

OBRA	PROYECTO	ADJUDICACION	CONVERSO	PRESUPUESTO	CERT. ART.	ANUAL 97	ANUAL 98	ANUAL SIG.
MJ. y Fav. Cno. La Fortaleza (Tacoronte)	Cabildo	Cabildo	1.996	6.500.000		0	0	0
MJ. y Fav. Cno. Las Suertas (Sta. Ursula)	Cabildo	Cabildo	1.996	10.662.618		0	0	0
MJ. y Fav. Cno. Los Vallderos, Mexitas.	Cabildo	Cabildo	1.996	9.634.100		0	0	0
MJ. y Fav. Cno. El Natero (Barachico)	Cabildo	Cabildo	1.996	14.535.134		2.663.478	0	0
Cno. El Bataño (La Laguna)	Cabildo	Cabildo	1.996	61.690.776		61.690.776	0	0
Cno. Las Rosas-Los Villanos (S. Juan R.)	Cabildo	Cabildo	1.996	16.473.181		0	0	0
Fav. Cno. La Medida de Abajo (Gómeaz)	Cabildo	Cabildo	1.996	6.802.850		0	0	0
MJ. y Fav. Tierra del Trigo-Erjos (Los Silos)	Cabildo	Cabildo	1.996	31.452.872		31.452.872	0	0
				158.401.740		95.807.126	0	0

B) Obras a iniciar:

ANEJO AL PROTOCOLO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.997 ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FINANCIACION: Cabildo
OBRAS: A Iniciar

OBRA	PROYECTO	ADJUDICACION	CONVERSO	PRESUPUESTO	CERT. ART.	ANUAL 97	ANUAL 98	ANUAL SIG.
Espeña Medianas La Guancha, San Juan.	Consejer	Cabildo	1.997	132.457.134	0	80.644.146	43.812.985	0
MJ. y Fav. Cno. Escudida-Colomera	Cabildo	Cabildo	1.997	14.776.850	0	14.776.850	0	0
MJ. y Fav. Cno. San Bernabé en Escud	Cabildo	Cabildo	1.997	19.486.098	0	19.486.098	0	0
MJ. y Fav. Cno. La Aradilla, Los Realejos	Cabildo	Cabildo	1.997	16.947.483	0	16.016.189	1.931.294	0
MJ. y Fav. Cno. La Tafetana	Cabildo	Cabildo	1.997	21.344.039	0	21.344.039	0	0
				209.011.564	0	139.261.264	45.744.280	0

Segundo: Solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias la aprobación de la referida modificación.

Tercero: Aprobar un gasto adicional con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.601, por importe de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE



158

OE4869658

CLASE 8ª

(64.286.999.-) PESETAS, propuesta de gasto 97/24235, para hacer frente a la totalidad de las obligaciones económicas contratadas en virtud del Convenio, y que asciende a 255.074.412.- pesetas, correspondientes a:

- 95.807.128.- ptas. obras en ejecución
- 159.267.284.- ptas. obras nuevas.

Cuarto: Autorizar asimismo la modificación correspondiente a la obra "Balsa y Red de Riego en Teno Alto", a financiar por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo presupuesto queda fijado en 71.064.079.- pesetas, distribuido en las siguientes cantidades:

- 1997 21.798.232.- pesetas.
- 1998 49.266.837.- pesetas.

Quinto: Facultar a la Comisión de Gobierno para resolver todas l cuestiones que surjan con relación a este Convenio, facultándola expresamen para acordar lo que estime procedente si la Comunidad Autónoma de Canarias acepta la modificación propuesta.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento cincuenta y ocho folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869501 al 4869658.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1997.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y siete siendo las once horas se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA
Don VICENTE ALVAREZ GIL
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PÉREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA



159

OE4869659

CLASE 8ª

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

UNICO.- Transferencias y Delegaciones de competencias al Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento de la Ley Territorial 14/1990 (Transferencias: Transportes Terrestres y por Cables, Carreteras, Promoción y Policía del Turismo, Ocupación, Ocio y Esparcimiento y menores; Delegaciones: Carreteras, Medio Ambiente y Centro de Atención a Minusválidos y 3ª Edad).

Vista la propuesta elevada al Pleno tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión 28 de noviembre, relativa al proceso de TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES DE COMPETENCIAS AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y

RESULTANDO, que el referido proceso de transferencias y delegaciones a los Cabildos Insulares, afecta a las siguientes materias, de conformidad con los Decretos que se relacionan relativos directamente a esta Corporación:

- **TRANSPORTES TERRESTRES Y POR CABLE**, verificada mediante Decreto 151/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y de recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas (por Decreto 159/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones en esta materia).

- **CARRETERAS**, verificadas mediante los Decretos: 144/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales y materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas (por Decreto 157/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones en esta materia); y 162/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.

- **SERVICIOS FORESTALES, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**, según Decreto 161/1997,

de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.

● **PROMOCIÓN Y POLICÍA DEL TURISMO INSULAR**, verificada mediante Decreto 169/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas (por Decreto 156/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones en esta materia);.

● **OCUPACIÓN, OCIO Y ESPARCIMIENTO**, según Decreto 158/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas.

● **MENORES**, conforme se establece en el Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local; y según Decreto 208/1997, de 7 de agosto, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en las materias anteriormente reseñadas.

● **CENTROS DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS Y TERCERA EDAD**, según Decreto 160/1997, de 11 de julio, por el que se delegan competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y de administración de fondos públicos para la subvención de Servicios Sociales Especializados de cualquier otra titularidad.

RESULTANDO, que tras la publicación de los Decretos referenciados, se advirtieron errores y omisiones, todo lo cual consta en el escrito del Presidente de la Corporación que fue aprobado en su integridad por la Comisión de Gobierno en sesión de 28 de noviembre de 1997, y que fue remitido a la Comunidad Autónoma habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 23 de diciembre de 1997, los Decretos 298/1997, 304/1997, 305/1997, 306/1997, 208/1997, 318/1997, 325/1997, 332/1997 y 333/1997, de 19 de diciembre, por lo que se modifican los anteriores.

RESULTANDO, que asimismo se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 23 de diciembre, el Decreto 297/1997, de 19 de diciembre, de traspaso de servicios y recursos al Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de artesanía y ferias y mercados insulares.

CONSIDERANDO, que las competencias administrativas que se transfieren y delegan desde la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares, responden al cumplimiento de lo establecido en la Disposición



CLASE 8ª



100
DE4869660

Adicional Primera, letras g), K), l), m) y Disposición Adicional Segunda, letras a), c), e) y f), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y en la Ley Territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, por lo que se refiere a las competencias transferidas en esta materia específica, todo ello de conformidad con el marco competencial atribuido a los Cabildos Insulares en el art. 41 y siguientes de la mencionada Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de conformidad con la nueva redacción dada a los artículos 45, 52, 53 y 54 por Ley 4/1996, de 5 de noviembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990.

CONSIDERANDO, de conformidad con lo prevenido en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del art. 37 y en relación con el art. 41 del mismo texto legal, así como en el art. 52.4 y Disposición Transitoria Tercera, de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, y en las propias Disposiciones Finales de los Decretos de Transferencias y Delegaciones, la efectividad de los traspasos operados tendrá lugar con la firma de las correspondientes Actas de entrega y recepción de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos, previa la aceptación por el Pleno Corporativo, por lo que procede la elevación a este Pleno para la preceptiva aprobación y aceptación de las competencias transferidas y delegadas en virtud de los Decretos señalados y sus modificaciones, debiendo asimismo facultarse al lltmo. Sr. Presidente para la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega y Recepción.

CONSIDERANDO, que el expediente se ha tramitado conforme a lo preceptuado en el art. 20.2 letra l) y en el art. 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El Pleno acuerda, con quince votos a favor de los grupos C.C. y P.P. y siete abstenciones de los Grupos P.S.O.E. y Mixto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar y aceptar las competencias transferidas y delegadas, en virtud de los Decretos y sus modificaciones, según constan relacionados en la parte expositiva, si bien por lo que se refiere a la función en materia de Ordenación y Apoyo al Transporte que se concreta en los Contratos-Programas, se condiciona la plena efectividad del ejercicio de la citada función concreta a la culminación de

la negociación para la financiación estatal de los Contratos-Programas Insulares, habida cuenta las consecuencias financieras que para la Corporación pudieran derivarse.

SEGUNDO.- Que se inste al Gobierno de Canarias para que por medio de Decreto al efecto, se incorpore cláusula que garantice en todas las materias, la financiación externa, del siguiente tenor, alternativamente:

a) "El importe a percibir procedente de fondos europeos por parte de los Cabildos guardará la misma proporción (fondos europeos/fondos propios) que tenga la Consejería correspondiente, tomando en consideración únicamente aquella financiación europea que pudiera financiar los gastos objeto de la delegación o transferencia.

Se trata, por lo tanto, de garantizar el mismo porcentaje de financiación de fondos europeos para las competencias que se asumen, que el que tenían con anterioridad al traspaso."

b) "Se garantiza a los Cabildos Insulares que las dotaciones económicas para el ejercicio de las competencias transferidas o delegadas, cofinanciadas con fondos externos, incluirán, en cada ejercicio económico el importe de éstos, en las mismas cantidades que en el año que son asumidos por las Corporaciones Insulares."

TERCERO.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega y Recepción.

CUARTO.- La distribución de las competencias transferidas y delegadas en las respectivas Áreas de esta Corporación, será la siguiente:

- **Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo:** Menores, Servicios Sociales Especializados y Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.

- **Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación:** Ocupación, Ocio y Esparcimiento.

- **Área de Desarrollo Económico, Industria Transporte y Comercio:** Artesanía y Ferias, Transportes Terrestres y por Cable.

- **Área de Infraestructura y Medio Ambiente:**

■ **Servicio Técnico de Medio Ambiente:** Servicios Forestales, Protección del Medio Ambiente, Gestión y Conservación de Espacios Naturales.

■ **Servicio de Técnico de Carreteras:** Carreteras delegadas y transferidas.



101

OE4869661



CLASE 8ª

- Área de Turismo y Paisaje: Promoción y Policía del Turismo Insular.

Previamente a la adopción de este acuerdo, tuvo lugar el debate siguiente que, en resumen, se detalla:

La Presidencia inicia el turno de intervenciones y expresa, que tras la referencia expresa a los Cabildos que incorpora la Constitución, el proceso que hoy culmina ha sido largo y complejo.

Así al inicio de la configuración de nuestro primer texto estatutario, en el seno de la sociedad canaria, se perfilaban dos grandes posturas que confluyen finalmente en la aprobación parlamentaria de un Estatuto, basado en la uniformidad con la del resto del territorio nacional.

Ciertamente, dice el Sr. Presidente, nuestros Cabildos impulsaron financieramente la Comunidad Autónoma Canaria, cuando generosamente cedieron los arbitrios insulares.

Transcurrido el cauce normativo, iniciado en 1986, y el intento de posibilitar las transferencias con el texto legislativo de 1988, se gesta la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias que posibilita, realmente, la configuración efectiva de los Cabildos como órganos de Gobierno Insular.

No obstante, continúa exponiendo la Presidencia, he de resaltar que, en esta última etapa, nos encontramos con la dificultad añadida de que el concepto de delegación, técnicamente, no estaba delimitado y ello, nos impuso tener que apoyarnos en la Resolución del Parlamento de Canarias dictada en Octubre de 1992 sobre el uso de las delegaciones como complemento de las transferencias con el fin de lograr, tanto en transferencias como en delegaciones, paquetes homogéneos de materias y personal que se reciben por cada uno de los Cabildos, en pro de los principios de regionalidad y máxima eficacia de gestión; produciéndose la modificación legislativa parcial de la citada Ley 14/1990, por Ley 4/1996, de 5 de noviembre.

Por último, indica el Sr. Presidente, lo realmente importante para encauzar el futuro de nuestras Instituciones está en la importancia de la última modificación del Estatuto de Autonomía, cuyo artículo 23, los consagra como auténticos órganos de Gobierno Insular pero, en todo caso, estamos ante un proceso evolutivo que tendrá posteriores etapas para su consolidación.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), manifiesta que en la década que concluye, se han realizado transferencias desde la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos, con dificultades inherentes al insuficiente marco normativo y por ello, el proceso constata un efecto impulsor definitivo desde la Presidencia de la Federación Canaria de Islas (FECAI), en el segundo semestre del pasado año, que culminó con la promulgación de la denominada última Ley de Cabildos.

El tiempo, dice el Sr. Génova, ha acreditado la bondad de nuestra posición respecto a la efectividad que hoy, en gran parte, se alcanza de imputar a los Cabildos la naturaleza jurídica y política de ser Gobierno Insular, con un núcleo competencial propio, generando bloques coherentes de funciones, sin vacíos, y un uso adecuado de la figura de la delegación.

En el análisis de este proceso, continúa el Sr. Génova, se detecta una constante de desconfianza entre la C.A.C., en cuanto aparato, y el fenómeno cabildicio por temor a que, las transferencias y delegaciones, conduzcan a un debilitamiento del poder autonómico.

Nosotros asumimos la necesaria lealtad, recíproca, con la C.A.C. y de cara al inmediato futuro, en 1998, la situación anterior de uniformidad se transformará en cada Isla, en diversidad, donde se prestará la competencia atendiendo a sus propios criterios políticos y en el constante afán de garantizar al ciudadano un mejor servicio.

Concluye el Sr. Génova afirmando que, en definitiva, la trascendencia del traspaso de competencias que este Pleno, hoy somete a aprobación, radica en que se plasma el modelo de organización político-administrativa que los canarios hemos resuelto otorgarnos a nosotros mismos, con un equilibrado reparto competencial entre la Comunidad Autónoma, los Cabildos y los Municipios.

D. Miguel Becerra, Director Insular de Hacienda, interviene para reseñar con brevedad los aspectos financieros de las competencias recibidas e indica que los criterios de reparto, entre cada uno de los Cabildos, han sido objetivos y con vocación de permanencia para obviar, en otro caso, su revisión anual y atender con preferencia a las materias sectoriales transferidas.

Se trató en todo caso de garantizar, para las islas periféricas, unas unidades mínimas de actuación y la preferente atención a la realidad inmediata, mediante un período transitorio en su aplicación.



102

OE4869662

CLASE 8ª

En este sentido, dice el Sr. Becerra, respecto a las carreteras se estableció el criterio del kilómetro equivalente con un índice corrector para compensar a las Islas no capitalinas y, en materia de inversión, ya los Presupuestos para 1998 contemplan esta pauta para la red objeto de traspaso.

Respecto a Medio Ambiente, la competencia transferida supuso la contemplación de tres factores, conjuntamente, la superficie protegida, arbolada y población.

En relación a los transportes terrestres y por cable, el criterio seleccionado fue atender al número de autorizaciones que se concedan por las respectivas Corporaciones Insulares y por su parte, la financiación global de los denominados Contratos Programas con el objetivo, entre otros, de atender a la renovación de flota e infraestructura de los operadores se estableció la ratio de una media aritmética entre la población de cada Isla y los pasajeros/kilómetro transportados que, tras un período intermedio de ajuste, se aplicará definitivamente al inicio del año 2000 y que, en su día, supondrá la asignación para el Cabildo de Tenerife de un volumen de recursos cifrado en el 39'27%.

Asimismo, indica el Sr. Becerra, en materia de Servicios Sociales, Ocio y Esparcimiento, se aceptó el criterio de la población asistida y se estipula un período transitorio de seis años y así, en su día, a la Isla de Tenerife le corresponderá un porcentaje de recursos del 41'46%.

En lo referente a Promoción y Policía Turística, que ya fueron objeto de traspaso formal en la anterior etapa, la escasa cuantía que quedaba por transferir fue resuelta aplicando el criterio que incorpora el Régimen Económico Fiscal para la asignación de recursos a cada Isla.

Se contemplan también, dice el Sr. Becerra, las materias de Artesanías, Ferias y Mercados Insulares, recientemente aprobadas, con pautas de financiación según un criterio lineal para todas las Islas y además, la cuantía poblacional.

Concluye su exposición el Director Insular de Hacienda indicando

que se ha estipulado un módulo monetario, para atribuir a los distintos Cabildos Insulares, el uso de los locales que le corresponden por el ejercicio de las competencias transferidas o delegadas.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), manifiesta su acuerdo inicial a que este Cabildo reciba, vía transferencia o delegación, estas competencias, pero ello no es óbice para que discrepemos en el método y con este proceso de transferencias.

Nosotros, dice el Sr. Corrales, estimamos positivamente que se produzca esta descentralización, pero, claramente, estos trasposos llegan demasiado tarde al Cabildo de Tenerife y es que esta sesión monográfica que, en estos momentos, celebramos ya este Grupo Político de I.U.C., conjuntamente con el Partido Socialista, desde abril del pasado año interesábamos su convocatoria.

El núcleo central de este tema radica en la bondad de la reorganización de la Administración Pública Canaria que nos exige, continúa el Sr. Corrales, un trabajo de análisis previo, debidamente pausado, que garantice el acercamiento eficaz de la gestión de los servicios públicos a los ciudadanos porque, en caso contrario, se asumiría el riesgo de soportar un exceso de centralismo ejercido desde el poder autonómico.

Nuestro Grupo Político postula los beneficios inherentes a que la gestión de los intereses públicos corresponda a los órganos, con mayor inmediatez, y cercanía a los ciudadanos.

Ciertamente, continúa el Sr. Corrales, nos alarman determinadas declaraciones que en estos días se realizan desde el Grupo de Gobierno en este Cabildo respecto, entre otras, a las materias de Acción Social donde se cifra la meta en alcanzar el mismo grado de gestión conseguido hasta ahora, cuando precisamente estimamos que la transferencia efectuada se justifica para mejorar el nivel de eficacia.

Tenemos también ciertas prevenciones respecto al centralismo insular y por ello, postulamos la realización de los estudios rigurosos que determinen la bondad, en su caso, de aquellas competencias cuyo ejercicio compete a los Municipios.

Desde nuestra perspectiva, concluye el Sr. Corrales, el círculo descentralizador no ha concluido y se detectan carencias importantes en materia de patrimonio histórico artístico, no obstante, la crítica global que hacemos al proceso de transferencias desde I.U.C. brindamos nuestra colaboración para resolver, conjuntamente, los problemas que se presenten y proponemos se cree una Comisión para la supervisión y seguimiento de las competencias transferidas.



163
OE4869663



CLASE 8.ª

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), indica el carácter histórico del momento presente que culmina un proceso de negociación con la Comunidad Autónoma de Canarias y en el fortalecimiento de los Cabildos Insulares que, con las competencias asumidas, cristalizan su carácter de órganos de Gobierno Insular.

Estimo, dice el Sr. Alvarez, que a pesar de las prevenciones expresadas por el Portavoz del Grupo Mixto en este Cabildo, lo cierto es que debemos felicitarnos todos y, muy especialmente, por el esfuerzo realizado por el equipo técnico y político que ha conducido, con tanta entrega, el proceso de hoy culmina.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta que el discurso efectuado por el Grupo de Gobierno delata un claro matiz de conformismo e, incluso, desde las filas del Partido Popular se utiliza el concepto de histórico. Nosotros consideramos cuantitativamente importante las competencias que se traspasan, pero somos conscientes de que vienen inadecuadamente valoradas.

La insuficiente dotación financiera se detecta, con especial preocupación, respecto a carreteras y transportes donde ya nos cuestionamos si la actividad inspectora será posible ejercerla con los medios personales que ahora serán transferidos.

En todo caso, dice el Sr. Núñez, ha sido un dilatado proceso que nos congratula su desbloqueo, pero no compartimos triunfalismos y sí que lamentamos la escasa dotación de recursos de las materias delegadas o transferidas.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), indica su satisfacción porque, a nuestro juicio, asistimos al protagonismo del hito histórico que supone la consolidación de los Cabildos en cuanto órganos de Gobierno Insular.

Este proceso de transferencias y delegaciones, que hoy se halla en su momento culminante, recibió el impulso definitivo para su cristalización desde la FECAI cuando su Presidencia la ejercía la propia del Cabildo de Tenerife y, hoy día, se ha conformado una sola voluntad política, la de los siete Cabildos, que es objeto de congratulación para todos.

Desde esta perspectiva, dice el Sr. Bermúdez, aceptamos la colaboración que brinda el Portavoz de IUC y que podrá materializarse en el tiempo que resta para finalizar la presente legislatura.

Asimismo, respecto a los calificativos de falsos triunfalismos que se nos imputan desde el Grupo Socialista he de precisarles, indica el Sr. Bermúdez, que no desconocemos las dificultades que conlleva la gestión eficaz de las materias y servicios que nos son transferidos pero, sí que nos felicitamos de la atribución efectiva de que nuestros Cabildos queden configurados como órganos de Gobierno Insular.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), expresa que ante la carencia de un modelo idóneo para el aparato organizativo de la C.A.C., por el Grupo Socialista se apela a la variante tiempo y se nos imputa que el proceso de transferencias se concluye tarde e improvisadamente.

Los retrasos sí es que los ha habido, dice el Sr. Génova, no pueden corresponder a Coalición Canaria puesto que, el actual Presidente del Gobierno de Canarias ha sido, desde el primer momento, el mayor valedor para lograr a favor de los Cabildos Insulares el camino de inflexión respecto al centralismo de la C.A.C. y además, es la primera vez que se produce en nuestro País un proceso de descentralización por la vía de la delegación.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), reitera que su oferta de colaboración la mantiene sí, efectivamente, por el Grupo de Gobierno se crea el mecanismo de control específico, mediante la participación de todos, para el óptimo seguimiento de las competencias recibidas.

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), indica que, en un futuro inmediato, tendremos que hacer frente a los problemas de adaptación de las estructuras administrativas al volumen de personal que debemos integrar, pero el núcleo fundamental del tema que nos ocupa se centra en plasmar nuestra común aspiración de que los Cabildos Insulares sean órganos de Gobierno Insular y por ello, este día nos merece el calificativo de histórico.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta que no ha encontrado respuesta suficiente a las cuestiones suscitadas por su Grupo respecto al proceso de transferencias, objeto de este debate, estimando que puede ser relevante el momento que se vive pero lo de histórico debe reservarse a otros acontecimientos.

Estimamos, dice el Sr. Núñez, que el marco competencial no puede entenderse cerrado sino que, en los próximos años, debe hacerse un gran esfuerzo clarificador para derivar al ámbito municipal aquellas competencias recibidas que deban ejercerse por los Ayuntamientos.

164
OE4869664

CLASE 8ª


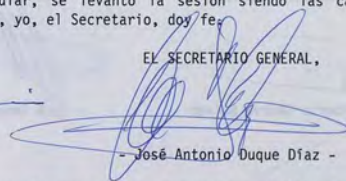
Concluye el debate el Sr. Presidente afirmando que el proceso, aún sin concluirse, se gestó en el seno de la FECAI cuando su Presidencia la ejercía este Cabildo de Tenerife pero, quiero manifestar que materializar las transferencias y delegaciones no puede ser reconducido a un cauce unilateral entre este Cabildo y el Gobierno de la C.A.C., al contrario, debemos depositar nuestra confianza en la eficacia del equipo negociador para encauzar, conjuntamente, las voluntades de los Cabildos Insulares.

Estimo que el proceso de transferencias y delegaciones deberá continuar en el futuro para delimitar, entre otros, aspectos tan trascendentes como el porcentaje de asignación de recursos que se atribuya a la C.A.C. y aquel correspondiente a los Cabildos configurados como órganos de Gobierno Insular.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

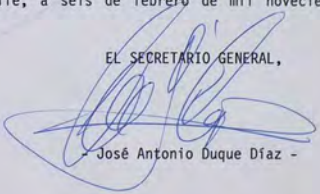
EL SECRETARIO GENERAL,


-Adán Martín Menis -
- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869658 vuelto al 4869664.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 30 de Enero de 1998 no se celebró, por no haber sido convocada.



EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, finaliza el presente Libro que comprende un total de dos actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete y finalizando con la ya citada del día veintitres de diciembre del mismo año.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 4869665 al nº 4869700 vuelto, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

vº bo

EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Génova Galván -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



165

0E4869665



CLASE 8.^a

103
0E4888888



CLASSE B4



166

OE4869666



CLASE 8ª

188

0E4888888



CLASSE 84